

PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA



EDIFICIO OFICINA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE PRIEGO DE CÓRDOBA.
TELÉFONO CENTRO 957 11 73 36
CODIGO

C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).

EQUIPO REDACTOR:

D. José Alcántara Cárdenas, colegiado 834 y Dª. Soledad Jiménez Cañizares, con DNI 31015099J. Colegiado 892 Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba.

ENTREGA: revisado 02
Córdoba, 31 de julio de 2025

**ALCANTARA
CARDENAS
JOSE -
30994148S** Firmado digitalmente
por ALCANTARA
CARDENAS JOSE -
30994148S
Fecha: 2025.07.31
09:59:48 +02'00'

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

A SUPERVISADO

05 agosto 2025

PAG: 001/187

admCO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 1/187



PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJP. BÁSICO y
EJECUCIÓN

ÍNDICE

Hoja resumen de los datos generales:

Fase de proyecto: Proyecto Básico y Ejecución

Título del Proyecto: PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

Emplazamiento: C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).

Usos del edificio

Uso principal del edificio: **administrativo**

- | | | | | | | | |
|-------------------------------------|-------------|--------------------------|------------|--------------------------|-------------|--------------------------|-----------|
| <input type="checkbox"/> | residencial | <input type="checkbox"/> | turístico | <input type="checkbox"/> | transporte | <input type="checkbox"/> | sanitario |
| <input type="checkbox"/> | comercial | <input type="checkbox"/> | industrial | <input type="checkbox"/> | espectáculo | <input type="checkbox"/> | deportivo |
| <input checked="" type="checkbox"/> | oficinas | <input type="checkbox"/> | religioso | <input type="checkbox"/> | agrícola | <input type="checkbox"/> | educación |

ÍNDICE GENERAL DE PROYECTO

- I. MEMORIA Y ANEXOS
- II. PLANOS
- III. MEDICIONES Y PRESUPUESTO
- IV. PLIEGO DE CONDICIONES
- V. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD (+ pliego condiciones Sys)

Control de contenido del proyecto:

I. MEMORIA PROYECTO BÁSICO y EJECUCIÓN

I.1. Memoria descriptiva

- ME 1 Agentes
- ME 2 Información Previa
- ME 2.1 Antecedentes y Condicionantes de Partida
- ME 2.2 Emplazamiento
- ME 2.3 Entorno Físico
- ME 2.4 Situación Administrativa
- ME 2.5 Normativa urbanística aplicable
- ME 3 Definición del Proyecto



EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS, ARQUITECTO 834 COACO.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACO.JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COMCONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

SUPERVISADO

05 agosto 2025
PAG: 002/187

asmiGO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 2/187



PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

P. BÁSICO y EJECUCIÓN

	ME 3.1 Descripción del Proyecto	<input checked="" type="checkbox"/>
	ME 3.2 Composición y Justificación del Programa	<input checked="" type="checkbox"/>
	ME 3.3 Superficies	<input checked="" type="checkbox"/>
	ME 3.4 Prestaciones del Edificio	<input checked="" type="checkbox"/>
	ME 3.5 Normativa de obligado cumplimiento	<input checked="" type="checkbox"/>
	ME 3.6 Cumplimiento RD 293/2009 17 Enero Junta de Andalucía	<input checked="" type="checkbox"/>
	ME 4 Resumen económico	<input checked="" type="checkbox"/>
	ME 5 Declaración de no estar incurso en la incompatibilidad .	<input checked="" type="checkbox"/>
I.2. Memoria constructiva	MC 2.1 Sustentación del edificio	<input checked="" type="checkbox"/>
	MC 2.2 Sistema estructural	<input checked="" type="checkbox"/>
	MC 2.3 Sistema envolvente	<input checked="" type="checkbox"/>
	MC 2.4 Sistema de acabados	<input checked="" type="checkbox"/>
	MC 2.5 Sistemas de acondicionamiento de instalaciones	<input checked="" type="checkbox"/>
	MC 2.6 Sistemas de equipamientos.	<input checked="" type="checkbox"/>
	MC 2.7 urbanización	<input checked="" type="checkbox"/>
I.3. Cumplimiento del CTE	CTE DB-SE Exigencias básicas de seguridad estructural	<input type="checkbox"/>
	SE-AE Acciones en la edificación	<input type="checkbox"/>
	SE-C Cimentaciones	<input type="checkbox"/>
	SE-A Estructuras de acero	<input type="checkbox"/>
	SE-F Estructuras de fábrica	<input type="checkbox"/>
	SE-M Estructuras de madera	<input type="checkbox"/>
	NCSE Norma de construcción sismorresistente	<input type="checkbox"/>
	EHE Instrucción de hormigón estructural	<input type="checkbox"/>
	Instrucción para el proyecto y la ejecución de forjados unidireccionales de hormigón estructural realizados con elementos prefabricados	<input type="checkbox"/>
	CTE DB-SI Exigencias básicas de seguridad en caso de incendio	<input type="checkbox"/>
	SI 1 Propagación interior	<input checked="" type="checkbox"/>
	SI 2 Propagación exterior	<input checked="" type="checkbox"/>
	SI 3 Evacuación	<input checked="" type="checkbox"/>
	SI 4 Instalaciones de protección contra incendios	<input checked="" type="checkbox"/>
	SI 5 Intervención de bomberos	<input type="checkbox"/>
	SI 6 Resistencia al fuego de la estructura	<input type="checkbox"/>
	CTE DB-SUA Exigencias básicas de seguridad de utilización	<input type="checkbox"/>
	SUA1 Seguridad frente al riesgo de caídas	<input checked="" type="checkbox"/>
	SUA2 Seguridad frente al riesgo de impacto o de atrapamiento	<input checked="" type="checkbox"/>
	SUA3 Seguridad frente al riesgo de aprisionamiento	<input type="checkbox"/>
	SUA4 Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada	<input type="checkbox"/>
	SUA5 Seguridad frente al riesgo causado por situaciones con alta ocupación	<input type="checkbox"/>
	SUA6 Seguridad frente al riesgo de ahogamiento	<input type="checkbox"/>
	SUA7 Seguridad frente al riesgo causado por vehículos en movimiento	<input type="checkbox"/>
	SUA8 Seguridad frente al riesgo relacionado con la acción del rayo	<input type="checkbox"/>
	SUA9 Accesibilidad	<input type="checkbox"/>
	CTE DB-HS Exigencias básicas de salubridad	<input checked="" type="checkbox"/>
	HS1 Protección frente a la humedad	<input type="checkbox"/>
	HS2 Eliminación de residuos	<input type="checkbox"/>
	HS3 Calidad del aire interior	<input type="checkbox"/>
	HS4 Suministro de agua	<input type="checkbox"/>
	HS5 Evacuación de aguas residuales	<input type="checkbox"/>
	HS6 Protección frente al Radón	<input type="checkbox"/>
	CTE DB-HR Justificación completa DB-HR	<input type="checkbox"/>

Nº Reg. Entrada: 202599909707558. Fecha/Hora: 31/07/2025 11:14:51

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

05 agosto 2025

PAG: 003/187

SUPERVISADO



adm@CO-004-00 1/1

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS, ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 3/187





I. MEMORIA 00_ÍNDICE

FECHA 2024.04.18

REVISIÓN rev 01

PÁGINA 3 de 3

PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

P. BÁSICO y EJECUCIÓN

CTE DB-HE	Exigencias básicas de ahorro de energía	<input checked="" type="checkbox"/>
HE0	Limitación del consumo energético	<input type="checkbox"/>
HE1	Condiciones para el control de la demanda energética	<input type="checkbox"/>
HE2	Condiciones de las instalaciones térmicas	<input type="checkbox"/>
HE3	Condiciones de las instalaciones de iluminación	<input type="checkbox"/>
HE4	Contribución mínima de energía renovable para cubrir la demanda de ACS	<input type="checkbox"/>
HE5	Generación mínima de energía eléctrica	<input checked="" type="checkbox"/>

I.4.-Anejos a la memoria

ANX.1	Comunicación de DO. Arquitecto y Promotor	<input checked="" type="checkbox"/>
ANX.2	Instalaciones	<input checked="" type="checkbox"/>
ANX.3	Plan de Control de calidad	<input checked="" type="checkbox"/>
ANX.4	Ficha Catastral	<input checked="" type="checkbox"/>
ANX.5	Justificación de precios	<input checked="" type="checkbox"/>
ANX.6	Estudio de gestión de Residuos	<input checked="" type="checkbox"/>
ANX.7	Cumplimiento RD 6-12 de ruido	<input checked="" type="checkbox"/>
ANX.8	Afección a la estructura	<input checked="" type="checkbox"/>
ANX.9	Anexo fotográfico	<input checked="" type="checkbox"/>
ANX.10	Estadística en la construcción	<input checked="" type="checkbox"/>
ANX.11	Declaración de obra completa	<input checked="" type="checkbox"/>
ANX.12	Improcedencia de lotes	<input checked="" type="checkbox"/>
ANX.13	Clasificación del contratista	<input checked="" type="checkbox"/>
ANX.14	Certificados eficiencia energética previo y posterior	<input checked="" type="checkbox"/>
ANX.15	Diagrama de Gantt. Plan de obra valorado.	<input checked="" type="checkbox"/>

II. PLANOS

P01.	SITUACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>
P02.	PLANTA DE DISTRIBUCIÓN Y COTAS ESTADO ACTUAL	<input checked="" type="checkbox"/>
P03.	PLANTA DE DISTRIBUCION Y COTAS ESTADO ACTUAL	<input checked="" type="checkbox"/>
P04.	CARPINTERIAS.	<input checked="" type="checkbox"/>
P05.	CARPINTERIAS - DETALLES	<input checked="" type="checkbox"/>
P06.	INSTALACION FOTOVOLTAICA -01	<input checked="" type="checkbox"/>
P07.	INSTALACION FOTOVOLTAICA -02 DETALLES	<input checked="" type="checkbox"/>

III.MEDICIONES Y PRESUPUESTO

pre01.	Resumen del Presupuesto	<input checked="" type="checkbox"/>
pre02.	Mediciones y Presupuesto	<input checked="" type="checkbox"/>
pre03.	Cuadro de descompuestos	<input checked="" type="checkbox"/>
pre04.	Listado de Materiales valorado	<input checked="" type="checkbox"/>
pre05.	cuadro de precios auxiliares	<input checked="" type="checkbox"/>

IV. PLIEGO DE CONDICIONE

V. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD (+ pliego condiciones SyS)

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

05 agosto 2025
PAG: 004/187

SUPERVISADO



EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS, ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 4/187

I. MEMORIA Y ANEXOS

PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

COMISIÓN DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

A SUPERVISADO

05 agosto 2025
PAG: 005/187



asmrGO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 5/187



PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA
SITUADO C/ REVERENDO JOSÉ APARICIO, Nº1, PRIEGO DE CÓRDOBA (CÓRDOBA).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

P. BÁSICO y
EJECUCIÓN

MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA

1.- AGENTES

- Promotor:** SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA. CIF Q4100684B - C/ Tomas de Aquino, s/n 1ª planta
- Arquitectos:** JOSÉ ALCÁNTARA CÁRDENAS, con DNI3.4 30994148-S y dirección a efectos de notificaciones C/Los chopos 12, Colegiado por el COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CÓRDOBA con nº de colegiado 834.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, con DNI 31015099J y dirección a efectos de notificaciones C/Los chopos 12, Colegiado por el COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CÓRDOBA con nº de colegiado 892.
- Director de obra:** JOSÉ ALCÁNTARA CÁRDENAS, con DNI 30994148-S . Colegiado 834 COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CÓRDOBA
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, con DNI 31015099J Colegiado 892 COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CÓRDOBA
- Coordinación de seguridad y salud:** JOSÉ ALCÁNTARA CÁRDENAS, con DNI 30994148-S . Colegiado 834 COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CÓRDOBA
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, con DNI 31015099J Colegiado 892 COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CÓRDOBA

2.- INFORMACIÓN PREVIA

2.1.- Antecedentes y condicionantes de partida

Se recibe por parte del promotor el encargo de la redacción de proyecto básico y ejecución y dirección de obras, según se establece en el pliego de:

Expediente: CONTR 2025 413430

Contrato : SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA,

DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA en C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

SUPERVISADO



05 agosto 2025
PAG: 006/187

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 6/187



PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA SITUADO C/ REVERENDO JOSÉ APARICIO, Nº1, PRIEGO DE CÓRDOBA (CÓRDOBA). REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

P. BÁSICO y EJECUCIÓN

Se trata de un edificio en esquina de dos plantas, propiedad del Ayuntamiento, anexo a este edificio se encuentra la sede de asuntos sociales de Priego. Se accede desde la calle Reverendo José Aparicio, con acceso directo a través de rampa y en el interior se comunican ambas plantas a través de escaleras.

El edificio donde se ubica la oficina del Servicio Andaluz de Empleo se encuentra en el límite del Casco Histórico. Hace esquina a las calles C/ Reverendo José Aparicio, y presenta dos plantas, y es propiedad del Ayuntamiento. Anexo a este edificio se encuentra la sede de asuntos sociales de Priego. Se accede desde la calle Reverendo José Aparicio, con acceso directo a través de rampa y en el interior se comunican ambas plantas a través de escaleras. Según Catastro data del año 1988, por sus características constructivas se puede decir que tiene una antigüedad de más de 30 años.

La estructura horizontal se resuelve mediante forjado unidireccional de canto 25+5 cm aproximadamente. La cubierta existente plana transitable y no accesible, con formación de pendientes y terminación de lámina autoprotégida. La superficie de la cubierta, objeto de la intervención, aproximadamente es de 211,14m² y cuenta con un estado de conservación de los materiales de revestimiento y aislamiento bastante desfavorable.

Las carpinterías del edificio son unas carpinterías de aluminio sin rotura de puente térmico con vidrio simple de aproximadamente 5mm espesor. Todas de ellas con persianas. En planta baja cuentan con enrejado de seguridad.



ALCANCE DE LOS TRABAJOS. OBJETO DEL EXPEDIENTE.

El presente Proyecto tiene por objeto realizar las actuaciones de Rehabilitación Energética que mejoren el equipamiento del edificio.

Se pretende reducir el consumo energético del edificio mediante la mejora de la envolvente, centrándonos en este caso en las carpinterías. El objeto del proyecto de la instalación fotovoltaica es medioambiental, con límite de 10 kW para reducir el impacto sobre el medio ambiente derivado de la actividad del edificio, y también, para reducir el coste energético de dicha actividad.

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

A SUPERVISADO
Instituto Andaluz de Empleo

05 agosto 2025
PAG: 007/187

asmi6O-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 7/187



PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA SITUADO C/ REVERENDO JOSÉ APARICIO, Nº1, PRIEGO DE CÓRDOBA (CÓRDOBA). REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

P. BÁSICO y EJECUCIÓN

2.2.- Emplazamiento.

El inmueble se emplaza en l Oficina de empleo – Calle Reverendo José Aparicio, nº1 – 14800, Priego de Córdoba(Córdoba), sita en el límite del casco histórico.

El proyecto se plantea en un inmueble propiedad municipal de dos plantas de altura, construido según Catastro en el 1988, por sus características constructivas se puede decir que tiene una antigüedad de más de 30 años, no se han realizado reformas integrales desde la fecha de inicio de uso.

Se sitúa en la finca con referencia catastral nº 4347403UG9444N0001JJ, de superficie de suelo 617m2 y construida 735m2, separada en dos plantas, planta baja y primera.



Situación

2.3.- Entorno físico.

La oficina de Empleo se sitúa en el límite del centro neurálgico e histórico de la ciudad de Priego, próximo a una de las arterias principales de acceso al núcleo urbano.

La manzana de referencia a la que pertenece el edificio dónde se ubica la oficina de empleo, tiene forma rectangular alargada, formando parte otros usos públicos, residencial o incluso industrial. Linda en medianera norte con la oficina de bienestar social, ya que comparten ambos edificios la misma referencia catastral.

Se encuentra en suelo urbano consolidado, con fácil acceso peatonal y rodado. Por la información de que se dispone se entiende que, no existen servidumbres.

2.4.- Situación administrativa

La zona de intervención pertenece a un edificio oficinas. El entorno está totalmente urbanizado, con todos los servicios urbanísticos requeridos. No está incluido en ninguna actuación urbanística sistemática conocida.

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 8/187

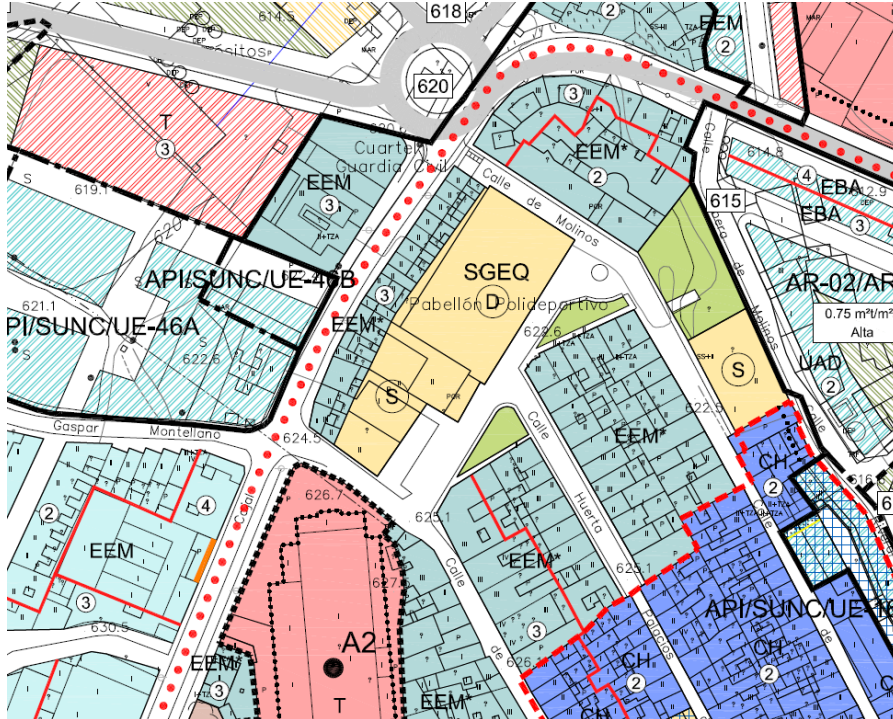


PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA SITUADO C/ REVERENDO JOSÉ APARICIO, Nº1, PRIEGO DE CÓRDOBA (CÓRDOBA). REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

P. BÁSICO y EJECUCIÓN

Se trata de un uso es compatible con las ordenanzas del **PGOU DE PRIEGO DE CÓRDOBA**:

En éste caso es de aplicación el Plan General de Ordenación Urbana de Priego de Córdoba, con aprobación definitiva el 15/5/2015 y Adaptación parcial a la L.O.U.A. con aprobación definitiva el 7/7/2015. Se ha contado con la información urbanística, facilitada verbalmente por la Técnico municipal de urbanismo de Priego y cotejada por los documentos aprobados de planeamiento. El edificio se encuentra en suelo urbano consolidado dentro de la delimitación del conjunto histórico y está calificado como Dotacional Público.



CLASIFICACIÓN DEL SUELO

- SUELO URBANO CONSOLIDADO
- ÁREAS DE PLANEAMIENTO INCORPORADO
- SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
- SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO
- SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO
- ACTUACIONES ASISTEMÁTICAS
- ESTUDIOS DE DETALLE
- ÁMBITO PLAN ESPECIAL DEL CENTRO HISTÓRICO
- LLANURA DE INUNDACIÓN PERIODO DE RETORNO 500 AÑOS
- ZONA DE FLUJO PREFERENTE

SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC)

- | | | |
|---|--|--|
| RESIDENCIAL | INDUSTRIAL | RED BASICA DE ESPACIOS LIBRES |
| TERCIARIO | EQUIPAMIENTO | INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTES |
| | * EQUIPAMIENTO PRIVADO | |

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 9/187

05 agosto 2025
PAG: 009/187

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

SUPERVISADO



PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA SITUADO C/ REVERENDO JOSÉ APARICIO, Nº1, PRIEGO DE CÓRDOBA (CÓRDOBA). REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

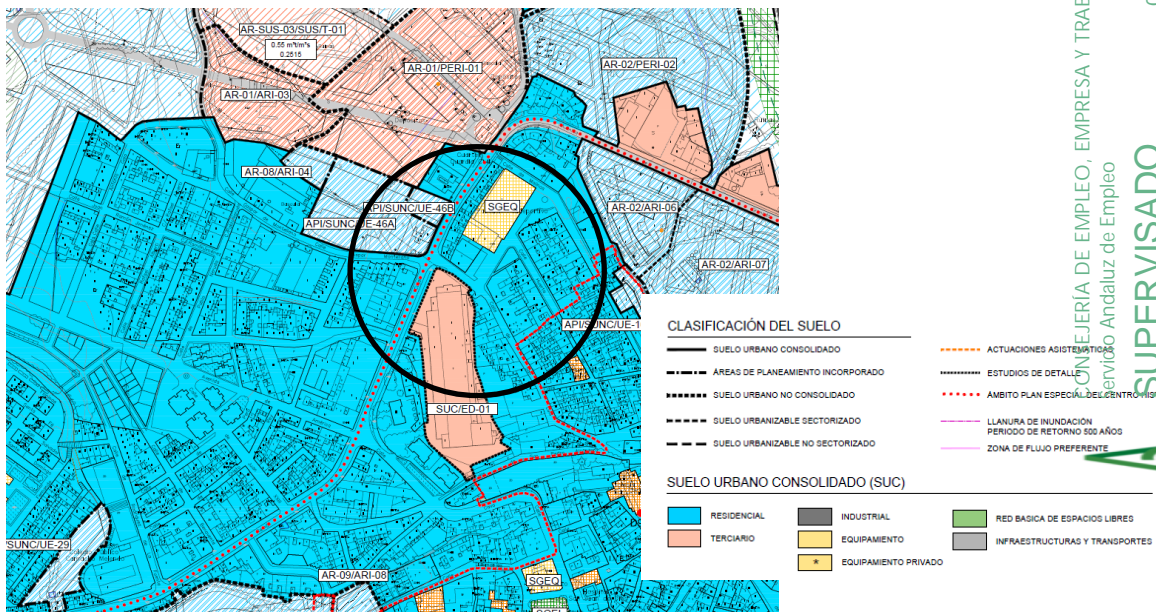
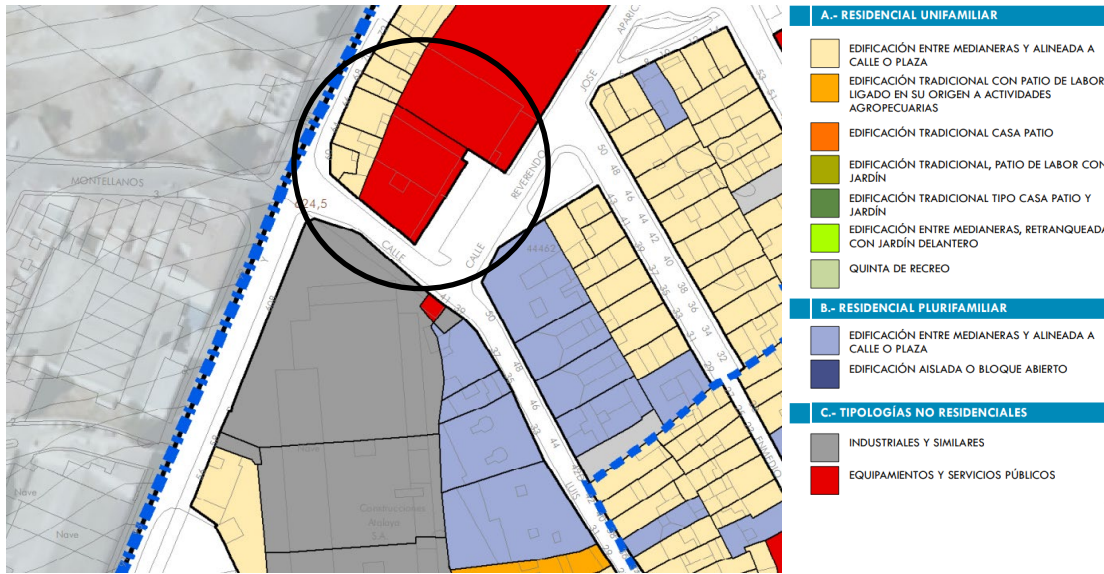
P. BÁSICO y EJECUCIÓN

2.5.- Normativa urbanística aplicable

En éste caso es de aplicación el Plan General de Ordenación Urbana de Priego de Córdoba, con aprobación definitiva el 15/5/2015 y Adaptación parcial a la L.O.U.A. con aprobación definitiva el 7/7/2015.

El edificio se sitúa en suelo urbano consolidado y a normativa que actualmente enmarca las posibilidades, así como establece las limitaciones a las que tiene que acogerse el presente proyecto es la incluida en el vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Priego de Córdoba. Planimetría obtenida de la web de urbanismo del Ayto Priego Cordoba:

Su uso es **administrativo**, particularmente de EQUIPAMIENTO / SERVICIO PÚBLICO



JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
 Servicio Andaluz de Empleo
SUPERVISADO
 asímbo CO-004-00 1/1
 05 agosto 2025
 PAG: 010/187

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 10/187





I. MEMORIA

1.MEMORIA DESCRIPTIVA

FECHA 2025.06.26

REVISIÓN rev 00

PÁGINA 6 de 29

PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA SITUADO C/ REVERENDO JOSÉ APARICIO, Nº1, PRIEGO DE CÓRDOBA (CÓRDOBA). REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

P. BÁSICO y EJECUCIÓN

DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS URBANÍSTICAS

DECLARACIÓN SOBRE LAS CIRCUNSTANCIAS Y NORMATIVA URBANÍSTICA DE APLICACIÓN, A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 47.1 DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA

Promotor: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA. CIF Q4100684B - C/ Tomas de Aquino, s/n 1ª planta

Arquitecto: D. JOSÉ ALCÁNTARA CÁRDENAS con D.N.I.- 30994148S
DÑA.SOLEDAJ JIMÉNEZ CAÑIZARES con D.N.I. – 31015099J

	NORMATIVA VIGENTE P.G.O.U. PRIEGO DE CÓRDOBA. y Adaptacion a la L.O.U.A.	PROYECTO	OBSERVACIONES
PARCELA		N.P	
USOS	ADMINISTRATIVO	N.P(NO SE MODIFICA EL PARÁMETRO)	-
ALTURA	--	N.P(NO SE MODIFICA EL PARÁMETRO)	
VOLUMEN	--	N.P(NO SE MODIFICA EL PARÁMETRO)	
OCUPACIÓN	--	N.P(NO SE MODIFICA EL PARÁMETRO)	
SITUACIÓN	--	N.P(NO SE MODIFICA EL PARÁMETRO)	

El Arquitecto redactor DECLARA bajo su exclusiva responsabilidad, que el trabajo profesional referenciado, en el aspecto urbanístico del visado: (Colocar una X donde proceda

NO CONTIENE infracción urbanística grave y manifiesta de conformidad con lo establecido en el art. 262 de la Ley del Suelo y 46 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

CONTIENE las incidencias que se expresan a continuación:

INCIDENCIAS URBANÍSTICAS:

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andalúz de Empleo

05 agosto 2025

PAG: 011/187

SUPERVISADO

admCO-004-00 1/1



EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ALCÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAJ JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 11/187	



I. MEMORIA
1.MEMORIA DESCRIPTIVA

FECHA 2025.06.26

REVISIÓN rev 00

PÁGINA 7 de 29

PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA
SITUADO C/ REVERENDO JOSÉ APARICIO, Nº1, PRIEGO DE CÓRDOBA (CÓRDOBA).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

Córdoba, junio de 2025

El equipo redactor:

José Alcántara Cárdenas y Soledad Jiménez Cañizares

JUSTIFICACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS URBANÍSTICAS
FICHA URBANÍSTICA DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA

PROYECTO	PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA		
EMPLAZAMIENTO	SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (CÓRDOBA).		
PROMOTOR	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA. CIF Q4100684B - C/ Tomas de Aquino, s/n 1ª planta		
ARQUITECTOS	D. JOSÉ ALCÁNTARA CÁRDENAS con D.N.I.- 30994148S DÑA.SOLEDAJ JIMÉNEZ CAÑIZARES con D.N.I. - 31015099J		
CLASE DE SUELO	URBANO	ZONIFICACIÓN	--
CLASE DE OBRA	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	GRADO INTERVENCIÓN:	A
AFECCIÓN ORDENANZA EDIFICIOS PROTEGIDOS			
CONDICIONES ORDENACIÓN	DATOS DEL PROYECTO	DETERMINACIONES DEL P.G.O.U. PRIEGO Y NNSS	OBSERVACIONES
PARCELA MÍNIMA	--	N.P(NO SE MODIFICA EL PARÁMETRO)	
FACHADA MÍNIMA	--	N.P(NO SE MODIFICA EL PARÁMETRO)	

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAJ JIMÉNEZ CAÑIZARES,ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 12/187	

PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA SITUADO C/ REVERENDO JOSÉ APARICIO, Nº1, PRIEGO DE CÓRDOBA (CÓRDOBA). REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

P. BÁSICO y EJECUCIÓN

ALINEACIÓN	A VIAL	--	N.P(NO SE MODIFICA EL PARÁMETRO)	
	A LINDEROS	--	N.P(NO SE MODIFICA EL PARÁMETRO)	
EDIFICABILIDAD MÁXIMA		--	N.P(NO SE MODIFICA EL PARÁMETRO)	
OCUPACIÓN MÁXIMA		--	N.P(NO SE MODIFICA EL PARÁMETRO)	
TECHO MÁXIMO EDIFICABLE		--	N.P(NO SE MODIFICA EL PARÁMETRO)	
PROFUNDIDAD MÁXIMA EDIFICABLE		--	N.P(NO SE MODIFICA EL PARÁMETRO)	
REGULACIÓN DE USOS USO EQUIPAMIENTO COMUNITARIO				
DOCUMENTACIÓN DOC. TÉCNICA PARA OBRAS SEGÚN ART 243, OBRAS DE TERMINACION ABREVIADA				
CONDICIONES EDIFICACIÓN		DATOS DE PROYECTO	DETERMINACIONES P.G.O.U.	OBSERVACION ES
ANCHURA DE CALLE		--	N.P(NO SE MODIFICA EL PARÁMETRO)	
ALTURA MÁXIMA		--	N.P(NO SE MODIFICA EL PARÁMETRO)	
Nº DE PLANTAS		--	N.P(NO SE MODIFICA EL PARÁMETRO)	
ALTURA PLANTAS	BAJA	3,03 > 2,75 EXISTENTE PROYECTO LICENCIA	3,03 > 2,75 EXISTENTE PROYECTO LICENCIA	
	RESTO	--	N.P(NO SE MODIFICA EL PARÁMETRO)	
SÓTANO		--	N.P(NO SE MODIFICA EL PARÁMETRO)	
MEDIANERAS		--	N.P(NO SE MODIFICA EL PARÁMETRO)	
SEPARACIÓN LINDEROS		--	N.P(NO SE MODIFICA EL PARÁMETRO)	
PATIO (LUCES)	SUPER. MIN.	--	PATIO (LUCES)	
	LADO MÍNIMO	--		
	RADIO CIRC. INS	--		
RETRANQUEOS		--	N.P(NO SE MODIFICA EL PARÁMETRO)	

05 agosto 2025

PAG: 013/187

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

SUPERVISADO

asmiGO-004-00 1/1




EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 13/187	

PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA
SITUADO C/ REVERENDO JOSÉ APARICIO, Nº1, PRIEGO DE CÓRDOBA (CÓRDOBA).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

CUERPOS SALIENTES		--	N.P(NO SE MODIFICA EL PARÁMETRO)
ELEMENTOS SALIENTES		--	N.P(NO SE MODIFICA EL PARÁMETRO)
ORDENANZA VALLA	A VIAL	--	ORDENANZA VALLA
	MEDIANERAS	--	
CONDICIONES HIGIÉNICAS Las del vigente P.G.O.U.			
CUMPLIMIENTO DEL DB-SI Anexo incorporado			
CUMPLIMIENTO DEL DB-HS Anexo incorporado			

Córdoba, junio de 2025



El equipo redactor:

José Alcántara Cárdenas y Soledad Jiménez Cañizares

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

05 agosto 2025

PAG: 014/187

SUPERVISADO



EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS, ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 14/187



3.- DEFINICIÓN DEL PROYECTO

3.1.- Descripción del proyecto

El documento a redactar deberá basarse, en primer lugar, en la situación actual del edificio señalado con el fin de delimitar las obras necesarias a realizar para alcanzar la situación de **mejora en la eficiencia energética del proyecto. Mediante la sustitución de carpintería y la instalación de placas solares** para la producción de energía fotovoltaica.

Se hará de tal forma que se cumplan con los requisitos previstos en la normativa sectorial en materia de construcción para el uso administrativo (en especial la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y el Código Técnico de la Edificabilidad). Todo ello a fin de evitar que, en el futuro, se reproduzcan los daños actuales.

Documentos previos y toma de datos

Se ha girado visita al edificio, especialmente a la cubierta de intervención, con el fin de comprobar mediante órganos visual y táctil las características de los edificios, así como su situación y entorno inmediato. Se ha realizado visita al personal para conocer las necesidades reales del centro y tener en cuenta aquellos usos o espacios que requieran de especial atención en cuanto al uso de los recursos disponibles para la realización de la intervención. Se han tomado medidas con cinta métrica y con medidor láser.

OBRAS A REALIZAR: SUSTITUCIÓN CARPINTERÍAS

En la actualidad, en las carpinterías exteriores del centro encontramos las carpinterías originales del centro son de **aluminio sin rotura de puente térmico y con vidrio simple de aproximadamente de 5mm espesor**. En las planas bajas cuentan con enrejado de seguridad ya que se encuentran potencialmente expuestas al deterioro.

Para la Rehabilitación Energética de los cerramientos exteriores originales, según se indica en los planos, **se sustituirán las ventanas existentes por carpinterías de aluminio con CARPINTERÍA PVC PARA ALOJAR DOBLE VIDRIO TIPO CLIMALIT, CON ROTURA DE PUENTETÉRMICO**, con hojas abatibles o correderas según detalles, con manillera de PVC y herrajes de acero negro, **en color roble claro** para quedar perfectamente integradas con las existentes. Es condición del Ayuntamiento de Priego la exigencia de color madera puesto que se encuentra en zona de ensanche del casco histórico.

Tendrá bajo valor de transmitancia térmica. El refuerzo interior será completo, de acero zincado para inercia correcta y mayor rigidez. Estará dotada de juntas grises soldables de mayor estanqueidad respecto a las tradicionales de EPDM. Se proyecta una permeabilidad al aire de 9m3/hm2 con sobrepresiones de 100 Pa según marca el CTE

Configuración mínima vidrio 4+4 (planistar one) /16 / 6 Control solar / bajo emisivo, Persiana incorporada tipo "monoblock", de lamas de aluminio lacado con aislamiento interior en cajón sistema de fijación cremona 3 puntos.

Permeabilidad al aire < 9m3/h. m2
Resistencia al viento ≥ CLASE C1
Aislamiento acustico: Ra, tr del conjunto ≥ 30dBA

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 15/187

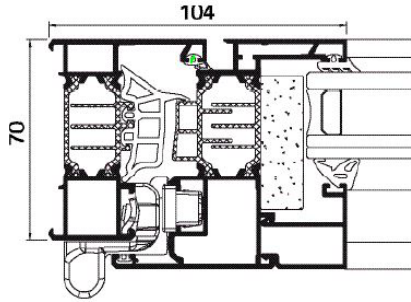


PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA
 SITUADO C/ REVERENDO JOSÉ APARICIO, Nº1, PRIEGO DE CÓRDOBA (CÓRDOBA).
 REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

Transmitancias (W/m2K): ZONA CLIMATICA C4

UHueco ≤ 2,10 Uvidrio ≤ 1,6 UMarco ≤ variable, que cumpla uH para la dimension de ventana. % marco según perfil, Factor solar vidrio g ≤ 0,42 .



Se proyectan vidrios que cumplan la normativa vigente para la zona climática (c) de PRIEGO DE CORDOBA, según Marca el CTE.

Otras características que debe cumplir la carpintería:

Los valores de permeabilidad establecidos se corresponden con los que definen la clase

CLASE 3 (≤9 m3 /h·m2)

De acuerdo con la norma europea UNE-EN 14351-1+A16, la estanqueidad al agua de las ventanas se determina mediante el ensayo de la norma europea UNE-EN 10277.

PARA UN TERRENO TIPO IV, ALTURA MENOR A 15 M Y ZONA PLUVIOMÉTRICA CLASE III SE OBTIENE UNA ESTANQUEIDAD MÍNIMA AL AGUA **CLASE 5A**

TERRENO	ALTURA	CLASE VIENTO	PRESION VIENTO x 1,5	PRESION VIENTO				
				I	II	III	IV	V
IV	15M	2	709,50	--	4A	5A	5A	5A

Permeabilidad al aire (UNE-EN 12207:2017):

Clase 3

Estanqueidad al agua (UNE-EN 12208:2000):

Clase 5A

Resistencia al viento (UNE-EN 12210:0017):

➤ 800 Pa

La eficiencia energética de la ventana y el sistema de ejecución y montaje será A El material de ejecución de las carpinterías tendrá una garantía mínima del fabricante, de 10 años en la estabilidad del color y la adherencia.

El sistema se ve complementado con la colocación de persianas.

Las características de cada carpintería, así como la forma de montaje queda definida en planos y mediciones.

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
 SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
 SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
 Servicio Andaluz de Empleo

SUPERVISADO



05 agosto 2025
 PAG: 016/187

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 16/187



OBRAS A REALIZAR: INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA

El objeto del proyecto de la instalación fotovoltaica es medioambiental, con límite de 10 kW para reducir el impacto sobre el medio ambiente derivado de la actividad del edificio, y también, para reducir el coste energético de dicha actividad.

Se redacta el presente **PROYECTO DE INSTALACION SOLAR GENERACION FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO DE MENOS DE 10 kWp** UBICADA EN OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CORDOBA (CORDOBA), que definirá las condiciones técnicas de la instalación fotovoltaica planteada, garantizando la seguridad de las personas y las cosas en su ejecución. La planta solar estará instalada sobre la cubierta plana y servirá para cubrir parte de la demanda eléctrica derivada de la actividad de dicha entidad a través de la energía generada por la misma. El proyecto analiza las posibilidades que ofrece una instalación de energía solar fotovoltaica para el autoconsumo instantáneo de la energía generada. El autoconsumo instantáneo hace referencia a la producción individual de electricidad para el propio consumo.

EQUIPOS

- Todos los equipos que se instalen deberán incorporar marcado CE.
- Los módulos fotovoltaicos incorporaran el marcado CE, según Directiva 2016/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre el material eléctrico destinado a utilizarse con determinados límites de tensión.
- Además, deberán cumplir la norma UNE-EN IEC 61730-1:2019 UNE Estado: Vigente / 2019-01-16
- Cualificación de la seguridad de los módulos fotovoltaicos (FV). Parte 1: Requisitos de construcción.
- CTN 220 Sistemas de energía solar fotovoltaica, sobre cualificación de la seguridad de módulos fotovoltaicos, y la norma UNE-EN 50380:2018, sobre informaciones de las hojas de datos y de las placas de características para los módulos fotovoltaicos.
- La caracterización de los inversores deberá hacerse según las normas: : Componentes de acumulación, conversión y gestión de energía de sistemas fotovoltaicos. Cualificación del diseño y ensayos ambientales, UNE-EN 61683:2001: Sistemas fotovoltaicos. Acondicionadores de potencia. Procedimiento para la medida del rendimiento, y según la IEC 62116. Testing procedure of islanding prevention measures for utility interactive photovoltaic inverters.

Módulos fotovoltaicos

A continuación se describen las características :

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 17/187



PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA SITUADO C/ REVERENDO JOSÉ APARICIO, Nº1, PRIEGO DE CÓRDOBA (CÓRDOBA). REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

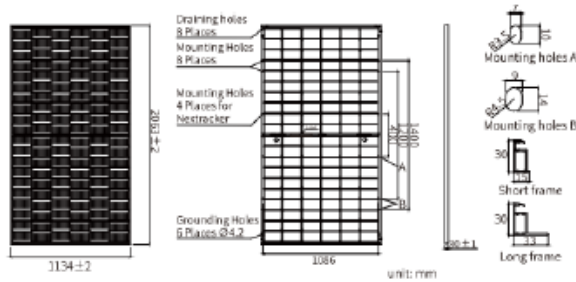
P. BÁSICO y EJECUCIÓN

TYPE	515/LB	520/LB	525/LB	530/LB	535/LB	540/LB
Rated Maximum Power(Pmax) [W]	515	520	525	530	535	540
Open Circuit Voltage (Voc) [V]	43.33	43.53	43.73	43.93	44.13	44.33
Maximum Power Voltage(Vmp) [V]	36.15	36.37	36.59	36.81	37.03	37.25
Short Circuit Current(Isc) [A]	15.11	15.16	15.21	15.26	15.31	15.36
Maximum Power Current(Imp) [A]	14.25	14.30	14.35	14.40	14.45	14.50
Module Efficiency [%]	22.0	22.2	22.4	22.7	22.9	23.1
Power Tolerance	0 +3%					
Temperature Coefficient of Isc(α_{Isc})	+0.045%/°C					
Temperature Coefficient of Voc (β_{Voc})	-0.250%/°C					
Temperature Coefficient of Pmax(γ_{Pmp})	-0.290%/°C					
STC	Irradiance 1000W/m ² , cell temperature 25°C, AM1.5G					

Remark: Electrical data in this catalog do not refer to a single module and they are not part of the offer. They only serve for comparison among different module types.

Su disposición será sobre una estructura fija, con una inclinación de 20° para no superar la altura límite de cubierta y siga siendo una inclinación óptima para la latitud donde se encuentra ubicada la instalación, y azimut 32 ° respecto al sur.

Los módulos estarán dispuestos en strings o "cadenas en serie" de 5 módulos. Las características del string diseñado teniendo en cuenta las temperaturas de operación máxima de 85° C y mínima de -40° C, son las siguientes en condiciones STC (a 25°C y 1000 W/m²):



MECHANICAL PARAMETERS	
Cell	Mono
Weight	28.8kg
Dimensions	2063 ± 2mm × 1134 ± 2mm × 20 ± 1mm
Cable Cross Section Size	4mm ² (IEC), 12 AWG (UL)
No. of cells	120 (6 × 20)
Junction Box	IP68 - 3 codes
Connector	QC 4.10-351 / MC4-EVO2A
Cable Length (Including Connector)	Portrait: 300mm(+)/180mm(-) Landscape: 1200mm(+)/1200mm(-)
Front Glass/Back Glass	2.0mm/2.0mm
Packaging Configuration	36pcs/Pallet, 792pcs/40HQ container

Remark: customized frame color and cable length available upon request

CONSULEJÍA DE EMPLEO, EMPRESA PÚBLICA
 Servicio Andaluz de Empleo
SUPERVISADO
 05 agosto 2025
 PAG: 018/187

A
 Instituto Andaluz de Empleo
 asem@CO-004-00 1/1

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS, ARQUITECTO 834 COACo.
 SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
 SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 18/187



PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA
 SITUADO C/ REVERENDO JOSÉ APARICIO, Nº1, PRIEGO DE CÓRDOBA (CÓRDOBA).
 REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

ESTIMACION FOTOVOLTAICA GENERAL PREVIA	2 string en cubierta SAE PRIEGO CORDOBA	
POTENCIA PANEL	525	Wp
NUMERO DE PANELES	10	
HORAS AL DIA MAXIMA PRODUCCION	5	
PÉRDIDA RENDIMIENTO	0,81	
DIAS AL AÑO	365	
	7760812,5	W
	7760,81	KWh año
INVERSOR	4252,5	W
POTENCIA NOMINAL	4,25	KW
CUANTOS WP	5250	Wp

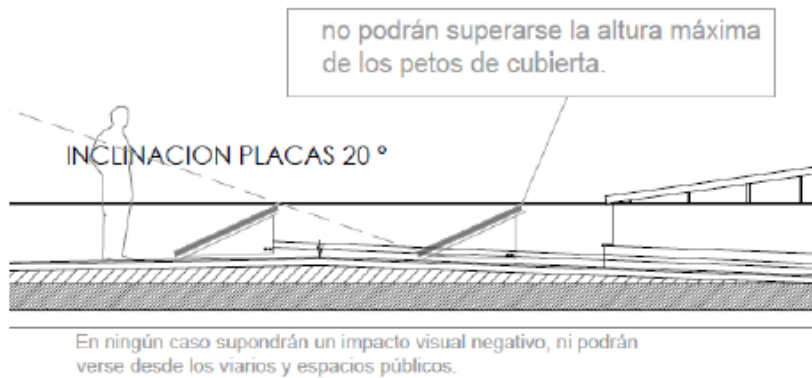
Se instalará un inversor trifásico de las siguientes características:

INVERSOR DE CONEXION A RED TRIFASICO de Potencia nominal CA (Pac,r) inferior a 10 kW .

Con sistema de programación para control de excesos de energía y monitorización para control desde terminal móvil.

Generador fotovoltaico

La planta tendrá una potencia nominal de (10ud.x 525 Wp) 5,25 kW., estimando unas pérdidas de potencia del 15%,por lo que la potencia de la planta es igual a **5.250 kWp**. Los paneles se instalarán sobre soportes prefabricados de hormigón, instalados en la cubierta, orientadas al sur con una inclinación de 20 ° y azimut 32° Sur, siendo el número de 10 módulos a instalar. La superficie ocupada será de 70 m2 aproximadamente, distribuyendo los módulos de la siguiente manera. (ver planimetría adjunta). El generador fotovoltaico estará formado por distintas partes bien diferenciadas. Se relacionan y describen brevemente a continuación: Se colocan los paneles en la zona alta de la cubierta del edificio. Se concentrarán las placas en las zonas donde marca la ordenanza municipal y según el siguiente esquema:



CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
 Servicio Andaluz de Empleo

05 agosto 2025
 PAG: 019/187

SUPERVISADO



EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
 SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
 SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 19/187



Descripción del sistema soporte.

Para soportar el número de módulos necesarios, en cada una de las instalaciones se necesitarán las correspondientes estructuras soporte de aluminio, con las siguientes características:

- Estructura soporte módulos fotovoltaicos:
 - Soporte premontano DE PERFILERIA TUBULAR LIGERA .
 - Disposición de los módulos: Vertical.
 - Valido para espesores de módulos de 30 hasta 45 mm.
 - Tornillería de anclaje.
 - Kits disponibles de 1 hasta 6 módulos.
 - Inclinación **20°**.

- La estructura soporte se fijará a módulos de hormigón prefabricado, apoyado en la cubierta del edificio, de dimensiones 50 x 30 x 15 cm. Sobre los soportes prefabricados de hormigón, irá colocada la estructura de aluminio sobre la que se fijan los módulos fotovoltaicos.

- El conjunto de módulos fotovoltaicos, se instalan en línea, formado por conjuntos de 5 ud. por estructura.Irán separados en sentido longitudinal radas, unas de otras, 1,50 metros y del perímetro del muro de altura 80 cm.,una distancia:

- Norte: 3,10 m. (distancia mínima)
- Oeste: 1,95 m. (distancia mínima)
- Sur: 1,08 m. (distancia mínima)

Las fijaciones estarán protegidas contra la corrosión y deberán garantizar que las dilataciones térmicas no transmitan cargas que afecten a la integridad mecánica de los módulos.

La separación entre la parte posterior de una fila y el comienzo de la siguiente no será inferior a la obtenida por la expresión anterior, aplicando h a la diferencia de alturas entre la parte alta de una fila y la parte baja de la siguiente,efectuando todas las medidas de acuerdo con el plano que contiene a las bases de los módulos.

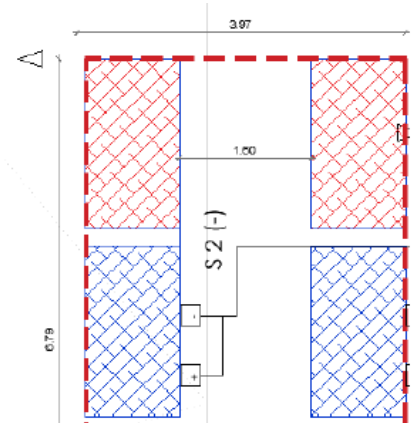
En nuestro caso, la Latitud/Longitud: **37.442,-4.196**
El Azimut proyectado para las placas es de 32°

Sustituyendo valores se obtiene una separación igual a:

$d = k * h = 2,30 * 0,60 = 1,38$ m. se cumple sobradamente el requisito.

Se adopta una separación de 1,60 m.

Esquema de separación entre paneles.



3.2.- Composición y justificación del programa

La solución arquitectónica responde al programa del promotor, las características del lugar y las circunstancias urbanísticas. Las necesidades de la propiedad consisten en sustitución de las carinterías actuales del edificio y la instalación de placas fotovoltaicas en la cubierta del SAE de Priego de Córdoba.

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES,ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 20/187



Nº Reg. Entrada: 202599909707558. Fecha/Hora: 31/07/2025 11:14:51

Programa: se mantienen los espacios originales de administración,

3.3.- Superficies

RESUMEN DE SUPERFICIES A EFECTOS DE EDIFICABILIDAD:

No se modifican las condiciones de edificabilidad.

Superficie Construida de este edificio: 450 m²

Del conjunto:

SUPERFICIE PARCELA (Se considera la Catastral) 617,00m²

SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL (Se considera la Catastral) 735,00 m²

Superficie Útil: CUMPLIMIENTO DE ORDENANZA MUNICIPAL DE PRIEGO DE CORDOBA RESPECTO A LA DISPOSICION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN ESTA ZONA

Modificación del art. 5.79 del Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Catálogo del Centro Histórico de Priego de Córdoba relativo a las construcciones e instalaciones permitidas sobre la altura máxima DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL 2. NORMATIVA URBANÍSTICA:

Artículo 5.79. Construcciones permitidas por encima de la altura máxima.

1. Por encima de la altura señalada en el artículo anterior sólo podrá autorizarse los siguientes elementos:

- La cubierta del edificio, con las características especificadas en el art. 5.8 Construcciones por encima de la altura máxima, de las condiciones :

- **Los techos de azotea y de separación de parcelas**, con las características recogidas en el art. 5.8 Construcciones por encima de la altura máxima, de las condiciones generales del título V Regulación de la edificación. **NO APLICA**

- **Los elementos técnicos de instalaciones de climatización, ventilación, telecomunicaciones y escapes y maquinaria de ascensores o similares**, que deben quedar previstos y justificados en el proyecto de edificación que se presente para la obtención de licencia municipal, y que deberán tener las dimensiones ajustadas a las exigencias funcionales, quedar integrados en el diseño general de cubiertas, y valorar el posible impacto visual que van a tener en el entorno urbano, así como las medidas correctoras que en su caso sean precisas **NO APLICA.**

- **Las placas solares y fotovoltaicas, que podrán instalarse en cualquier plano de cubierta del edificio, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:**

• **La superficie de placas totales instaladas no podrá superar el 35 % de la superficie de las cubiertas del edificio. La superficie de cubierta interior es de 211,14 m² por lo que el área de intervención propuesta, de 70m² queda dentro de los límites que marca el artículo. CUMPLE.**

• **En ningún caso supondrán un impacto visual negativo, ni podrán verse desde los viarios y espacios públicos.** Para ello se deberá presentar junto a la declaración responsable o la solicitud de licencia de obras,

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

SUPERVISADO



05 agosto 2025

PAG: 021/187

admCO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 21/187

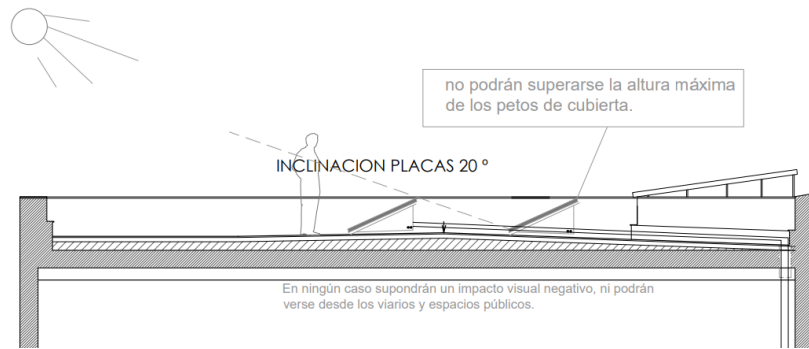


PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA
 SITUADO C/ REVERENDO JOSÉ APARICIO, Nº1, PRIEGO DE CÓRDOBA (CÓRDOBA).
 REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

un estudio de impacto visual de las placas que pretenden instalarse, en el que se justifique la inexistencia de impacto visual negativo, suscrito por técnico competente, y en el que se analice y justifique dicho impacto, incluyendo la planimetría y las fotografías que sean necesarias.

En el proyecto se ha previsto que las placa queden totalmente ocultas tras los petos además de tener una separación perimetral de aproximadamente 2,00m de separación media al peto recayente al vial por lo que estos técnicos acreditan con el presente proyecto que las placas solares no serán vistas desde la vía pública ni producen impacto visual negativo.



Sección por cubierta

No podrá realizarse ninguna instalación de placas que afecte negativamente a las vistas catalogadas:

Vistas desde el Adarve (V.1), Vistas desde el Paseo de Colombia (V.2), Vistas desde la Hoya (V.3), Vistas desde el Campo del Humilladero (V.4), Vistas desde el barrio del Calvario (calles Mirador y Estación) (V.5), Vistas desde el barrio de Belén (calle Molinos) (V.6), Vistas desde calle Ribera de Molinos (V.7), Vistas desde la C-336, acceso a Priego desde Alcalá la Real, (V.8), y Vistas desde la N-321, acceso a Priego desde las Angosturas (V.9).

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
 SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
 SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
 Servicio Andaluz de Empleo

05 agosto 2025
 PAG: 022/187

A SUPERVISADO
 Instituto Andaluz de Empleo

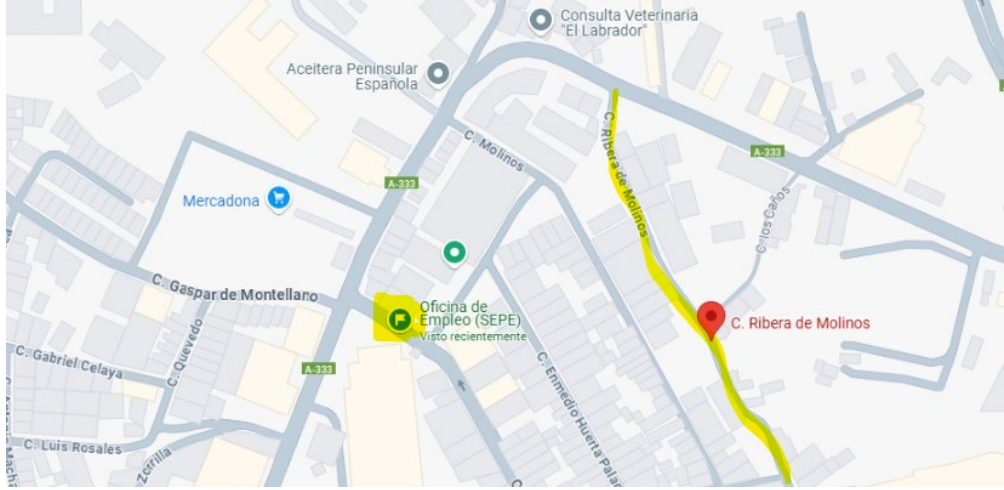
Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 22/187



PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA SITUADO C/ REVERENDO JOSÉ APARICIO, Nº1, PRIEGO DE CÓRDOBA (CÓRDOBA). REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

P. BÁSICO y EJECUCIÓN



La vista catalogada desde Calle ribera de molinos



No se llega a ver nuestro edificio dada la cota de la calle y las viviendas de PB+2 que superan la altura del edificio objeto del proyecto.

- En el caso de instalación sobre cubiertas inclinadas,... **NO APLICA.**
- En el caso de instalación sobre cubiertas planas, no podrán superarse la altura máxima de los petos de cubierta.

CUMPLE.

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.


JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

05 agosto 2025
PAG: 023/187

SUPERVISADO



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 23/187	

PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA
SITUADO C/ REVERENDO JOSÉ APARICIO, Nº1, PRIEGO DE CÓRDOBA (CÓRDOBA).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

3.4.- Prestaciones del edificio

Requisitos básicos:	Según CTE	En proyecto	Prestaciones según el CTE en proyecto
Seguridad	DB-SI	Seguridad en caso de incendio	DB-SI De tal forma que los ocupantes puedan desalojar el edificio en condiciones seguras, se pueda limitar la extensión del incendio dentro del propio edificio y de los colindantes y se permita la actuación de los equipos de extinción y rescate. Sector de incendios Riesgo Medio, y equipamiento y señalética indicados en CTE DB SI
	DB-SUA	Seguridad de utilización y accesibilidad	DB-SUA De tal forma que el uso normal del edificio no suponga riesgo de accidente para las personas.
Funcionalidad	DB-HE	Ahorro de energía y aislamiento térmico	DB-HE De tal forma que se consiga un uso racional de la energía necesaria para la adecuada utilización del edificio. Cumple con Documento Básico HE Ahorro de energía del CTE.
		Utilización	ME / MC De tal forma que la disposición y las dimensiones de los espacios y la dotación de las instalaciones faciliten la adecuada realización de las funciones previstas en el edificio.
	DB-SUA	Seguridad de utilización y accesibilidad	DECRETO 293/2009 J.And De tal forma que se permita a las personas con movilidad y comunicación reducidas el acceso y la circulación por el edificio en los términos previstos en su normativa específica.
		Acceso a los servicios	DECRETO LEY 1/1998 De telecomunicación audiovisuales y de información de acuerdo con lo establecido en su normativa específica.
		Contaminación Acústica	DECRETO 6/2012 17 Enero Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

CONSULTORA DE EMPLEO, EMPLEO Y TRANSACCIONES

Servicio Andaluz de Empleo

SUPERVISADO

05 agosto 2025

PAG: 024/187

asmi@CO-004-00 1/1



EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 24/187



PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA
 SITUADO C/ REVERENDO JOSÉ APARICIO, Nº1, PRIEGO DE CÓRDOBA (CÓRDOBA).
 REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

P. BÁSICO y EJECUCIÓN

	Instalaciones Térmicas en los Edificios	RITE	El Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, en adelante RITE, tiene por objeto establecer las exigencias de eficiencia energética y seguridad que deben cumplir las instalaciones térmicas en los edificios destinadas a atender la demanda de bienestar e higiene de las personas, durante su diseño.
--	---	------	--

Requisitos básicos:	Según CTE	En proyecto	Prestaciones que superan las establecidas en el CTE	
Seguridad	DB-SE	Seguridad estructural	-	NP
	DB-SI	Seguridad en caso de incendio	-	Ver documento justificativo CTE
	DB-SUA	Seguridad de utilización y accesibilidad	-	Ver documento justificativo CTE
Habitabilidad	DB-HE	Ahorro de energía	-	Ver documento justificativo CTE
	DB-HS	Salubridad	-	Ver documento justificativo CTE
Funcionalidad		Utilización	-	Ver documento justificativo CTE
		Accesibilidad	-	Ver documento justificativo CTE
		Acceso a los servicios	-	No es de aplicación


Limitaciones

Limitaciones de uso del edificio:	El edificio solo podrá destinarse a los usos previstos en el proyecto.
Limitaciones de uso de las dependencias:	Las dependencias del edificio sólo podrán destinarse a los usos previstos en el Proyecto.
Limitación de uso de las instalaciones:	Las instalaciones del edificio solo podrán utilizarse para los servicios y usos previstos en el Proyecto.

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
 SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
 SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 25/187	

ME 3.5 Normativa de obligado cumplimiento

- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- PGOU de Priego de Córdoba y NNSS.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/2307/UE y 2014/24/UE, de febrero de 2014.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas RD 1098/2001, de 12 octubre.
- DECRETO 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
- Código Técnico de la Edificación. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo y modificaciones posteriores.
- REAL DECRETO 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Normas de las Administraciones Autonómicas o Locales que sean de aplicación.
- Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Ley 31/95 de 8 de Noviembre de 1995.
- REAL DECRETO 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de Construcción.
- Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, por el que se aprueba la relación de materiales
 - básicos y las fórmulas-tipo generales de revisión de precios
- INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DE OBRAS: Reglamento electrotécnico para baja tensión. Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto.
- Orden de 15 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueba la Norma Técnica para la Protección de Edificios Públicos de Uso Administrativo ante el Riesgo de Intrusión.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.
- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
- Ley 32/2006, de 18 de diciembre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción y Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.
- Decreto 67/2011, de 5 de abril, por el que se regula el control de calidad de la construcción y obra pública.
- Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.
- Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de suelo y rehabilitación urbana.
- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
- Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.
- Cuantas otras normas y disposiciones se deriven de la legislación general a la que se somete el funcionamiento de las Administraciones Públicas y que, por las circunstancias específicas del proyecto, le sean de aplicación.

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

05 agosto 2025

PAG: 026/187

SUPERVISADO



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 26/187



PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA SITUADO C/ REVERENDO JOSÉ APARICIO, Nº1, PRIEGO DE CÓRDOBA (CÓRDOBA). REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

P. BÁSICO y EJECUCIÓN

- Legislación sobre Patrimonio Histórico, según proceda.
- Normas de las compañías suministradoras sobre instalaciones y acometidas.
- Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.
- Órdenes del Órgano contratante e instrucciones del responsable del contrato. Instrucciones vigentes sobre redacción de proyectos y documentación técnica para obras del Servicio Andaluz de Empleo.
- Toda la normativa técnica de aplicación en proyectos y en la ejecución de obras, y la aplicable de ámbito estatal, autonómico y local.

En general, cuantas prescripciones figuren en las Normas, Instrucciones o Reglamentos oficiales, que guarden relación con las obras del presente proyecto, con sus instalaciones complementarias o con los trabajos necesarios para realizarlas.

En caso de discrepancia entre las normas anteriores, y salvo manifestación expresa en contrario en el presente proyecto, se entenderá que es válida la prescripción más restrictiva.

Cuando en algunas disposiciones se haga referencia a otra que haya sido modificada o derogada, se entenderá que dicha modificación o derogación se extiende a aquella parte de la primera que haya quedado afectada.

La Dirección Facultativa, dentro del marco de la ley arbitrará en todo momento, la aplicación de cualquier norma que considere necesario utilizar.

Otros reglamentos de obligado cumplimiento.

Cabe mencionar el carácter genérico y no exhaustivo de la relación, la cual debe complementarse con otras normativas como las propias de cada municipio.

Respecto a su utilización, debe advertirse la conveniencia de personalizar la lista de normas a las exigencias de cada proyecto, no sólo por razones de economía, volumen y peso de los ejemplares, sino por coherencia con el resto del proyecto.

NORMATIVA ACTUALIZADA AÑO 2025 FACILITADA POR COL. ARQUITECTOS DE CÓRDOBA.

1. GENERALES

Ley de Ordenación de la Edificación

Ley 38/1999 de 5 de noviembre. BOE 06.11.99.

Código Técnico de la Edificación.

Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de Vivienda BOE 28.03.06

Última modificación por Real Decreto 450/2022, de 14 de junio, del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática. BOE 15.06.22

Ley de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas

Ley 8/2013, de 26 de junio. BOE 27.06.13

Ley de la Calidad de la Arquitectura

Ley 9/2022 de 14 de junio. BOE 15.06.22

2. CODIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN

Código Técnico de la Edificación.

(según disposiciones normativas anteriores)

Contenido:

Parte I

Parte II. Documentos Básicos. DB

Registro General del Código Técnico de la Edificación.

Orden VIV/1744/2008, de 9 de junio, del Ministerio de Vivienda. BOE 19.06.08

PARTES QUE PROCEDEN DEL CTE:

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.

SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM

SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

05 agosto 2025

PAG: 027/187

SUPERVISADO

adm@CO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE ALCANTARA CARDENAS

31/07/2025

VERIFICACIÓN

PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH

PÁG. 27/187



2.1.- SE Seguridad Estructural

NO PROCEDE

2.2.- SI Seguridad en caso de Incendio

CTE DB SI Seguridad en caso de Incendio

- SI 1 Propagación interior
- SI 2 Propagación exterior
- SI 3 Evacuación de ocupantes - No procede
- SI 4 Instalaciones de protección contra incendios - No procede
- SI 5 Intervención de los bomberos - No procede
- SI 6 Resistencia al fuego de la estructura - No procede

2.3.- SUA Seguridad de Utilización y Accesibilidad

CTE DB SUA Seguridad de Utilización y Accesibilidad

- SUA 1 Seguridad frente al riesgo de caídas
- SUA 2 Seguridad frente al riesgo de impacto o de atrapamiento
- SUA 3 Seguridad frente al riesgo de aprisionamiento - No procede
- SUA 4 Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada - No procede
- SUA 5 Seguridad frente al riesgo causado por situaciones con alta ocupación - No procede
- SUA 6 Seguridad frente al riesgo de ahogamiento - No procede
- SUA 7 Seguridad frente al riesgo causado por vehículos en movimiento - No procede
- SUA 8 Seguridad frente al riesgo causado por la acción del rayo - No procede
- SUA 9 Accesibilidad

2.4.- HS Salubridad

CTE DB HS Salubridad

- HS 1 Protección frente a la humedad
- HS 2 Recogida y evacuación de residuos No procede
- HS 3 Calidad del aire interior - No procede
- HS 4 Suministro de agua - No procede
- HS 5 Evacuación de aguas
- HS 6 Protección frente a la exposición de radón

2.5.- HR Protección frente al Ruido

DB-HR Protección frente al ruido

Incorporado a CTE mediante Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, del Ministerio de Vivienda. BOE 23.10.07.

De aplicación conjunta con la normativa de protección frente al ruido desarrollada en el punto 62. Medio Ambiente. Ruido.

2.6.- HE Ahorro de Energía

- No procede

3. -INSTALACIONES TÉRMICAS: CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN Y AGUA CALIENTE.

No procede .

4. PRODUCTOS, EQUIPOS Y SISTEMAS

4.1 MARCADO "CE"

Reglamento (UE) nº 305/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2011, por el que se establecen condiciones armonizadas para la comercialización de productos de construcción y se deroga la Directiva 89/106/CEE del Consejo.

Reglamento (UE) 2019/1020 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativo a la vigilancia del mercado y la conformidad de los productos y por el que se modifican la Directiva 2004/42/CE y los Reglamentos (CE) n.º 765/2008 y (UE) n.º 305/2011

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

05 agosto 2025

PAG: 028/187

SUPERVISADO



adm@CO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 28/187



PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA SITUADO C/ REVERENDO JOSÉ APARICIO, Nº1, PRIEGO DE CÓRDOBA (CÓRDOBA). REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

P. BÁSICO y EJECUCIÓN

Orden CTE/2276/2002, de 4 de septiembre, por la que se establece la entrada en vigor del marcado CE relativo a determinados productos de construcción conforme al Documento de Idoneidad Técnica Europeo. Modificado por:

Resolución de 30 de septiembre de 2005. BOE 21.10.05
Resolución de 15 de septiembre de 2008. BOE 02.10.08
Resolución de 15 de diciembre de 2011. BOE 27.12.11

Listado de actos delegados del Reglamento Europeo de Productos de la Construcción:
<https://industria.gob.es/Calidad-Industrial/seguridadindustrial/productosindustriales/Productos-de-la-Construccion/Paginas/Reglamento-Europeo-Productos-Construccion.aspx>

4.2.- PLACAS SOLARES

Todos los equipos que se instalen deberán incorporar marcado CE.

Los módulos fotovoltaicos incorporaran el marcado CE, según Directiva 2016/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre el material eléctrico destinado a utilizarse con determinados límites de tensión.

Además, deberán cumplir la norma UNE-EN 61730, armonizada para la Directiva 2006/95/CE, sobre cualificación de la seguridad de módulos fotovoltaicos, y la norma UNE- EN 50380, sobre informaciones de las hojas de datos y de las placas de características para los módulos fotovoltaicos. Adicionalmente, deberán satisfacer la norma UNE EN 6125: Módulos fotovoltaicos (FV) de silicio cristalino para uso terrestre. Cualificación del diseño y homologación.

La caracterización de los inversores deberá hacerse según las normas: UNE-EN 62093: Componentes de acumulación, conversión y gestión de energía de sistemas fotovoltaicos. Cualificación del diseño y ensayos ambientales, UNE-EN 61683: Sistemas fotovoltaicos. Acondicionadores de potencia. Procedimiento para la medida del rendimiento, y según la IEC 62116. Testing procedure of islanding prevention measures for utility interactive photovoltaic inverters.

5. OBRAS

5.1.-CONTROL DE CALIDAD

Disposiciones reguladoras generales de la acreditación de las Entidades de Control de Calidad de la Edificación y a los Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación

Real Decreto 410/2010, de 31 de marzo, Ministerio de la Vivienda. BOE 22.04.10

Regulación del control de calidad de la construcción y obra pública.

Decreto 67/2011, de 05 de abril, de la Consejería de Orbas Públicas y Vivienda. BOJA 19.04.11

5.2.-HOMOLOGACIÓN, NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN

Documento de Idoneidad Técnica de materiales no tradicionales.

Decreto 3652/1963, de 26 de diciembre, de la Presidencia del Gobierno. BOE 11.01.64
Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior.

Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial.

Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, del Ministerio de Industria y Energía. BOE 06.02.96.

Regulación del Registro General del Código Técnico de la Edificación

Orden VIV/1744/2008, de 9 de junio, del Ministerio de Vivienda. BOE 19.06.08

5.3.-PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS

Condiciones higiénicas mínimas que han de reunir las viviendas.

Orden de 29 de febrero de 1944 del Ministerio de la Gobernación. BOE 01.03.44.
Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior.

Normas sobre redacción de proyectos y dirección de obras de edificación.

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

05 agosto 2025

PAG: 029/187

SUPERVISADO



adm@CO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE ALCANTARA CARDENAS

31/07/2025

VERIFICACIÓN

PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH

PÁG. 29/187



PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA SITUADO C/ REVERENDO JOSÉ APARICIO, Nº1, PRIEGO DE CÓRDOBA (CÓRDOBA). REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

P. BÁSICO y
EJECUCIÓN

Decreto 462/ 1971, de 11 de marzo de 1971, del Ministerio de la Vivienda. BOE 24.03.71
Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior.

Normas sobre el Libro de Órdenes y Asistencia en las obras de edificación.

Orden de 09 de junio de 1971, del Ministerio de la Vivienda. BOE 17.06.71.
Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior.

Certificado Final de la Dirección de Obras de edificación.

Orden de 28 de enero de 1972, del Ministerio de la Vivienda.
Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior.

Cédula habitabilidad edificios nueva planta.

Decreto 469/1972 de 24 de febrero de 1972 del Ministerio de la Vivienda. BOE 06.03.72.
Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior.

Modelo de libro incidencias correspondientes a obras en las que sea obligatorio un Estudio de seguridad e higiene en el trabajo.

Orden de 20 de septiembre de 1986, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. BOE 13.10.86
Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior.

Estadísticas de Edificación y Vivienda.

Orden de 29 de mayo de 1989, del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno. BOE 31.05.89
Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior.

5.4.-CONTRATACIÓN

Contratos del Sector Público. Transposición Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Jefatura de Estado. BOE 09.11.2017

Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto 1098/2001, de 12 octubre, del Ministerio de Hacienda. BOE 26.10.01.

Contratación Administrativa. Contratos obra menor.

Resolución 6 de marzo 2019, de Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, BOE 07.03.2019.

Ley reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción

Ley 32/2006, de 18 de octubre, de Jefatura del Estado. BOE 19.10.06.

Desarrollo Ley 32/2006 reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción

Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. BOE 25/08/2007

Procedimiento de habilitación del Libro de Subcontratación, regulado en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la Construcción.

Orden 22 de noviembre de 2007 Consejería de Empleo. BOJA 20.12.07.

6. PROTECCIÓN

6.1.-ACCESIBILIDAD.

Relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, del Ministerio de Presidencia. BOE 18.01.05

Economía Circular en Andalucía

Ley 3/2023, de 30 de marzo. BOJA 11.04.23

6.2.-SEGURIDAD Y SALUD

Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Derogados Títulos I y III

Orden de 09.03.71, del Ministerio de Trabajo. BOE 16.03.71

Prevención de Riesgos Laborales.

Ley 31/1995 de 08 noviembre. BOE 10.11.95

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

SUPERVISADO



05 agosto 2025

PAG: 030/187

admCO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE ALCANTARA CARDENAS

31/07/2025

VERIFICACIÓN

PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH

PÁG. 30/187





I. MEMORIA

1.MEMORIA DESCRIPTIVA

FECHA 2025.06.26

REVISIÓN rev 00

PÁGINA 26 de 29

PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA SITUADO C/ REVERENDO JOSÉ APARICIO, Nº1, PRIEGO DE CÓRDOBA (CÓRDOBA). REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

P. BÁSICO y EJECUCIÓN

Reglamento de los servicios de prevención

Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, de Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. BOE 31.01.97

Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

Real Decreto 485/97 de 14 de abril, de Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. BOE 23.4.97

Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo

Real Decreto 486/97, de 14 de abril del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales BOE 23.04.97.
Última modificación por Real Decreto-Ley 4/2023, de 11 de mayo. BOE 12.05.23

Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de carga que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores.

Real Decreto 487/1997 de 14 de abril del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. BOE 23.04.97

Disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre de Ministerio de Presidencia. BOE 25.10.97

Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual

Real Decreto 773/1997 de 30 de mayo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. BOE 12.06.97

Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo

Real Decreto 1215/1997 de 18 de julio, del Ministerio de la Presidencia BOE 7.08.97.

Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.

Real Decreto 1311/2005, de 4 de enero, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. BOE 05.11.2005

Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.

Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, Ministerio de la Presidencia. BOE 11.03.2006.

Protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.

Real Decreto 374/2001, de 6 de abril. Ministerio de la Presidencia. BOE 01.05.01.

Disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, de Ministerio de la Presidencia. BOE 11.04.2006.

Completada en Andalucía por:

Orden 12 de noviembre de 2007, de la Consejería de Empleo. BOJA 28.11.07

Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a campos electromagnéticos.

Real Decreto 299/2016, de 22 de julio, Ministerio de la Presidencia. BOE 29.07.2016.

Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes.

Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con Las Cortes y Memoria Democrática. BOE 21.12.22

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

05 agosto 2025

PAG: 031/187

SUPERVISADO



EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE ALCANTARA CARDENAS

31/07/2025

VERIFICACIÓN

PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH

PÁG. 31/187



Nº Reg. Entrada: 20259909707558. Fecha/Hora: 31/07/2025 11:14:51

3.6 Cumplimiento RD 293/2009 17 Enero Junta de Andalucía

DECRETO 293/2009, DE 7 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGULA LAS NORMAS PARA LA ACCESIBILIDAD EN LAS INFRAESTRUCTURAS, EL URBANISMO, LA EDIFICACIÓN Y EL TRANSPORTE EN ANDALUCÍA.

Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

BOJA nº 140, de 21 de julio de 2009. Corrección errores BOJA 219, de 10 noviembre de 2009.

CTE DB SUA Seguridad de utilización y accesibilidad. Sección 9 Accesibilidad, de acuerdo con el Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el CTE, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, BOE nº 61, de 11 de marzo de 2010.

De acuerdo con los criterios establecidos en el Texto Integrado realizado por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en su versión del 8 septiembre 2010.

JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO QUE REGULA LAS NORMAS PARA LA ACCESIBILIDAD EN LAS INFRAESTRUCTURAS, EL URBANISMO, LA EDIFICACIÓN Y EL TRANSPORTE EN ANDALUCÍA [ver ficha anexa.](#)




Simbolo Internacional de Accesibilidad:
Figura en blanco sobre fondo azul
Formato cuadrado de dimensiones genéricas:
0.30 x 0.30 m. en exteriores
0.15 x 0.15 m. en interiores

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 32/187	

Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

BOJA nº 140, de 21 de julio de 2009

Corrección de errores. BOJA nº 219, de 10 de noviembre de 2009

**DATOS GENERALES
FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS***



CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andalucía Empleo

05 agosto 2025
PAG: 033/187

SUPERVISADO



* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA núm. 12, de 19 de enero).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE ALCANTARA CARDENAS

31/07/2025

VERIFICACIÓN

PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH

PÁG. 33/187



DATOS GENERALES	
DOCUMENTACIÓN PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA	
ACTUACIÓN REPARACIÓN CARPINTERIAS E INSTALACION PLACAS SOLARES. NO SE INTERVIENE EN PUERTAS DE ACCESO UNICAMENTE EN VENTANAS.	
ACTIVIDADES O USOS CONCURRENTES USO ADMINISTRATIVO , OFICINA DE EMPLEO 2 PLANTAS, USO EXCLUSIVO DEL TOTAL DEL EDIFICIO.	
DOTACIONES	NÚMERO
Aforo (número de personas)	53
Número de asientos	69
Superficie	479.20
Accesos	1
Ascensores	1
Rampas	1
Alojamientos	0
Núcleos de aseos	2
Aseos aislados	-
Núcleos de duchas	-
Duchas aisladas	-
Núcleos de vestuarios	-
Vestuarios aislados	-
Probadores	-
Plazas de aparcamientos	-
Plantas	2
Puestos de personas con discapacidad (sólo en el supuesto de centros de enseñanza reglada de educación especial)	-
LOCALIZACIÓN C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).	
TITULARIDAD Ayto de Priego de Córdoba, CESIÓN AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	
PERSONA/S PROMOTORA/S Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, Servicio Andaluz de Empleo (Córdoba).	
PROYECTISTA/S JOSÉ ALCÁNTARA CÁRDENAS Y SOLEDAD JIMENEZ CAÑIZARES	

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

05 agosto 2025

PAG: 034/187

SUPERVISADO



asmfCO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 34/187	

Nº Reg. Entrada: 202599909707558. Fecha/Hora: 31/07/2025 11:14:51

FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS QUE SE ACOMPAÑAN	
<input type="checkbox"/>	FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
<input checked="" type="checkbox"/>	FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES
<input type="checkbox"/>	FICHA III. EDIFICACIONES DE VIVIENDAS
<input type="checkbox"/>	FICHA IV. VIVIENDAS RESERVADAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
<input type="checkbox"/>	TABLA 1. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ALOJAMIENTO
<input type="checkbox"/>	TABLA 2. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO COMERCIAL
<input type="checkbox"/>	TABLA 3. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO SANITARIO
<input type="checkbox"/>	TABLA 4. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE SERVICIOS SOCIALES
<input type="checkbox"/>	TABLA 5. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES
<input type="checkbox"/>	TABLA 6. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE RESTAURACIÓN
<input checked="" type="checkbox"/>	TABLA 7. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO ADMINISTRATIVO
<input type="checkbox"/>	TABLA 8. CENTROS DE ENSEÑANZA
<input type="checkbox"/>	TABLA 9. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE TRANSPORTES
<input type="checkbox"/>	TABLA 10. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ESPECTÁCULOS
<input type="checkbox"/>	TABLA 11. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO RELIGIOSO
<input type="checkbox"/>	TABLA 12. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS
<input type="checkbox"/>	TABLA 13. GARAJES Y APARCAMIENTOS

OBSERVACIONES	
no	se interviene en interior ni accesos del edificio.

En CÓRDOBA a 26 de JUNIO de 2025

Fdo.: SOLEDAD JIMENEZ CAÑIZARES+JOSÉ ALCÁNTARA CÁRDENAS

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

SUPERVISADO



05 agosto 2025
PAG: 035/187

asmiGO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 35/187	


OBSERVACIONES

DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA
<p><input type="checkbox"/> Se cumplen todas las prescripciones de la normativa aplicable.</p> <p><input type="checkbox"/> Se trata de una actuación a realizar en un espacio público, infraestructura o urbanización existente y no se puede cumplir alguna prescripción específica de la normativa aplicable debido a las condiciones físicas del terreno o de la propia construcción o cualquier otro condicionante de tipo histórico, artístico, medioambiental o normativo, que imposibilitan el total cumplimiento las disposiciones.</p> <p><input type="checkbox"/> En el apartado "Observaciones" de la presente Ficha justificativa se indican, concretamente y de manera motivada, los artículos o apartados de cada normativa que resultan de imposible cumplimiento y, en su caso, las soluciones que se propone adoptar. Todo ello se fundamenta en la documentación gráfica pertinente que acompaña a la memoria. En dicha documentación gráfica se localizan e identifican los parámetros o prescripciones que no se pueden cumplir, mediante las especificaciones oportunas, así como las soluciones propuestas.</p> <p><input type="checkbox"/> En cualquier caso, aún cuando resulta inviable el cumplimiento estricto de determinados preceptos, se mejoran las condiciones de accesibilidad preexistentes, para lo cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la memoria del proyecto, la descripción detallada de las características de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones de conformidad u homologaciones necesarias que garanticen sus condiciones de seguridad. No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuya consideración la presente Ficha justificativa es documento acreditativo.</p>

Nº Reg. Entrada: 202599909707558. Fecha/Hora: 31/07/2025 11:14:51

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
 Servicio Andaluz de Empleo
A SUPERVISADO
 05 agosto 2025
 PAG: 036/187
 asmi@CO-004-00 1/1


Ficha I-8-

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 36/187	

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES*

CONDICIONES CONSTRUCTIVAS DE LOS MATERIALES Y DEL EQUIPAMIENTO	
Descripción de los materiales utilizados	
<u>Pavimentos de itinerarios accesibles</u>	
Material: Gres compacto 40x40cm	
Color: GRIS	
Resbaladicidad: CLASE 3	
<u>Pavimentos de rampas</u>	
Material: -Gres compacto 40x40cm	
Color: gris	
Resbaladicidad: clase 3 (
<u>Pavimentos de escaleras</u>	
Material: -Gres compacto 40x40cm	
Color: -	
Resbaladicidad: -	
<input checked="" type="checkbox"/> Se cumplen todas las condiciones de la normativa aplicable relativas a las características de los materiales empleados y la construcción de los itinerarios accesibles en el edificio. Todos aquellos elementos de equipamiento e instalaciones del edificio (teléfonos, ascensores, escaleras mecánicas...) cuya fabricación no depende de las personas proyectistas, deberán cumplir las condiciones de diseño que serán comprobadas por la dirección facultativa de las obras, en su caso, y acreditadas por la empresa fabricante.	
<input type="checkbox"/> No se cumple alguna de las condiciones constructivas, de los materiales o del equipamiento, lo que se justifica en las observaciones de la presente Ficha justificativa integrada en el proyecto o documentación técnica.	

* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA núm. 12, de 19 de enero).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 37/187	

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES					
ESPACIOS INTERIORES AL MISMO NIVEL					
ESPACIOS EXTERIORES. Se deberá cumplimentar en su caso, la Ficha justificativa I. Infraestructuras y urbanismo.					
NORMATIVA	DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA	
ACCESO DESDE EL EXTERIOR (Rgto. Art. 64, DB-SUA Anejo A)					
Un acceso principal desde el exterior cumple alguna de las siguientes condiciones (marcar la que proceda):					
<input type="checkbox"/> No hay desnivel					
<input type="checkbox"/> Desnivel	<input type="checkbox"/> Salvado con una rampa (Ver apartado "Rampas")				
	<input type="checkbox"/> Salvado por un ascensor (Ver apartado "Ascensores")				
Pasos controlados	<input type="checkbox"/> El edificio cuenta con torniquetes, barreras o elementos de control, por lo que al menos un paso cuenta con las siguientes características:				
	<input type="checkbox"/> Anchura de paso sistema tipo cuchilla, guillotina o batiente automático	--	≥ 0,90 m	no se intervine	
	<input type="checkbox"/> Anchura de portilla alternativa para apertura por el personal de control del edificio	--	≥ 0,90 m	no se intervine	
ESPACIOS PARA EL GIRO, VESTÍBULOS Y PASILLOS (Rgto. Art. 66, DB-SUA Anejo A)					
Vestibulos	Circunferencia libre no barrida por las puertas	Ø ≥ 1,50 m	Ø ≥ 1,50 m	cumple	
	Circunferencia libre no barrida por las puertas frente a ascensor accesible	Ø ≥ 1,50 m	--	cumple	
Pasillos	Anchura libre	≥ 1,20 m	≥ 1,20 m	cumple	
	Estrechamientos puntuales	Longitud del estrechamiento	≤ 0,50 m	≤ 0,50 m	cumple
		Ancho libre resultante	≥ 1,00 m	≥ 0,90 m	cumple
		Separación a puertas o cambios de dirección	≥ 0,65 m	--	cumple
	<input checked="" type="checkbox"/> Espacio de giro libre al fondo de pasillos longitud > 10 m	Ø ≥ 1,50 m	--	cumple	
HUECOS DE PASO (Rgto. Art. 67, DB-SUA Anejo A)					
Anchura libre de paso de las puertas de entrada y huecos		≥ 0,80 m	≥ 0,80 m	cumple	
<input checked="" type="checkbox"/> En el ángulo de máxima apertura de la puerta, la anchura libre de paso reducida por el grosor de la hoja de la puerta es ≥ 0,78 m					
Ángulo de apertura de las puertas		--	≥ 90°	cumple	
Espacio libre horizontal a ambas caras de las puertas		Ø ≥ 1,20 m	Ø ≥ 1,20 m	cumple	
Sistema de apertura o cierre	Altura de la manivela	De 0,80 m a 1,20 m	De 0,80 m a 1,00 m	cumple	
	Separación del picaporte al plano de la puerta	--	0,04 m	cumple	
	Distancia desde el mecanismo hasta el encuentro en rincón	≥ 0,30 m	--	cumple	
<input type="checkbox"/> Puertas transparentes o acristaladas	Son de policarbonatos o metacrilatos, luna pulida templada de espesor mínimo 6 milímetros o acristalamientos laminares de seguridad.				
	Señalización horizontal en toda su longitud	De 0,85 m a 1,10 m De 1,50 m a 1,70 m	De 0,85 m a 1,10 m De 1,50 m a 1,70 m	no se intervine	
	<input type="checkbox"/> Ancho franja señalizadora perimetral (1)	--	0,05 m	no se intervine	
(1) Puertas totalmente transparentes con apertura automática o que no disponen de mecanismo de accionamiento.					
<input type="checkbox"/> Puertas de dos hojas	Sin mecanismo de automatismo y coordinación, anchura de paso mínimo en una de ellas.	≥ 0,80 m	≥ 0,80 m	no se intervine	
<input type="checkbox"/> Puertas automáticas	Anchura libre de paso	≥ 0,80 m	≥ 0,80 m	no se intervine	
	Mecanismo de minoración de velocidad	--	≤ 0,5 m/s	no se intervine	
VENTANAS					
<input checked="" type="checkbox"/> No invaden el pasillo a una altura inferior a 2,20 m					

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES				
ESPACIOS INTERIORES ENTRE DISTINTOS NIVELES				
ACCESOS A LAS DISTINTAS PLANTAS O DESNIVELES (Rgto. Art.69 y 2,1d), DB-SUA 9)				
<input checked="" type="checkbox"/> Acceso a las distintas plantas	<input checked="" type="checkbox"/> El edificio, establecimiento o instalación, de titularidad de las Administraciones Públicas o sus entes instrumentales dispone, al menos, de un ascensor accesible que comunica todas las plantas de uso público o privado			
	<input type="checkbox"/> El edificio, establecimiento o instalación de concurrencia pública y más de una planta dispone de un ascensor accesible que comunica las zonas de uso público.			
	<input type="checkbox"/> El edificio, establecimiento o instalación, sea o no de concurrencia pública, necesita salvar más de dos plantas desde alguna entrada principal accesible al edificio hasta alguna planta que no sea de ocupación nula, y para ello dispone de ascensor accesible o rampa accesible que comunica las plantas que no sean de ocupación nula con las de entrada accesible al edificio.			
	<input type="checkbox"/> El edificio, establecimiento o instalación, sea o no de concurrencia pública, tiene más de 200 m2 de superficie útil en plantas sin entrada accesible al edificio, excluida la superficie de zonas de ocupación nula, y para ello dispone de ascensor accesible o rampa accesible que comunica las plantas que no sean de ocupación nula con las de entrada accesible al edificio			

Ficha II -2-

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 38/187



Nº Reg. Entrada: 20259909707558. Fecha/Hora: 31/07/2025 11:14:51

05 agosto 2025
 PAG: 038/187
 SUPERVISADO
 CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TURISMO
 Servicio Andalus de Empleo
 andalucia@semao-004-00 1/1

<input checked="" type="checkbox"/> Los cambios de nivel a zonas de uso y concurrencia pública o a elementos accesibles tales como plazas de aparcamientos accesibles, alojamientos accesibles, plazas reservadas, etc, cuentan con un medio accesible, rampa o ascensor, alternativo a las escaleras.					
NORMATIVA		DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
ESCALERAS (Rgto. art.70, DB-SUA1)					
Directriz		<input type="checkbox"/> Recta(2) <input type="checkbox"/> Curva o mixta(3)	<input type="checkbox"/> Recta(2) <input type="checkbox"/> Curva o mixta(3)		-
Altura salvada por el tramo	<input checked="" type="checkbox"/> Uso general	≤ 3,20 m	--		0,85
	<input type="checkbox"/> Uso público (1) o sin alternativa de ascensor	≤ 2,25 m	--		-
Número mínimo de peldaños por tramo		≥ 3	Según DB-SUA		5
Huella		≥ 0,28 m	Según DB-SUA		0,30
Contrahuella (con tabica y sin bocel)	<input checked="" type="checkbox"/> Uso general	De 0,13 m a 0,185 m	Según DB-SUA		0,175
	<input type="checkbox"/> Uso público (1) o sin alternativa de ascensor	De 0,13 m a 0,175 m	Según DB-SUA		-
Relación huella / contrahuella		$0,54 \leq 2C+H \leq 0,70$ m	Según DB-SUA		0,65
En las escaleras situadas en zonas de uso público se dispondrá en el borde de las huellas un material o tira antideslizante de color contrastado, enrasada en el ángulo del peldaño y firmemente unida a éste					
Ancho libre	<input checked="" type="checkbox"/> Docente con escolarización infantil o enseñanza primaria, pública concurrencia y comercial.	Ocupación ≤ 100	≥ 1,00 m	≥ 1,20 m	cumple
		Ocupación > 100	≥ 1,10 m		-cumple
	<input type="checkbox"/> Sanitario	Con pacientes internos o externos con recorridos que obligan a giros de 90° o mayores	≥ 1,40 m		-
		Otras zonas	≥ 1,20 m		-
<input type="checkbox"/> Resto de casos		≥ 1,00 m		-	
Ángulo máximo de la tabica con el plano vertical		≤ 15°	≤ 15°		-
Mesetas	Ancho		≥ Ancho de escalera	≥ Ancho de escalera	-cumple
	Fondo	Mesetas de embarque y desembarque	≥ 1,00 m	≥ 1,20 m	cumple-
		Mesetas intermedias (no invadidas por puertas o ventanas)	≥ 1,00 m	Ø ≥ 1,20 m	cumple
		Mesetas en áreas de hospitalización o de tratamientos intensivos, en las que el recorrido obligue a giros de 180°	≥ 1,60 m	--	-
Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura		= Anchura escalera	= Anchura escalera	cumple
	Longitud		= 0,80 m	≥ 0,20 m	cumple
Distancia de la arista de peldaños a puertas o a pasillos de anchura inferior a 1,20 m			≥ 0,40 m	≥ 0,40 m	cumple
Iluminación a nivel del suelo			--	≥ 150 luxes	-
Pasamanos	Diámetro		--	--	cumple
	Altura		De 0,90 m a 1,10 m De 0,65 m a 0,75 m	--	cumple
	Separación entre pasamanos y paramentos		≥ 0,04 m	≥ 0,04 m	cumple
	Prolongación de pasamanos en extremos (4)		≥ 0,30 m	--	cumple
<p>En escaleras de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con pasamanos. La separación entre pasamanos intermedios es de 4,00 m como máximo, en escaleras sometidas a flujos intensos de paso de ocupantes, como es el caso de accesos a auditorios, infraestructuras de transporte, recintos deportivos y otras instalaciones de gran ocupación. En los restantes casos, al menos uno.</p> <p>Las escaleras que salven una altura ≥ 0,55 m, disponen de barandillas o antepechos coronados por pasamanos.</p> <p>Entre dos plantas consecutivas de una misma escalera, todos los peldaños tienen la misma contrahuella y todos los peldaños de los tramos rectos tienen la misma huella. Entre dos tramos consecutivos de plantas diferentes, la contrahuella no varía más de ±1 cm.</p> <p>El pasamanos es firme y fácil de asir, separado del paramento al menos 0,04 m y su sistema de sujeción no interfiere el paso continuo de la mano. Se disponen de pasamanos continuos a ambos lados y diferenciados cromáticamente de las superficies del entorno.</p> <p>(1) Ver definición DB-SUA "Seguridad de utilización y accesibilidad"</p> <p>(2) Obligatorio en áreas de hospitalización y tratamientos intensivos, en escuelas infantiles y en centros de enseñanza primaria o secundaria.</p> <p>(3) En tramos curvos, la huella medirá 28 cm, como mínimo, a una distancia de 50 cm del borde interior y 44 cm, como máximo, en el borde exterior. Además, se cumplirá la relación $0,54 \leq 2C+H \leq 0,70$ m a 50 cm de ambos extremos. La dimensión de toda huella se medirá, en cada peldaño, según la dirección de la marcha.</p> <p>(4) En zonas de uso público, o que no dispongan de ascensor como alternativa, se prolongará al menos en un lado. En uso sanitario en ambos lados</p>					
RAMPAS DE ITINERARIOS ACCESIBLES (Rgto. Art. 72, DB-SUA1)					
Directriz		Recta o curvatura de R ≥ 30,00 m	Recta o curvatura de R ≥ 30,00 m		cumple
Anchura		≥ 1,20 m	≥ 1,20 m		1.50

COMISIÓN DE EMPLEO PÚBLICO Y TRABAJO ALTERNATIVO
 Servicio Andaluz de Empleo
SUPERVISADO
 05 agosto 2025
 PAG: 039/187
 asmiCO-004-00 1/1

Ficha II -3-

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN




FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 39/187

Nº Reg. Entrada: 20259909707558. Fecha/Hora: 31/07/2025 11:14:51

Pendiente longitudinal (proyección horizontal)	Tramos de longitud < 3,00 m		10,00 %	10,00 %	--
	Tramos de longitud ≥ 3,00 m y < 6,00 m		8,00 %	8,00 %	-
	Tramos de longitud ≥ 6,00 m		6,00 %	6,00 %	cumple
Pendiente transversal			≤ 2 %	≤ 2 %	cumple
Longitud máxima de tramo (proyección horizontal)			≤ 9,00 m	≤ 9,00 m	-
Mesetas	Ancho		≥ Ancho de rampa	≥ Ancho de rampa	cumple
	Fondo		≥ 1,50 m	≥ 1,50 m	cumple
	Espacio libre de obstáculos		--	Ø ≥ 1,20 m	cumple
	<input checked="" type="checkbox"/> Fondo rampa acceso edificio		--	≥ 1,20 m	cumple
Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura		= Anchura rampa	= Anchura meseta	cumple
	Longitud		--	= 0,60 m	cumple
Distancia desde la arista de la rampa a una puerta o a pasillos de anchura inferior a 1,20 m			≥ 1,50 m	--	1,50
Pasamanos	Dimensión sólido capaz		--	De 0,045 m a 0,05 m	0.045
	Altura		De 0,90 m a 1,10 m De 0,65 m a 0,75 m	De 0,90 m a 1,10 m	1.00
	Prolongación en los extremos a ambos lados (tramos ≥ 3 m)		≥ 0,30 m	≥ 0,30 m	cumple
Altura de zócalo o elemento protector lateral en bordes libres (*)			≥ 0,10 m	≥ 0,10 m	cumple
<p>En rampas de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con doble pasamanos. (*) En desniveles ≥ 0,185 m con pendiente ≥ 6%, pasamanos a ambos lados y continuo incluyendo mesetas y un zócalo o elemento de protección lateral El pasamanos es firme y fácil de asir, está separado del paramento al menos 0,04 m y su sistema de sujeción no interfiere el paso continuo de la mano. Se disponen de pasamanos continuos a ambos lados y diferenciados cromáticamente de las superficies del entorno. Las rampas que salvan una altura ≥ 0,55 m. disponen de barandillas o antepechos coronados por pasamanos</p>					
TAPICES RODANTES Y ESCALERAS MECÁNICAS (Rgto. Art. 71, Art.73)					
Tapiz rodante	Luz libre		--	≥ 1,00 m	no se intervine
	Pendiente		--	≤ 12 %	-
	Prolongación de pasamanos en desembarques		--	0,45 m	-
	Altura de los pasamanos.		--	≤ 0,90 m	-
Escaleras mecánicas	Luz libre		--	≥ 1,00 m	-
	Anchura en el embarque y en el desembarque		--	≥ 1,20 m	-
	Número de peldaños enrasados (entrada y salida)		--	≥ 2,50	-
	Velocidad		--	≤ 0,50 m/s	-
	Prolongación de pasamanos en desembarques		--	≥ 0,45 m	-
ASCENSORES ACCESIBLES (art 74 y DB-SUA Anejo A)					
Espacio libre previo al ascensor			Ø ≥ 1,50 m	--	no se intervine
Anchura de paso puertas			UNE EN 8170:2004	≥ 0,80 m	-
Medidas interiores (Dimensiones mínimas)	Superficie útil en plantas distintas a las de acceso ≤ 1.000 m2	<input type="checkbox"/> Una o dos puertas enfrentadas	1,00 X 1,25 m	1,00 X 1,25 m	-
		<input type="checkbox"/> Dos puertas en ángulo	1,40 X 1,40 m		-
	Superficie útil en plantas distintas a las de acceso > 1.000 m2	<input type="checkbox"/> Una o dos puertas enfrentadas	1,00 X 1,40 m		-
		<input type="checkbox"/> Dos puertas en ángulo	1,40 X 1,40 m		-
<p>El modelo de ascensor accesible elegido y su instalación por el instalador autorizado cumplirán las condiciones de diseño establecidas en el Reglamento, entre las que destacan: Rellano y suelo de la cabina enrasados. Puertas de apertura telescópica. Situación botoneras H interior ≤ 1,20 m. H exterior ≤ 1,10 m. Números en altorrelieve y sistema Braille. Precisión de nivelación ≤ 0,02 m. Pasamanos a una altura entre 0,80-0,90 m. En cada acceso se colocarán: indicadores luminosos y acústicos de la llegada, indicadores luminosos que señalen el sentido de desplazamiento, en las jambas el número de la planta en braille y arábigo en relieve a una altura ≤ 1,20 m. Esto último se podrá sustituir por un sintetizador de voz.</p>					

05 agosto 2025
 PAG: 040/187
 CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
 Servicio Andaluz de Empleo
 SUPERVISADO

Ficha II -4-

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 40/187	

Nº Reg. Entrada: 20259909707558. Fecha/Hora: 31/07/2025 11:14:51

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES				
PLAZAS Y ESPACIOS RESERVADOS EN SALAS, RECINTOS Y ESPACIOS EXTERIORES O INTERIORES				
NORMATIVA	DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
ESPACIOS RESERVADOS (Rgto. Art. 76, DB-SUA 9 y Anejo A)				
Dotaciones. En función del uso, actividad y aforo de la edificación deberá cumplimentarse la Tabla justificativa correspondiente, con un mínimo del 1% o de 2 espacios reservados				
Espacio entre filas de butacas	--	≥ 0,50 m		--
Espacio para personas usuarias de silla de ruedas	<input type="checkbox"/> Aproximación frontal	≥ (0,80 x 1,20) m	≥ (0,90 x 1,20) m	--
	<input type="checkbox"/> Aproximación lateral	≥ (0,80 x 1,50) m	≥ (0,90 x 1,50) m	--
Plaza para personas con discapacidad auditiva (más de 50 asientos y actividad con componente auditivo). 1 cada 50 plazas o fracción. Disponen de sistema de mejora acústica mediante bucle de inducción magnética u otro dispositivo similar. En escenarios, estrados, etc., la diferencia de cotas entre la sala y la tarima (en su caso) se resuelve con escalera y rampa o ayuda técnica.				

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES				
DEPENDENCIAS QUE REQUIERAN CONDICIONES DE INTIMIDAD				
NORMATIVA	DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
ASEO DE LOS OBLIGADOS POR NORMATIVA ESPECÍFICA (Rgto. Art. 77, DB-SUA9 y Anejo A)				
Dotación mínima	<input type="checkbox"/> Aseos aislados	1 aseo accesible por cada 10 inodoros o fracción	1 aseo accesible (inodoro y lavabo)	--
	<input type="checkbox"/> Núcleos de aseos	1 aseo accesible por cada 10 inodoros o fracción	1 aseo accesible (inodoro y lavabo)	--
	<input type="checkbox"/> Núcleos de aseos independientes por cada sexo	--	1 inodoro y 1 lavabo por cada núcleo o 1 aseo aislado compartido	--
	<input type="checkbox"/> Aseos aislados y núcleos de aseos	--	1 inodoro y 1 lavabo por cada núcleo o 1 aseo aislado compartido	--
En función del uso, actividad y aforo de la edificación, deberá cumplimentarse la Tabla justificativa correspondiente.				
Puertas (1)	<input type="checkbox"/> Correderas <input type="checkbox"/> Abatibles hacia el exterior			
(1) Cuenta con sistema que permite desbloquear cerraduras desde el exterior para casos de emergencia				
Espacio libre no barrido por las puertas	Ø ≥ 1,50 m	Ø ≥ 1,50 m		--
Lavabo (sin pedestal)	Altura cara superior	≤ 0,85 m	De 0,70 m a 0,80 m	--
	Espacio libre inferior	Altura	≥ 0,70 m	De 0,70 m a 0,80 m
		Profundidad	≥ 0,50 m	--
Inodoro	Espacio de transferencia lateral (2)	≥ 0,80 m	--	--
	Fondo desde el paramento hasta el borde frontal	≥ 0,75 m	≥ 0,70 m	--
	Altura del asiento del aparato	De 0,45 m a 0,50 m	De 0,45 m a 0,50 m	--
	Altura del pulsador (gran superficie o palanca)	De 0,70 m a 1,20 m	De 0,70 m a 1,20 m	--
(2) En aseos de uso público, espacio de transferencia lateral a ambos lados.				
Barras	Separación entre barras inodoro	De 0,65 m a 0,70 m	--	--
	Diámetro sección circular	De 0,03 m a 0,04 m	De 0,03 m a 0,04 m	--
	Separación al paramento u otros elementos	De 0,045 m a 0,055 m	≥ 0,045 m	--
	Altura de las barras	De 0,70 m a 0,75 m	De 0,70 m a 0,75 m	--
	Longitud de las barras	≥ 0,70 m	--	--
	<input type="checkbox"/> Verticales para apoyo. Distancia medida desde el borde del inodoro hacia delante.	--	= 0,30 m	--
<input type="checkbox"/> Si existen más de cinco urinarios se dispone uno cuya altura del borde inferior está situada entre 0.30 y 0.40 m.				
Grifería (3)	Alcance horizontal desde el asiento	--	≤ 60 cm	--
(3) Automática o monomando con palanca alargada tipo gerontológico				
Accesorios	Altura de accesorios y mecanismos	--	De 0,70 m a 1,20 m	--
	Espejo	<input type="checkbox"/> Altura borde inferior	--	≤ 0,90 m
<input type="checkbox"/> Orientable ≥ 10° sobre la vertical		--	≤ 0,90 m	--
Nivel de iluminación. No se admite iluminación con temporización				

Ficha II -5-

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 41/187



Nº Reg. Entrada: 202599909707558. Fecha/Hora: 31/07/2025 11:14:51

05 agosto 2025
PAG: 041/187
CCSLEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo
SUPERVISADO
Inst. de Mérida
asmf/O-004-00 1/1

En el interior debe disponer de avisador luminoso y acústico para casos de emergencia cuando sea obligatoria la instalación de sistema de alarma. El avisador estará conectado con sistema de alarma.
 En zonas de uso público, debe contar con un dispositivo en el interior fácilmente accesible, mediante el cual se pueda transmitir una llamada de asistencia perceptible desde un punto de control que permita a la persona usuaria verificar que su llamada ha sido recibida, o perceptible desde un paso frecuente de personas.

VESTUARIOS, DUCHAS Y PROBADORES (Rgto. Art. 78, DB-SUA 9 y Anejo A)

Dotación mínima	Vestuarios		1 de cada 10 o fracción	Al menos uno	-	
	Duchas (uso público)		1 de cada 10 o fracción	Al menos uno	-	
	Probadores (uso público)		1 de cada 10 o fracción	Al menos uno	-	
	En función del uso, actividad y aforo de la edificación deberá cumplimentarse la Tabla justificativa correspondiente					
<input type="checkbox"/> Vestuario y probador	Espacio libre de obstáculos		$\varnothing \geq 1,50$ m	$\varnothing \geq 1,50$ m	-	
	Altura de repisas y perchas		--	De 0,40 m a 1,20 m	-	
	Bancos abatibles y con respaldo o adosados a pared	Anchura		= 0,40 m	$\geq 0,50$ m	-
		Altura		De 0,45 m a 0,50 m	$\leq 0,45$ m	-
		Fondo		= 0,40 m	$\geq 0,40$ m	-
Acceso lateral		$\geq 0,80$ m	$\geq 0,70$ m	-		
<input type="checkbox"/> Duchas	Espacio libre de obstáculos		$\varnothing \geq 1,50$ m	$\varnothing \geq 1,50$ m	-	
	Altura de repisas y perchas		--	De 0,40 m a 1,20 m	-	
	Largo		$\geq 1,20$ m	$\geq 1,80$ m	-	
	Ancho		$\geq 0,80$ m	$\geq 1,20$ m	-	
	Pendiente de evacuación de aguas		--	$\leq 2\%$	-	
	Espacio de transferencia lateral al asiento		$\geq 0,80$ m	De 0,80 m a 1,20 m	-	
	Altura del maneral del rociador si es manipulable		--	De 0,80 m a 1,20 m	-	
	Altura de barras metálicas horizontales		--	0,75 m	-	
	Banco abatible	Anchura		--	$\geq 0,50$ m	-
		Altura		--	$\leq 0,45$ m	-
		Fondo		--	$\geq 0,40$ m	-
		Acceso lateral		$\geq 0,80$ m	$\geq 0,70$ m	-
En el lado del asiento existirán barras de apoyo horizontales de forma perimetral en, al menos, dos paredes que forman esquina y una barra vertical en la pared a 0,60 metros de la esquina o del respaldo del asiento						
Barras	Diámetro de la sección circular		De 0,03 m a 0,04 m	De 0,03 m a 0,04 m	-	
	Separación al paramento		De 0,045 m a 0,055 m	$\geq 0,045$ m	-	
	Fuerza soportable		1,00 kN	--	-	
	Altura de las barras horizontales		De 0,70 m a 0,75 m	De 0,70 m a 0,75 m	-	
	Longitud de las barras horizontales		$\geq 0,70$ m	--	-	
En el interior debe disponer de avisador luminoso y acústico para casos de emergencia cuando sea obligatoria la instalación de sistema de alarma. El avisador estará conectado con sistema de alarma. En zonas de uso público debe contar con un dispositivo en el interior fácilmente accesible, mediante el cual se pueda transmitir una llamada de asistencia perceptible desde un punto de control que permita a la persona usuaria verificar que su llamada ha sido recibida, o perceptible desde un paso frecuente de personas						
DORMITORIOS Y ALOJAMIENTOS ACCESIBLES (Rgto. Art. 79, DB-SUA Anejo A)						
Dotación		Se deberá cumplimentar la Tabla justificativa 1. Edificios, establecimientos o instalaciones de alojamiento.				
Anchura del hueco de paso en puertas (En ángulo máxima apertura reducida por grosor hoja $\geq 0,78$ m)		--	$\geq 0,80$ m	-		
Espacios de aproximación y circulación	Espacio aproximación y transferencia a un lado de la cama		--	$\geq 0,90$ m	-	
	Espacio de paso a los pies de la cama		--	$\geq 0,90$ m	-	
	Frontal a armarios y mobiliario		--	$\geq 0,70$ m	-	
	Distancia entre dos obstáculos entre los que se deba circular (elementos constructivos o mobiliario)		--	$\geq 0,80$ m	-	
Armarios empotrados	Altura de las baldas, cajones y percheros		--	De 0,40 a 1,20 m	-	
	Carecen de rodapié en el umbral y su pavimento está al mismo nivel que el de la habitación					
Carpintería y protecciones exteriores	Sistemas de apertura	Altura		--	$\leq 1,20$ m	
		Separación con el plano de la puerta		--	$\geq 0,04$ m	
		Distancia desde el mecanismo de apertura hasta el encuentro en rincón		--	$\geq 0,30$ m	
Ventanas	Altura de los antepechos		--	$\leq 0,60$ m		
	Mecanismos	Altura Interruptores		--	De 0,80 a 1,20 m	
Altura tomas de corriente o señal		--	De 0,40 a 1,20 m	-		

05 agosto 2025

PAG: 042/187

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y RAZA NO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

SUPERVISADO

Instalación
asmiGO-004-00 1/1

Ficha II-6-

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 42/187



Nº Reg. Entrada: 202599909707558. Fecha/Hora: 31/07/2025 11:14:51


Si los alojamientos disponen de aseo, será accesible. Si no disponen de él, existirá un itinerario accesible hasta el aseo accesible exterior al alojamiento.
Instalaciones complementarias: Sistema de alarma que transmite señales visuales visibles desde todo punto interior, incluido el aseo Avisador luminoso de llamada complementario al timbre Dispositivo luminoso y acústico para casos de emergencia (desde fuera) Bucle de inducción magnética

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES EQUIPAMIENTOS Y MOBILIARIO						
NORMATIVA		DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA	
MOBILIARIO, COMPLEMENTOS Y ELEMENTOS EN VOLADIZO (Rgto. Art. 80, DB-SUA 9 y Anejo A)						
El mobiliario deberá respetar una distancia mínima entre dos obstáculos entre los que se deba circular de 0,80 m La altura de los elementos en voladizo será $\geq 2,20$ m						
PUNTOS DE ATENCIÓN ACCESIBLES Y PUNTOS DE LLAMADA ACCESIBLES (Rgto. Art. 81, DB-SUA Anejo A)						
Puntos de atención accesible	Mostradores de atención al público	Ancho		$\geq 0,80$ m	$\geq 0,80$ m	-
		Altura		$\leq 0,85$ m	De 0,70 m a 0,80 m	-
		Hueco bajo el mostrador	Alto	$\geq 0,70$ m	$\geq 0,70$ m	-
			Ancho	$\geq 0,80$ m	--	-
	Ventanillas de atención al público	Altura de la ventanilla		--	$\leq 1,10$ m	-
		Altura plano de trabajo		$\leq 0,85$ m	--	-
Posee un dispositivo de intercomunicación dotado de bucle de inducción u otro sistema adaptado a tal efecto						
Puntos de llamada accesible	Dispone de un sistema de intercomunicación mediante mecanismo accesible, con rótulo indicativo de su función y permite la comunicación bidireccional con personas con discapacidad auditiva					
Banda señalizadora visual y táctil de color contrastado con el pavimento y anchura de 0,40 m, que señalice el itinerario accesible desde la vía pública hasta los puntos de atención y de llamada accesible						
EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO (Rgto. art. 82)						
Se deberá cumplimentar la Ficha justificativa I. Infraestructuras y urbanismo.						
MECANISMOS DE ACCIONAMIENTO Y CONTROL (Rgto. art. 83, DB-SUA Anejo A)						
Altura de mecanismos de mando y control			De 0,80 m a 1,20 m	De 0,90 m a 1,20 m		De 0,80m a 1,20m
Altura de mecanismos de corriente y señal			De 0,40 m a 1,20 m	--		De 0,40m a 1,20m
Distancia a encuentros en rincón			$\geq 0,35$ m	--		$\geq 0,35$ m

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES APARCAMIENTOS DE UTILIZACIÓN COLECTIVA EN ESPACIOS EXTERIORES O INTERIORES ADSCRITOS A LOS EDIFICIOS						
NORMATIVA		DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA	
APARCAMIENTOS (Rgto. art. 90, DB-SUA 9, Anejo A)						
Dotación mínima	En función del uso, actividad y aforo de la edificación se deberá cumplimentar la Tabla justificativa correspondiente					
Zona de transferencia	Batería	Independiente	Esp. libre lateral $\geq 1,20$ m	--		-
		Compartida	--	Esp. libre lateral $\geq 1,40$ m		-
	Línea	Esp. libre trasero $\geq 3,00$ m		--		-

05 agosto 2025
 PAG: 043/187
 CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TURISMO
 Servicio Andaluz de Empleo
SUPERVISADO
 asmi@CO-004-00 1/1

Ficha II -7-

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 43/187	


Nº Reg. Entrada: 202599909707558. Fecha/Hora: 31/07/2025 11:14:51

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES						
PISCINAS COLECTIVAS						
NORMATIVA		DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA	
CONDICIONES GENERALES						
La piscina debe disponer de los siguientes elementos para facilitar el acceso a los vasos a las personas con movilidad reducida:						
<ul style="list-style-type: none"> - Grúa homologada o elevador hidráulico homologado - Escalera accesible 						
Escaleras accesibles en piscinas	Huella (antideslizante)		--	≥ 0,30 m	-	
	Tabica		--	≤ 0,16 m	-	
	Ancho		--	≥ 1,20 m	-	
	Pasamanos (a ambos lados)	Altura		--	De 0,95 m a 1,05 m	-
		Dimensión mayor sólido capaz		--	De 0,045 m a 0,05 m	-
		Separación hasta paramento		--	≥ 0,04 m	-
Separación entre pasamanos intermedios		--	≤ 4,00 m	-		
<input type="checkbox"/> Rampas accesibles en piscinas de titularidad pública destinadas exclusivamente a uso recreativo.						
Rampas accesibles en piscinas	Pendiente (antideslizante)		--	≤ 8 %	-	
	Anchura		--	≥ 0,90 m	-	
	Pasamanos (a ambos lados)	Altura (doble altura)		--	De 0,65 m a 0,75 m De 0,95 m a 1,05 m	-
		Dimensión mayor sólido capaz		--	De 0,045 m a 0,05 m	-
		Separación hasta paramento		--	≥ 0,04 m	-
		Separación entre pasamanos intermedios		--	≤ 4,00 m	-
Ancho de borde perimetral de la piscina con cantos redondeados		≥ 1,20 m	--	-	-	

CARACTERÍSTICAS SINGULARES CONSTRUCTIVAS Y DE DISEÑO	
<input type="checkbox"/>	Se disponen zonas de descanso para distancias en el mismo nivel ≥ 50,00 m, o cuando pueda darse una situación de espera.
<input checked="" type="checkbox"/>	Existen puertas de apertura automática con dispositivos sensibles de barrido vertical, provistas de un mecanismo de minoración de velocidad que no supere 0,50 m/s, dispositivos sensibles que abran en caso de atrapamiento y mecanismo manual de parada del sistema de apertura y cierre. Dispone de mecanismo manual de parada de sistema de apertura.
<input checked="" type="checkbox"/>	El espacio reservado para personas usuarias de silla de ruedas es horizontal y a nivel con los asientos, está integrado con el resto de asientos y señalizado. Las condiciones de los espacios reservados: Con asientos en graderío: <ul style="list-style-type: none"> - Se situarán próximas a los accesos plazas para personas usuarias de silla de ruedas - Estarán próximas a una comunicación de ancho ≥ 1,20 m. - Las gradas se señalarán mediante diferenciación cromática y de textura en los bordes - Las butacas dispondrán de señalización numerológica en altorrelieve.
<input type="checkbox"/>	En cines, los espacios reservados se sitúan o en la parte central o en la superior.

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMA
 Servicio Andalúz de Empleo
SUPERVISADO
 05 agosto 2025
 PAG: 044/187
 aadm@CO-004-00 1/1

Ficha II -8-

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 44/187	

Nº Reg. Entrada: 20259909707558. Fecha/Hora: 31/07/2025 11:14:51

OBSERVACIONES

DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA

- Se cumplen todas las prescripciones de la normativa aplicable.
- Se trata de una actuación a realizar en un edificio, establecimiento o instalación existente y no se puede cumplir alguna prescripción específica de la normativa aplicable debido a las condiciones físicas del terreno o de la propia construcción o cualquier otro condicionante de tipo histórico, artístico, medioambiental o normativo, que imposibilitan el total cumplimiento las disposiciones.
- En el apartado "Observaciones" de la presente Ficha justificativa se indican, concretamente y de manera motivada, los artículos o apartados de cada normativa que resultan de imposible cumplimiento y, en su caso, las soluciones que se propone adoptar. Todo ello se fundamenta en la documentación gráfica pertinente que acompaña a la memoria. En dicha documentación gráfica se localizan e identifican los parámetros o prescripciones que no se pueden cumplir, mediante las especificaciones oportunas, así como las soluciones propuestas.
- En cualquier caso, aún cuando resulta inviable el cumplimiento estricto de determinados preceptos, se mejoran las condiciones de accesibilidad preexistentes, para lo cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la memoria del proyecto, la descripción detallada de las características de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones de conformidad u homologaciones necesarias que garanticen sus condiciones de seguridad. No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuya consideración la presente Ficha justificativa es documento acreditativo.

Nº Reg. Entrada: 202599909707558. Fecha/Hora: 31/07/2025 11:14:51

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
 Servicio Andaluz de Empleo
A SUPERVISADO
 andalucía
 admCO-004-00 1/1
 05 agosto 2025
 PAG: 045/187

Ficha II -9-


Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 45/187	

TABLA 7. USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES												
ADMINISTRATIVO	SUPERFICIE CAPACIDAD AFORO		NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES									
			ACCESOS (Artículo 64)				ASCENSORES (Artículo 69)		ASEOS (Rgto art. 77 DB SUA)		PLAZAS DE APARCAMIENTOS* (Rgto art. 90 DB SUA)	
			Hasta 3		>3							
	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TÉCN
Centros de las Administraciones públicas en general	Hasta 1.000 m ²	X	1	1	2		1 cada 3 o fracción	1	1 aseo por planta	2	1 cada 40 o fracción	-
	>1.000 m ²		Todos		Todos		1 cada 3 o fracción					
Registros de la Propiedad y Notarías	Hasta 80 m ²		1		1		1				1 cada 40 o fracción	
	> 80 m ²		1		2		1 cada 5 o fracción					
Oficinas de atención de Cías, suministros de gas, teléfono, electricidad, agua y análogos	Todas		1		1		1 cada 5 o fracción				1 cada 40 o fracción	
Oficinas de atención al público de entidades bancarias y de seguros	Hasta 80 m ²		1		1		1				1 cada 40 o fracción	
	> 80 m ²		1		2		1 cada 5 o fracción					

* En todo caso se reservará 1 plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para persona en silla de ruedas (CTE DB SUA)

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Servicio Andaluz de Empleo

SUPERVISADO

edcm/CO-004-00 1/1

05 agosto 2025

PAC: 046/187



Ficha II -16-

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 46/187



PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA
SITUADO C/ REVERENDO JOSÉ APARICIO, Nº1, PRIEGO DE CÓRDOBA (CÓRDOBA).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

P. BÁSICO y
EJECUCIÓN

4.- RESUMEN ECÓNOMICO

RESUMEN DE PRESUPUESTO				
(A)	TOTAL DE PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL			33.600,33 €
(B)	GASTOS GENERALES		13,00%	4.368,04 €
(C)	BENEFICIO INDUSTRIAL		6,00%	2.016,02 €
(A+B+C)	TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA			39.984,39 €
(D)	IVA		21,00%	8.396,72 €
TOTAL PRESUPUESTO LICITACION CON IVA (A+B+C+D)				48.381,12 €

TREINTA Y TRES MILS SEISCIENTOS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS.

Asciende el presupuesto de contrata a la expresada cantidad de:

TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS

Asciende el presupuesto general de licitación CON IVA a la expresada cantidad de:

CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON DOCE CÉNTIMOS.

Ver anexo 15, para Diagrama de Gantt o Plan de obra valorado.

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

05 agosto 2025

PAG: 047/187

SUPERVISADO



EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 47/187



PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA
SITUADO C/ REVERENDO JOSÉ APARICIO, Nº1, PRIEGO DE CÓRDOBA (CÓRDOBA).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

P. BÁSICO y
EJECUCIÓN

5 DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN LA INCOMPATIBILIDAD DE CONTRATAR

D. José Alcántara Cárdenas, colegiado numero 834 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba y D.N.I. Nº 30994148S, y Soledad Jiménez Cañizares colegiado numero 892 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba y D.N.I. Nº 31015099J. a los efectos de percepción de honorarios profesionales

correspondientes al **PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA**

declaran:

-Que no vengo desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público, ni realizo actividades privadas incompatibles o que requieran reconocimiento de compatibilidad, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley 3/2005 de 8 de abril, de Incompatibilidades de los Altos Cargos de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos.

-Que, consecuentemente, no percibo retribuciones periódicas ni fijas con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas ni de los Entes, Organismos y Empresas de las dependientes.

-Que, asimismo, no percibo prestaciones económicas de naturaleza pública que resulten incompatibilidades con la percepción de rentas de trabajo, ni pensión de jubilación, retiro u orfandad por derechos pasivos o por cualquier régimen de la Seguridad Social público y obligatorio.

Córdoba, junio de 2025

El equipo redactor:

José Alcántara Cárdenas y Soledad Jiménez Cañizares

Nota 1: El presente documento es copia de su original del que es propietario legítimo el arquitecto redactor del mismo y el promotor del proyecto. Su utilización total o parcial, así como cualquier reproducción o cesión a terceros, requerirá la previa autorización expresa de sus autores, quedando en todo caso prohibida cualquier modificación unilateral del mismo.

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

05 agosto 2025

PAG: 048/187

SUPERVISADO



EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS, ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE ALCANTARA CARDENAS

31/07/2025

VERIFICACIÓN

PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH

PÁG. 48/187



2. MEMORIA CONSTRUCTIVA

2.1. SUSTENTACIÓN DEL EDIFICIO

NO SE INTERVIENE

2.2. SISTEMA ESTRUCTURAL

NO SE INTERVIENE

2.3. SISTEMA ENVOLVENTE

Se pretende reducir el consumo energético del edificio mediante la mejora de la envolvente, centrándonos en este caso en las carpinterías sustituyendo las actuales carpinterías de aluminio sin rotura de puente térmico por unas carpinterías

Se sustituirán las ventanas existentes por carpinterías de aluminio con **CARPINTERÍA PVC PARA ALOJAR DOBLE VIDRIO TIPO CLIMALIT, CON ROTURA DE PUENTETÉRMICO**. O SIMILAR, con hojas abatibles o correderas según detalles, con manillar de PVC y herrajes de acero negro, en color roble claro para quedar perfectamente integradas con las existentes.

Tendrá bajo valor de transmitancia térmica. El refuerzo interior será completo, de acero zincado para inercia correcta y mayor rigidez. Estará dotada de juntas grises soldables de mayor estanqueidad respecto a las tradicionales de EPDM. Se proyecta una permeabilidad al aire de 9m3/hm2 con sobrepresiones de 100 Pa según marca el CTE

Configuración mínima vidrio 4+4 (planistar one) /16 / 6 Control solar / bajo emisivo, Persiana incorporada tipo "monoblock", de lamas de aluminio lacado con aislamiento interior en cajón sistema de fijación cremona 3 puntos.

Permeabilidad al aire: Se EXIGE **Clase C3** para permeabilidad , $P < 9\text{m}^3/\text{h} \cdot \text{m}^2$

Resistencia al viento: según CTE DB AE Tabla 3.4. Valores del coeficiente de exposición c_e , valor de $C_e = 1,4 \rightarrow$ Zona eólica A. $q_e = q_b \cdot c_e \cdot c_p \rightarrow q_e = 1,4 \text{ kN/m}^2$ por lo que se **exige CLASE C1 para resistencia a viento**.

Aislamiento acustico: $R_{a, tr}$ del conjunto $\geq 30\text{dB}$

Transmitancias (W/m²K): ZONA CLIMATICA C4
 $U_{\text{Hueco}} \leq 2,10$ $U_{\text{vidrio}} \leq 1,6$ $U_{\text{Marco}} \leq$ variable, que cumpla u_H para la dimension de ventana.%
marco según perfil, Factor solar vidrio $g \leq 0,42$.

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACO.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACO.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE ALCANTARA CARDENAS

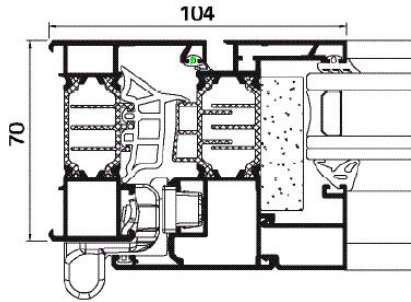
31/07/2025

VERIFICACIÓN

PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH

PÁG. 49/187





Los valores de permeabilidad establecidos se corresponden con los que definen la clase **CLASE 3 ($\leq 9 \text{ m}^3 / \text{h} \cdot \text{m}^2$) de la UNE-EN 12207:2017**

De acuerdo con la norma europea UNE-EN 14351-1+A16, la estanqueidad al agua de las ventanas se determina mediante el ensayo de la norma europea UNE-EN 10277.

PARA UN TERRENO TIPO IV, ALTURA MENOR A 15 M Y ZONA PLUVIOMÉTRICA CLASE III SE OBTIENE UNA ESTANQUEIDAD MÍNIMA AL AGUA **CLASE 5A**

TERRENO	ALTURA	CLASE VIENTO	PRESION VIENTO x 1,5	I	II	III	IV	V
IV	15M	2	709,50	-	4A	5A	5A	5A

Permeabilidad al aire (UNE-EN 12207:2017): Clase 3
 Estanqueidad al agua (UNE-EN 12208:2000): Clase 5A
 Resistencia al viento (UNE-EN 12210:2017): Clase 1

La eficiencia energética de la ventana y el sistema de ejecución y montaje será A. El material de ejecución de las carpinterías tendrá una garantía mínima del fabricante, de 10 años en la estabilidad del color y la adherencia.

El sistema se ve complementado con la colocación de persianas **de protección solar y de seguridad en los huecos según se indica en la planimetría adjunta.**

Las características de cada carpintería, así como la forma de montaje queda definida en planos y mediciones.

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
 Servicio Andaluz de Empleo
SUPERVISADO
 05 agosto 2025
 PAG: 050/187
 asdm@CO-004-00 1/1

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACO.
 SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACO.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
 SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 50/187



2.4. SISTEMA DE ACABADOS

2.4.1. Revestimientos Exteriores

NO SE INTERVIENE

2.4.2. Revestimientos Interiores

Se contempla partida reparación de mochetas de hueco con mortero de cemento en el exterior y guarnecido y enlucido de yeso por el interior, con sustitución de alfeizar previa impermeabilización de este previo al sellado de la carpintería. Terminación del paramento con revestimiento de yeso, colocación de panel de lana de roca mineral, espuma de poliuretano.

así mismo se contempla resanado de techos que fueran necesarios para descubrir los cajones de persiana que quedan ocultos en falso techo.

2.4.3. Pinturas

Pintura plástica lisa aplicada sobre paramentos verticales u horizontales de yeso, Preparación, limpieza, plastecido y primera mano de imprimación, segunda mano de acabado, incluso posterior de material sobrante.

2.5 SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIONES

El objeto del proyecto de la instalación fotovoltaica es medioambiental, con limite de 10 kW para reducir el impacto sobre el medio ambiente derivado de la actividad del edificio, y también, para reducir el coste energético de dicha actividad.

Módulos fotovoltaicos

A continuación se describen las características obtenidas de la ficha técnica del fabricante. Módulo solar fotovoltaico de células de silicio policristalino para instalaciones conectadas a 550W o para instalar en estructura soporte, potencia máxima 550W, tensión de potencia óptima (Vmp) 37,80 V, corriente nominal (Imp) 8,74 A, corriente de cortocircuito (Isc) 9,14A, tensión en circuito abierto (Voc) 46,9V, 72 células, rendimiento 17,01% , temperatura de trabajo -40°C/+85°C, dimensiones 1956x 992x50 mm. eficiencia mínima del 18 % , temperatura de trabajo -40°C / +85°C, clase de protección II, con marco de aleación de aluminio anodizado, con caja de conexiones resistente al agua IP 68 con mínimo de tres diodos de derivación, y conectores MC4. Colocación en cubierta del edificio, con 12 años de garantía y 25 años de producción lineal por encima del 85 % .

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACO.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACO.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE ALCANTARA CARDENAS

31/07/2025

VERIFICACIÓN

PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH

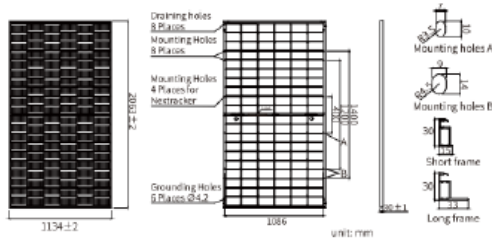
PÁG. 51/187



PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

P. BÁSICO y EJECUCIÓN



MECHANICAL PARAMETERS

Cell	Mono
Weight	28.8kg
Dimensions	2063 ± 2mm x 1134 ± 2mm x 30 ± 1mm
Cable Cross Section Size	4mm ² (IEC), 12 AWG (UL)
No. of cells	120(6 x 20)
Junction Box	IP68, 3 diodes
Connector	QC 4.10-351/ MC4-EV02A
Cable Length (Including Connector)	Portrait: 300mm(+)/400mm(-) Landscape: 1200mm(+)/1200mm(-)
Front Glass/Back Glass	2.0mm/2.0mm
Packaging Configuration	36pcs/Pallet, 792pcs/40HQ Container

Remark: customized frame color and cable length available upon request

Se instalará un inversor trifásico de las siguientes características:

INVERSOR DE CONEXION A RED TRIFASICO <10.000W AC SPS. o similar, de Potencia nominal CA (Pac,r) 10 kW .
Con sistema de programación para control de excesos de energía y monitorización para control desde terminal móvil.

Generador fotovoltaico

La planta tendrá una potencia nominal de (10ud.x 550 Wp) 5,50 kW., estimando unas pérdidas de potencia del 15 %, por lo que la potencia de la planta es igual a 5.250 kWp. Los paneles se instalarán sobre soportes prefabricados de hormigón, instalados en la cubierta, orientadas al sur con una inclinación según planos y azimut 32º Sur, siendo el número de 10 módulos a instalar. En ningún caso sobrepasaran la altura del pretil existente tal como se indica en plano correspondiente.

Descripción del sistema soporte.

Para soportar el número de módulos necesarios, en cada una de las instalaciones se necesitarán las correspondientes estructuras soporte de aluminio, con las siguientes características:

- Estructura soporte módulos fotovoltaicos:
- Soporte premontado DE PERFILERIA TUBULAR LIGERA .
- Disposición de los módulos: Vertical.
- Valido para espesores de módulos de 30 hasta 45 mm.
- Tornillería de anclaje.
- Kits disponibles de 1 hasta 6 módulos.
- Inclinación 20º.

- La estructura soporte se fijará a módulos de hormigón prefabricado, apoyado en la cubierta del edificio, de dimensiones 50 x 30 x 15 cm. Sobre los soportes prefabricados de hormigón, irá colocad la estructura de aluminio sobre la que se fijan los módulos fotovoltaicos.

2.6 SISTEMA DE EQUIPAMIENTOS

NO SE INTERVIENE

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACO.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACO.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

SUPERVISADO

05 agosto 2025

PAG: 052/187



adm@CO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

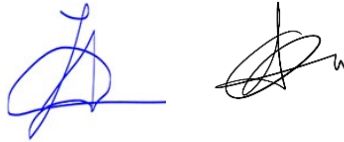
FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 52/187



2.7. URBANIZACIÓN

NO SE INTERVIENE

Córdoba, junio de 2025



El equipo redactor:

José Alcántara Cárdenas y Soledad Jiménez Cañizares

Nº Reg. Entrada: 202599909707558. Fecha/Hora: 31/07/2025 11:14:51

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

05 agosto 2025
PAG: 053/187

A SUPERVISADO
Junta de Andalucía
asmi@CO-004-00 1/1

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACO.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACO.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE ALCANTARA CARDENAS

31/07/2025

VERIFICACIÓN

PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH

PÁG. 53/187



CUMPLIMIENTO DEL CTE

PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

CCNSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

A SUPERVISADO

05 agosto 2025
PAG: 054/187



Junta de Andalucía
asmiGO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 54/187



CUMPLIMIENTO DEL CTE

CTE DB -SE	Exigencias básicas de seguridad estructural
CTE DB-SI	Exigencias básicas de seguridad en caso de incendio
CTE DB-SUA	Exigencias básicas de seguridad de utilización
CTE DB-HS	Exigencias básicas de salubridad
CTE DB-HR	Exigencias básicas de protección contra el ruido
CTE DB-HE	Exigencias de ahorro energético

Descripción de las prestaciones del edificio por requisitos básicos y en relación con las exigencias básicas del CTE: Son requisitos básicos, conforme a la Ley de Ordenación de la Edificación, los relativos a la funcionalidad, seguridad y habitabilidad en la edificación por lo que **NO es de aplicación**.

Las obras que se recogen en este proyecto, teniendo en cuenta que no hay edificación existente, no incluyen actuaciones en la estructura, entendiéndose que las obras no implican el riesgo de daño citado en el artículo 17.1.a) de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

El presente proyecto se somete al cumplimiento de la siguiente normativa:

Cumplimiento del CTE:

Se establecen los requisitos básicos en relación con las exigencias del CTE, relativos a la Funcionalidad, Seguridad y Habitabilidad conforme a los Documentos Básicos DB SI, DB SUA, DB SE, DB HE, DB HS y DB HR.

Calificación ambiental de la actividad y cumplimiento de otras normativas específicas.

Según lo establecido el Código Técnico en su Parte I sobre Disposiciones y Condiciones General de aplicación cumple las exigencias básicas que se establecen en el referido CTE, por adoptar soluciones técnicas basadas en los documentos básicos, cuya aplicación en el Proyecto en la ejecución de la obra o en el mantenimiento y conservación del edificio, es suficiente para acreditar el cumplimiento de las exigencias básicas relacionadas con dichos documentos básicos.

Los **requisitos básicos de seguridad y habitabilidad** que la LOE establecen en el apartado 1 b) y c) del artículo 3 como objetivos de calidad de la edificación, se desarrollan en el CTE, de conformidad con lo dispuesto en dicha Ley, mediante las exigencias básicas correspondientes a cada uno de ellos.

Son requisitos básicos, conforme a la Ley de Ordenación de la Edificación, los relativos a la funcionalidad, seguridad y habitabilidad.

* Establecimiento de las limitaciones de uso del edificio y de cada una de sus dependencias e instalaciones. Las obras que contemplan este proyecto acondicionan unas plazas de aparcamiento en un acerado existente.

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS, ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 55/187



JUSTIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES POR REQUISITOS BÁSICOS Y DE LAS EXIGENCIAS BÁSICAS DEL CTE OBJETO DEL PROYECTO.

CTE DB SE.

No se realiza ningún tipo de intervención en la estructura del edificio, por lo que el sistema estructural principal no se modifica. No obstante, se ha comprobado el estado de la estructura y se justifica el Anejo D del DB-SE.

*SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO

En nuestro caso, la intervención a realizar modificará exclusivamente las carpinterías exteriores de tal modo que se mejorarán sus condiciones actuales. La intervención en ningún caso podrá menoscabar las condiciones de seguridad preexistentes, cuando éstas sean menos estrictas que las contempladas en el DB.

SECCIÓN SI 1: PROPAGACIÓN INTERIOR

Atendiendo a los Criterios Generales de aplicación de este DB-SI, en su apartado 6, nos dice: *“En las obras de reforma en las que se mantenga el uso, este DB debe aplicarse a los elementos del edificio modificados por la reforma, siempre que ello suponga una mayor adecuación a las condiciones de seguridad establecidas en este DB”.*

En nuestro caso, la intervención a realizar modificará exclusivamente las carpinterías exteriores de tal modo que se mejorarán sus condiciones actuales.

La intervención en ningún caso podrá menoscabar las condiciones de seguridad preexistentes, cuando éstas sean menos estrictas que las contempladas en el DB.

También cabe destacar que no se modifican las condiciones actuales de los sectores de incendio, por lo que no será necesaria su justificación.

Ostros aspectos a tener en cuenta en la intervención proyectada:

- Este DB establece las condiciones de reacción al fuego y de resistencia al fuego de los elementos constructivos conforme a las nuevas clasificaciones europeas establecidas mediante el Real Decreto 842/2013 de 31 de octubre y a las normas de ensayo y clasificación que allí se indican
- Las condiciones de reacción al fuego de los componentes de las instalaciones eléctricas (cables, tubos, bandejas, regletas, armarios, etc.) se regulan en su reglamentación específica
- Cando se trate de una puerta abatible o giro-batiente (oscilo-batiente), abra mantenga la puerta abierta o bien permita su abatimiento en el sentido de la evacuación mediante simple empuje con una fuerza total que no exceda de 150 N. Cuando la puerta esté situada en un itinerario accesible según DB SUA, dicha fuerza no excederá de 25 N, en general, y de 65 N cuando sea resistente al fuego.
- Se utilizarán las señales de evacuación definidas en la norma UNE 23034:1988.

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS, ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

05 agosto 2025
PAG: 056/187

A SUPERVISADO
Instituto Andaluz de Empleo

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 56/187



- Se cumplirá el DB SI - 5 accesibilidad por fachada, tras la nueva intervención.

No procede la justificación de otros apartados del CTE-DB SI dado el grado de intervención del proyecto.

SECCIÓN SI 2: PROPAGACIÓN EXTERIOR

Para limitar el riesgo de propagación exterior horizontal del incendio a través de la fachada, entre dos sectores de incendio, entre una zona de riesgo especial alto y otras zonas, o hacia una escalera o pasillo protegido desde otras zonas, los puntos de sus fachadas que no sean al menos EI 60 deben estar separados la distancia d en proyección horizontal que se indica a continuación, como mínimo, en función del ángulo α formado por los planos exteriores de dichas fachadas. Para valores intermedios del ángulo α , la distancia d puede obtenerse por interpolación lineal.

Cuando se trate de edificios diferentes y colindantes, los puntos de la fachada del edificio considerado que no sean al menos EI 60, cumplirán el 50 % de la distancia d hasta la bisectriz del ángulo formado por ambas fachadas.

α	0° ⁽¹⁾	45°	60°	90°	135°	180°
d (m)	3,00	2,75	2,50	2,00	1,25	0,50

⁽¹⁾ Refleja el caso de fachadas enfrentadas paralelas

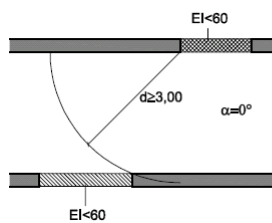


Figura 1.1. Fachadas enfrentadas

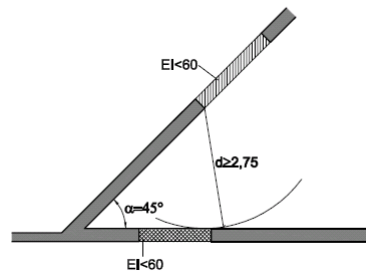


Figura 1.2. Fachadas a 45°

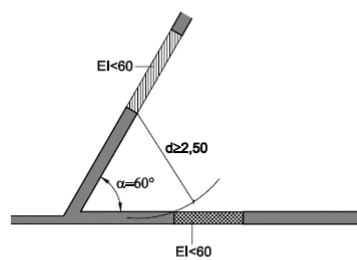


Figura 1.3. Fachadas a 60°

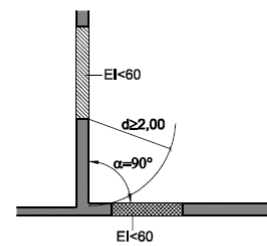


Figura 1.4. Fachadas a 90°

Se cumple la prescripción a la fachada del edificio de enfrente $d > 3,00$ m cumple.

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS, ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

SUPERVISADO

05 agosto 2025
PAG: 057/187

A SUPERVISADO
asmi@CO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR JOSE ALCANTARA CARDENAS

31/07/2025

VERIFICACIÓN PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH

PÁG. 57/187



En nuestro caso la fachada forma con la medianera 90° y esta no presenta ningún hueco ni apertura ni comunicación con las propiedades anexas por lo que se cumple este apartado del DB SI

Se cumple la prescripción a la fachada del edificio de enfrente $d > 3,00m$ cumple.

Sólo existe posibilidad de propagación exterior con los edificios colindantes cumpliéndose la siguiente distancia de separación:

α : 180,00 ° \square d : > 0,50 m. \rightarrow cumple

Con el fin de limitar el riesgo de propagación vertical del incendio por las fachada entre dos sectores de incendio, entre una zona de riesgo especial alto y otras zonas mas altas del edificio, o bien hacia una escalera protegida o hacia un pasillo protegido desde otras zonas, las fachadas tienen que tener al menos un EI 60 en una franja de 1,00 m de altura, medida sobre el plano de la fachada.

No existen elementos salientes aptos para impedir el paso de las llamas para poder reducir la altura de dicha franja en la dimensión del citado saliente.

Punto 3 de la sección SI2

En nuestro caso el local se sitúa en un edificio existente.

Desde éstos últimos hasta las ventanas superiores del edificio de viviendas encontramos una distancia superior al 1,50 m por lo que la distancia de 1m para la propagación exterior del fuego queda sobradamente cumplida.

La separación de las rejillas de ventilación a colocar en fachada con los huecos en plantas superiores es $> 1m$.

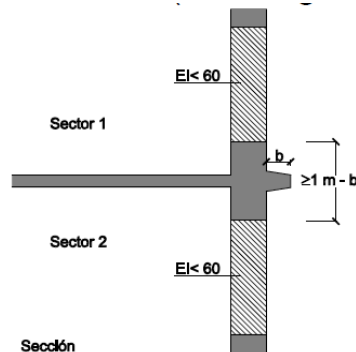


Figura 1. 8 Encuentro forjado- fachada con saliente

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS, ARQUITECTO 834 COACo.
 SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
 SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 58/187	

CTE DB SUA *SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD

Atendiendo a los Criterios Generales de aplicación de este DB-SUA, en su apartado 3, nos dice: "En las obras de reforma en las que se mantenga el uso, este DB debe aplicarse a los elementos del edificio modificados por la reforma, siempre que ello suponga una mayor adecuación a las condiciones de seguridad establecidas en este DB".

En nuestro caso, la intervención a realizar modificará exclusivamente las carpinterías exteriores de tal modo que se mejorarán sus condiciones actuales.

Atendiendo a los Criterios Generales de aplicación de este DB-SUA, en su apartado 3, nos dice: "En las obras de reforma en las que se mantenga el uso, este DB debe aplicarse a los elementos del edificio modificados por la reforma, siempre que ello suponga una mayor adecuación a las condiciones de seguridad establecidas en este DB". En nuestro caso, la intervención que se va a realizar modificará las carpinterías por lo que pasamos a justificar los puntos del CTE DB SUA que son de aplicación;

3.3.1.- DOCUMENTO BÁSICO DB SUA1 - SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE CAÍDAS

3.- Desniveles

3.1.- Protección de desniveles

Con el fin de limitar el riesgo de caída, existirán barreras de protección en los desniveles, huecos y aberturas (tanto horizontales como verticales) balcones, ventanas, etc. con una diferencia de **cota mayor que 55 cm, excepto cuando la disposición constructiva haga muy improbable la caída o cuando la barrera sea incompatible con el uso previsto.**

Cumple.

En las zonas de *uso público* se facilitará la percepción de las diferencias de nivel que no excedan de 55 cm y que sean susceptibles de causar caídas, mediante diferenciación visual y táctil. La diferenciación comenzará a 25 cm del borde, como mínimo.

Toda la superficie interior y exterior del acristalamiento se encontrará comprendida en un radio $r \leq 850$ mm desde algún punto del borde de la zona practicable $h_{max} \leq 1.300$ mm

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS, ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 59/187



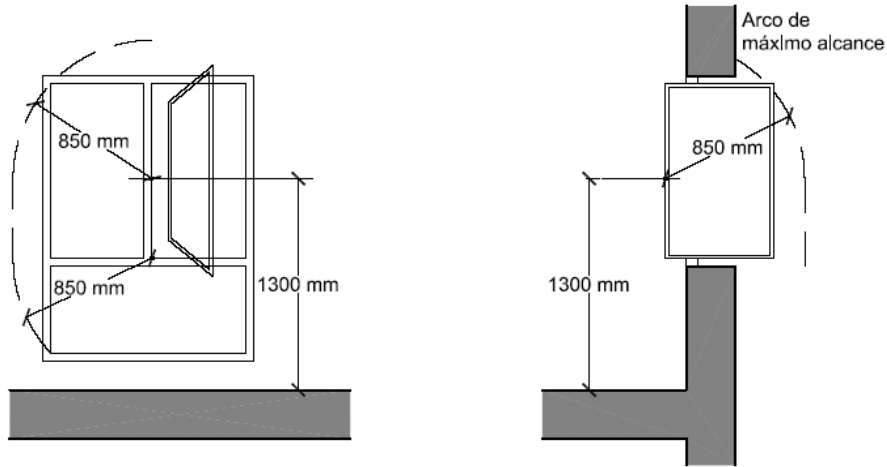


Figura 5.1 Limpieza de acristalamientos desde el interior

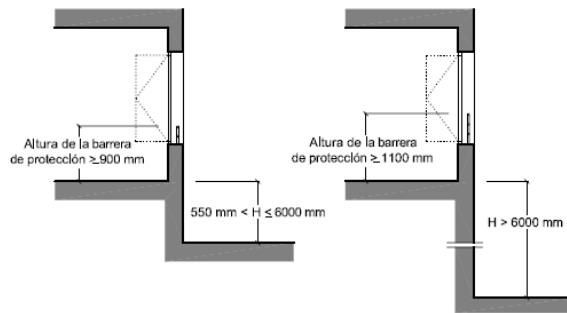
3.2.- Características de las barreras de protección

Altura

Las barreras de protección tendrán, como mínimo, una altura de 0,90 m cuando la diferencia de cota que protegen no exceda de 6 m y de 1,10 m en el resto de los casos, excepto en el caso de huecos de escaleras de anchura menor que 40 cm, en los que la barrera tendrá una altura de **0,90 m, como mínimo (véase figura 3.1)**.

Altura. Todas las barreras de protección tienen una altura superior a 0,90 m pues la diferencia de cota que protegen no exceda de 6,00 m.

De la misma forma los desniveles superiores a los 6,00 m, se protegen con barreras de altura superior o igual a 1,10 m.



Los huecos de escaleras de anchura menor o igual que 0,40 m., la barrera se ha previsto con una altura mayor o igual a 0,90 m.

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS, ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 60/187



La altura se ha medido verticalmente desde el nivel de suelo.

En el caso de escaleras, desde la línea de inclinación definida por los vértices de los peldaños, hasta el límite superior de la barrera.

Impacto con elementos frágiles.

En los casos que tengamos desniveles hasta 12m, en los que se sustituyan los vidrios de los huecos de cerramientos, contemplados en la por lo que los vidrios a utilizar en las zonas acristaladas con riesgo de impacto (según figura 1.2) serán de clase;

X=1, 2 ó 3 Y=B ó C Z= cualquiera

En proyecto;

X= 3 Y= B Z= 3

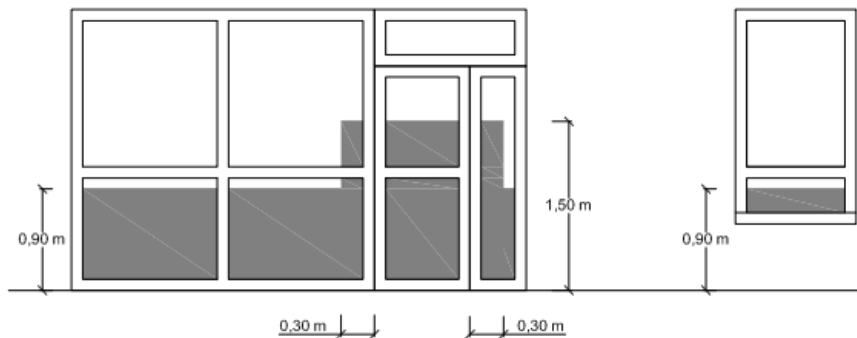


Figura 1.2 Identificación de áreas con riesgo de impacto

Impacto con elementos insuficientemente perceptibles.

No existen grandes superficies acristaladas sobre las que actuar.

Las puertas acristaladas son fácilmente reconocibles mediante marcos y tiradores.

En los elementos de acceso al edificio que tengas superficies acristaladas según se indica en el plano de detalles de carpinterías.

Resistencia. Las barreras de protección tienen una resistencia y una rigidez suficiente para resistir la fuerza horizontal de 0,80 N/m, uniformemente distribuida, aplicada a 1,20 m o sobre el borde superior del elemento si este es inferior.

Características constructivas. En cualquier zona de los edificios de uso Residencial Vivienda o los establecimientos de uso Comercial o de uso Pública Concurrencia, las barreras de protección, incluidas las de las escaleras y rampas, estarán diseñadas de forma que:

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS, ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 61/187



a) No puedan ser fácilmente escaladas por los niños, para lo cual:

- En la altura comprendida entre 300 mm y 500 mm sobre el nivel del suelo o sobre la línea de inclinación de una escalera no existirán puntos de apoyo, incluidos salientes sensiblemente horizontales con más de 5 cm de saliente.

- En la altura comprendida entre 500 mm y 800 mm sobre el nivel del suelo no existirán salientes que tengan una superficie sensiblemente horizontal con más de 15 cm de fondo.

b) no tiene aberturas que puedan ser atravesadas por una esfera de 0'10 m de diámetro, exceptuándose las aberturas triangulares que forman la huella y la contrahuella de los peldaños con el límite inferior de la barandilla.

Se cumplen los requisitos

3.3.2. DOCUMENTO BÁSICO DB SUA2: SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE IMPACTO O DE ATRAPAMIENTO

- Las carpinterías que se van a sustituir, utilizarán el hueco existente para su instalación. La altura de estas carpinterías, medida desde el suelo interior es > 0,90m. La diferencia de cota en el exterior de carpinterías accesibles es inferior a 6,00m, por lo que se **CUMPLE** con lo establecido en el punto 3.2.
- La altura libre de paso en las zonas de circulación tiene una altura superior a 2,10 m en zonas de *uso restringido* y 2,20 m en el resto de las zonas.
- En los umbrales de las puertas la altura libre supera los 2,00 m. **NO SE INTERVIENE**
- Los elementos fijos que sobresalen de las fachadas y que están situados sobre zonas de circulación se sitúan a una altura superior a 2,20 m.
- Las zonas de circulación, las paredes carecen de elementos salientes que no arranquen del suelo, que vuelen más de 0,15 m en la zona de altura comprendida entre 1,50 m y 2,20 m medida a partir del suelo y que presenten riesgo de impacto.
- Se ha previsto limitar el riesgo de impacto con elementos volados cuya altura sea menor que 2,00 m, en mesetas o tramos de escalera, de rampas, etc., disponiendo elementos fijos que restringen el acceso hasta ellos.

1.3.- Impacto con elementos frágiles

1.-Los vidrios existentes en las áreas con riesgo de impacto que se indican en el punto 2 siguiente de las superficies acristaladas que no dispongan de una barrera de protección conforme al apartado 3.2 de SUA 1, tendrán una clasificación de prestaciones X(Y)Z determinada según la norma UNE EN 12600:2003 cuyos parámetros cumplan lo que se establece en la tabla 1.1. Se excluyen de dicha condición los vidrios cuya mayor dimensión no exceda de 30 cm.

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS, ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 62/187



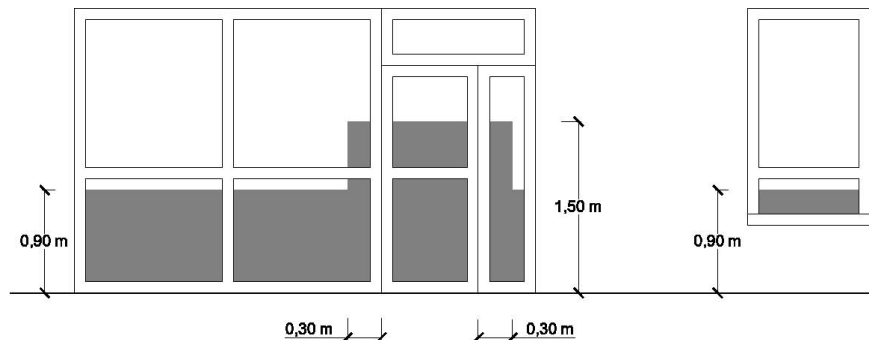
Tabla 1.1 Valor de los parámetros X(Y)Z en función de la diferencia de cota

Diferencia de cotas a ambos lados de la superficie acristalada	Valor del parámetro		
	X	Y	Z
Mayor que 12 m	cualquiera	B o C	1
Comprendida entre 0,55 m y 12 m	cualquiera	B o C	1 ó 2
Menor que 0,55 m	1, 2 ó 3	B o C	cualquiera

2.- Se identifican las siguientes áreas con riesgo de impacto (véase figura 1.2):

a) en puertas, el área comprendida entre el nivel del suelo, una altura de 1,50 m y una anchura igual a la de la puerta más 0,30 m a cada lado de esta;

b) en paños fijos, el área comprendida entre el nivel del suelo y una altura de 0,90 m.


Figura 1.2 Identificación de áreas con riesgo de impacto

3.- Las partes vidriadas de puertas y de cerramientos de duchas y bañeras estarán constituidas por elementos laminados o templados que resistan sin rotura un impacto de nivel 3, conforme al procedimiento descrito en la norma UNE EN 12600:2003.

La puerta de entrada cumple con lo indicado.

1.4.- Impacto con elementos insuficientemente perceptibles

1.- Las grandes superficies acristaladas que se puedan confundir con puertas o aberturas (lo que excluye el interior de viviendas) estarán provistas, en toda su longitud, de señalización visualmente contrastada situada a una altura inferior comprendida entre 0,85 y 1,10 m y a una altura superior comprendida entre 1,50 y 1,70 m. Dicha señalización no es necesaria cuando existan montantes separados una distancia de 0,60 m, como máximo, o si la superficie acristalada cuenta al menos con un travesaño situado a la altura inferior antes mencionada.

2.- Las puertas de vidrio que no dispongan de elementos que permitan identificarlas, tales como cercos o tiradores, dispondrán de señalización conforme al apartado 1 anterior.

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS, ARQUITECTO 834 COACo.
 SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
 SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 63/187



2.- Atrapamiento

Con el fin de limitar el riesgo de atrapamiento producido por una puerta corredera de accionamiento manual, incluidos sus mecanismos de apertura y cierre, la distancia *a* hasta el objeto fijo más próximo será 200 mm, como mínimo (véase figura 2.1).

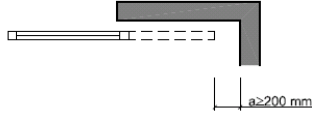


Figura 2.1 Holgura para evitar atrapamientos

Los elementos de apertura y cierre automáticos disponen de dispositivos de protección adecuados al tipo de accionamiento y cumplen con las especificaciones técnicas propias.

SUA 3: Seguridad frente al riesgo de aprisionamiento Se limitará el riesgo de que los usuarios puedan quedar accidentalmente aprisionados en recintos.

SUA 4: Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada

No procede

SUA 5: Seguridad frente al riesgo causado por situaciones con alta ocupación

No procede

SUA 6: Seguridad frente al riesgo de ahogamiento

No procede

SUA 7: Seguridad frente al riesgo causado por vehículos en movimiento Se limitará el No procede

SUA 8: Seguridad frente al riesgo causado por la acción del rayo

No procede

SUA 9: Accesibilidad Se facilitará el acceso y la utilización no discriminatoria, independiente y segura de los edificios a las personas con discapacidad.

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS, ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 64/187



*SALUBRIDAD

CTE DB HS1 PROTECCION CONTRA LA HUMEDAD.

Considerando que las 2 fachadas están en situación expuesta y la resistencia al viento de clase 1, se tiene:

Resistencia al viento Clasificación estanquidad al agua

Clase 1 (zona eólica A, H =6m; P= 502,18 Pa y grado de aspereza del entorno IV) **5A**

PARA UN TERRENO TIPO IV, ALTURA MENOR A 15 M Y ZONA PLUVIOMÉTRICA CLASE III SE OBTIENE UNA ESTANQUEIDAD MÍNIMA AL AGUA **CLASE 5A**

TERRENO	ALTRURA	CLASE	VIENTO	PRESION	VIENTO x 1,5	I	II	III	IV
V									
IV	15	2	709,50	--	4A	5A	5A	5A	5A

Permeabilidad al aire (UNE-EN 12207:2017): Clase 3

Estanqueidad al agua (UNE-EN 12208:2000): Clase 5A

Resistencia al viento (UNE-EN 12210:2017): 800 Pa

SECCIÓN HS2: RECOGIDA Y EVACUACIÓN DE RESIDUOS

Según el apartado 1 Generalidades, 1.1. Ámbito de aplicación:

1 Esta sección se aplica a los edificios de viviendas de nueva construcción, tengan o no locales destinados a otros usos, en lo referente a la recogida de los residuos ordinarios generados en ellos.

2 Para los edificios y locales con otros usos la demostración de la conformidad con las exigencias básicas debe realizarse mediante un estudio específico adoptando criterios análogos a los establecidos en esta sección.

En nuestro caso, no es de aplicación.

SECCIÓN HS3- CALIDAD DEL AIRE INTERIOR.

Según el apartado 1 Generalidades, 1.1. Ámbito de aplicación:

1 Esta sección se aplica, en los edificios de viviendas, al interior de las mismas, los almacenes de residuos, los trasteros, los aparcamientos y garajes; y, en los edificios de cualquier otro uso, a los aparcamientos y los garajes. Se considera que forman parte de los aparcamientos y garajes las zonas de circulación de los vehículos.

2 Para locales de otros tipos la demostración de la conformidad con las exigencias básicas debe verificarse mediante un tratamiento específico adoptando criterios análogos a los que caracterizan las condiciones establecidas en esta sección.

En nuestro caso, la intervención no afecta a la calidad del aire interior, por lo que no es de aplicación este DB HS3.

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS, ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

05 agosto 2025
PAG: 065/187

SUPERVISADO

A

asmiCO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE ALCANTARA CARDENAS

31/07/2025

VERIFICACIÓN

PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH

PÁG. 65/187



SECCIÓN HS4: SUMINISTRO DE AGUA

No es de aplicación este DB

SECCIÓN HS5: EVACUACION DE AGUAS

No es de aplicación este DB

SECCIÓN HS6: EXPOSICION FRENTE AL RADON

No es de aplicación este DB

CTE DB HR *PROTECCIÓN FRENTE AL RUIDO.

La única justificación que procede es los valore a cumplir de la sustitución de la carpintería, que mejora en gran medida el existente

Tipo de proyecto y ámbito de aplicación del documento básico

Tipo de proyecto	Tipo de obras previstas	Alcance de las obra	Cambio de uso
Básico y Ejecución	Reforma < 25%	Reforma	NO

El ámbito de aplicación de este DB es el que se establece con carácter general para el CTE en su artículo 2 (Parte I) exceptuándose los casos que se indican a continuación:

d) las obras de ampliación, modificación, reforma o **rehabilitación** en los edificios existentes, salvo cuando se trate de rehabilitación integral. Asimismo, quedan excluidas las obras de rehabilitación integral de los edificios protegidos oficialmente en razón de su catalogación, como bienes de interés cultural, cuando el cumplimiento de las exigencias suponga alterar la configuración de su fachada o su distribución o acabado interior, de modo incompatible con la conservación de dichos edificios.

Por tanto, dado que se trata de un proyecto de reforma de una envolvente para mejora de sus condiciones térmicas, que conlleva un mejor aislamiento acústico, no procede la justificación de este DB.

No obstante, se justifica en el proyecto el cumplimiento relativo al ruido para aplicar a las nuevas carpinterías que vamos a colocar:

1 Para satisfacer las exigencias del CTE en lo referente a la protección frente al ruido deben: a) alcanzarse los valores límite de aislamiento acústico a ruido aéreo y no superarse los valores límite de nivel de presión de ruido de impactos (aislamiento acústico a ruido de impactos) que se establecen en el apartado 2.1; Se **justifica más adelante**.

b) no superarse los valores límite de tiempo de reverberación que se establecen en el apartado 2.2; **No procede**

c) cumplirse las especificaciones del apartado 2.3 referentes al ruido y a las vibraciones de las instalaciones. **No procede**

El aislamiento acústico a ruido aéreo, DnT,A, entre un recinto protegido y un recinto de instalaciones o un recinto de actividad, colindante vertical u horizontalmente con él, **no será menor que 55 dBA**.

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS, ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 66/187



Valores mínimos de aislamiento a Ruido aéreo para uso administrativo

El valor del índice de ruido día, L_d , puede obtenerse en las administraciones competentes o mediante consulta de los mapas estratégicos de ruido. Cuando no se disponga de datos oficiales del valor del índice de ruido día, L_d , se aplica el valor de 60 dBA para el tipo de área acústica relativo a sectores de territorio con predominio de suelo de uso residencial.

Tabla 2.1 Valores de aislamiento acústico a ruido aéreo, $D_{2m,nT,Atr}$, en dBA, entre un recinto protegido y el exterior, en función del índice de ruido día, L_d .

L_d dBA	Uso del edificio			
	Residencial y hospitalario		Cultural, sanitario ⁽¹⁾ , docente y administrativo	
	Dormitorios	Estancias	Estancias	Aulas
$L_d \leq 60$	30	30	30	30
$60 < L_d \leq 65$	32	30	32	30
$65 < L_d \leq 70$	37	32	37	32
$70 < L_d \leq 75$	42	37	42	37
$L_d > 75$	47	42	47	42

⁽¹⁾ En edificios de uso no hospitalario, es decir, edificios de asistencia sanitaria de carácter ambulatorio, como despachos médicos, consultas, áreas destinadas al diagnóstico y tratamiento, etc.

Nivel límite exigido (Tabla 2.1) $D_{2m,nT,Atr}$ dBA	Parte ciega 100 % $R_{A,tr}$ dBA	Parte ciega ≠ 100 % $R_{A,tr}$ dBA	Huecos Porcentaje de huecos $R_{A,tr}$ de los componentes del hueco ⁽²⁾ dBA				
			Hasta 15 %	De 16 a 30%	De 31 a 60%	De 61 a 80%	De 81 a 100%
$D_{2m,nT,Atr} = 30$	33	35	26	29	31	32	33
		40	25	28	30	31	
		45	25	28	30	31	

Por tanto el nivel de aislamiento exigido a la carpintería será $D_{2m,nT,Atr} = 30$ dBA. Las nuevas carpinterías de PVC cuentan con vidrios 4+4 (planistar one) /16 / 6 Control solar / bajo emisor. Aislamiento acústico: $R_{A,tr}$ del conjunto ≥ 30 dBA, lo que garantiza el cumplimiento del aislamiento acústico mínimo requerido de 30 dBA según CTE DB HR, apartado HR.3, para uso administrativo.

Dado que el valor de aislamiento $D_{2m,nT,Atr}$ de las nuevas carpinterías es igual o superior al mínimo exigido por el CTE DB HR para uso administrativo, se considera que la intervención cumple con la exigencia básica HR.3 de protección frente al ruido exterior. Asimismo, se produce una mejora significativa respecto a las carpinterías originales, que carecían de rotura térmica y presentaban un nivel de aislamiento notablemente inferior.

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS, ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 67/187



CTE DB HE5 *AHORRO DE ENERGÍA.

HE0 LIMITACIÓN CONSUMO ENERGÉTICO

1 Esta Sección es de aplicación en:

- a) edificios de nueva construcción y ampliaciones de edificios existentes
- b) edificaciones o partes de las mismas que, por sus características de utilización, estén abiertas de forma permanente y sean acondicionadas.

En nuestro caso, se trata de un EDIFICIO EXISTENTE en el que NO HAY AMPLIACIÓN, por lo que NO ES DE APLICACIÓN este apartado del DB-HE.

HE1 LIMITACIÓN DE LA DEMANDA ENERGÉTICA

1 Esta Sección es de aplicación en:

- a) edificios de nueva construcción.
- b) Intervenciones en edificios existente:
 - Ampliación: aquellas en las que se incrementa la superficie o el volumen construido;
 - Reforma: cualquier trabajo u obra en un edificio existente distinto del que se lleve a cabo para el exclusivo mantenimiento del edificio;

La **transmitancia térmica (U)** de cada elemento perteneciente a la **envolvente térmica** no superará el valor límite (U_{lim}) de la tabla 3.1.1.a-HE1:

Tabla 3.1.1.a - HE1 Valores límite de transmitancia térmica, U_{lim} [W/m²K]

Elemento	Zona climática de invierno					
	α	A	B	C	D	E
Muros y suelos en contacto con el aire exterior (U_s, U_M)	0,80	0,70	0,56	0,49	0,41	0,37
Cubiertas en contacto con el aire exterior (U_c)	0,55	0,50	0,44	0,40	0,35	0,33
Muros, suelos y cubiertas en contacto con espacios no habitables o con el terreno (U_T)	0,90	0,80	0,75	0,70	0,65	0,59
Medianerías o particiones interiores pertenecientes a la envolvente térmica (U_{MD})						
Huecos (conjunto de marco, vidrio y, en su caso, cajón de persiana) (U_H)*	3,2	2,7	2,3	2,1	1,8	1,80
Puertas con superficie semitransparente igual o inferior al 50%				5,7		

*Los huecos con uso de escaparate en *unidades de uso* con actividad comercial pueden incrementar el valor de U_H en un 50%.

Control solar de la envolvente térmica:

Tabla 3.1.2-HE1 Valor límite del parámetro de control solar, $q_{sol,jul,lim}$ [kWh/m²-mes]

Uso	$q_{sol,jul}$
Residencial privado	2,00
Otros usos	4,00

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS, ARQUITECTO 834 COACO.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACO.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

05 agosto 2025

PAG: 068/187

SUPERVISADO



asmiCO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 68/187



Por otro lado se calculará el factor solar

Factor solar (g_{\perp}): cociente entre la radiación solar a incidencia normal que se introduce en el edificio a través del acristalamiento y la que se introduciría si el acristalamiento se sustituyese por un hueco perfectamente transparente. Se refiere exclusivamente a la parte semitransparente de un hueco.

Apéndice E CTE DB HE. Valores orientativos de los parámetros característicos de la envolvente térmica
Para el factor solar modificado se podrá tomar como referencia, para zonas climáticas con un verano tipo 4, un valor inferior a 0,57 en orientación sur/sureste/suroeste, e inferior a 0,55 en orientación este/oeste.

SUROESTE	0,57
SURESTE	0,57
SUR	0,57
ESTE	0,55
OESTE	0,55

Se proyecta factor solar de 0,42 por lo que cumple

- Las soluciones constructivas y condiciones de ejecución de los elementos de la envolvente térmica asegurarán una adecuada estanqueidad al aire. Particularmente, se cuidarán los encuentros entre huecos y opacos, puntos de paso a través de la envolvente térmica y puertas de paso a espacios no acondicionados.
- La permeabilidad al aire (Q_{100}) de los huecos que pertenezcan a la envolvente térmica no superará el valor límite de la tabla 3.1.3.a-HE1:

Tabla 3.1.3.a-HE1 Valor límite de permeabilidad al aire de huecos de la envolvente térmica
 $Q_{100,lim} [m^3/h \cdot m^2]$

	Zona climática de invierno					
	α	A	B	C	D	E
Permeabilidad al aire de huecos ($Q_{100,lim}$) [*]	≤ 27	≤ 27	≤ 27	≤ 9	≤ 9	≤ 9

* La permeabilidad indicada es la medida con una sobrepresión de 100Pa, Q_{100} .
Los valores de permeabilidad establecidos se corresponden con los que definen la clase 2 ($\leq 27 m^3/h \cdot m^2$) y clase 3 ($\leq 9 m^3/h \cdot m^2$) de la UNE-EN 12207:2017.
La permeabilidad del hueco se obtendrá teniendo en cuenta, en su caso, el cajón de persiana.

CLASE 3 ($\leq 9 m^3/h \cdot m^2$) de la UNE-EN 12207:2017

HE2 Rendimiento de las instalaciones térmicas

Este apartado se rige por el actual RITE.

Queda justificado en el anexo 05_ Cálculo de la instalación de energía fotovoltaica.

HE3 Eficiencia energética en las instalaciones de iluminación

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS, ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

05 agosto 2025
PAG: 069/187

SUPERVISADO



Andalucía
asmi/CO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 69/187



Ámbito de aplicación

En nuestro caso, **NO ES DE APLICACIÓN este apartado del DB-HE.**

HE4 Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria

En nuestro caso, **NO ES DE APLICACIÓN este apartado del DB-HE.**

HE5 Contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica

Queda justificado en el anexo 05_ Cálculo de la instalación de energía fotovoltaica. Se proyecta una instalación de captación y transformación de energía solar en energía eléctrica por procedimientos fotovoltaicos, de potencia nominal en inversor **de 10 Kw**, para autoconsumo con excedentes acogida a compensación, y se determina, que nuestro edificio no cambia de uso ni se realizan ampliaciones y reformas de importancia que amplíen la superficie de la edificación, por lo que no procede la aplicación del citado apartado del CTE. por lo que **NO ES DE APLICACIÓN.**

El equipo redactor:

Córdoba, junio de 2025

José Alcántara Cárdenas y Soledad Jiménez Cañizares

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

05 agosto 2025
PAG: 070/187

SUPERVISADO



EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS, ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 70/187



ANEXOS

PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

CCONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

A SUPERVISADO

05 agosto 2025

PAG: 071/187



asmiGO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 71/187





I. MEMORIA

ANEXO 01 ARQUITECTO Y PROMOTOR

PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

ILTMO. SR.:

D. JOSÉ ALCÁNTARA CÁRDENAS, CON D.N.I.- 30994148S COLEGIADO 834 Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba.

D. SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, CON D.N.I.- 31015099J COLEGIADO 892 Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba

Con domicilio a efectos de notificaciones en C/ CAMINO DE LOS SASTRES 1 , LOCAL 20 de Córdoba.

COMUNICA A V.I.

Que por **Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo**

Autónomo Servicio Andaluz de Empleo Dirección Provincial en Córdoba-

Le ha sido encomendado la dirección de las Obras, Dirección de Ejecución de las obras y Coordinación de seguridad y salud de las obras de

PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA en C/ Reverendo

José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).

según CONTRATO **CONTR 2025 413430**

y proyecto redactado por D. José Alcántara Cárdenas y Dña. Soledad Jiménez Cañizares.

Córdoba, junio de 2025

El equipo redactor:

José Alcántara Cárdenas y Soledad Jiménez Cañizares

LTMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS, ARQUITECTO 834 COACO.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACO.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

05 agosto 2025
PAG: 072/187

SUPERVISADO
asmi@CO-004-00 1/1



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 72/187	





I. MEMORIA

ANEXO 02 INSTALACIONES

FECHA 2025,06,26

REVISIÓN

rev 00

PÁGINA 1 de 31

PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO
y
EJECUCIÓN**

CALCULO INSTALACIONES

Anejo de cálculo de Instalación Fotovoltaica

1. OBJETO DEL PROYECTO

Se redacta el presente **PROYECTO DE INSTALACION SOLAR GENERACION FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO DE MENOS DE 10 kWp** UBICADA EN OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CORDOBA (CORDOBA), que definirá las condiciones técnicas de la instalación fotovoltaica planteada, garantizando la seguridad de las personas y las cosas en su ejecución. La planta solar estará instalada sobre la cubierta plana y servirá para cubrir parte de la demanda eléctrica derivada de la actividad de dicha entidad a través de la energía generada por la misma. El proyecto analiza las posibilidades que ofrece una instalación de energía solar fotovoltaica para el autoconsumo instantáneo de la energía generada. El autoconsumo instantáneo hace referencia a la producción individual de electricidad para el propio consumo.

El objeto del proyecto de la instalación fotovoltaica es medioambiental, para reducir el impacto sobre el medio ambiente derivado de la actividad del centro y, también, para reducir el coste energético de dicha actividad.

El presente proyecto se refiere a **una obra completa**, entendiéndose por tal la susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ulteriores ampliaciones de que posteriormente pueda ser objeto y comprende todos y cada uno de los elementos que son precisos para la utilización de dicha obra.

Se proyecta una instalación de captación y transformación de energía solar en energía eléctrica por procedimientos fotovoltaicos, de potencia nominal en inversor de 10 Kw, para autoconsumo con excedentes acogida a compensación.

2. DATOS PROMOTOR / TITULAR

Promotor:

Nombre: Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo Servicio Andaluz de Empleo Dirección Provincial en Córdoba-SAE PRIEGO

3. ANTECEDENTES

En la actualidad el edificio cuenta con suministro eléctrico en baja tensión desde la red general de Endesa Distribución Eléctrica, cuenta con climatización alimentada por electricidad lo que precisa un apoyo de paneles solares fotovoltaicos para poder compensar el exceso de demanda energética.

Se solicita CEE previo y posterior a la intervención de mejora energética cara a establecer un % de mejora para posibles subvenciones futuras.

4. SITUACION DE LA PLANTA.

La instalación del generador fotovoltaico se encontrará en el término municipal de Priego de Córdoba, en la provincia de Córdoba.

A continuación, se muestra una imagen aérea de la cubierta de la vivienda, sobre la cual irá instalado el generador que junto a los planos que acompañan a la presente memoria, dejan completamente definido la ubicación del generador.

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACO.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACO.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

05 agosto 2025
PAG: 073/187

SUPERVISADO



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE ALCANTARA CARDENAS

31/07/2025

VERIFICACIÓN

PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH

PÁG. 73/187



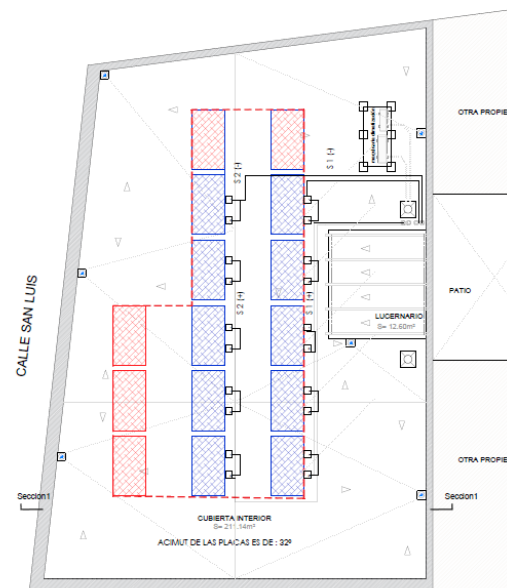
I. MEMORIA

ANEXO 02 INSTALACIONES

PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

**P. BÁSICO
y
EJECUCIÓN**

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N001JJ



La instalación de generación ocupa una superficie de aproximadamente 70m²., instalada sobre la cubierta del edificio.

5. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PLANTA FOTOVOLTAICA.

El generador fotovoltaico estará formado por distintas partes bien diferenciadas. Se relacionan y describen brevemente a continuación:

- **GENERADOR FOTOVOLTAICO:** Estará compuesto por todos los módulos fotovoltaicos que serán los encargados de convertir la energía solar incidente en energía eléctrica. Se agruparán a su vez en ramales en paralelo compuestos por módulos en serie, conectados al inversor de corriente continua a corriente alterna.
- **OBRAS AUXILIARES:** Se engloban en este capítulo, principalmente, la estructura soporte sobre las que irán montados los módulos fotovoltaicos, además de las canalizaciones que contendrán el cableado, tanto de corriente continua, como de corriente alterna, que evacuarán la energía desde los módulos hasta el inversor y de éste hasta el punto de conexión, así como de la puesta a tierra del generador.
- **INSTALACIÓN ELÉCTRICA:** Comprende a su vez tres capítulos bien diferenciados:
 - o Tramos DC: Los tramos de corriente continua son los que unen las series de módulos fotovoltaicos que forman cada uno de los ramales, así como la unión de estos en paralelo hasta llegar al equipo inversor. Dependiendo del sub-tramo considerado, se tratará de cableado al aire o bajo tubo en montaje superficial.
 - o Tramos AC: Se trata del tramo de corriente alterna que sale del inversor central, y llega hasta el cuadro general de baja tensión de la guardería.
 - o Instalación de Puesta a Tierra: Es la parte de la instalación encargada de garantizar que no se alcancen niveles de tensión peligrosos (ni para las personas ni para el material) ante contactos directos/indirectos o ante sobre-tensiones ya sea de tipo atmosférico o de maniobra.

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

SUPERVISADO



05 agosto 2025
PAG: 074/187

adm@CO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 74/187



I. MEMORIA

ANEXO 02 INSTALACIONES

PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO
y
EJECUCIÓN**

6. REGLAMENTACION Y NORMATIVA

ELECTRICA

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- RD 244/2019 que establece las condiciones para el autoconsumo fotovoltaico
- Reglamento Electrotécnico de baja tensión aprobado por Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto, publicado en BOE No 224 de 18 de septiembre de 2003.
- Instrucciones Complementarias del Reglamento Electrotécnico para baja tensión.
- Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se reglan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 1110/2007 de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico.
- Especificaciones Particulares Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. Instalaciones de enlace conectadas a la red de distribución. Generadores de Baja Tensión. NRZ105, Edición 2ª /09-2018
- Real Decreto 186/2016, de 6 de mayo, por el que se regula la compatibilidad de los equipos eléctricos y electrónicos.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.
- Normas de UNESA

SEGURIDAD Y SALUD:

- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en obras de construcción.
- Resolución de 8 de abril de 1999, sobre Delegación de Facultades en Materia de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, complementa art. 18 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre de 1997, sobre Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y Salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso-lumbares, para los trabajadores.

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACO.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACO.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

05 agosto 2025
PAG: 075/187

SUPERVISADO



admCO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE ALCANTARA CARDENAS

31/07/2025

VERIFICACIÓN

PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH

PÁG. 75/187





I. MEMORIA

ANEXO 02 INSTALACIONES

PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

**P. BÁSICO
y
EJECUCIÓN**

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborables.
- Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo (O.M. Mo Trabajo de 09-03-1971) en sus partes no derogadas.
- O.C. 300/89 P y P, de 20 de marzo, sobre "Señalizaciones de Obras" y consideraciones sobre "Limpieza y Terminación de las obras".
- Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, por el que se establecen las medidas de protección de los trabajadores frente a los riesgos derivados de su exposición al ruido.
- Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.
- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.

EQUIPOS

- Todos los equipos que se instalen deberán incorporar marcado CE.
- Los módulos fotovoltaicos incorporaran el marcado CE, según Directiva 2016/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre el material eléctrico destinado a utilizarse con determinados límites de tensión.
- Además, deberán cumplir la norma UNE-EN 61730, armonizada para la Directiva 2006/95/CE, sobre cualificación de la seguridad de módulos fotovoltaicos, y la norma UNE- EN 50380, sobre informaciones de las hojas de datos y de las placas de características para los módulos fotovoltaicos. Adicionalmente, deberán satisfacer la norma UNE EN 6125: Módulos fotovoltaicos (FV) de silicio cristalino para uso terrestre. Cualificación del diseño y homologación.
- La caracterización de los inversores deberá hacerse según las normas: UNE-EN 62093: Componentes de acumulación, conversión y gestión de energía de sistemas fotovoltaicos. Cualificación del diseño y ensayos ambientales, UNE-EN 61683: Sistemas fotovoltaicos. Acondicionadores de potencia. Procedimiento para la medida del rendimiento, y según la IEC 62116. Testing procedure of islanding prevention measures for utility interactive photovoltaic inverters.

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACO.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACO.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

05 agosto 2025
PAG: 076/187

SUPERVISADO



admCO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 76/187	



I. MEMORIA ANEXO 02 INSTALACIONES

FECHA 2025,06,26

REVISIÓN
rev 00

PÁGINA 5 de 31

PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO
y
EJECUCIÓN**

7. MEMORIA JUSTIFICATIVA

7.1.1. JUSTIFICACION HE5 GENERACION MINIMA DE ENERGIA ELECTRICA

En base a lo establecido en:

Sección HE 5 Generación mínima de energía eléctrica

Se proyecta una instalación de captación y transformación de energía solar en energía eléctrica por procedimientos fotovoltaicos, de potencia nominal en inversor de 10 Kw, para autoconsumo con excedentes acogida a compensación.

1 ámbito de aplicación

1. Esta sección es de aplicación a edificios con uso distinto al residencial privado en los siguientes casos:
 - a) edificios de nueva construcción y ampliaciones de edificios existentes, cuando superen o incrementen la superficie construida en más de 1.000 m²
 - b) edificios existentes que se reformen íntegramente, o en los que se produzca un cambio de uso característico del mismo, cuando se superen los 1.000 m² de superficie construida;

Se considerará que la superficie construida incluye la superficie del aparcamiento subterráneo (si existe) y excluye las zonas exteriores comunes.

En el caso de edificios ejecutados dentro de una misma parcela catastral, para la comprobación del límite establecido, se considera la suma de la superficie construida de todos ellos.

2. En aquellos edificios en los que, por razones urbanísticas o arquitectónicas, o porque se trate de edificios protegidos oficialmente, siendo la autoridad que dicta la protección oficial quien determina los elementos inalterables, no se pueda instalar toda la potencia exigida, se deberá justificar esta imposibilidad analizando las distintas.

Se determina, que nuestro edificio no cambia de uso ni se realizan ampliaciones y reformas de importancia que amplíen la superficie de la edificación, por lo que no procede la aplicación del citado apartado del CTE.

7.2. DATOS DE RADIACIÓN GLOBAL

Los datos de radiación Global Diaria Media Mensual (Wh/m² · día), orientación SUR, empleados son los publicados en el Anexo II. Datos climáticos de Andalucía de la Corrección de Errores de la Orden de 26 de marzo de 2007 de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

05 agosto 2025
PAG: 077/187

SUPERVISADO



EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACO.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACO.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 77/187	

Nº Reg. Entrada: 20259909707558. Fecha/Hora: 31/07/2025 11:14:51

I. MEMORIA

ANEXO 02 INSTALACIONES

PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

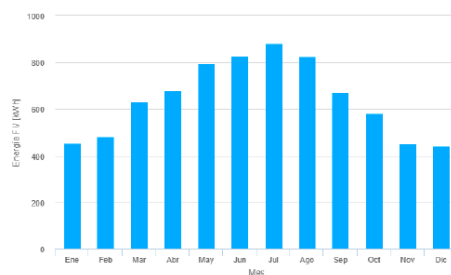
**P. BÁSICO
y
EJECUCIÓN**

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

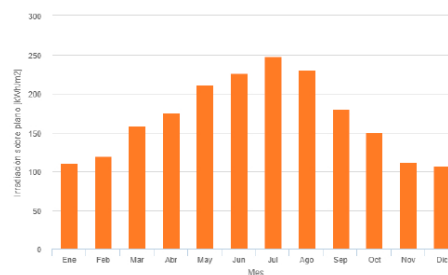
Energía FV y radiación solar mensual

Mes	E _m	H(i) _m	SD _m
Enero	453.4	110.3	79.1
Febrero	484.0	119.5	80.8
Marzo	632.3	158.5	86.9
Abril	679.4	175.5	71.6
Mayo	797.5	211.7	67.5
Junio	827.5	226.3	38.1
Julio	881.3	247.5	21.8
Agosto	826.8	230.7	26.8
Septiembre	673.7	180.7	44.3
Octubre	581.7	150.7	45.4
Noviembre	453.1	112.3	62.3
Diciembre	441.1	107.8	42.6

Producción de energía mensual del sistema FV fijo:



Irradiación mensual sobre plano fijo:



7.3. DATOS DE LA INSTALACION

7.3.1. Módulos fotovoltaicos

Modelo de generador elegido será , **JASOLAR JAM60D0D42 LB -525 O SIMILAR.**
A continuación se describen las características obtenidas de la ficha técnica del fabricante.

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACO.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACO.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

SUPERVISADO



05 agosto 2025
PAG: 078/187

asmi@CO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE ALCANTARA CARDENAS

31/07/2025

VERIFICACIÓN

PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH

PÁG. 78/187



I. MEMORIA

ANEXO 02 INSTALACIONES

PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

**P. BÁSICO
y
EJECUCIÓN**

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N001JJ

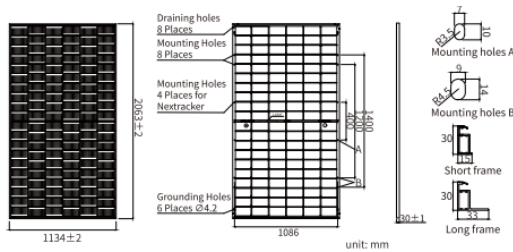
ELECTRICAL PARAMETERS AT STC

TYPE	JAM60D42 515/LB	JAM60D42 520/LB	JAM60D42 525/LB	JAM60D42 530/LB	JAM60D42 535/LB	JAM60D42 540/LB
Rated Maximum Power(Pmax) [W]	515	520	525	530	535	540
Open Circuit Voltage (Voc) [V]	43.33	43.53	43.73	43.93	44.13	44.33
Maximum Power Voltage(Vmp) [V]	36.15	36.37	36.59	36.81	37.03	37.25
Short Circuit Current(Isc) [A]	15.11	15.16	15.21	15.26	15.31	15.36
Maximum Power Current(Imp) [A]	14.25	14.30	14.35	14.40	14.45	14.50
Module Efficiency [%]	22.0	22.2	22.4	22.7	22.9	23.1
Power Tolerance	0 +3%					
Temperature Coefficient of Isc(α_{Isc})	+0.045%/°C					
Temperature Coefficient of Voc (β_{Voc})	-0.250%/°C					
Temperature Coefficient of Pmax(γ_{Pmp})	-0.290%/°C					
STC	Irradiance 1000W/m ² , cell temperature 25°C, AM1.5G					

Remark: Electrical data in this catalog do not refer to a single module and they are not part of the offer. They only serve for comparison among different module types.

Su disposición será sobre una estructura fija, con una inclinación de 20° para no superar la altura límite de cubierta y siga siendo una inclinación óptima para la latitud donde se encuentra ubicada la instalación, y azimut 32 ° respecto al sur.

Los módulos estarán dispuestos en strings o "cadenas en serie" de 5 módulos. Las características del string diseñado teniendo en cuenta las temperaturas de operación máxima de 85° C y mínima de -40° C, son las siguientes en condiciones STC (a 25°C y 1000 W/m²):



MECHANICAL PARAMETERS

Cell	Mono
Weight	28.8kg
Dimensions	2063±2mm×1134±2mm×30±1mm
Cable Cross Section Size	4mm ² (IEC), 12 AWG(UL)
No. of cells	120(6×20)
Junction Box	IP68, 3diodes
Connector	QC 4.10-35I/ MC4-EVO2A
Cable Length (Including Connector)	Portrait: 300mm(+)/400mm(-) Landscape: 1200mm(+)/1200mm(-)
Front Glass/Back Glass	2.0mm/2.0mm
Packaging Configuration	36pcs/Pallet, 792pcs/40HQ Container

Remark: customized frame color and cable length available upon request

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE ALCANTARA CARDENAS

31/07/2025

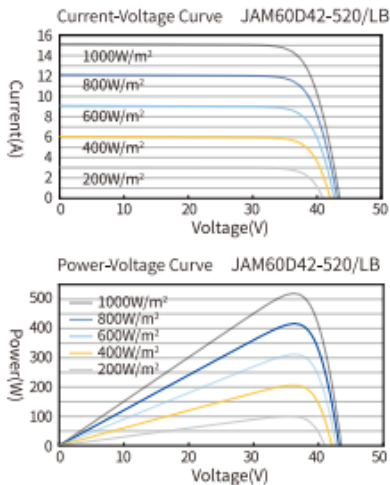
VERIFICACIÓN

PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH

PÁG. 79/187



CHARACTERISTICS



ESTIMACION FOTOVOLTAICA GENERAL PREVIA

	2 string en cubierta SAE PRIEGO CORDOBA	
POTENCIA PANEL	525	Wp
NUMERO DE PANELES	10	
HORAS AL DIA MAXIMA PRODUCCION	5	
PÉRDIDA RENDIMIENTO	0,81	
DIAS AL AÑO	365	
	7760812,5	W
	7760,81	KWh/año
INVERSOR	4252,5	W
POTENCIA NOMINAL	4,25	KW
CUANTOS WP	5250	Wp

7.3.2. Inversor

Se instalará un inversor trifásico de las siguientes características:

INVERSOR DE CONEXION A RED TRIFASICO MIN
 10000TL-XH 10000W AC SPS. GROWHATT O EQUIVALENTE o similar, de Potencia nominal CA (Pac,r) 10 kW .

Con sistema de programación para control de excesos de energía y monitorización para control desde terminal móvil.

7.4. Generador fotovoltaico

Modelo de generador elegido **JASOLAR JAM60D0D42 LB -525 O SIMILAR.**

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
 SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
 SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 80/187



I. MEMORIA

ANEXO 02 INSTALACIONES

PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

**P. BÁSICO
y
EJECUCIÓN**

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

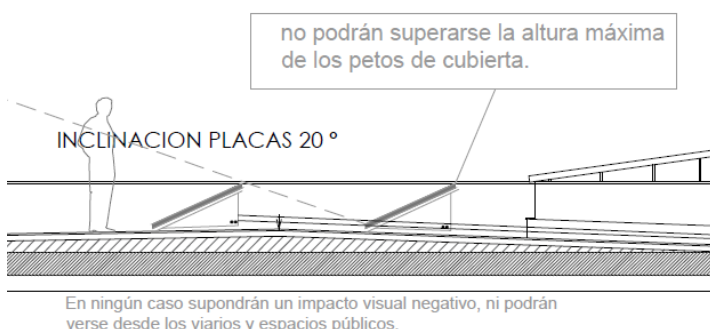
La planta tendrá una potencia nominal de (10ud.x 525 Wp) 5,25 kW., estimando unas pérdidas de potencia del 15%, por lo que la potencia de la planta es igual a **5.250 kWp.**

Los paneles se instalarán sobre soportes prefabricados de hormigón, instalados en la cubierta, orientadas al sur con una inclinación de 20 ° y azimut 32° Sur, siendo el número de 10 módulos a instalar.

La superficie ocupada será de 70 m² aproximadamente, distribuyendo los módulos de la siguiente manera. (ver planimetría adjunta).

El generador fotovoltaico estará formado por distintas partes bien diferenciadas. Se relacionan y describen brevemente a continuación:

Se colocan los paneles en la zona alta de la cubierta del edificio. Se concentrarán las placas en las zonas donde marca la ordenanza municipal y según el siguiente esquema:



PLANTA PRIMERA

7.5. Descripción del sistema soporte.

Para soportar el número de módulos necesarios, en cada una de las instalaciones se necesitarán las correspondientes estructuras soporte de aluminio, con las siguientes características:

- Estructura soporte módulos fotovoltaicos:
 - Soporte premontado DE PERFILERIA TUBULAR LIGERA .
 - Disposición de los módulos: Vertical.
 - Valido para espesores de módulos de 30 hasta 45 mm.
 - Tornillería de anclaje.
 - Kits disponibles de 1 hasta 6 módulos.
 - Inclinación **20°**.

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

SUPERVISADO

05 agosto 2025

PAG: 081/187



asmfCO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 81/187



I. MEMORIA

ANEXO 02 INSTALACIONES

PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

**P. BÁSICO
y
EJECUCIÓN**

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

- La estructura soporte se fijará a módulos de hormigón prefabricado, apoyado en la cubierta del edificio, de dimensiones 50 x 30 x 15 cm. Sobre los soportes prefabricados de hormigón, irá colocada la estructura de aluminio sobre la que se fijan los módulos fotovoltaicos.
- El conjunto de módulos fotovoltaicos, se instalan en línea, formado por conjuntos de 5 ud. por estructura. Irán separados en sentido longitudinal radas, unas de otras, 1,50 metros y del perímetro del muro de altura 80 cm., una distancia:
 - Norte: 3,10 m. (distancia mínima)
 - Oeste: 1,95 m. (distancia mínima)
 - Sur: 1,08 m. (distancia mínima)

Las fijaciones estarán protegidas contra la corrosión y deberán garantizar que las dilataciones térmicas no transmitan cargas que afecten a la integridad mecánica de los módulos.



La estructura soporte estará protegida contra la corrosión, y las fijaciones deberán garantizar que las dilataciones térmicas no transmitan cargas que afecten a la integridad mecánica de los módulos.

El anclaje se efectuará en su caso mediante tornillo auto roscante en las correas de la estructura de cubierta existente.

7.5.1. Separación mínima entre módulos

La distancia d , medida sobre la horizontal, entre unas filas de módulos obstáculo, de altura h , que pueda producir sombras sobre la instalación deberá garantizar un mínimo de 4 horas de sol en torno al mediodía del solsticio de invierno. Esta distancia d será superior al valor obtenido por la expresión:

$$d = h / \tan (61^\circ - \text{latitud}) = k * h$$

donde $(1 / \tan (61^\circ - \text{latitud}))$ es un coeficiente adimensional denominado k .

Algunos valores significativos de k se pueden ver en la tabla en función de la latitud del lugar.

Latitud	29°	37°	39°	41°	43°	45°
k	1,6	2,246	2,475	2,747	3,078	3,487

Con el fin de clarificar posibles dudas respecto a la toma de datos relativos a h y d , se muestra la siguiente figura:

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE ALCANTARA CARDENAS

31/07/2025

VERIFICACIÓN

PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH

PÁG. 82/187



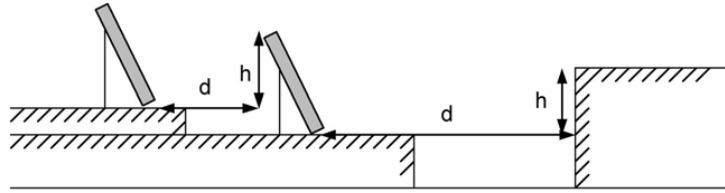
I. MEMORIA

ANEXO 02 INSTALACIONES

PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CORDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO
y
EJECUCIÓN**



Coordenadas geográficas de PRIEGO DE CORDOBA

Latitud/Longitud: 37.442,-4.196

La separación entre la parte posterior de una fila y el comienzo de la siguiente no será inferior a la obtenida por la expresión anterior, aplicando h a la diferencia de alturas entre la parte alta de una fila y la parte baja de la siguiente, efectuando todas las medidas de acuerdo con el plano que contiene a las bases de los módulos.

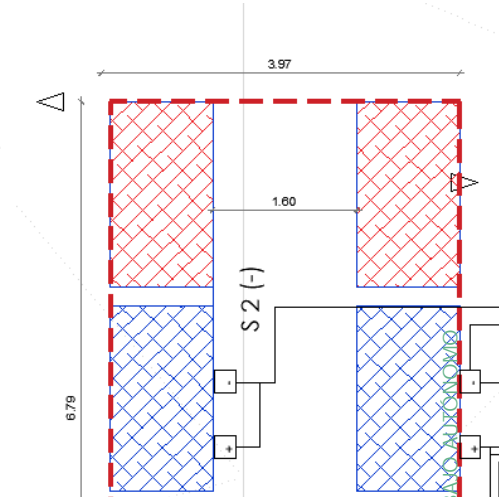
En nuestro caso, la latitud es de 32°

Sustituyendo valores se obtiene una separación igual a:

$d = k * h = 2,30 * 0,60 = 1,38$ m. se cumple sobradamente el requisito.

Se adopta una separación de 1,60 m.

Esquema de separacion entre paneles.



05 agosto 2025

PAG: 083/187

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

SUPERVISADO



asmf@CO-004-00 1/1

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE ALCANTARA CARDENAS

31/07/2025

VERIFICACIÓN

PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH

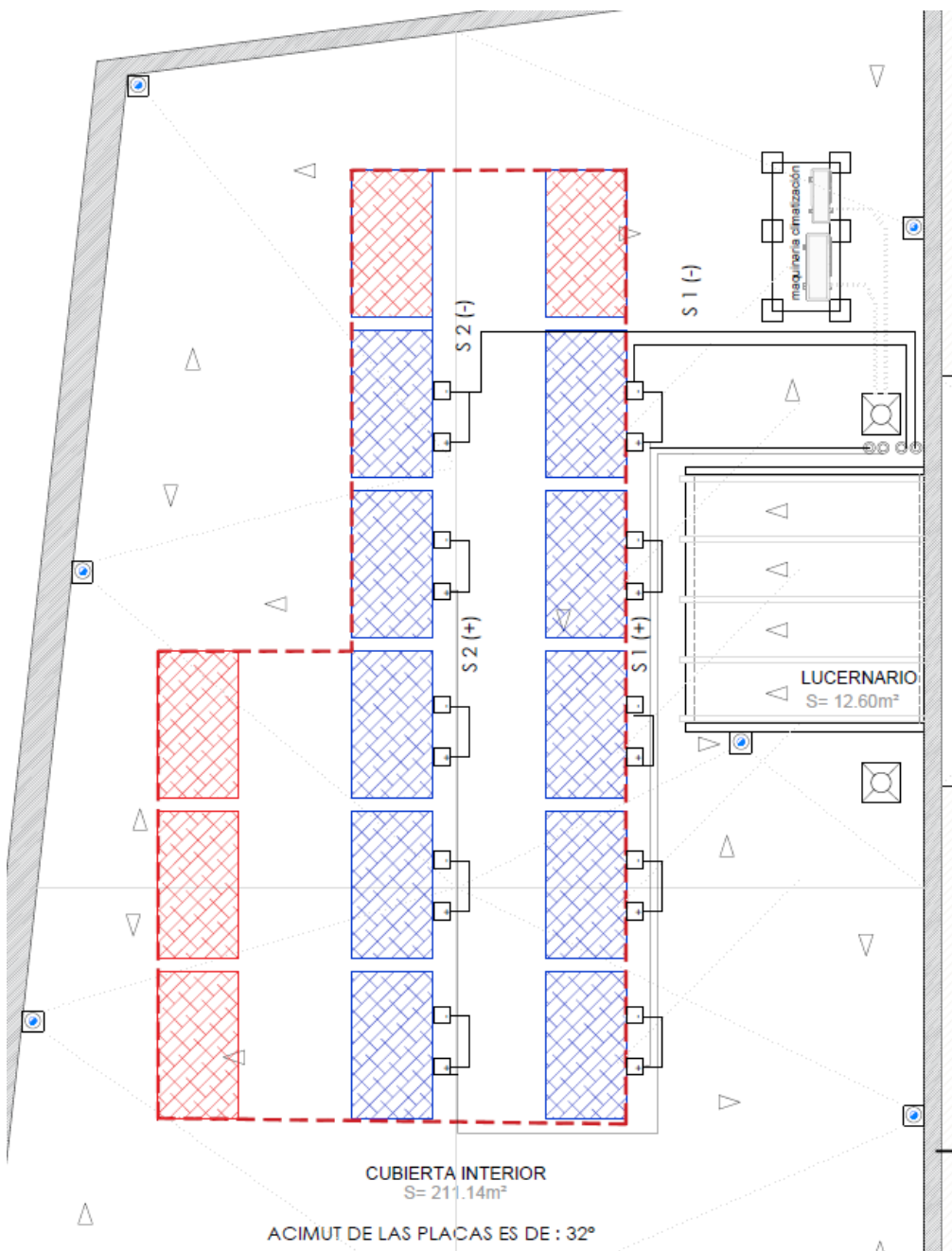
PÁG. 83/187



PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO
y
EJECUCIÓN**



CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

SUPERVISADO

05 agosto 2025
PAG: 084/187



La instalación de generación tendrá dos instalaciones diferenciadas de baja tensión, una de corriente continua de hasta 1.080 V., y otra de corriente alterna de 400 V.

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 84/187



I. MEMORIA

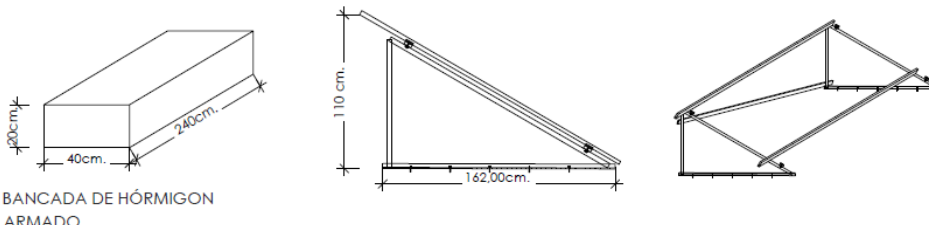
ANEXO 02 INSTALACIONES

PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO
y
EJECUCIÓN**

ESTRUCTURA PARA MONTAJE MODULO



BANCADA DE HÓRMIGON ARMADO.

Imagen del sistema de montaje.

8. - INSTALACION ELECTRICA BAJA TENSION

La instalación de generación tendrá dos instalaciones diferenciadas de baja tensión, una de corriente continua de hasta 1.000 V., y otra de corriente alterna de 400 V.

CORRIENTE CONTINUA:

Los módulos se conectarán en serie (según memoria de cálculos), desde los extremos de los conectores macho / hembra (MC4), de los propios módulos, se instalarán líneas de baja tensión de sección $S=2 \times 6 \text{ mm}^2$ RV – K o cable solar ZZ – F (AS) de cobre, estas series se conectarán hasta una caja de cortacircuitos fusibles a la entrada de cada inversor, cada inversor dispone de hasta 20 entradas individuales con un solo seguidor de máxima potencia MPPT.

La unión desde los conectores de los módulos se hará empleando (crimpando), a los cables mencionados anteriormente mediante conectores MC4, NO permitiéndose el uso de fichas de empalme bajo ninguna circunstancia.

CORRIENTE ALTERNA:

Desde la salida de los inversores a 400 V., 3F 50 Hz., se instalarán líneas de corriente alterna que conectarán los inversores con los cuadros generales de baja tensión, instalados estos en el interior de cada centro de transformación.

El sistema propuesto para las líneas de baja tensión en corriente alterna, es de cables enterrados bajo tubo.

CAÍDA DE TENSIÓN GLOBAL:

Según el apartado 5 de la ITC-BT 40, los cables de conexión deberán estar dimensionados para una intensidad no inferior al 125% de la máxima intensidad del generador y la caída de tensión entre el generador y el punto de interconexión a la Red de Distribución Pública o a la instalación interior, no será superior al 1,5%, para la intensidad nominal.

8.1. Justificación ITC-BT17. Instalaciones de enlace. Dispositivos generales e individuales de mando y protección, interruptores de control de potencia.

Los dispositivos generales de mando y protección, se situarán lo más cerca posible del punto de entrada de la derivación individual en el local o vivienda del usuario. En viviendas y en locales comerciales e industriales en los que proceda, se colocará una caja para el interruptor de control de potencia, inmediatamente antes de los demás

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
 Servicio Andaluz de Empleo
SUPERVISADO
 05 agosto 2025
 PAG: 085/187
 asdmCO-004-00 1/1

Nº Reg. Entrada: 202599909707558. Fecha/Hora: 31/07/2025 11:14:51

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 85/187	

I. MEMORIA

ANEXO 02 INSTALACIONES

PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

**P. BÁSICO
y
EJECUCIÓN**

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

dispositivos, en compartimento independiente y precintable. Dicha caja se podrá colocar en el mismo cuadro donde se coloquen los dispositivos generales de mando y protección.

En los locales destinados a actividades industriales o comerciales, deberán situarse lo más próximo posible a una puerta de entrada de éstos.

Los dispositivos individuales de mando y protección de cada uno de los circuitos, que son el origen de la instalación interior, podrán instalarse en cuadros separados y en otros lugares.

En locales de uso común o de pública concurrencia, deberán tomarse las precauciones necesarias para que los dispositivos de mando y protección no sean accesibles al público en general.

La altura a la cual se situarán los dispositivos generales e individuales de mando y protección de los circuitos, medida desde el nivel del suelo, estará comprendida entre 1,4 y 2 m, para viviendas. En locales comerciales, la altura mínima será de 1 m desde el nivel del suelo.

Los dispositivos generales e individuales de mando y protección, cuya posición de servicio será vertical, se ubicarán en el interior de uno o varios cuadros de distribución de donde partirán los circuitos interiores.

Las envolventes de los cuadros se ajustarán a las normas UNE 60.760 y UNE-EN 61.439-3, con un grado de protección mínimo IP 30 según UNE 20.324 e IK07 según UNE-EN 50.102. La envolvente para el interruptor de control de potencia será precintable y sus dimensiones estarán de acuerdo con el tipo de suministro y tarifa a aplicar. Sus características y tipo corresponderán a un modelo oficialmente aprobado.

Los dispositivos generales e individuales de mando y protección serán, como mínimo:

- Un interruptor general automático de corte omnipolar, que permita su accionamiento manual y que esté dotado de elementos de protección contra sobrecarga y cortocircuitos. Este interruptor será independiente del interruptor de control de potencia.
- Un interruptor diferencial general, destinado a la protección contra contactos indirectos de todos los circuitos; salvo que la protección contra contactos indirectos se efectúe mediante otros dispositivos de acuerdo con la ITC-BT-24.
- Dispositivos de corte omnipolar, destinados a la protección contra sobrecargas y cortocircuitos de cada uno de los circuitos interiores de la vivienda o local.
- Dispositivo de protección contra sobretensiones, según ITC-BT-23, si fuese necesario. En nuestro caso no es necesario.

Si por el tipo o carácter de la instalación se instalase un interruptor diferencial por cada circuito o grupo de circuitos, se podría prescindir del interruptor diferencial general, siempre que queden protegidos todos los circuitos. En el caso de que se instale más de un interruptor diferencial en serie, existirá una selectividad entre ellos.

Según la tarifa a aplicar, el cuadro deberá prever la instalación de los mecanismos de control necesarios por exigencia de la aplicación de esa tarifa.

La instalación eléctrica cumplirá las prescripciones de carácter general indicadas a continuación.

- a) El cuadro general de distribución deberá colocarse en el punto más próximo posible a la entrada de la acometida o derivación individual y se colocará junto o sobre él, los dispositivos de mando y protección establecidos en la instrucción ITC-BT-17. Cuando no sea posible la instalación del cuadro general en este punto, se instalará en dicho punto un dispositivo de mando y protección.

Del citado cuadro general saldrán las líneas que alimentan directamente los aparatos receptores o bien las líneas generales de distribución a las que se conectará mediante cajas o a través de cuadros secundarios de distribución los

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

05 agosto 2025

PAG: 086/187

SUPERVISADO



asmiCO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 86/187





I. MEMORIA

ANEXO 02 INSTALACIONES

PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

**P. BÁSICO
y
EJECUCIÓN**

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

distintos circuitos alimentadores. Los aparatos receptores que consuman más de 16 amperios se alimentarán directamente desde el cuadro general o desde los secundarios.

- El cuadro general de distribución e, igualmente, los cuadros secundarios, se instalarán en lugares a los que no tenga acceso el público y que estarán separados de los locales donde exista un peligro acusado de incendio o de pánico (cabines de proyección, escenarios, salas de público, escaparates, etc.), por medio de elementos a prueba de incendios y puertas no propagadoras del fuego. Los contadores podrán instalarse en otro lugar, de acuerdo con la empresa distribuidora de energía eléctrica, y siempre antes del cuadro general.
- En el cuadro general de distribución o en los secundarios se dispondrán dispositivos de mando y protección para cada una de las líneas generales de distribución y las de alimentación directa a receptores. Cerca de cada uno de los interruptores del cuadro se colocará una placa indicadora del circuito al que pertenecen.
- En las instalaciones para alumbrado de locales o dependencias donde se reúna público, el número de líneas secundarias y su disposición en relación con el total de lámparas a alimentar deberá ser tal que el corte de corriente en una cualquiera de ellas no afecte a más de la tercera parte del total de lámparas instaladas en los locales o dependencias que se iluminan alimentadas por dichas líneas. Cada una de estas líneas estarán protegidas en su origen contra sobrecargas, cortocircuitos, y si procede contra contactos indirectos.

EJECUCION DE LA INSTALACION

Cuadros eléctricos:

- Cuadro de maniobra y protección metálico o de material aislante IP-65, ubicados en el lugar que se indica en planos adjuntos, con capacidad adecuada para alojar los interruptores indicados en planos adjuntos y con un 20% de reserva. Todos los elementos de protección estarán señalizados, así como las salidas de cables se realizarán mediante bornero señalizado.
- Las barras serán de cobre electrolítico sobre soportes rígidos, estañadas y pintadas con esmalte sintético. El calibre será el adecuado a las intensidades nominales y de cortocircuito, sin calentarse más de 25°C sobre una temperatura ambiente de 40°C en el interior del cuadro.
- Cada uno de estos cuadros dispondrá de un diferencial puro de sensibilidad adecuada, por la zona y uso a que se destina, cumpliendo las Instrucciones, ITC-BT.017, protegiendo contra contactos indirectos todos y cada uno de los circuitos parciales que se alimentan de dicho cuadro.
- Estos circuitos parciales irán protegidos individualmente con los interruptores automáticos magnetotérmicos, contra posibles sobreintensidades, Instr. ITC-BT.017, calibrados cada uno de ellos según las intensidades máximas admisibles del circuito que alimentan.
- La distribución de los diferentes circuitos que salen de esos cuadros parciales de mando y protección se ha estudiado tratando de conseguir la mayor dependencia posible para que, en caso de avería en alguno de ellos, repercuta sólo parcialmente en las distintas dependencias del Centro.
- En el esquema unifilar adjunto en planos se representa cada uno de los diferentes circuitos parciales correspondientes a los referidos cuadros y se determina en ellos: potencias, intensidades y secciones adecuadas, indicando las intensidades de cada uno de los interruptores automáticos magnetotérmicos, sensibilidad de los mismos y número de polos activos.
- Todos estos dispositivos de mando y protección se consideran independientes de cualquier otro que, para control de potencia, pueda instalar la empresa de energía.
- Los cables eléctricos a utilizar en el conexionado interior de los cuadros eléctricos, serán no propagadores del incendio con emisión de humos y opacidad reducida, libre de halógenos, conductores aislados para una tensión de servicio de 750 V para una tensión de servicio de 1.000 V.

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

05 agosto 2025

PAG: 087/187

SUPERVISADO

admCO-004-00 1/1



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 87/187	





I. MEMORIA ANEXO 02 INSTALACIONES

FECHA 2025,06,26

REVISIÓN
rev 00

PÁGINA 16 de 31

PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO
y
EJECUCIÓN**

8.2. Justificación ITC-18. Instalaciones de puesta a tierra.

Todas las instalaciones cumplirán con lo dispuesto en la normativa vigente sobre las condiciones de puesta a tierra en instalaciones fotovoltaicas conectadas a la red de baja tensión.

Quando el aislamiento galvánico entre la red de distribución de baja tensión y el generador fotovoltaico no se realice mediante un transformador de aislamiento, se explicarán en la Memoria de Solicitud y de Diseño o Proyecto los elementos utilizados para garantizar esta condición.

Todas las masas de la instalación fotovoltaica, tanto de la sección continua como de la alterna, estarán conectados a una única tierra. Esta tierra será independiente de la del neutro de la empresa distribuidora, de acuerdo con el Reglamento de Baja Tensión.

La red general de tierras estará formada por:

Circuito de tierra

Estarán compuestos por:

- Tomas de tierra.
- Línea principal de tierra.
- Derivación de la línea principal de tierra.
 - Conductores de protección.

Toma de tierra

Estará formada por:

Electrodo en forma de pica (instrucción ITC-BT-18) que ha de mantener constantemente buen contacto con el terreno para permitir el paso a tierra de las corrientes de defecto que puedan presentarse.

La línea de enlace en conductor de cobre de 25 mm² de sección mínima o 50 mm² de hierro, unirá los electrodos con el punto de puesta a tierra. En nuestro caso se dispone un anillo de cobre de 50 mm².

El punto de puesta de tierra estará situado fuera del edificio y constituido por un borne que permite la unión entre los conductores que línea de enlace y la línea principal de tierra. Estará instalado de forma que se pueda, mediante útiles apropiados, separar de la línea principal y de la línea de enlace con el fin de poder realizar la medida de la resistencia de puesta a tierra.

Línea principal de tierra

Esta línea unirá el punto de toma de tierra y un borne situado en el cuadro de distribución.

Derivaciones de la línea principal de tierra

Estará constituida por los conductores que unirán la línea principal de tierra y los conductores de protección directamente a las masas.

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

05 agosto 2025
PAG: 088/187

SUPERVISADO



admCO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE ALCANTARA CARDENAS

31/07/2025

VERIFICACIÓN

PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH

PÁG. 88/187



I. MEMORIA

ANEXO 02 INSTALACIONES

PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO
y
EJECUCIÓN**

Del cuadro general partirán tantas derivaciones como líneas salgan del cuadro y por la misma canalización que estas empleando conductores de la misma sección que los conductores activos.

Conductores de protección

Estos conductores unirán eléctricamente las masas de distribución a las derivaciones de la línea principal de tierra.

Irán por la misma canalización que los circuitos a los que protegen, de la misma naturaleza que los conductores activos y de su misma sección, no siendo nunca inferior a 2,5 mm² en caso de que no formen parte de la canalización de alimentación.

Los conductores que constituyen la línea de enlace con tierra, las líneas principales de tierra y sus derivaciones serán de cobre de sección no inferior a 16 mm² para la principal de tierra y de 35 mm² para la de enlace con tierra.

Todos estos conductores tendrán un perfecto contacto eléctrico, tanto con las masas que se deseen poner a tierra como en bornes de conexión y electrodos de descarga.

Los circuitos de tierra no se podrán interrumpir por seccionadores fusibles, interruptores o cualquier otro dispositivo de corte y partirán de un borne común situado en cada cuadro parcial de mando y protección.

La resistencia a tierra deberá de cumplir lo indicado en la instrucción ITC-BT-24, apartado 4.1.2., siendo la tensión de contacto máxima de 50 v para locales secos y 24 v. para locales húmedos, por lo que la resistencia será inferior a:

$$R \leq \frac{V}{I_a}$$

siendo:

R = Suma de las resistencias de la toma de tierra y de los conductores de protección de masas.

V = Tensión de contacto límite (50 o 24 v).

I_a = Corriente que asegura el funcionamiento automático del dispositivo de protección (amperios).

8.3. EJECUCION DE LA INSTALACION

Se instalará una arqueta de puesta a tierra, al que irá conectado la red equipotencial de los elementos metálicos, estando constituidos por los siguientes elementos:

Toma de tierra:

Estará formada por 2 ud. electrodos de cobre de 2 m de longitud y 16 mm de diámetro. Debe mantener buen contacto con el terreno, al cual se le habrá mejorado la conductividad mediante la adición de sales minerales.

Línea principal de tierra:

Unirá el punto de toma de tierra con el borne situado en el cuadro general de distribución.

Se realizará con conductor de cobre aislado 0,6/1K y protegido contra el desgaste mecánico y la corrosión, siendo su sección igual a 16 mm².

Conductores de protección:

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACO.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACO.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

05 agosto 2025
PAG: 089/187

SUPERVISADO



adm@CO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE ALCANTARA CARDENAS

31/07/2025

VERIFICACIÓN

PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH

PÁG. 89/187



Discurrirán por la misma canalización de los circuitos a los que protegen y partirán del cuadro general de distribución de los correspondientes cuadros parciales, según se indica en el cuadro adjunto.

Sección de los conductores de fase de la instalación S (mm ²)	Sección mínima de los conductores de protección S(mm ²)
S ≤ 16	Sp = S
16 < S ≤ 35	Sp = 16
S > 35	Sp = S / 2

8.4. Justificación ITC-19. Instalaciones interiores o receptoras.

Prescripciones de carácter general

Conductores activos

Naturaleza de los conductores

Los conductores y cables que se empleen en las instalaciones serán de cobre o aluminio y serán siempre aislados, excepto cuando vayan montados sobre aisladores, tal como se indica en la ITC-BT 20.

Sección de los conductores. Caídas de tensión.

La sección de los conductores a utilizar se determinará de forma que la caída de tensión entre el origen de la instalación interior y cualquier punto de utilización sea, salvo lo prescrito en las Instrucciones particulares, menor del 3 % de la tensión nominal para cualquier circuito interior de viviendas, y para otras instalaciones interiores o receptoras, del 3 % para alumbrado y del 5 % para los demás usos. Esta caída de tensión se calculará considerando alimentados todos los aparatos de utilización susceptibles de funcionar simultáneamente. El valor de la caída de tensión podrá compensarse entre la de la instalación interior y la de las derivaciones individuales, de forma que la caída de tensión total sea inferior a la suma de los valores límites especificados para ambas, según el tipo de esquema utilizado.

Para instalaciones industriales que se alimenten directamente en alta tensión mediante un transformador de distribución propio, se considerará que la instalación interior de baja tensión tiene su origen en la salida del transformador. En este caso las caídas de tensión máximas admisibles serán del 4,5 % para alumbrado y del 6,5 % para los demás usos.

El número de aparatos susceptibles de funcionar simultáneamente, se determinará en cada caso particular, de acuerdo con las indicaciones incluidas en las instrucciones del presente reglamento y en su defecto con las indicaciones facilitadas por el usuario considerando una utilización racional de los aparatos.

Intensidades máximas admisibles

Las Intensidades máximas admisibles, se registrarán en su totalidad por lo indicado en la Norma [UNE-HD 60364-5-52:2014](#).

En la siguiente tabla se indican las intensidades admisibles para una temperatura ambiente del aire de 40°C y para distintos métodos de instalación agrupamientos y tipos de cables. Para otras temperaturas, métodos de instalación, agrupamientos tipos de cable, así como para conductores enterrados, consultar la Norma [UNE-HD 60364-5-52:2014](#).

Identificación de conductores

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
 SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
 SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 90/187



I. MEMORIA

ANEXO 02 INSTALACIONES

PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO
y
EJECUCIÓN**

Los conductores de la instalación deben ser fácilmente identificables, especialmente por lo que respecta al conductor neutro y al conductor de protección. Esta identificación se realizará por los colores que presenten sus aislamientos. Cuando exista conductor neutro en la instalación o se prevea para un conductor de fase su pase posterior a conductor neutro, se identificarán éstos por el color azul claro. Al conductor de protección se le identificará por el color verde-amarillo. Todos los conductores de fase, o en su caso, aquellos para los que no se prevea su pase posterior a neutro, se identificarán por los colores marrón o negro.

Cuando se considere necesario identificar tres fases diferentes, se utilizará también el color gris.

Conductores de protección

Se aplicará lo indicado en la Norma [UNE-HD 60364-5-54:2011](#). Como ejemplo, para los conductores de protección que estén constituidos por el mismo metal que los conductores de fase o polares, tendrán una sección mínima igual a la fijada en la tabla 2, en función de la sección de los conductores de fase o polares de la instalación; en caso de que sean de distinto material, la sección se determinará de forma que presente una conductividad equivalente a la que resulta de aplicar la tabla 2.

Medidas de protección contra contactos directos o indirectos

Las instalaciones eléctricas se establecerán de forma que no supongan riesgo para las personas y los animales domésticos tanto en servicio normal como cuando puedan presentarse averías previsibles.

En relación con estos riesgos, las instalaciones deberán proyectarse y ejecutarse aplicando las medidas de protección necesarias contra los contactos directos e indirectos.

Estas medidas de protección son las señaladas en la Instrucción ITC-BT-24 y deberán cumplir lo indicado en la [UNE-HD 60364-4-41:2010](#).

En instalaciones interiores, para tener en cuenta las corrientes armónicas debidas cargas no lineales y posibles desequilibrios, salvo justificación por cálculo, la sección del conductor neutro será como mínimo igual a la de las fases.

Resistencia de aislamiento y rigidez dieléctrica

Las instalaciones deberán presentar una resistencia de aislamiento al menos igual a los valores indicados en la tabla siguiente:

Tabla 3.

Tensión nominal de la instalación	Tensión de ensayo en corriente continua (v)	Resistencia de aislamiento (MΩ)
Muy Baja Tensión de Seguridad (MBTS)	250	≥ 0,25
Muy Baja Tensión de protección (MBTP)		
Inferior o igual a 500 V, excepto caso anterior	500	≥ 0,5
Superior a 500 V	1000	≥ 1,0

Nota: Para instalaciones a MBTS y MBTP, véase la ITC-BT-36

EJECUCION DE LA INSTALACION


Cuadros eléctricos:

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 91/187	



I. MEMORIA

ANEXO 02 INSTALACIONES

PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO
y
EJECUCIÓN**

- Los cables eléctricos a utilizar en el conexionado interior de los cuadros eléctricos, serán no propagadores del incendio con emisión de humos y opacidad reducida, libre de halógenos, conductores aislados para una tensión de servicio de 750 V.

Canalizaciones:

La instalación se realiza con:

- Tubo rígido de PVC en canalización superficie al aire.
- Bandeja metálica.
- Tubo rígido de PVC en montaje superficial o fijado a techo o pared con cajas estancas IP-65.
- Para la instalación de conductores se seguirán lo señalado en la Inst. ITC-BT 21.

Cajas de empalme y derivación

- Las conexiones entre conductores se realizarán en el interior de cajas de empalme y derivación. No se permitirá efectuar empalmes por retorcimiento directo, debiendo efectuarse estos mediante bornes o regletas de conexión.
- Las cajas serán de material aislante y con un grado de protección mecánica mínimo de 3, estancas en zonas húmedas, mojadas o en locales clase de emplazamiento I, zona 2.
- Las dimensiones de las mismas serán adecuadas al número y sección de conductores y tubos que deben alojar.
- La unión de los tubos a las cajas debe efectuarse mediante elementos que proporcionen al conjunto por lo menos un grado de protección igual al de la caja y al del tubo.

Cables (método de instalación indicado en UNE 60364-5-52:2011):

- Cables unipolares de cobre de 0,6/1KV, bajo tubo de PVC rígido o flexible. LIBRE DE HALOGENOS.
- Cables multiconductores de cobre de 0,6/1KV., bajo tubo de PVC rígido. LIBRE DE HALOGENOS.
- Cables unipolares o multiconductores de cobre de 0,6/1KV, instalados al aire. LIBRE DE HALOGENOS.
- Para identificación de los cables se usará el color azul para el neutro, amarillo-verde para el conductor de protección y los colores marrón, negro y gris para las fases activas, en corriente alterna, y rojo y negro en corriente continua.

8.5. Justificación. ITC BT 020. Sistemas de instalación

Prescripciones de carácter general

Varios circuitos pueden encontrarse en el mismo tubo o en el mismo compartimento de canal si todos los conductores están aislados para la tensión asignada más elevada.

No deben instalarse circuitos de potencia y circuitos de muy baja tensión de seguridad (MBTS ó MBTP) en las mismas canalizaciones, a menos que cada cable esté aislado para la tensión más alta presente o se aplique una de las disposiciones siguientes:

- que cada conductor de un cable de varios conductores esté aislado para la tensión más alta presente en el cable;

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

SUPERVISADO

05 agosto 2025
PAG: 092/187



admCO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE ALCANTARA CARDENAS

31/07/2025

VERIFICACIÓN

PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH

PÁG. 92/187



I. MEMORIA

ANEXO 02 INSTALACIONES

PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

**P. BÁSICO
y
EJECUCIÓN**

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

- que los conductores estén aislados para su tensión e instalados en un compartimento separado de un conducto o de una canal, si la separación garantiza el nivel de aislamiento requerido para la tensión más elevada.

Conductores aislados enterrados

Las condiciones para estas canalizaciones, en las que los conductores aislados deberán ir bajo tubo salvo que tengan cubierta y una tensión asignada 0,6/1kV, se establecerán de acuerdo con lo señalado en la Instrucciones ITC-BT-07 (UNE 211435) e ITC-BT-21.

Conductores aislados en bandeja o soporte de bandejas

Sólo se utilizarán conductores aislados con cubierta (incluidos cables armados o con aislamiento mineral), unipolares o multipolares según norma [UNE-HD 60364-5-52:2014](#).

8.6. Justificación ITC-BT-21. Tubos y Canales protectoras

TUBOS PROTECTORES

Los tubos protectores pueden ser:

- Tubo y accesorios metálicos.
- Tubo y accesorios no metálicos.
- Tubo y accesorios compuestos (constituidos por materiales metálicos y no metálicos).

Los tubos se clasifican según lo dispuesto en las normas siguientes:

- UNE-EN 50.086 -2-1: Sistemas de tubos rígidos
- UNE-EN 50.086 -2-2: Sistemas de tubos curvables
- UNE-EN 50.086 -2-3: Sistemas de tubos flexibles
- UNE-EN 50.086 -2-4: Sistemas de tubos enterrados

El diámetro interior mínimo deberá ser declarado por el fabricante

En lo relativo a la resistencia a los efectos del fuego considerados en la norma particular para cada tipo de tubo, se seguirá lo establecido por la aplicación de la Directiva de Productos de la Construcción (89/106/CEE)

Prescripciones de carácter general

Para la ejecución de las canalizaciones bajo tubos protectores, se tendrán en cuenta las prescripciones generales siguientes:

- El trazado de las canalizaciones se hará siguiendo líneas verticales y horizontales o paralelas a las aristas de las paredes que limitan el local donde se efectúa la instalación.
- Los tubos se unirán entre sí mediante accesorios adecuados a su clase que aseguren la continuidad de la protección que proporcionan a los conductores.
- Los tubos aislantes rígidos curvables en caliente podrán ser ensamblados entre sí en caliente, recubriendo el empalme con una cola especial cuando se precise una unión estanca.

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

05 agosto 2025
PAG: 093/187

SUPERVISADO

admCO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE ALCANTARA CARDENAS

31/07/2025

VERIFICACIÓN

PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH

PÁG. 93/187



I. MEMORIA

ANEXO 02 INSTALACIONES

PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO
y
EJECUCIÓN**

- Las curvas practicadas en los tubos serán continuas y no originarán reducciones de sección inadmisibles. Los radios mínimos de curvatura para cada clase de tubo serán los especificados por el fabricante conforme a UNE-EN 50.086 -2-2.
- Será posible la fácil introducción y retirada de los conductores en los tubos después de colocarlos y fijados éstos y sus accesorios, disponiendo para ello los registros que se consideren convenientes, que en tramos rectos no estarán separados entre sí más de 15 metros. El número de curvas en ángulo situadas entre dos registros consecutivos no será superior a 3. Los conductores se alojarán normalmente en los tubos después de colocados éstos.
- Los registros podrán estar destinadas únicamente a facilitar la introducción y retirada de los conductores en los tubos o servir al mismo tiempo como cajas de empalme o derivación.
- Las conexiones entre conductores se realizarán en el interior de cajas apropiadas de material aislante y no propagador de la llama. Si son metálicas estarán protegidas contra la corrosión. Las dimensiones de estas cajas serán tales que permitan alojar holgadamente todos los conductores que deban contener. Su profundidad será al menos igual al diámetro del tubo mayor más un 50 % del mismo, con un mínimo de 40 mm. Su diámetro o lado interior mínimo será de 60 mm. Cuando se quieran hacer estancas las entradas de los tubos en las cajas de conexión, deberán emplearse prensaestopas o racores adecuados.
- En ningún caso se permitirá la unión de conductores como empalmes o derivaciones por simple retorcimiento o arrollamiento entre sí de los conductores, sino que deberá realizarse siempre utilizando bornes de conexión montados individualmente o constituyendo bloques o regletas de conexión; puede permitirse asimismo, la utilización de bridas de conexión. El retorcimiento o arrollamiento de conductores no se refiere a aquellos casos en los que se utilice cualquier dispositivo conector que asegure una correcta unión entre los conductores aunque se produzca un retorcimiento parcial de los mismos y con la posibilidad de que puedan desmontarse fácilmente. Los bornes de conexión para uso doméstico o análogo serán conformes a lo establecido en la correspondiente parte de la norma UNE-EN 60.998.
- Durante la instalación de los conductores para que su aislamiento no pueda ser dañado por su roce con los bordes libres de los tubos, los extremos de éstos, cuando sean metálicos y penetren en una caja de conexión o aparato, estarán provistos de boquillas con bordes redondeados o dispositivos equivalentes, o bien los bordes estarán convenientemente redondeados.
- En los tubos metálicos sin aislamiento interior, se tendrá en cuenta las posibilidades de que se produzcan condensaciones de agua en su interior, para lo cual se elegirá convenientemente el trazado de su instalación, previendo la

evacuación y estableciendo una ventilación apropiada en el interior de los tubos mediante el sistema adecuado, como puede ser, por ejemplo, el uso de una "T" de la que uno de los brazos no se emplea.

- Los tubos metálicos que sean accesibles deben ponerse a tierra. Su continuidad eléctrica deberá quedar convenientemente asegurada. En el caso de utilizar tubos metálicos flexibles, es necesario que la distancia entre dos puestas a tierra consecutivas de los tubos no exceda de 10 metros.
- No podrán utilizarse los tubos metálicos como conductores de protección o de neutro.
- Para la colocación de los conductores se seguirá lo señalado en la ITC-BT-20.
- A fin de evitar los efectos del calor emitido por fuentes externas (distribuciones de agua caliente, aparatos y luminarias, procesos de fabricación, absorción del calor del medio circundante, etc.) las canalizaciones se protegerán utilizando los siguientes métodos eficaces:

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 94/187



I. MEMORIA

ANEXO 02 INSTALACIONES

PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO
y
EJECUCIÓN**

- Pantallas de protección calorífuga
- Alejamiento suficiente de las fuentes de calor
- Elección de la canalización adecuada que soporte los efectos nocivos que se puedan producir
- Modificación del material aislante a emplear

CANALES PROTECTORAS

La canal protectora es un material de instalación constituido por un perfil de paredes perforadas o no perforadas, destinado a alojar conductores o cables y cerrado por una tapa desmontable, según se indica en la ITC-BT-01 "Terminología".

Las canales serán conformes a lo dispuesto en las normas de la serie UNE-EN 50.085 y se clasificarán según lo establecido en la misma.

Las características de protección deben mantenerse en todo el sistema. Para garantizar éstas, la instalación debe realizarse siguiendo las instrucciones del fabricante.

En las canales protectoras de grado IP4X o superior y clasificadas como "canales con tapa de acceso que solo puede abrirse con herramientas" según la norma UNE-EN 50.085 -1, se podrá:

- Utilizar conductor aislado, de tensión asignada 450/750 V.
- Colocar mecanismos tales como interruptores, tomas de corrientes, dispositivos de mando y control, etc., en su interior, siempre que se fijen de acuerdo con las instrucciones del fabricante.
- Realizar empalmes de conductores en su interior y conexiones a los mecanismos.

En las canales protectoras de grado de protección inferior a IP4X ó clasificadas como "canales con tapa de acceso que puede abrirse sin herramientas", según la norma UNE-EN 50.085 -1, sólo podrá utilizarse conductor aislado bajo cubierta estanca, de tensión asignada mínima 300/500 V.

Prescripciones de carácter general

La instalación y puesta en obra de las canales protectoras deberá cumplir lo indicado en la norma UNE 20.460 -5-52 y en las Instrucciones ITC-BT-19 e ITC-BT-20.

El trazado de las canalizaciones se hará siguiendo preferentemente líneas verticales y horizontales o paralelas a las aristas de las paredes que limitan al local donde se efectúa la instalación.

Las canales con conductividad eléctrica deben conectarse a la red de tierra, su continuidad eléctrica quedará convenientemente asegurada.

8.7. Justificación ITC-BT-22. Protección contra sobrecorrientes

Protección contra sobrecorrientes

Todo circuito estará protegido contra los efectos de las sobrecorrientes que puedan presentarse en el mismo, para lo cual la interrupción de este circuito se realizará en un tiempo conveniente o estará dimensionado para las sobrecorrientes previsibles.

Las sobrecorrientes pueden estar motivadas por:

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACO.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACO.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE ALCANTARA CARDENAS

31/07/2025

VERIFICACIÓN

PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH

PÁG. 95/187



I. MEMORIA

ANEXO 02 INSTALACIONES

PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

**P. BÁSICO
y
EJECUCIÓN**

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

- Sobrecargas debidas a los aparatos de utilización o defectos de aislamiento de gran impedancia.
 - Cortocircuitos.
 - Descargas eléctricas atmosféricas
- a) Protección contra sobrecargas. El límite de intensidad de corriente admisible en un conductor ha de quedar en todo caso garantizada por el dispositivo de protección utilizado. El dispositivo de protección podrá estar constituido por un interruptor automático de corte omnipolar con curva térmica de corte, o por cortocircuitos fusibles calibrados de características de funcionamiento adecuadas.
- b) Protección contra cortocircuitos. En el origen de todo circuito se establecerá un dispositivo de protección contra cortocircuitos cuya capacidad de corte estará de acuerdo con la intensidad de cortocircuito que pueda presentarse en el punto de su conexión. Se admite, no obstante, que cuando se trate de circuitos derivados de uno principal, cada uno de estos circuitos derivados disponga de protección contra sobrecargas, mientras que un solo dispositivo general pueda asegurar la protección contra cortocircuitos para todos los circuitos derivados.

Se admiten como dispositivos de protección contra cortocircuitos los fusibles calibrados de características de funcionamiento adecuadas y los interruptores automáticos con sistema de corte omnipolar.

La norma [UNE-HD 60364-5-52:2014](#) recoge en su articulado todos los aspectos requeridos para los dispositivos de protección en sus apartados:

- 432 - Naturaleza de los dispositivos de protección.
- 433 - Protección contra las corrientes de sobrecarga.
- 434 - Protección contra las corrientes de cortocircuito.
- 435 - Coordinación entre la protección contra las sobrecargas y la protección contra los cortocircuitos.
- 436 - Limitación de las sobreintensidades por las características de alimentación.

Aplicación de las medidas de protección

La norma [UNE-HD 60364-4-43:2013](#) define la aplicación de las medidas de protección expuestas según sea por causa de sobrecargas o cortocircuito, señalando en cada caso su emplazamiento u omisión, resumiendo los diferentes casos en la siguiente tabla.

Tabla 1.

Circuitos	3 F + N						3 F	F + N	2 F		
	S _N ≥ S _F			S _N < S _F							
Esquemas	F	F	N	F	F	N	F	F	N	F	F
TN - C	P	P	P	-	P	P	P	P	-	P	P
TN - S	P	P	P	-	P	P	P	P	-	P	P
TT	P	P	P	-	P	P	P	P	-	P	P
IT	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P

NOTAS:

- P: significa que debe preverse un dispositivo de protección (detección) sobre el conductor correspondiente
 SN: Sección del conductor de neutro
 SF: Sección del conductor de fase

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
 SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
 SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
 Servicio Andaluz de Empleo
SUPERVISADO
 05 agosto 2025
 PAG: 096/187
 asmi@CO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 96/187





I. MEMORIA

ANEXO 02 INSTALACIONES

PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

**P. BÁSICO
y
EJECUCIÓN**

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

- (1): admisible si el conductor de neutro está protegido contra los cortocircuitos por el dispositivo de protección de los conductores de fase y la intensidad máxima que recorre el conductor neutro en servicio normal es netamente inferior al valor de intensidad admisible en este conductor.
- (2): excepto cuando haya protección diferencial
- (3): en este caso el corte y la conexión del conductor de neutro debe ser tal que el conductor neutro no sea cortado antes que los conductores de fase y que se conecte al mismo tiempo o antes que los conductores de fase.
- (4): en el esquema TT sobre los circuitos alimentados entre fases y en los que el conductor de neutro no es distribuido, la detección de sobreintensidad puede no estar prevista sobre uno de los conductores de fase, si existe sobre el mismo circuito aguas arriba, una protección diferencial que corte todos los conductores de fase y si no existe distribución del conductor de neutro a partir de un punto neutro artificial en los circuitos situados aguas abajo del dispositivo de protección diferencial antes mencionado.
- (5): salvo que el conductor de neutro esté protegido contra los cortocircuitos por el dispositivo de protección de los conductores de fase y la intensidad máxima que recorre el conductor neutro en servicio normal sea netamente inferior al valor de intensidad admisible en este conductor.
- (6): salvo si el conductor neutro esta efectivamente protegido contra los cortocircuitos o si existe aguas arriba una protección diferencial cuya corriente diferencial residual nominal sea como máximo igual a 0,15 veces la corriente admisible en el conductor neutro correspondiente. Este dispositivo debe cortar todos los conductores activos del circuito correspondiente, incluido el conductor neutro.

Nº Reg. Entrada: 202599909707558. Fecha/Hora: 31/07/2025 11:14:51

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

05 agosto 2025
PAG: 097/187

SUPERVISADO



asmi@CO-004-00 1/1

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACO.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACO.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 97/187	



I. MEMORIA ANEXO 02 INSTALACIONES

FECHA 2025,06,26

REVISIÓN
rev 00

PÁGINA 26 de 31

PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO
y
EJECUCIÓN**

8.8. Justificación ITC-BT-23. Protección contra sobretensiones

Las categorías de sobretensiones permiten distinguir los diversos grados de tensión soportada a las sobretensiones en cada una de las partes de la instalación, equipos y receptores. Mediante una adecuada selección de la categoría, se puede lograr la coordinación del aislamiento necesario en el conjunto de la instalación, reduciendo el riesgo de fallo a un nivel aceptable y proporcionando una base para el control de la sobretensión.

Las categorías indican los valores de tensión soportada a la onda de choque de sobretensión que deben de tener los equipos, determinando, a su vez, el valor límite máximo de tensión residual que deben permitir los diferentes dispositivos de protección de cada zona para evitar el posible daño de dichos equipos. La reducción de las sobretensiones de entrada a valores inferiores a los indicados en cada categoría se consigue con una estrategia de protección en cascada que integra tres niveles de protección: basta, media y fina, logrando de esta forma un nivel de tensión residual no peligroso para los equipos y una capacidad de derivación de energía que prolonga la vida y efectividad de los dispositivos de protección.

Descripción de las categorías de sobretensiones

En la tabla 1 se distinguen 4 categorías diferentes, indicando en cada caso el nivel de tensión soportada a impulsos, en kV, según la tensión nominal de la instalación.

Categoría I

Se aplica a los equipos muy sensibles a las sobretensiones y que están destinados a ser conectados a la instalación eléctrica fija. En este caso, las medidas de protección se toman fuera de los equipos a proteger, ya sea en la instalación fija o entre la instalación fija y los equipos, con objeto de limitar las sobretensiones a un nivel específico.

Ejemplo: ordenadores, equipos electrónicos muy sensibles, etc.

Categoría II

Se aplica a los equipos destinados a conectarse a una instalación eléctrica fija.

Ejemplo: electrodomésticos, herramientas portátiles y otros equipos similares.

Categoría III

Se aplica a los equipos y materiales que forman parte de la instalación eléctrica fija y a otros equipos para los cuales se requiere un alto nivel de fiabilidad.

Ejemplo: armarios de distribución, embarrados, apartamentas (interruptores, seccionadores, tomas de corriente...), canalizaciones y sus accesorios (cables, caja de derivación...), motores con conexión eléctrica fija (ascensores, máquinas industriales...), etc.

Categoría IV

Se aplica a los equipos y materiales que se conectan en el origen o muy próximos al origen de la instalación, aguas arriba del cuadro de distribución.

Ejemplo: contadores de energía, aparatos de teled medida, equipos principales de protección contra sobreintensidades, etc.

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

05 agosto 2025
PAG: 098/187

SUPERVISADO



adm/GO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE ALCANTARA CARDENAS

31/07/2025

VERIFICACIÓN

PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH

PÁG. 98/187



I. MEMORIA

ANEXO 02 INSTALACIONES

PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

**P. BÁSICO
y
EJECUCIÓN**

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

Tabla 1

TENSION NOMINAL DE LA INSTALACIÓN		TENSION SOPORTADA A IMPULSOS 1,2/50 (kV)			
SISTEMAS TRIFÁSICOS	SISTEMAS MONOFÁSICOS	CATEGORÍA IV	CATEGORÍA III	CATEGORÍA II	CATEGORÍA I
230/400	230	6	4	2,5	1,5
400/690 1000	—	8	6	4	2,5

En base a lo establecido en la guía de aplicación, GUIA-BT-23, es necesario disponer de protección contra sobretensiones transitorias, en los siguientes casos:

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO	GUÍA TÉCNICA DE APLICACIÓN: PROTECCIÓN DE INSTALACIONES INTERIORES	GUÍA-BT-23
	PROTECCIÓN CONTRA SOBRETENSIONES	Edición: jul 12 Revisión: 2

Tabla A. Situaciones en las que es obligatorio el uso de dispositivos de protección contra sobretensiones transitorias, sea cual sea el sistema de alimentación.

Situaciones	Ejemplos	Requisitos
Línea de alimentación de baja tensión total o parcialmente aérea o cuando la instalación incluye líneas aéreas.	Todas las instalaciones, ya sean industriales, terciarias viviendas, etc.	Obligatorio
Riesgo de fallo afectando la vida humana	Los servicios de seguridad, centros de emergencias, equipo médico en hospitales.	Obligatorio
Riesgo de fallo afectando la vida de los animales	Las explotaciones ganaderas, piscifactorias, etc.	Obligatorio
Riesgo de fallo afectando los servicios públicos	La pérdida de servicios para el público, centros informáticos, sistemas de telecomunicación.	Obligatorio
Riesgo de fallo afectando actividades agrícolas o industriales no interrumpibles	Industrias con hornos o en general procesos industriales continuos no interrumpibles	Obligatorio
Riesgo de fallo afectando las instalaciones y equipos de los locales de pública concurrencia que tengan servicios de seguridad no autónomos	Sistemas de alumbrado de emergencia no autónomos.	Obligatorio

Si, es necesario colocar sobretensiones.

8.9. Justificación ITC-BT-24. Protección contra contactos directos e indirectos

Se tomarán las medidas destinadas a proteger las personas contra los peligros que pueden derivarse de un contacto con las partes activas de los materiales eléctricos. Salvo indicación contraria, los medios a utilizar vienen expuestos y definidos en la Norma [UNE-HD 60364-4-41:2010](#), que son habitualmente:

1. Protección por aislamiento de las partes activas
2. Protección por medio de barreras o envolventes
3. Protección por medio de obstáculos
4. Protección por puesta fuera de alcance por alejamiento
3. Protección complementaria por dispositivos de corriente diferencial-residual

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo
SUPERVISADO
05 agosto 2025
PAG: 099/187



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 99/187	

I. MEMORIA

ANEXO 02 INSTALACIONES

PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO
y
EJECUCIÓN**

Protección contra contactos indirectos

La protección contra contactos indirectos se conseguirá mediante "corte automático de la alimentación", consistente en impedir, después de la aparición de un fallo, que una tensión de contacto de valor suficiente se mantenga durante un tiempo tal que pueda dar como resultado un riesgo. La tensión límite convencional es igual a 50 V, valor eficaz en corriente alterna, en condiciones normales y a 24 V en locales húmedos.

Todas las masas de los equipos eléctricos protegidos por un mismo dispositivo de protección, deben ser interconectadas y unidas por un conductor de protección a una misma toma de tierra. El punto neutro de cada generador o transformador debe ponerse a tierra:

Se cumplirá la siguiente condición: $RA \times I_a \leq U$

donde:

- RA es la suma de las resistencias de la toma de tierra y de los conductores de protección de masas.
- I_a es la corriente que asegura el funcionamiento automático del dispositivo de protección. Cuando el dispositivo de protección es un dispositivo de corriente diferencial-residual es la corriente diferencial-residual asignada.
- U es la tensión de contacto límite convencional (50, 24V u otras, según los casos).

En el esquema TT, se utilizan los dispositivos de protección siguientes:

- Dispositivos de protección de corriente diferencial-residual.
- Dispositivos de protección de máxima corriente, tales como fusibles, interruptores automáticos. Estos dispositivos solamente son aplicables cuando la resistencia RA tiene un valor muy bajo.

Cuando el dispositivo de protección es un dispositivo de protección contra las sobrecorrientes, debe ser:

- bien un dispositivo que posea una característica de funcionamiento de tiempo inverso e la debe ser la corriente que asegure el funcionamiento automático en 5 s como máximo;
- o bien un dispositivo que posea una característica de funcionamiento instantánea e la debe ser la corriente que asegure el funcionamiento instantáneo.

8.10. Justificación ITC-BT-36. Instalaciones a muy baja tensión

A los efectos de la presente instrucción se consideran tres tipos de instalaciones a muy baja tensión: Muy Baja Tensión de Seguridad (MBTS); Muy Baja Tensión de Protección (MBTP) y Muy Baja Tensión Funcional (MBTF).

Las instalaciones a Muy Baja Tensión de Seguridad comprenden aquellas cuya tensión nominal no excede de 50 V en c.a. ó 75 V en c.c, alimentadas mediante una fuente con aislamiento de protección, tales como un transformador de seguridad conforme a la norma UNE-EN 60742 o UNE-EN 61558-2-4 o fuentes equivalentes, cuyos circuitos disponen de aislamiento de protección y no están conectados a tierra.

Las masas no deben estar conectadas intencionadamente a tierra o a un conductor de protección.

Las instalaciones a Muy Baja Tensión de Protección comprenden aquellas cuya tensión nominal no excede de 50 V en c.a. ó 75 V en c.c, alimentadas mediante una fuente con aislamiento de protección, tales como un transformador de seguridad conforme a la norma UNE-EN 60742 o UNE-EN 61558-2-4 o fuentes equivalentes, cuyos circuitos disponen de aislamiento de protección y, por razones funcionales, los circuitos y/o las masas están conectados a tierra o a un

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

SUPERVISADO

05 agosto 2025
PAG.: 100/187



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE ALCANTARA CARDENAS

31/07/2025

VERIFICACIÓN

PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH

PÁG. 100/187



I. MEMORIA

ANEXO 02 INSTALACIONES

PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO
y
EJECUCIÓN**

conductor de protección. La puesta a tierra de los circuitos puede ser realizada por una conexión adecuada al conductor de protección del circuito primario de la instalación.

Las instalaciones a Muy Baja Tensión Funcional comprenden aquellas cuya tensión nominal no excede de 50 V en c.a. ó 75 V en c.c, y que no cumplen los requisitos de MBTS ni de MBTP. Este tipo de instalaciones bien, están alimentadas por una fuente sin aislamiento de protección, tal como fuentes con aislamiento principal, o bien sus circuitos no tienen aislamiento de protección frente a otros circuitos. La protección contra los choques eléctricos de este tipo de instalaciones deberá realizarse conforme a lo establecido en la ITC-BT-24, para circuitos distintos de MBTS o MBTP.

REQUISITOS GENERALES PARA LAS INSTALACIONES A MUY BAJA TENSIÓN DE SEGURIDAD (MBTS) Y MUY BAJA TENSIÓN DE PROTECCIÓN (MBTP)

Fuentes de alimentación

Estas instalaciones deben estar alimentadas mediante una fuente que incorpore:

- un transformador de aislamiento de seguridad conforme a la UNE-EN 60.742.
- Para el caso de la MBTP, el transformador puede ser con aislamiento principal con pantalla de separación entre primario y secundario puesta a tierra, siempre que exista un sistema de protección en el circuito primario por corte automático de la alimentación o
- una fuente corriente que asegure un grado de protección equivalente al del transformador de seguridad anterior (por ejemplo, un motor-generator con devanados con separación equivalente) o
- una fuente electroquímica (pilas o acumuladores), que no dependa o que esté separada con aislamiento de protección de circuitos a MBTF o de circuitos de tensión más elevada, o
- otras fuentes que no dependan de la MBTF o circuitos de tensión más elevada, por ejemplo, grupo electrógeno.
- determinados dispositivos electrónicos en los cuales se han adoptado medidas para que, en caso de primer defecto, la tensión de salida no supere los valores correspondientes a Muy Baja Tensión.

Cuando la intensidad de cortocircuito en los bornes del circuito de utilización de la fuente de energía sea inferior a la intensidad admisible en los conductores que forman este circuito, no será necesario instalar en su origen dispositivos de protección contra sobrecorrientes.

REQUISITOS PARTICULARES PARA LAS INSTALACIONES A MUY BAJA TENSIÓN DE SEGURIDAD (MBTS)

Las partes activas de los circuitos de MBTS no deben ser conectadas eléctricamente a tierra, ni a partes activas, ni a conductores de protección que pertenezcan a circuitos diferentes.

Las masas no deben conectarse intencionadamente ni a tierra, ni a conductores de protección o masas de circuitos diferentes, ni a elementos conductores. No obstante, para los equipos que, por su disposición, tengan conexiones francas a elementos conductores, la presente medida sigue siendo válida si puede asegurarse que estas partes no pueden conectarse a un potencial superior a 50V en corriente alterna o 75V en corriente continua.

Por otro lado, si hay masas de circuitos MBTS que son susceptibles de ponerse en contacto con masas de otros circuitos, la protección contra los choques eléctricos ya no se basa en la medida exclusiva de protección para MBTS, sino en las medidas de protección correspondientes a estas últimas masas.

Cuando la tensión nominal del circuito es superior a 25V en corriente alterna o 60V en corriente continua sin ondulación, debe asegurarse la protección contra los contactos directos mediante uno de los métodos siguientes:

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE ALCANTARA CARDENAS

31/07/2025

VERIFICACIÓN

PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH

PÁG. 101/187



I. MEMORIA

ANEXO 02 INSTALACIONES

PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO
y
EJECUCIÓN**

- Por barreras o envolventes que presenten como mínimo un grado de protección IP2X; o IP XXB según UNE 20.324.
- Por un aislamiento que pueda soportar una tensión de 500 voltios durante un minuto.

Para tensiones inferiores a las anteriores no se requiere protección alguna contra contactos directos, salvo para determinadas condiciones de influencias externas.

La corriente continua sin ondulación es aquella en la que el porcentaje de ondulación no supera el 10% del valor eficaz.

8.11. Justificación ITC-BT-40. Instalaciones generadoras de baja tensión

La presente instrucción se aplica a las instalaciones generadoras, entendiéndose como tales, las destinadas a transformar cualquier tipo de energía no eléctrica en energía eléctrica.

Instalaciones eléctricas interconectadas

Todos los generadores para suministro con autoconsumo con excedentes independientemente de su potencia y los generadores para suministro con autoconsumo sin excedentes de potencia instalada superior a 800 VA, que se conecten a instalaciones interiores o receptoras de usuario, lo harán a través de un circuito independiente y dedicado desde un cuadro de mando y protección que incluya protección diferencial tipo A, que será de 30 mA en instalaciones de viviendas, o instalaciones accesibles al público general en zonas residenciales, o análogas.

Equipos de maniobra y medida a disponer en el punto de interconexión.

En el origen de la instalación interior y en un punto único y accesible de forma permanente a la empresa distribuidora de energía eléctrica, se instalará un interruptor automático sobre el que actuarán un conjunto de protecciones. Éstas deben garantizar que las faltas internas de la instalación no perturben el correcto funcionamiento de las redes a las que estén conectadas y en caso de defecto de éstas, debe desconectar el interruptor de la interconexión que no podrá reponerse hasta que exista tensión estable en la Red de Distribución Pública.

Las protecciones y el conexionado del interruptor serán precintables y el dispositivo de maniobra será accesible al Autogenerador.

El interruptor de acoplamiento llevará un contacto auxiliar que permita desconectar el neutro de la red de distribución pública y conectar a tierra el neutro de la generación cuando ésta deba trabajar independiente de aquella.

Cuando se prevea la entrega de energía de la instalación generadora a la Red de Distribución Pública, se dispondrá, al final de la instalación de enlace, un equipo de medida que registre la energía suministrada por el Autogenerador. Este equipo de medida podrá tener elementos comunes con el equipo que registre la energía aportada por la Red de Distribución Pública, siempre que los registros de la energía en ambos sentidos se contabilicen de forma independiente.

Los elementos a disponer en el equipo de medida serán los que correspondan al tipo de discriminación horaria que se establezca.

En las instalaciones generadoras con generadores asincronos se dispondrá siempre un contador que registre la energía reactiva absorbida por éste.

Cuando deba verificarse el cumplimiento de programas de entrega de energía tendrán que disponerse los elementos de medida o registro necesarios.

Cables de conexión

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACO.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACO.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE ALCANTARA CARDENAS

31/07/2025

VERIFICACIÓN

PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH

PÁG. 102/187



I. MEMORIA

ANEXO 02 INSTALACIONES

PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO
y
EJECUCIÓN**

Los cables de conexión deberán estar dimensionados para una intensidad no inferior al 125% de la máxima intensidad del generador y la caída de tensión entre el generador y el punto de interconexión a la Red de Distribución Pública o a la instalación interior, no será superior al 1,5%, para la intensidad nominal.

Protecciones

En las instalaciones de generación que puedan estar interconectadas con la Red de Distribución Pública, se dispondrá un conjunto de protecciones que actúen sobre el interruptor de interconexión, situadas en el origen de la instalación interior.

Éstas corresponderán a un modelo homologado y deberán estar debidamente verificadas y precintadas por un Laboratorio reconocido.

Las protecciones mínimas a disponer serán las siguientes:

- De sobreintensidad, mediante relés directos magnetotérmicos o solución equivalente.
- De mínima tensión instantáneos, conectados entre las tres fases y neutro y que actuarán, en un tiempo inferior a 0,5 segundos, a partir de que la tensión llegue al 85% de su valor asignado.
- De sobretensión, conectado entre una fase y neutro, y cuya actuación debe producirse en un tiempo inferior a 0,5 segundos, a partir de que la tensión llegue al 110% de su valor asignado.
- De máxima y mínima frecuencia, conectado entre fases, y cuya actuación debe producirse cuando la frecuencia sea inferior a 49 Hz o superior a 51 Hz durante más de 5 periodos.

Puesta a tierra. Art.8

Cuando la instalación receptora esté acoplada a una Red de Distribución Pública que tenga el neutro puesto a tierra, el esquema de puesta a tierra será el TT y se conectarán las masas de la instalación y receptores a una tierra independiente de la del neutro de la Red de Distribución pública.

Los marcos de los módulos y las estructuras soporte se conectarán a la tierra del edificio siguiendo la normativa vigente en este tipo de instalaciones; es decir, sin alterar las condiciones de puesta a tierra de la red de la empresa distribuidora.

Córdoba, junio de 2025

El equipo redactor:

José Alcántara Cárdenas y Soledad Jiménez Cañizares

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

05 agosto 2025

PAG: 103/187

SUPERVISADO



EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACO.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACO.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE ALCANTARA CARDENAS

31/07/2025

VERIFICACIÓN

PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH

PÁG. 103/187





I. MEMORIA

ANEXO 03 – PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

El control y seguimiento de la calidad de lo que se va a ejecutar en obra se encuentra regulado a través del Pliego de condiciones del presente proyecto.

En su contenido regirán las siguientes prescripciones generales:

1. En cuanto a la recepción en obra:

El control de recepción abarcará ensayos de comprobación sobre aquellos productos a los que así se les exija en la reglamentación vigente, en el documento de proyecto o por la Dirección Facultativa. Este control se efectuará sobre el muestreo del producto, sometándose a criterios de aceptación y rechazo, y adoptándose en consecuencia las decisiones determinadas en el Plan o, en su defecto, por la Dirección Facultativa.

El Director de Ejecución de la obra cursará instrucciones al constructor para que aporte certificados de calidad, el marcado CE para productos, equipos y sistemas que se incorporen a la obra.

2. En cuanto al control de calidad en la ejecución:

De aquellos elementos que formen parte de la estructura, cimentación y contención, se deberá contar con el visto bueno del arquitecto Director de Obra, a quién deberá ser puesto en conocimiento cualquier resultado anómalo para adoptar las medidas pertinentes para su corrección.

El Director de la Ejecución de la obra establecerá, de conformidad con el Director de la Obra, la relación de ensayos y el alcance del control preciso.

3. En cuanto al control de recepción de la obra terminada:

Se realizarán las pruebas de servicio prescritas por la legislación aplicable, programadas en el Plan de control y especificadas en el Pliego de condiciones, así como aquellas ordenadas por la Dirección Facultativa.

De la acreditación del control de recepción en obra, del control de calidad y del control de recepción de la obra terminada, se dejará constancia en la documentación final de la obra.

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

05 agosto 2025
PAG: 104/187

SUPERVISADO
Instituto Andaluz de Empleo
asmi/CO-004-00 1/1

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS, ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 104/187	



I. MEMORIA

ANEXO 03 – PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

RESUMEN DE LOS ENSAYOS A REALIZAR:

POR CUMPLIMIENTO CTE

- Verificación de la prueba de estanqueidad en cubierta plana terminada mediante inundación.

SEGÚN CRITERIOS DE LA D.F.

- Ensayo para determinar la resistencia al calor, pérdida por calentamiento y fluencia en láminas bituminosas. cumpliendo con la normativa UNE 104281/6-3:1990.

Procedencia de abono o no del capítulo de Control de Calidad.

Si se supera el 1% del PEM no procede el abono de las partidas contempladas

A continuación, justificación de precio respecto al 1% ver pliego de condiciones.

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

SUST. DE CARPINT. E INST. PLACAS SOLARES. SAE PRIEGO CORODOBA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO C04 CONTROL DE CALIDAD									
E22.3	u ENSAYO DE CALIDAD DE LAS PLACAS FOTOV. Y DEL INVERSOR ud de ensayo de la calidad de las placas y del inversor de la misma. MEDIDO EL ENSAYO REALIZADO Prueba para determinar la resistencia a tierra de redes de distribución de baja tensión. Cumpliendo con la norma UNE-EN 61557-5 y REBT. Medida la unidad ensayada.	1					1,00		
							1,00	147,00	147,00
18KA00040	ud Estanqueidad al agua en carpintería Ensayo para determinar la estanqueidad al agua en carpintería. Cumpliendo con UNE EN 1027:2017 y UNE EN 12208:2000. Realizando un control por cada tipo.	1					1,00		
							1,00	472,50	472,50

Para realizar las dos pruebas mínimas, y a precios de la junta de Andalucía, se supera el PEM del 1% por tanto se calculará para que se **abone la cantidad que supere el 1% según la LCSP**.
Ver capítulo de presupuesto y mediciones.

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo
05 agosto 2025
PAG.: 105/187

SUPERVISADO
asmi@CO-004-00 1/1



EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 105/187	



I. MEMORIA

ANEXO 03 – PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

DEFINICIÓN Y CONTENIDO DEL PLAN DE CONTROL SEGÚN EL CTE

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN

CTE-PARTE I-PLAN DE CONTROL

Según figura en el Código Técnico de la Edificación (CTE), aprobado mediante el REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, los Proyectos de Ejecución deben incluir, como parte del contenido documental de los mismos, un Plan de Control que ha de cumplir lo recogido en la Parte I en los artículos 6 y 7, además de lo expresado en el Anejo II.

CONDICIONES DEL PROYECTO. Art. 6º

6.1 Generalidades	<ol style="list-style-type: none"> 1. El proyecto describirá el edificio y definirá las obras de ejecución del mismo con el detalle suficiente para que puedan valorarse e interpretarse inequívocamente durante su ejecución. 2. En particular, y con relación al CTE, el proyecto definirá las obras proyectadas con el detalle adecuado a sus características, de modo que pueda comprobarse que las soluciones propuestas cumplen las exigencias básicas de este CTE y demás normativa aplicable. Esta definición incluirá, al menos, la siguiente información: <ol style="list-style-type: none"> a) Las características técnicas mínimas que deben reunir los productos, equipos y sistemas que se incorporen de forma permanente en el edificio proyectado, así como sus condiciones de suministro, las garantías de calidad y el control de recepción que deba realizarse. b) Las características técnicas de cada unidad de obra, con indicación de las condiciones para su ejecución y las verificaciones y controles a realizar para comprobar su conformidad con lo indicado en el proyecto. Se precisarán las medidas a adoptar durante la ejecución de las obras y en el uso y mantenimiento del edificio, para asegurar la compatibilidad entre los diferentes productos, elementos y sistemas constructivos. c) Las verificaciones y las pruebas de servicio que, en su caso, deban realizarse para comprobar las prestaciones finales del edificio; d) Las instrucciones de uso y mantenimiento del edificio terminado, de conformidad con lo previsto en el CTE y demás normativa que sea de aplicación. 3. A efectos de su tramitación administrativa, todo proyecto de edificación podrá desarrollarse en dos etapas: la fase de proyecto básico y la fase de proyecto de ejecución. Cada una de estas fases del proyecto debe cumplir las siguientes condiciones:
--------------------------	--

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS, ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

A SUPERVISADO
Instituto Andaluz de Estadística

05 agosto 2025
PAG.: 106/187

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 106/187	

I. MEMORIA

ANEXO 03 – PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

P. BÁSICO y EJECUCIÓN

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

	<p>a) El proyecto básico definirá las características generales de la obra y sus prestaciones mediante la adopción y justificación de soluciones concretas. Su contenido será suficiente para solicitar la licencia municipal de obras, las concesiones u otras autorizaciones administrativas, pero insuficiente para iniciar la construcción del edificio. Aunque su contenido no permita verificar todas las condiciones que exige el CTE, definirá las prestaciones que el edificio proyectado ha de proporcionar para cumplir las exigencias básicas y, en ningún caso, impedirá su cumplimiento;</p> <p>b) El proyecto de ejecución desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterarse los usos y condiciones bajo las que, en su caso, se otorgaron la licencia municipal de obras, las concesiones u otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables. El proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.</p> <p>4. En el anejo I se relacionan los contenidos del proyecto de edificación, sin perjuicio de lo que, en su caso, establezcan las Administraciones competentes.</p>
--	---

6.2 Control del proyecto	<p>1. El control del proyecto tiene por objeto verificar el cumplimiento del CTE y demás normativa aplicable y comprobar su grado de definición, la calidad del mismo y todos los aspectos que puedan tener incidencia en la calidad final del edificio proyectado. Este control puede referirse a todas o algunas de las exigencias básicas relativas a uno o varios de los requisitos básicos mencionados en el artículo 1.</p> <p>2. Los DB establecen, en su caso, los aspectos técnicos y formales del proyecto que deban ser objeto de control para la aplicación de los procedimientos necesarios para el cumplimiento de las exigencias básicas.</p>
---------------------------------	--

CONDICIONES EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. Art. 7º

7.1 Generalidades	<p>1. Las obras de construcción del edificio se llevarán a cabo con sujeción al proyecto y sus modificaciones autorizadas por el director de obra previa conformidad del promotor, a la legislación aplicable, a las normas de la buena práctica constructiva, y a las instrucciones del director de obra y del director de la ejecución de la obra.</p> <p>2. Durante la construcción de la obra se elaborará la documentación reglamentariamente exigible. En ella se incluirá, sin perjuicio de lo que establezcan otras Administraciones Públicas competentes, la documentación del control de calidad realizado a lo largo de la obra. En el anejo II se detalla, con carácter indicativo, el contenido de la documentación del seguimiento de la obra.</p>
--------------------------	--

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS, ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
 Servicio Andaluz de Empleo
SUPERVISADO
 05 agosto 2025
 PAG.: 107/187
 adm@CO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 107/187



I. MEMORIA

ANEXO 03 – PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

P. BÁSICO y EJECUCIÓN

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

	<p>3. Cuando en el desarrollo de las obras intervengan diversos técnicos para dirigir las obras de proyectos parciales, lo harán bajo la coordinación del director de obra.</p>
	<p>4. Durante la construcción de las obras el director de obra y el director de la ejecución de la obra realizarán, según sus respectivas competencias, los controles siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Control de recepción en obra de los productos, equipos y sistemas que se suministren a las obras de acuerdo con el artículo 7.2. b) Control de ejecución de la obra de acuerdo con el artículo 7.3; y c) Control de la obra terminada de acuerdo con el artículo 7.4.

<p>7.2 Control de recepción en obra de productos, equipos y sistemas</p>	<p>El control de recepción tiene por objeto comprobar que las características técnicas de los productos, equipos y sistemas suministrados satisfacen lo exigido en el proyecto. Este control comprenderá:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El control de la documentación de los suministros, realizado de acuerdo con el artículo 7.2.1. b) El control mediante distintivos de calidad o evaluaciones técnicas de idoneidad, según el artículo 7.2.2; c) El control mediante ensayos, conforme al artículo 7.2.3.
---	--

<p>7.2.1 Control de la documentación de los suministros</p>	<p>Los suministradores entregarán al constructor, quien los facilitará al director de ejecución de la obra, los documentos de identificación del producto exigidos por la normativa de obligado cumplimiento y, en su caso, por el proyecto o por la dirección facultativa. Esta documentación comprenderá, al menos, los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Los documentos de origen, hoja de suministro y etiquetado. b) El certificado de garantía del fabricante, firmado por persona física; c) Los documentos de conformidad o autorizaciones administrativas exigidas reglamentariamente, incluida la documentación correspondiente al mercado CE de los productos de construcción, cuando sea pertinente, de acuerdo con las disposiciones que sean transposición de las Directivas Europeas que afecten a los productos suministrados.
--	--

<p>7.2.2 Control de recepción mediante distintivos de calidad y evaluaciones de idoneidad técnica</p>	<p>1. El suministrador proporcionará la documentación precisa sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Los distintivos de calidad que ostenten los productos, equipos o sistemas suministrados, que aseguren las características técnicas de los mismos exigidas en el proyecto y documentará, en su caso, el reconocimiento oficial del distintivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2.3; b) Las evaluaciones técnicas de idoneidad para el uso previsto de productos, equipos y sistemas innovadores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2.5, y la constancia del mantenimiento de sus características técnicas.
--	---

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS, ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
 Servicio Andaluz de Empleo



05 agosto 2025
 PAG.: 108/187

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 108/187



I. MEMORIA

ANEXO 03 – PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

P. BÁSICO y EJECUCIÓN

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

	2. El director de la ejecución de la obra verificará que esta documentación es suficiente para la aceptación de los productos, equipos y sistemas amparados por ella.
--	---

7.2.3 Control de recepción mediante ensayos	1. Para verificar el cumplimiento de las exigencias básicas del CTE puede ser necesario, en determinados casos, realizar ensayos y pruebas sobre algunos productos, según lo establecido en la reglamentación vigente, o bien según lo especificado en el proyecto u ordenados por la dirección facultativa. 2. La realización de este control se efectuará de acuerdo con los criterios establecidos en el proyecto o indicados por la dirección facultativa sobre el muestreo del producto, los ensayos a realizar, los criterios de aceptación y rechazo y las acciones a adoptar.
--	--

7.3 Control de ejecución de la obra	1. Durante la construcción, el director de la ejecución de la obra controlará la ejecución de cada unidad de obra verificando su replanteo, los materiales que se utilicen, la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones, así como las verificaciones y demás controles a realizar para comprobar su conformidad con lo indicado en el proyecto, la legislación aplicable, las normas de buena práctica constructiva y las instrucciones de la dirección facultativa. En la recepción de la obra ejecutada pueden tenerse en cuenta las certificaciones de conformidad que ostenten los agentes que intervienen, así como las verificaciones que, en su caso, realicen las entidades de control de calidad de la edificación. 2. Se comprobará que se han adoptado las medidas necesarias para asegurar la compatibilidad entre los diferentes productos, elementos y sistemas constructivos. 3. En el control de ejecución de la obra se adoptarán los métodos y procedimientos que se contemplen en las evaluaciones técnicas de idoneidad para el uso previsto de productos, equipos y sistemas innovadores, previstas en el artículo 5.2.5.
--	--

7.4 Control de la obra terminada	En la obra terminada, bien sobre el edificio en su conjunto, o bien sobre sus diferentes partes y sus instalaciones, parcial o totalmente terminadas, deben realizarse, además de las que puedan establecerse con carácter voluntario, las comprobaciones y pruebas de servicio previstas en el proyecto u ordenadas por la dirección facultativa y las exigidas por la legislación aplicable.
---	--

ANEJO II

Documentación del seguimiento de la obra	En este anejo se detalla, con carácter indicativo y sin perjuicio de lo que establezcan otras Administraciones Públicas competentes, el contenido de la documentación del seguimiento de la ejecución de la obra, tanto la exigida reglamentariamente, como la documentación del control realizado a lo largo de la obra.
---	---

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS, ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
 Servicio Andaluz de Empleo
A SUPERVISADO
 05 agosto 2025
 PAG.: 109/187
 admCO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 109/187



I. MEMORIA

ANEXO 03 – PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

P. BÁSICO y EJECUCIÓN

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

II.1 Documentación obligatoria del seguimiento de la obra

1. Las obras de edificación dispondrán de una documentación de seguimiento que se compondrá, al menos, de:
 - a) El Libro de Órdenes y Asistencias de acuerdo con lo previsto en el Decreto 461/1971, de 11 de marzo.
 - b) El Libro de Incidencias en materia de seguridad y salud, según el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.
 - c) El proyecto, sus anejos y modificaciones debidamente autorizados por el director de obra.
 - d) La licencia de obras, la apertura del centro de trabajo y, en su caso, otras autorizaciones administrativas; y
 - e) El certificado final de la obra de acuerdo con el Decreto 462/1971, de 11 de marzo, del Ministerio de la Vivienda.
2. En el Libro de Órdenes y Asistencias el director de obra y el director de la ejecución de la obra consignarán las instrucciones propias de sus respectivas funciones y obligaciones.
3. El Libro de Incidencias se desarrollará conforme a la legislación específica de seguridad y salud. Tendrán acceso al mismo los agentes que dicha legislación determina.
4. Una vez finalizada la obra, la documentación del seguimiento será depositada por el director de la obra en el Colegio Profesional correspondiente o, en su caso, en la Administración Pública competente, que aseguren su conservación y se comprometan a emitir certificaciones de su contenido a quienes acrediten un interés legítimo.

II.2 Documentación del control de la obra

1. El control de calidad de las obras realizado incluirá el control de recepción de productos, los controles de la ejecución y de la obra terminada. Para ello:
 - a) El director de la ejecución de la obra recopilará la documentación del control realizado, verificando que es conforme con lo establecido en el proyecto, sus anejos y modificaciones.
 - b) El constructor recabará de los suministradores de productos y facilitará al director de obra y al director de la ejecución de la obra la documentación de los productos anteriormente señalada, así como sus instrucciones de uso y mantenimiento, y las garantías correspondientes cuando proceda; y
 - c) La documentación de calidad preparada por el constructor sobre cada una de las unidades de obra podrá servir, si así lo autorizara el director de la ejecución de la obra, como parte del control de calidad de la obra.
2. Una vez finalizada la obra, la documentación del seguimiento del control será depositada por el director de la ejecución de la obra en el Colegio Profesional correspondiente o, en su caso, en la Administración Pública competente, que asegure su tutela y se comprometa a emitir certificaciones de su contenido a quienes acrediten un interés legítimo

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS, ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
 Servicio Andaluz de Empleo
SUPERVISADO
 05 agosto 2025
 PAG: 110/187
 asmiCO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 110/187



I. MEMORIA

ANEXO 03 – PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

II.3 Certificado final de obra

1. En el certificado final de obra, el director de la ejecución de la obra certificará haber dirigido la ejecución material de las obras y controlado cuantitativa y cualitativamente la construcción y la calidad de lo edificado de acuerdo con el proyecto, la documentación técnica que lo desarrolla y las normas de la buena construcción.
2. El director de la obra certificará que la edificación ha sido realizada bajo su dirección, de conformidad con el proyecto objeto de licencia y la documentación técnica que lo complementa, hallándose dispuesta para su adecuada utilización con arreglo a las instrucciones de uso y mantenimiento.
3. Al certificado final de obra se le unirán como anejos los siguientes documentos:
 - a) Descripción de las modificaciones que, con la conformidad del promotor, se hubiesen introducido durante la obra, haciendo constar su compatibilidad con las condiciones de la licencia; y
 - b) Relación de los controles realizados durante la ejecución de la obra y sus resultados.

PLAN DE CONTROL:

CONDICIONES Y MEDIDAS PARA LA OBTENCIÓN DE LAS CALIDADES DE LOS MATERIALES Y DE LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS, ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 111/187





I. MEMORIA

ANEXO 03 – PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

DOCUMENTO DE CONDICIONES Y MEDIDAS PARA OBTENER LAS CALIDADES DE LOS MATERIALES Y DE LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS

Se redacta el presente documento de condiciones y medidas para obtener las calidades de los materiales y de los procesos constructivos en cumplimiento de:

- Plan de Control según lo recogido en el Artículo 6º Condiciones del Proyecto, Artículo 7º Condiciones en la Ejecución de las Obras y Anejo II Documentación del Seguimiento de la Obra de la Parte I del CTE, según REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

Con tal fin, la actuación de la dirección facultativa se ajustará a lo dispuesto en la siguiente relación de disposiciones y artículos.

MARCADO CE Y SELLO DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN

PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DEL “MARCADO CE”

4.1 MARCADO “CE”

Reglamento (UE) nº 305/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2011, por el que se establecen condiciones armonizadas para la comercialización de productos de construcción y se deroga la Directiva 89/106/CEE del Consejo.

Reglamento (UE) 2019/1020 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativo a la vigilancia del mercado y la conformidad de los productos y por el que se modifican la Directiva 2004/42/CE y los Reglamentos (CE) n.º 765/2008 y (UE) n.º 305/2011

Orden CTE/2276/2002, de 4 de septiembre, por la que se establece la entrada en vigor del marcado CE relativo a determinados productos de construcción conforme al Documento de Idoneidad Técnica Europeo.
Modificado por:

Resolución de 30 de septiembre de 2005. BOE 21.10.05
Resolución de 15 de septiembre de 2008. BOE 02.10.08
Resolución de 15 de diciembre de 2011. BOE 27.12.11

Listado de actos delegados del Reglamento Europeo de Productos de la Construcción:

<https://industria.gob.es/Calidad-Industrial/seguridadindustrial/productosindustriales/Productos-de-la-Construccion/Paginas/Reglamento-Europeo-Productos-Construccion.aspx>

La LOE atribuye la responsabilidad sobre la verificación de la recepción en obra de los productos de construcción al Director de la Ejecución de la Obra que debe, mediante el correspondiente proceso de control de recepción, resolver sobre la aceptación o rechazo del producto. Este proceso afecta, también, a los fabricantes de productos y los constructores (y por tanto a los Jefes de Obra).

El marcado CE estará sujeto a los principios generales establecidos en el artículo 30 del Reglamento (CE) n.º 765/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de julio de 2008

El término producto de construcción queda definido como cualquier producto fabricado para su incorporación, con carácter permanente, a las obras de edificación e ingeniería civil que tengan incidencia sobre los siguientes requisitos esenciales:

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

05 agosto 2025

PAG: 112/187

SUPERVISADO



admCO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 112/187	

I. MEMORIA

ANEXO 03 – PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

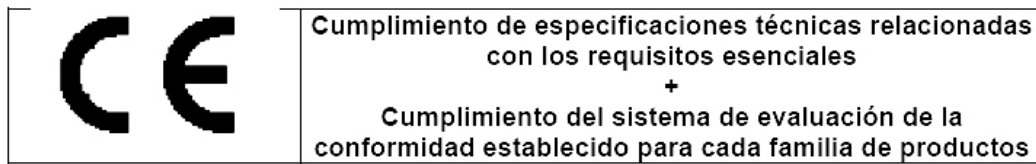
**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

- Resistencia mecánica y estabilidad.
- Seguridad en caso de incendio.
- Higiene, salud y medio ambiente.
- Seguridad de utilización.
- Protección contra el ruido.
- Ahorro de energía y aislamiento térmico

El marcado CE de un producto de construcción indica:

- Que éste cumple con unas determinadas especificaciones técnicas relacionadas con los requisitos esenciales contenidas en las Normas Armonizadas (EN) y en las Guías DITE (Guías para el Documento de Idoneidad Técnica Europeo).
- Que se ha cumplido el sistema de evaluación de la conformidad establecido por la correspondiente Decisión de la Comisión Europea (Estos sistemas de evaluación se clasifican en los grados 1+, 1, 2+, 2, 3 y 4, y en cada uno de ellos se especifican los controles que se deben realizar al producto por el fabricante y/o por un organismo notificado).

El fabricante (o su representante autorizado) será el responsable de su fijación y la Administración competente en materia de industria la que vele por la correcta utilización del marcado CE.



Resulta, por tanto, obligación del Director de la Ejecución de la Obra verificar si los productos que entran en la obra están afectados por el cumplimiento del sistema del marcado CE.

La verificación del sistema del marcado CE en un producto de construcción se puede resumir en los siguientes pasos:

- Comprobar si el producto debe ostentar el “marcado CE” en función de que se haya publicado en el BOE la norma trasposición de la norma armonizada (UNE-EN) o Guía DITE para él, que la fecha de aplicabilidad haya entrado en vigor y que el período de coexistencia con la correspondiente norma nacional haya expirado.
- La existencia del marcado CE propiamente dicho.
- La existencia de la documentación adicional que proceda.

1. Comprobación de la obligatoriedad del marcado CE

Esta comprobación se puede realizar en la página web del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, entrando en “Legislación sobre Seguridad Industrial”, a continuación en “Directivas ” y, por último, en “Productos de construcción” (<http://www.ffii.nova.es/puntoinformcyt/Directivas.asp?Directiva=89/106/CEE>)

En la tabla a la que se hace referencia al final de la presente nota (y que se irá actualizando periódicamente en función de las disposiciones que se vayan publicando en el BOE) se resumen las diferentes familias de productos de construcción, agrupadas por capítulos, afectadas por el sistema del marcado CE incluyendo:

- La referencia y título de las normas UNE-EN y Guías DITE.

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 113/187



I. MEMORIA

ANEXO 03 – PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

P. BÁSICO y EJECUCIÓN

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

- La fecha de aplicabilidad voluntaria del marcado CE e inicio del período de coexistencia con la norma nacional correspondiente (FAV).
- La fecha del fin de periodo de coexistencia a partir del cual se debe retirar la norma nacional correspondiente y exigir el marcado CE al producto (FEM). Durante el período de coexistencia los fabricantes pueden aplicar a su discreción la reglamentación nacional existente o la de la nueva redacción surgida.
- El sistema de evaluación de la conformidad establecido, pudiendo aparecer varios sistemas para un mismo producto en función del uso a que se destine, debiendo consultar en ese caso la norma EN o Guía DITE correspondiente (SEC).
- La fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

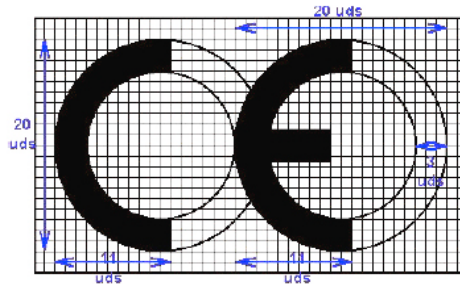
2. El marcado CE

El marcado CE se materializa mediante el símbolo “CE” acompañado de una información complementaria.

El fabricante debe cuidar de que el marcado CE figure, por orden de preferencia:

1. En el producto propiamente dicho.
2. En una etiqueta adherida al mismo.
3. En su envase o embalaje.
4. En la documentación comercial que le acompaña.

Las letras del símbolo CE se realizan de acuerdo con las especificaciones del dibujo adjunto (debe tener una dimensión vertical apreciablemente igual que no será inferior a 5 milímetros).



El citado artículo establece que, además del símbolo “CE”, deben estar situadas, en una de las cuatro posibles localizaciones, una serie de inscripciones complementarias (cuyo contenido específico se determina en las normas armonizadas y Guías DITE para cada familia de productos) entre las que se incluyen:

- El número de identificación del organismo notificado (cuando proceda).
- El nombre comercial o la marca distintiva del fabricante.
- La dirección del fabricante.
- El nombre comercial o la marca distintiva de la fábrica.
- Las dos últimas cifras del año en el que se ha estampado el marcado en el producto.
- El número del certificado CE de conformidad (cuando proceda)
- El número de la norma armonizada (y en caso de verse afectada por varias los números de todas ellas).
- La designación del producto, su uso previsto y su designación normalizada.
- Información adicional que permita identificar las características del producto atendiendo a sus especificaciones técnicas (que en el caso de productos no tradicionales deberá buscarse en el DITE

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

05 agosto 2025

PAG.: 114/187

SUPERVISADO



admCO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 114/187



I. MEMORIA

ANEXO 03 – PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

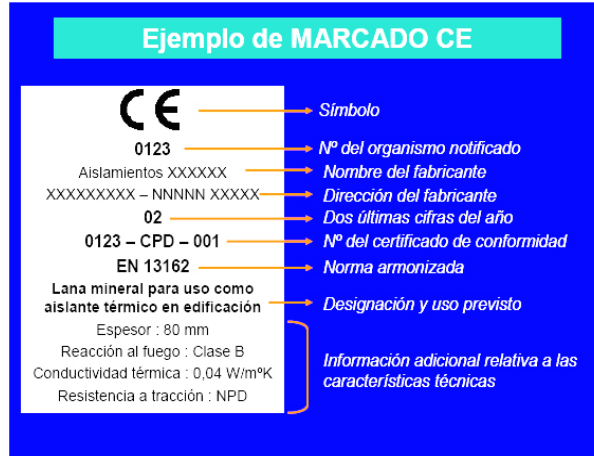
PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

P. BÁSICO y EJECUCIÓN

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

correspondiente, para lo que se debe incluir el número de DITE del producto en las inscripciones complementarias)

Las inscripciones complementarias del marcado CE no tienen por que tener un formato, tipo de letra, color o composición especial debiendo cumplir, únicamente, las características reseñadas anteriormente para el símbolo.



Dentro de las características del producto podemos encontrar que alguna de ellas presente las letras NPD (*no performance determined*) que significan prestación sin definir o uso final no definido.

La opción NPD es una clase que puede ser considerada si al menos un estado miembro no tiene requisitos legales para una determinada característica y el fabricante no desea facilitar el valor de esa característica.

En el caso de productos vía DITE es importante comprobar, no sólo la existencia del DITE para el producto, sino su período de validez y recordar que el marcado CE acredita la presencia del DITE y la evaluación de conformidad asociada.

3. La documentación adicional

Además del marcado CE propiamente dicho, en el acto de la recepción el producto debe poseer una documentación adicional presentada, al menos, en la lengua oficial del Estado. Cuando al producto le sean aplicables otras directivas, la información que acompaña al marcado CE debe registrar claramente las directivas que le han sido aplicadas.

Esta documentación depende del sistema de evaluación de la conformidad asignado al producto y puede consistir en uno o varios de los siguientes tipos de escritos:

- Declaración CE de conformidad: Documento expedido por el fabricante, necesario para todos los productos sea cual sea el sistema de evaluación asignado.
- Informe de ensayo inicial de tipo: Documento expedido por un Laboratorio notificado, necesario para los productos cuyo sistema de evaluación sea 3.
- Certificado de control de producción en fábrica: Documento expedido por un organismo de inspección notificado, necesario para los productos cuyo sistema de evaluación sea 2 y 2+.
- Certificado CE de conformidad: Documento expedido por un organismo de certificación notificado, necesario para los productos cuyo sistema de evaluación sea 1 y 1+.

Aunque el proceso prevé la retirada de la norma nacional correspondiente una vez que haya finalizado el período de coexistencia, se debe tener en cuenta que la verificación del marcado CE no exime de la comprobación de aquellas

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 115/187



I. MEMORIA

ANEXO 03 – PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

especificaciones técnicas que estén contempladas en la normativa nacional vigente en tanto no se produzca su anulación expresa.

PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES A LOS QUE NO LES ES EXIGIBLE EL SISTEMA DEL “MARCADO CE”

A continuación se detalla el procedimiento a realizar para el control de recepción de los materiales de construcción a los que no les es exigible el sistema del marcado CE (tanto por no existir todavía UNE-EN o Guía DITE para ese producto como, existiendo éstas, por estar dentro del período de coexistencia).

1. Productos nacionales.
2. Productos de otro estado de la Unión Europea.
3. Productos extracomunitarios.

1. Productos nacionales

Éstos deben satisfacer las vigentes disposiciones nacionales. El cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en ellas se puede comprobar mediante:

- a) La recopilación de las normas técnicas (UNE fundamentalmente) que se establecen como obligatorias en los Reglamentos, Normas Básicas, Pliegos, Instrucciones, Órdenes de homologación, etc., emanadas, principalmente, de los Ministerios de Fomento y de Ciencia y Tecnología.
- b) La acreditación de su cumplimiento exigiendo la documentación que garantice su observancia.
- c) La ordenación de la realización de los ensayos y pruebas precisas, en caso de que ésta documentación no se facilite o no exista.

Además, se deben tener en cuenta aquellas especificaciones técnicas de carácter contractual que se reflejen en los pliegos de prescripciones técnicas del proyecto en cuestión.

2. Productos provenientes de un país comunitario

Los productos (a petición expresa e individualizada) serán considerados por la Administración del Estado conformes con las disposiciones españolas vigentes si:

- Han superado los ensayos y las inspecciones efectuadas de acuerdo con los métodos en vigor en España.
- Lo han hecho con métodos reconocidos como equivalentes por España, efectuados por un organismo autorizado en el Estado miembro en el que se hayan fabricado y que haya sido comunicado por éste con arreglo a los procedimientos establecidos en la Directiva de Productos de la Construcción.

Este reconocimiento fehaciente de la Administración del Estado se hace a través de la Dirección General competente mediante la emisión, para cada producto, del correspondiente documento, que será publicado en el BOE. No se debe aceptar el producto si no se cumple este requisito y se puede remitir el producto al procedimiento descrito en el punto 1.

3. Productos provenientes de un país extracomunitario

Estos productos podrán importarse, comercializarse y utilizarse en territorio español si satisfacen las disposiciones nacionales, hasta que las especificaciones técnicas europeas correspondientes dispongan otra cosa; es decir, el procedimiento analizado en el punto 1.

Documentos acreditativos

Se relacionan, a continuación, los posibles documentos acreditativos (y sus características más notables) que se

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 116/187



I. MEMORIA

ANEXO 03 – PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

pueden recibir al solicitar la acreditación del cumplimiento de las especificaciones técnicas del producto en cuestión.

La validez, idoneidad y orden de prelación de estos documentos será detallada en las fichas específicas de cada producto.

- **Marca / Certificado de conformidad a Norma:**
 - Es un documento expedido por un organismo de certificación acreditado por la Empresa Nacional de Acreditación (ENAC) que atestigua que el producto satisface una(s) determinada(s) Norma(s) que le son de aplicación.
 - Este documento presenta grandes garantías, ya que la certificación se efectúa mediante un proceso de concesión y otro de seguimiento (en los que se incluyen ensayos del producto en fábrica y en el mercado) a través de los Comités Técnicos de Certificación (CTC) del correspondiente organismo de certificación (AENOR, ECA, LGAL...)
 - Tanto los certificados de producto, como los de concesión del derecho al uso de la marca tienen una fecha de concesión y una fecha de validez que debe ser comprobada.
- **Documento de Idoneidad Técnica (DIT):**
 - Los productos no tradicionales o innovadores (para los que no existe Norma) pueden venir acreditados por este tipo de documento, cuya concesión se basa en el comportamiento favorable del producto para el empleo previsto frente a los requisitos esenciales describiéndose, no solo las condiciones del material, sino las de puesta en obra y conservación.
 - Como en el caso anterior, este tipo documento es un buen aval de las características técnicas del producto.
 - En España, el único organismo autorizado para la concesión de DIT, es el Instituto de Ciencias de la Construcción Eduardo Torroja (IETcc) debiendo, como en el caso anterior, comprobar la fecha de validez del DIT.
- **Certificación de Conformidad con los Requisitos Reglamentarios (CCRR)**
 - Documento (que sustituye a los antiguos certificados de homologación de producto y de tipo) emitido por el Ministerio de Ciencia y Tecnología o un organismo de control, y publicado en el BOE, en el que se certifica que el producto cumple con las especificaciones técnicas de carácter obligatorio contenidas en las disposiciones correspondientes.
 - En muchos productos afectados por estos requisitos de homologación, se ha regulado, mediante Orden Ministerial, que la marca o certificado de conformidad AENOR equivale al CCRR.
- **Autorizaciones de uso de los forjados:**
 - Son obligatorias para los fabricantes que pretendan industrializar forjados unidireccionales de hormigón armado o presentado, y viguetas o elementos resistentes armados o pretensados de hormigón, o de cerámica y hormigón que se utilizan para la fabricación de elementos resistentes para pisos y cubiertas para la edificación.
 - Son concedidas por la Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda (DGAPV) del Ministerio de la Vivienda, mediante Orden Ministerial publicada en el BOE.
 - El período de validez de la autorización de uso es de cinco años prorrogables por períodos iguales a solicitud del peticionario.
- **Sello INCE**

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 117/187



I. MEMORIA

ANEXO 03 – PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

- Es un distintivo de calidad voluntario concedido por la DGAPV del Ministerio de la Vivienda, mediante Orden Ministerial, que no supone, por sí mismo, la acreditación de las especificaciones técnicas exigibles.
 - Significa el reconocimiento, expreso y periódicamente comprobado, de que el producto cumple las correspondientes disposiciones reguladoras de concesión del Sello INCE relativas a la materia prima de fabricación, los medios de fabricación y control así como la calidad estadística de la producción.
 - Su validez se extiende al período de un año natural, prorrogable por iguales períodos, tantas veces como lo solicite el concesionario, pudiendo cancelarse el derecho de uso del Sello INCE cuando se compruebe el incumplimiento de las condiciones que, en su caso, sirvieron de base para la concesión.
- **Sello INCE / Marca AENOR**
 - Es un distintivo creado para integrar en la estructura de certificación de AENOR aquellos productos que ostentaban el Sello INCE y que, además, son objeto de Norma UNE.
 - Ambos distintivos se conceden por el organismo competente, órgano gestor o CTC de AENOR (entidades que tienen la misma composición, reuniones comunes y mismo contenido en sus reglamentos técnicos para la concesión y retirada).
 - A los efectos de control de recepción este distintivo es equivalente a la Marca / Certificado de conformidad a Norma.
 - **Certificado de ensayo**
 - Son documentos, emitidos por un Laboratorio de Ensayo, en el que se certifica que una muestra determinada de un producto satisface unas especificaciones técnicas. Este documento no es, por tanto, indicativo acerca de la calidad posterior del producto puesto que la producción total no se controla y, por tanto, hay que mostrarse cauteloso ante su admisión.
 - En primer lugar, hay que tener presente el Artículo 14.3.b de la LOE, que establece que estos Laboratorios deben justificar su capacidad poseyendo, en su caso, la correspondiente acreditación oficial otorgada por la Comunidad Autónoma correspondiente. Esta acreditación es requisito imprescindible para que los ensayos y pruebas que se expidan sean válidos, en el caso de que la normativa correspondiente exija que se trate de laboratorios acreditados.
 - En el resto de los casos, en los que la normativa de aplicación no exija la acreditación oficial del Laboratorio, la aceptación de la capacidad del Laboratorio queda a juicio del técnico, recordando que puede servir de referencia la relación de éstos y sus áreas de acreditación que elabora y comprueba ENAC.
 - En todo caso, para proceder a la aceptación o rechazo del producto, habrá que comprobar que las especificaciones técnicas reflejadas en el certificado de ensayo aportado son las exigidas por las disposiciones vigentes y que se acredita su cumplimiento.
 - Por último, se recomienda exigir la entrega de un certificado del suministrador asegurando que el material entregado se corresponde con el del certificado aportado.
 - **Certificado del fabricante**
 - Certificado del propio fabricante donde éste manifiesta que su producto cumple una serie de especificaciones técnicas.
 - Estos certificados pueden venir acompañados con un certificado de ensayo de los descritos en el apartado anterior, en cuyo caso serán validas las citadas recomendaciones.

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM


CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

A SUPERVISADO
Instituto Andaluz de Estadística

05 agosto 2025
PAG: 118/187

admCO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 118/187	



I. MEMORIA

ANEXO 03 – PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

- Este tipo de documentos no tienen gran validez real pero pueden tenerla a efectos de responsabilidad legal si, posteriormente, surge algún problema.

• Otros distintivos y marcas de calidad voluntarios

- Existen diversos distintivos y marcas de calidad voluntarias, promovidas por organismos públicos o privados, que (como el sello INCE) no suponen, por si mismos, la acreditación de las especificaciones técnicas obligatorias.
- Entre los de carácter público se encuentran los promovidos por el Ministerio de Fomento (regulados por la OM 12/12/1977) entre los que se hallan, por ejemplo, el Sello de conformidad CIETAN para viguetas de hormigón, la Marca de calidad EWAA EURAS para película anódica sobre aluminio y la Marca de calidad QUALICOAT para recubrimiento de aluminio.
- Entre los promovidos por organismos privados se encuentran diversos tipos de marcas como, por ejemplo las marcas CEN, KEYMARK, N, Q, EMC, FERRAPLUS, etc.

MATERIALES

IMPERMEABILIZACIONES

Sistemas de impermeabilización de cubiertas aplicados en forma líquida

Obligatoriedad del mercado CE para estos productos, de acuerdo con la Guía DITE nº 005; aprobada por Resolución de 26 de noviembre de 2002 (BOE 19/12/2002).

Sistemas de impermeabilización de cubiertas con membranas flexibles fijadas mecánicamente

Obligatoriedad del mercado CE para estos productos, de acuerdo con la Guía DITE nº 006; aprobada por Resolución de 26 de noviembre de 2002 (BOE 19/12/2002).

MATERIALES BITUMINOSOS

Aplicación del Código Técnico de la Edificación, Documento Básico DB HS-Salubridad

Aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo. (BOE 28/3/2006)

CARPINTERIAS (ENVOLVENTE) Y AISLAMIENTO TÉRMICO

Código Técnico de la Edificación, Documento Básico DB HE Ahorro de Energía

Aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo. (BOE 28/3/2006) actualización 2019.

Fase de proyecto

- Sección HE 1 Limitación de Demanda Energética.
- Apéndice C Normas de referencia. Normas de cálculo.

Fase de recepción de materiales de construcción

- 4 Productos de construcción
- Apéndice C Normas de referencia. Normas de producto.

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

SUPERVISADO



05 agosto 2025

PAG.: 119/187

admCO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 119/187



I. MEMORIA

ANEXO 03 – PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

Fase de ejecución de elementos constructivos

- 5 Construcción
- Apéndice C Normas de referencia. Normas de ensayo.

PLACAS SOLARES FOTOVOLTAICAS.

Código Técnico de la Edificación, Documento Básico DB HE Ahorro de Energía

Aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo. (BOE 28/3/2006) actualización 2019.

- **REBT (Real Decreto 842/2002):**

Establece los requisitos generales de seguridad y calidad para instalaciones eléctricas, incluyendo las fotovoltaicas. Define las condiciones de diseño, ejecución, puesta en servicio y mantenimiento

- **ITC-BT-40:**

Guía técnica específica para instalaciones generadoras de baja tensión, incluyendo las fotovoltaicas

- **Real Decreto 244/2019:**

Regula las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica, incluyendo las instalaciones fotovoltaicas de autoconsumo.

- **Real Decreto 1699/2011:**

Regula la conexión de instalaciones de producción de energía eléctrica de pequeña potencia a la red.

Córdoba, junio de 2025



El equipo redactor:

José Alcántara Cárdenas y Soledad Jiménez Cañizares

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

05 agosto 2025

PAG: 120/187

SUPERVISADO



EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS, ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 120/187





I. MEMORIA

ANEXO 05 JUSTIFICACION DE PRECIOS

PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA
SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS

PROYECTO:

PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

DIRECCIÓN:

C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).

REDACTOR:

D. José Alcántara Cárdenas, colegiado 834 y Dª. Soledad Jiménez Cañizares, con DNI 31015099J. Colegiado 892 Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba.

Se han tenido en cuenta los precios de mercado de los materiales y demás medidas de revisión de precios de obras previstas, entre otras medidas, en el **Decreto-ley 4/2022, de 12 de abril, por el que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia de revisión excepcional de precios en los contratos públicos de obras en desarrollo de las medidas previstas** en el Título II del Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos 130 y 131)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 233. Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, se redacta el presente Anexo que tiene como objeto la determinación y justificación razonada del cálculo de los precios de ejecución material de las unidades de obra que intervienen en el Presupuesto, así como las bases fijadas para la valoración de las mismas y, por consiguiente, de sus componentes. Éstos, se clasifican en:

- Coste de la Mano de Obra.
- Coste de la Maquinaria.
- Coste de los Materiales.

Se utilizado de referencia la BASE PRECIOS JUNTA ANDALUCIA actualizada para los descompuestos de mano de obra, maquinaria y medios auxiliares, no obstante a demanda del promotor se han solicitado previamente presupuestos reales a empresas para tener precio de la carpintería y de las placas fotovoltaicas adecuadas al precio de mercado.

Es importante esto puesto existiría un riesgo importante de quedar desierta la licitación en caso de seguir con precios de la junta, fijados en 2023 o a veces inexistentes para este proyecto como es la carpintería de PVC:

1.- MANO DE OBRA

El coste horario de las diferentes categorías profesionales que intervienen en las distintas unidades de obra, se ha calculado sobre las bases de lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de la Construcción y Obras Públicas de la Provincia de Córdoba 2020. Se recoge en este Anexo los importes correspondientes al coste horario de la mano de obra directa de las distintas categorías y especialidades profesionales, obtenidos según las disposiciones antes indicadas y teniendo en cuenta los siguientes componentes del coste:

Costes salariales:

- Salario base

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS, ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

05 agosto 2025
PAG.: 122/187

A SUPERVISADO
Instituto Andaluz de Estadística
admCO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 122/187	

I. MEMORIA

ANEXO 05 JUSTIFICACION DE PRECIOS

PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA
SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

- Plus de asistencia
- Pluses extrasalariales
- Antigüedad media

Costes de Seguridad Social:

- Contingencias comunes
- Accidentes de trabajo
- Desempleo
- Fondo de garantía salarial
- Formación profesional
- Indemnización por cese, muerte natural y jubilación.
- Incapacidad laboral transitoria, enfermedad o accidente no laboral
- Seguro de vida convenio.

2.- MAQUINARIA

Los precios horarios de cada maquinaria se refieren única y exclusivamente a los de su utilización específica en las respectivas unidades de obra en las que intervienen de forma directa en su ejecución y en las que, por tanto, está integrada en los costes directos de los correspondientes precios de las mismas.

La maquinaria de utilización múltiple en el conjunto de la obra se considera incluida en el concepto de medios auxiliares que forman parte de los costes indirectos.

Para la determinación del coste de la maquinaria se han seguido los criterios establecidos por la Base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA), titularidad de la Consejería de Fomento y Vivienda.

El coste directo de la maquinaria viene dado por la suma de su coste intrínseco, relacionado directamente con el valor del equipo, y del coste complementario, dependiente del personal que la emplea y de los consumos derivados del uso.

En el coste horario de maquinaria, se consideran incluidos los gastos relativos a: amortizaciones; combustibles y consumo energético; transportes, cargas y descargas; montaje, instalación y desmontaje; mantenimiento, entretenimientos y conservación; seguros y reparaciones; repercusión del servidor u operario que la manipula; obras auxiliares que pudieran precisarse para su instalación y otros costes asociados.

Se parte del supuesto, a la hora de calcular los precios horarios de cualquier maquinaria, que éstas cumplen las normas obligadas de seguridad, por lo que el coste por dicho concepto, se considera incluido en su precio básico.

3.- MATERIALES

Se ha considerado como precio elemental, el coste por unidad de medida (ML., M²., M3, UD., T., KG, etc.) de un material, producto o elemento prefabricado, elaborado o semielaborado, transportado a pie de obra, descargado y acopiado en un emplazamiento próximo al tajo donde se va a emplear.

Por consiguiente, los precios elementales, además del valor de suministro o adquisición, y en función de las condiciones en que esta se realice, incluye también los relativos a:

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS, ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 123/187



I. MEMORIA

ANEXO 05 JUSTIFICACION DE PRECIOS

PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA
SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

- Carga en origen.
- Transportes externos.
- Seguros de transporte.
- Descarga.
- Almacenamiento, acopio y apilado.
- Envases.
- Mermas, roturas, derrames, deterioros y pérdidas.
- Cualquier otro que sea necesario para que la mercancía reúna las condiciones expresadas en el párrafo anterior.

El concepto de mermas, roturas y pérdidas incluye, no sólo las que se produzcan durante el transporte, sino también las pérdidas globales acaecidas en toda la obra y por todos los conceptos, así como los gastos requeridos para reparar o ajustar en obra las distintas piezas de un elemento que, por malas manipulaciones, pudiera sufrir deterioros.

Los precios elementales no llevan incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A), ya que éste se trata como una partida independiente en el presupuesto.

Los materiales, productos y elementos prefabricados quedan determinados y definidos por sus cualidades y características técnicas. Por tanto, se consideran válidos a estos efectos cualesquiera de las marcas comerciales que se adecuen a dichas definiciones y cumplan, al mismo, tiempo con las condiciones exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

En la relación de Precios Elementales, adjunta a éste Anexo, se exponen los precios elementales de los distintos materiales que intervienen en las obras, que se ha elaborado con la información recabada de industriales y suministradores residentes en el área de influencia de las obras.

4.- PRECIOS UNITARIOS

4.1.- CONSIDERACIONES GENERALES

La estimación de los precios de las unidades de obra se ha basado en la determinación de los costes directos e indirectos precisos para su ejecución. Esto es, como suma de los importes que resulten de multiplicar las cantidades de materiales que son necesarios para la ejecución de la unidad de obra, queden o no integrados en ésta una vez terminada, y los rendimientos horarios de la mano de obra y de la maquinaria precisos para su realización, por sus respectivos precios elementales o auxiliares, incrementando dicho sumatorio con el porcentaje relativo a los costes indirectos.

El precio unitario de cada unidad de obra se ha establecido en consonancia con la descripción de su epígrafe correspondiente, completada con la definición gráfica de los planos de conjunto y detalle, así como con las estipulaciones fijadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Las referencias a Normas, Instrucciones, Reglamentos u otras disposiciones, implican que la unidad de obra a que se refiera el precio deberá ejecutarse según lo preceptuado en las mismas, cumpliendo todas sus exigencias, tanto en lo que afecte al proceso de ejecución como a las condiciones requeridas para los materiales y demás elementos componentes de la unidad.

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS, ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

05 agosto 2025
PAG.: 124/187

SUPERVISADO


Andalucía
admCO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 124/187



I. MEMORIA

ANEXO 05 JUSTIFICACION DE PRECIOS

PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA
SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

Si se produjese contradicción entre cualquier especificación del epígrafe que define la unidad de obra y las normas a que se haga referencia, prevalecerá la descripción del precio. En cualquiera de los casos, habrá de entenderse que las Normas e Instrucciones aludidas completan o complementan la definición del epígrafe, al igual que el resto de la documentación contractual del proyecto.

Aquellos materiales o elementos que sean imprescindibles para la correcta ejecución y terminación de la unidad de obra y que puedan quedar englobados en los concepto genéricos definidos como "Material complementario y piezas especiales", "Pequeño material" y "Trabajos complementarios", se consideran incluidos en el precio siempre que aparezcan en la descomposición del mismo, aún cuando no figuren expresamente indicados en su epígrafe correspondiente.

En todos los precios relativos a redes, instalaciones, máquinas, equipos o cualquier elemento que lo precise para verificar su funcionamiento, se considera siempre que la unidad de obra se entrega instalada, probada y funcionando. Por lo tanto, cualquier actividad que fuese necesaria para ello se encuentra incluida en los precios, independientemente de que desde la ejecución de la unidad y su puesta en marcha pueda transcurrir un tiempo dilatado.

Los gastos correspondientes a permisos, altas, boletines, licencias, etc., que fuesen necesarios para la puesta en uso de algunas de las unidades anteriormente referidas, no están incluidas en los precios, contemplándose entre los gastos generales derivados de las obligaciones del contrato.

Todos los trabajos, medios auxiliares y materiales, así como todos los gastos asimilables al título genérico de costes indirectos que sean necesarios para la correcta ejecución y acabado de cualquier unidad de obra, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 153. Precios y gastos, del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se considerarán incluidos en el precio de la misma, aunque no figuren todos ellos especificados en la descomposición o descripción de los precios.

Se han considerado como costes directos e indirectos los señalados en el Artículo 130. Cálculo de los precios de las distintas unidades de obra, del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.2.- COSTES DIRECTOS

Son costes directos todos los gastos de ejecución relativos a materiales, mano de obra y maquinaria e instalaciones que formen parte o intervengan en la ejecución de unidades concretas y sean imputables directamente a las misma, mediante la asignación de los rendimientos y cantidades que sean necesarios de cada uno de ellos, pudiendo ser imputados todos o algunos de los siguientes conceptos.

4.2.1.- Materiales:

Forman parte de la estructura del precio unitario mediante la aplicación de sus precios elementales a las cantidades en que participen, incluyendo como más consumo las pérdidas producidas por todos los conceptos desde el lugar de acopio hasta la puesta en obra o ejecución de la unidad. Cuando se trate de un material con más de una posible utilización se integran en cada uso la parte que corresponda.

Se distingue entre aquellos que quedan incorporados a las unidades de obra de las que forman parte, y los que son necesarios para su ejecución pero no quedan integrados a las mismas. Los materiales utilizados en múltiples

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS, ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 125/187



I. MEMORIA

ANEXO 05 JUSTIFICACION DE PRECIOS

PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA
 SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
 REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

unidades de obra, con carácter auxiliar, de difícil imputación directa a unidades concretas, se recogen en el concepto de "Materiales auxiliares" dentro de los Costes Indirectos.

4.2.2.- Elementos, Medios y/o Instalaciones:

Se trata de aquellos que se empleen en unidades de obras perfectamente determinadas y claramente imputables a Costes Directos. Sus componentes se integran a los sumandos de materiales, mano de obra o maquinaria, mediante la aplicación de sus precios elementales a las cantidades que participen.

4.2.3.- Maquinaria:

Se incluyen en esta apartado la maquinaria que interviene directamente en la ejecución de unidades concretas, siendo su coste claramente imputable a las mismas.

En el precio de la maquinaria que requiera un operador especializado asignado permanentemente a ella, el coste del maquinista se incluye en el precio elemental de la máquina.

Se integran a la estructura del precio mediante la aplicación de sus precios elementales a los rendimientos que correspondan.

4.2.4.- Mano de Obra:

Forma parte de este concepto aquella mano de obra que lleva a cabo de una manera directa la ejecución de la unidad de obra. Está comprendida en la misma, tanto la que realiza la unidad, como la que, en su caso, colabora o ayuda a esta de forma directa.

En el coste horario se incluyen todos los conceptos regulados en los convenios, los costes de la seguridad social y los costes derivados de las obligaciones básicas del contratista en materia de seguridad laboral, como son los Cursos de Formación en Riesgos Laborales y el Suministro de EPI.

Intervienen en la estructura del precio mediante la aplicación de sus precios elementales a los rendimientos que correspondan.

Para obtener los rendimientos de maquinaria y mano de obra se han tomado datos suficientemente contrastados que obedecen a condiciones normales de trabajo y a obras similares a las que sirven de hipótesis de partida.

4.3.- COSTES INDIRECTOS

Tal y como establece el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en su artículo 130:

"Se considerarán costes indirectos los gastos de instalación de oficinas a pie de obra, comunicaciones, edificación de almacenes, talleres, pabellones temporales para obreros, laboratorio, etc., los del personal técnico y administrativo adscrito exclusivamente a la obra y los imprevistos. Todos estos gastos, excepto aquéllos que se reflejen en el presupuesto valorados en unidades de obra o en partidas alzadas, se cifrarán en un porcentaje de los costes directos, igual para todas las unidades de obra, que adoptará, en cada caso, el autor del proyecto a la vista de la naturaleza de la obra proyectada, de la importancia de su presupuesto y de su previsible plazo de ejecución."


EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS, ARQUITECTO 834 COACo.
 SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
 SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
 Servicio Andaluz de Empleo
A SUPERVISADO
 05 agosto 2025
 PAG.: 126/187
 admCO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 126/187	

PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA
SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

Todos estos gastos, excepto aquellos que se reflejen en el presupuesto valorados en unidades de obra o partidas alzadas, se han cifrado en un porcentaje (K) de los costes directos, igual para todas las unidades de obra.

A este porcentaje incorporaremos con prioridad otros conceptos, valorables como porcentaje global de la ejecución de las obras en costos indirectos, siguiendo las pautas marcadas por la Comisión de Precios de Andalucía.

Para el cálculo de los precios de las distintas unidades de obra, se han determinado sus Costes Directos e Indirectos precisos para su ejecución. Los precios se obtienen mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Pe = (1-K/100) * Cd$$

en la que:

Pe = Precio de Ejecución Material de Unidad en Euros.

Cd= Costes Directos de la Unidad en Euros.

K = Porcentaje correspondiente a los Costes Indirectos

• La mano de obra, que interviene directamente en la ejecución de la unidad de Obra, con sus cargas, pluses y seguros sociales.

• Los materiales que queden integrados en la unidad de que se trate o que sean necesarios para su ejecución; a los precios que resulten a pié de obra. • Los gastos debidos a la maquinaria e instalaciones utilizadas en la

ejecución de la unidad de obra correspondiente. El valor del coeficiente (K) representativo de los costes indirectos, está compuesto por dos sumandos:

$$K = K1 + K2$$

El primero (K1), es el porcentaje que resulte de la relación entre la valoración de los costes indirectos obtenida con los criterios anteriormente señalados y el importe de los costes directos de la obra.

$$K_1 = \frac{\text{Costes indirectos obra}}{\text{Costes directos obra}} = \frac{Ci}{Cd}$$

K1 = 3,00%

El segundo K2 es el porcentaje correspondiente a los costes indirectos de la Administración con cargo al Contratista, que se refieren a los siguientes valores:

Costes Indirectos destinados en concepto de Control de Calidad, para el análisis de materiales y en general al control de calidad de las unidades que intervienen en las obras, que, según lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, es del 1,00 % del Presupuesto de Ejecución Material del Proyecto. Siendo

K2 = 2,00%

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS, ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

05 agosto 2025
PAG.: 127/187

SUPERVISADO



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 127/187



I. MEMORIA

ANEXO 05 JUSTIFICACION DE PRECIOS

PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA
SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

Los costes Indirectos se han cifrado en un porcentaje del 3,00 % sobre los costes directos, igual para todas las unidades, teniendo en cuenta la naturaleza de la obra proyectada, importe del presupuesto y previsible plazo de ejecución.

K = 5,00 %

Se adopta K: 5% como % de costes indirectos sobre el total de los costes directos.

En consecuencia, se incrementan los costes de las distintas **unidades de obra en un 5,00%**, que comprende el importe de los gastos de instalación de oficinas a pie de obra, comunicaciones, edificación o alquiler de almacenes, talleres, pabellones temporales para obreros, laboratorio, los gastos del personal técnico y administrativo adscrito exclusivamente a la obra y los imprevistos.

5. JUSTIFICACION DE PRECIOS DEL PROGRAMA DE CONTROL

CONTROL DE CALIDAD Y ENSAYOS

Se adjunta el Programa de Control de Calidad en el sentido exigido por el Decreto 13/1988 de 27 de enero, por el que se regula el control de calidad en la construcción.

Se establecen los controles, pruebas o ensayos de materiales y unidades de obra, fijando los límites de aceptación o rechazo, que vengan exigidos por las normas o instrucciones de obligado cumplimiento y, por otra parte, aquellas que no vengan impuestas por norma alguna y estime oportuno recoger el autor del proyecto.

Los gastos de los controles exigidos por normas de obligado cumplimiento están incluidos en los precios de las distintas unidades de obra; para aquellos gastos que se deriven de controles y ensayos que no estén impuestos por norma alguna serán de cuenta del contratista hasta un importe del 1% del coste de las obras.

En el precio de cada unidad está incluida la parte proporcional del coste de puesta en funcionamiento y suministro para pruebas, considerándose siempre la instalación completamente terminada, probada y funcionando.
Se aplicará lo correspondiente a los materiales utilizados.

- Los controles de calidad que resulten obligatorios, según la normativa aplicable, se entenderán incluidos en la partida correspondiente.
- Para los controles de calidad que no resulten obligatorios por ley, pero el proyectista y director de obras considere necesario, el Acuerdo Marco que rige la contratación de la ejecución de la obra incluye hasta un límite máximo del 1% del PEM que no se repercutirá en el presupuesto de ejecución material por quedar incluido en los gastos generales.

A continuación, justificación de precio respecto al 1% ver pliego de condiciones.

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

05 agosto 2025

PAG: 128/187

SUPERVISADO



EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS, ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE ALCANTARA CARDENAS

31/07/2025

VERIFICACIÓN

PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH

PÁG. 128/187



PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA
 SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
 REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

SUST. DE CARPINT. E INST. PLACAS SOLARES. SAE PRIEGO CORODOBA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO C04 CONTROL DE CALIDAD									
E22.3	u ENSAYO DE CALIDAD DE LAS PLACAS FOTOV. Y DEL INVERSOR ud de ensayo de la calidad de las placas y del inversor de la misma. MEDIDO EL ENSAYO REALIZADO Prueba para determinar la resistencia a tierra de redes de distribución de baja tensión. Cumpliendo con la norma UNE-EN 61557-5 y REBT. Medida la unidad ensayada.	1					1,00		
							1,00	147,00	147,00
18KA00040	ud Estanqueidad al agua en carpintería Ensayo para determinar la esqueidad al agua en carpintería. Cumpliendo con UNE EN 1027:2017 y UNE EN 12208:2000. Realizando un control por cada tipo.	1					1,00		
							1,00	472,50	472,50

Para realizar las dos pruebas mínimas, y a precios de la junta de Andalucía, se supera el PEM del 1% por tanto se calculará para que se abone la cantidad que supere el 1% según la LCSP.
 Ver capítulo de presupuesto y mediciones.

Córdoba, junio de 2025



El equipo redactor:

José Alcántara Cárdenas y Soledad Jiménez Cañizares

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
 Servicio Andaluz de Empleo

05 agosto 2025
 PAG.: 129/187

SUPERVISADO



EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS, ARQUITECTO 834 COACo.
 SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
 SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 129/187



PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

JUSTIFICACIÓN LEY 7/2007 DE 9 JULIO – GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD AMBIENTAL

PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS SEGÚN REAL DECRETO 105/2008

FASE DE PROYECTO P. BÁSICO y EJECUCIÓN

TÍTULO PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

EMPLAZAMIENTO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).

1.0 INTRODUCCIÓN

Según el TÍTULO IV- "Calidad Ambiental"; CAPÍTULO V; Sección 4ª- Gestión de residuos de construcción y demolición: todos los proyectos de obra sometidos a licencia municipal deberán incluir la estimación de la cantidad de residuos de construcción y demolición que se vayan a producir y las medidas para su clasificación y separación por tipos de origen.

Se prescribe el presente Estudio de Gestión de Residuos, como anejo al presente proyecto, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el **Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero**, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. El presente estudio servirá de base para que el Constructor redacte y presente al Promotor un Plan de Gestión en el que refleje como llevará a cabo las obligaciones que le incumban en relación con los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra, en cumplimiento del Artículo 5 del citado Real Decreto. Este Plan de Gestión de Residuos, una vez aprobado por la Dirección Facultativa y aceptado por el Promotor, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra.

1.1 CONTENIDO DEL DOCUMENTO.

El citado Real Decreto establece que el contenido mínimo del Estudio de Gestión de Residuos sea el descrito en el artículo 4:

"Además de los requisitos exigidos por la legislación sobre residuos, el productor de RCD deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Incluir en el proyecto de la obra un estudio de gestión de RCD cuyo contenido mínimo será el siguiente:

- Una estimación de la cantidad, expresada en toneladas y/o m³, de los RCD que se generarán en la obra, codificados con arreglo al Anejo 2 A. Para el cálculo de las

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACO.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACO.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

SUPERVISADO



05 agosto 2025
PAG: 130/187

adm/GO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 130/187



cantidades generadas en la obra podrá utilizarse los ratios de generación de residuos que figuran en el Anejo 3.

- Las medidas para la prevención de generación de residuos en la obra objeto del proyecto.
- Las operaciones de reutilización, valorización o eliminación a que se destinarán los residuos que se generarán en la obra.
- Las medidas para la separación de los residuos en obra, en particular, para el cumplimiento por parte del poseedor de los residuos, de la obligación establecida en el apartado 4 del artículo 5.
- Los planos de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los RCD dentro de la obra. Posteriormente, dichos planos podrán ser objeto de adaptación a las características particulares de la obra y sus sistemas de ejecución, previo acuerdo de la dirección facultativa de la obra.
- Las prescripciones del pliego de condiciones técnicas particulares del proyecto, en relación con el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los RCD dentro de la obra.
- Una valoración del coste previsto de la gestión de los RCD que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente.

2. En obras de demolición, rehabilitación, reparación o reforma, hacer un inventario de los residuos peligrosos que se generarán, que deberá incluirse en el estudio de gestión a que se refiere la letra a del apartado 1, así como prever su retirada selectiva, con el fin de evitar la mezcla entre ellos o con otros residuos no peligrosos, y asegurar su envío a gestores autorizados de residuos peligrosos.

3. Disponer de la documentación que acredite que los RCD realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado, en los términos recogidos en este Real Decreto y, en particular, en el estudio de gestión de residuos de la obra o en sus modificaciones.

La documentación correspondiente a cada año natural deberá mantenerse durante los cinco años siguientes."

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACO.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACO.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 131/187





I. MEMORIA

ANEXO 06 ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

FECHA 2025.06.26

REVISIÓN

rev 00

PÁGINA 3 de 23

PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

1.2 MARCO LEGISLATIVO

MARCO LEGISLATIVO

ÁMBITO AUTONÓMICO

- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA)
- Producción y gestión de los residuos de construcción y demolición Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero del Ministerio de Presidencia. BOE 13.02.08.
- Decreto 73/2012, de 22 de marzo, de la Consejería de Medio Ambiente. BOJA 26.04.12
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión integrada de la Calidad Ambiental.

ÁMBITO ESTATAL

- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de aceites industriales usados.
- Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.
- Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

ÁMBITO EUROPEO

- Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas.
- Decisión 2002/33/CE, de 19 de diciembre, por la que se establecen los criterios y procedimientos de admisión de residuos en los vertederos con arreglo al artículo 16 y al anexo II de la Directiva 1999/31/CE.
- Decisión 2000/532/CE, de 3 de mayo, que sustituye a la Decisión 94/3/CE por la que se establece una lista de residuos de conformidad con la letra a) del artículo 1 de la Directiva 75/442/CEE relativa a los residuos y a la 94/904/CE por la que se establece

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACO.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACO.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

05 agosto 2025
PAG.: 132/187

SUPERVISADO
Instituto Andaluz de Estadística
asem@CO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE ALCANTARA CARDENAS

31/07/2025

VERIFICACIÓN

PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH

PÁG. 132/187



PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

una lista de residuos peligrosos en virtud del apartado 4 del artículo 1 de la Directiva 91/689/CEE relativa a residuos peligrosos.

1.3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES

El Real Decreto 105/2008, determina que su ámbito de aplicación será el siguiente:

- **Ámbito Territorial:** El ámbito territorial es el del Estado Español.
- **Ámbito objetivo:** El ámbito objetivo es la producción, posesión, y gestión de los RCD, en este territorio.

No tendrán la consideración de RCD a efectos de la aplicación:

- Las tierras y piedras no contaminadas por sustancias peligrosas que sean reutilizadas en la misma obra, en una obra distinta o en una actividad de restauración, acondicionamiento o relleno, siempre y cuando pueda acreditarse de forma fehaciente su destino a reutilización.
- Los residuos de industrias extractivas regulados por la Directiva 2006/21/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo, sobre la gestión de los residuos de las industrias extractivas.
- Los lodos de dragado no peligrosos reubicados en el interior de las aguas superficiales derivados de las actividades de gestión de las aguas y de las vías navegables, de prevención de las inundaciones o de mitigación de los efectos de las inundaciones o las sequías, reguladas por la normativa vigente en la materia.
- Los residuos provenientes de obras menores de construcción o reparación domiciliaria.

A los residuos que se generen en obras de construcción o demolición y estén regulados por legislación específica sobre residuos (peligrosos y no peligrosos), cuando estén mezclados con otros RCD, les será de aplicación este Real Decreto en aquellos aspectos no contemplados en aquella legislación.

En consecuencia y teniendo en cuenta lo establecido por el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, en su disposición adicional primera, y las características y entidad de las obras que se incluyen en el presente proyecto; las obligaciones establecidas en dicho Real Decreto no serán de aplicación y las obras estarán sujetas a los requisitos que establezcan las entidad local en sus ordenanzas municipales, teniéndose en cuenta que dichas obras tienen la consideración jurídica de residuo urbano.

DEFINICIONES

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

05 agosto 2025
PAG.: 133/187

SUPERVISADO



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE ALCANTARA CARDENAS

31/07/2025

VERIFICACIÓN

PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH

PÁG. 133/187



PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

El A los efectos de aplicación del Decreto 105/2008, se establecen las siguientes definiciones:

- Residuos de construcción y demolición (RCD): cualquier sustancia u objeto que, cumpliendo la definición de «Residuo» incluida en Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

- Obra de construcción y demolición: la actividad consistente en:

o La construcción, rehabilitación, reparación, reforma o demolición de un bien inmueble, tal como un edificio, carretera, puerto, aeropuerto, ferrocarril, canal, presa, instalación deportiva o de ocio, así como cualquier otro análogo de ingeniería civil.

o La realización de trabajos que modifiquen la forma o sustancia del terreno o del subsuelo, tales como excavaciones, inyecciones, urbanizaciones u otros análogos, con exclusión de aquellas actividades a las que sea de aplicación la Directiva 2006/21/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo, sobre la gestión de los residuos de industrias extractivas.

Se considerará parte integrante de la obra toda instalación que de servicio exclusivo a la misma, y en la medida en que su montaje y desmontaje tenga lugar durante la ejecución de la obra o al final de la misma, tales como: Plantas de machaqueo; plantas de fabricación de hormigón, gravacemento o suelo-cemento; plantas de prefabricados de hormigón; plantas de fabricación de mezclas bituminosas; talleres de fabricación de encofrados; talleres de elaboración de ferralla; almacenes de materiales y almacenes de residuos de la propia obra y plantas de tratamiento de los residuos de construcción y demolición de la obra.

- Obras de construcción y demolición de escasa entidad: Son las obras de construcción o demolición, que, sin tener la consideración de obra menor de construcción o reparación domiciliaria, los residuos que genera no superan 50 m³ y que, en general no precisan de proyecto firmado por profesionales titulados, aunque puede precisar de licencia de obra o declaración responsable.

- Obras menores de construcción o reparación domiciliaria: Son las obras de construcción o demolición en un domicilio particular, comercio, oficina o inmueble del sector servicios, de sencilla técnica y escasa entidad constructiva y económica, que no suponga alteración del volumen, del uso, de las instalaciones de uso común o del número de viviendas y locales, y que no precisa de proyecto firmado por profesionales titulados.

- Residuo inerte: aquel residuo no peligroso que no experimenta transformaciones físicas, químicas o biológicas significativas, no es soluble ni combustible, ni reacciona física ni químicamente ni de ninguna otra manera, no es biodegradable, no afecta negativamente a otras materias con las cuales entra en contacto de forma que pueda dar lugar a contaminación del medio ambiente o perjudicar a la salud humana. La lixiviabilidad total, el contenido de contaminantes del residuo y la ecotoxicidad del lixiviado deberán ser insignificantes, y en

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

SUPERVISADO

05 agosto 2025
PAG.: 134/187



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE ALCANTARA CARDENAS

31/07/2025

VERIFICACIÓN

PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH

PÁG. 134/187



particular no deberán suponer un riesgo para la calidad de las aguas superficiales o subterráneas.

- Productor de RCD:

o La persona física o jurídica titular de la licencia urbanística en una obra de construcción o demolición; en aquellas obras que no precisen de licencia urbanística, tendrá la consideración de productor del residuo la persona física o jurídica titular del bien inmueble objeto de una obra de construcción o demolición.

o La persona física o jurídica que efectúe operaciones de tratamiento, de mezcla o de otro tipo, que ocasionen un cambio de naturaleza o de composición de los residuos.

o El importador o adquirente en cualquier Estado miembro de la Unión Europea de RCD.

- Gestor de RCD: la persona física o jurídica que recoja, transporte, valore y/o elimine RCD, incluida la vigilancia de estas operaciones, así como el mantenimiento posterior al cierre de los vertederos, incluidas las actuaciones realizadas en calidad de negociante o agente.

- Poseedor de RCD: la persona física o jurídica que tenga en su poder los RCD y que no ostente la condición de gestor de residuos. En todo caso, tendrá la consideración de poseedor la persona física o jurídica que ejecute la obra de construcción o demolición, tales como el constructor, los subcontratistas o los trabajadores autónomos. En todo caso, no tendrán la consideración de poseedor de RCD los trabajadores por cuenta ajena.

- Tratamiento previo: proceso físico, térmico, químico o biológico, incluida la clasificación, que cambia las características de los RCD reduciendo su volumen o su peligrosidad, facilitando su manipulación, incrementando su potencial de valorización o mejorando su comportamiento en el vertedero.

- Valorización: todo procedimiento que permita el aprovechamiento de los recursos contenidos en los RCD sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar métodos que puedan causar perjuicios al medio ambiente. En todo caso, estarán incluidos en este concepto los procedimientos enumerados en el anexo I, parte B de la Orden MAM 304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.

- Almacenamiento: el depósito temporal de RCD, con carácter previo a su valorización o eliminación, por tiempo inferior a dos años, a menos que reglamentariamente se establezcan plazos inferiores. No se incluye en este concepto el depósito temporal de RCD en las instalaciones de producción con los mismos fines y por períodos de tiempo inferiores a los señalados en el párrafo anterior

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 135/187



PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

- Áridos y materiales reciclados: son los productos obtenidos mediante el reciclado de los RCD, que cumplen con las especificaciones y requisitos técnicos y legales para el uso a que se destinen ya sea en obras de construcción o en otros usos específicos, no generando impactos adversos globales para el medio ambiente o la salud.

1.4.- IDENTIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS A GENERAR, CODIFICADOS CON ARREGLO A LA LISTA EUROPEA DE RESIDUOS PUBLICADA POR ORDEN MAM/304/2002 DE 8 DE FEBRERO O SUS MODIFICACIONES POSTERIORES.

Clasificación y descripción de los residuos

Se identifican dos categorías de Residuos de Construcción y Demolición (RCD)

RCDs de Nivel I.- Residuos generados por el desarrollo de las obras de infraestructura de ámbito local o supramunicipal contenidas en los diferentes planes de actuación urbanística o planes de desarrollo de carácter regional, siendo resultado de los excedentes de excavación de los movimientos de tierra generados en el transcurso de dichas obras. Se trata, por tanto, de las tierras y materiales pétreos, no contaminados, procedentes de obras de excavación.

RCDs de Nivel II.- residuos generados principalmente en las actividades propias del sector de la construcción, de la demolición, de la reparación domiciliaria y de la implantación de servicios.

Son residuos no peligrosos que no experimentan transformaciones físicas, químicas o biológicas significativas.

Los residuos inertes no son solubles ni combustibles, ni reaccionan física ni químicamente ni de ninguna otra manera, ni son biodegradables, ni afectan negativamente a otras materias con las que entran en contacto de forma que puedan dar lugar a contaminación del medio ambiente o perjudicar a la salud humana. Se contemplan los residuos inertes procedentes de obras de construcción y demolición, incluidos los de obras menores de construcción y reparación domiciliaria sometidas a licencia municipal o no.

Los residuos a generados serán tan solo los marcados a continuación de la Lista Europea establecida en la Orden MAM/304/2002. No se consideraran incluidos en el computo general los materiales que no superen 1m³ de aporte y no sean considerandos peligrosos y requieran por tanto un tratamiento especial.

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACO.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACO.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

05 agosto 2025

PAG.: 136/187

SUPERVISADO



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 136/187



1.5.- Estimación de la cantidad de cada tipo de residuo que se generará en la obra, en toneladas y metros cúbicos.

La estimación se realizará en función de las categorías del punto 1

Obra Nueva: En ausencia de datos más contrastados se manejan parámetros estimativos estadísticos de 20cm de altura de mezcla de residuos por m² construido, con una densidad tipo del orden de 1,5 a 0,5 Tn/m³.

Estimación de la cantidad de cada tipo de residuo que se generará en la obra, en toneladas y metros cúbicos.

La estimación se realizará en función de las categorías del punto 1

Obra Nueva: En ausencia de datos más contrastados se manejan parámetros estimativos estadísticos de 20cm de altura de mezcla de residuos por m² construido, con una densidad tipo del orden de 1,5 a 0,5 Tn/m³.

En base a estos datos, la estimación completa de residuos en la obra es:

Estimación de residuos en OBRA NUEVA	
Superficie Construida total	70,00 m ²
Volumen de residuos (S x 0,10)	7,19 m ³
Densidad tipo (entre 1,5 y 0,5 T/m ³)	0,85 Tn/m ³
Toneladas de residuos	6,14 Tn
Estimación de volumen de tierras procedentes de la excavación	0,00 m ³
Presupuesto estimado de la obra	33.600,33 € 8
Presupuesto de movimiento de tierras en proyecto	0,00 € (entre 1,00 - 2,50 % del PEM)

En la tabla se indican las cantidades de residuos de construcción y demolición que se generarán en la obra. Los residuos están codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero. Los tipos de residuos corresponden al capítulo 17 de la citada Lista Europea, titulado "Residuos de la construcción y demolición" y al capítulo 15 titulado "Residuos de envases". También se incluye un concepto relativo a la basura doméstica generada por los operarios de la obra.

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo
A SUPERVISADO
05 agosto 2025
PAG: 137/187
asim@CO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 137/187



1.6.- Medidas de segregación "in situ" previstas (clasificación/selección).

En base al artículo 5.5 del RD 105/2008, los residuos de construcción y demolición deberán separarse en fracciones, cuando, de forma individualizada para cada una de dichas fracciones, la cantidad prevista de generación para el total de la obra supere las siguientes cantidades:

Hormigón	160,00 T
Ladrillos, tejas, cerámicos	80,00 T
Metales	4,00 T
Madera	2,00 T
Vidrio	2,00 T
Plásticos	1,00 T
Papel y cartón	1,00 T

Medidas empleadas (se marcan las casillas según lo aplicado)

	Eliminación previa de elementos desmontables y/o peligrosos
	Derribo separativo / segregación en obra nueva (ej.: pétreos, madera, metales, plásticos + cartón + envases, orgánicos, peligrosos...). Solo en caso de superar las fracciones establecidas en el artículo 5.5 del RD 105/2008
x	Derribo integral o recogida de escombros en obra nueva "todo mezclado", y posterior tratamiento en planta

En la lista anterior puede apreciarse que la mayor parte de los residuos que se generarán en la obra son de naturaleza no peligrosa. Entre ellos predominan los residuos precedentes de la apertura de rozas en la albañilería y/o la capa de compresión de cubierta y solado existentes, así como otros restos de materiales inertes. Para este tipo de residuos no se prevé ninguna medida específica de prevención más allá de las que implica un manejo cuidadoso.

Dado que las cantidades de residuos de construcción y demolición estimadas para la obra objeto del presente proyecto son inferiores a las asignadas a las fracciones indicadas en el punto 5 del artículo 5 del RD 105/2008, no será obligatorio separar los residuos por fracciones.

1.7.- Previsión de operaciones de reutilización en la misma obra o en emplazamientos externos (en este caso se identificará el destino previsto)

En la tabla siguiente se indican los tipos de residuos que van a ser objeto de valorización dentro de la obra, así como el sistema a emplear por el Constructor para conseguir dicha valorización. Se marcan las operaciones previstas y el destino previsto inicialmente para los materiales (propia obra o externo)

	OPERACIÓN PREVISTA	DESTINO INICIAL
x	No hay previsión de reutilización en la misma obra o en emplazamientos externos, simplemente serán transportados a	Externo

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 138/187



PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

	vertedero autorizado	
	Reutilización de tierras procedentes de la excavación	Propia obra
	Reutilización de residuos minerales o pétreos en áridos reciclados o en urbanización	
	Reutilización de materiales cerámicos	
	Reutilización de materiales no pétreos: madera, vidrio...	
	Reutilización de materiales metálicos	
	Otros (indicar)	

1.8.- Previsión de operaciones de valorización "in situ" de los residuos generados.

Se marcan las operaciones previstas y el destino previsto inicialmente para los materiales (propia obra o externo)

	OPERACIÓN PREVISTA
x	No hay previsión de reutilización en la misma obra o en emplazamientos externos, simplemente serán transportados a vertedero autorizado
	Utilización principal como combustible o como otro medio de generar energía
	Recuperación o regeneración de disolventes
	Reciclado o recuperación de sustancias orgánicas que utilizan no disolventes
	Reciclado o recuperación de metales o compuestos metálicos
	Reciclado o recuperación de otras materias orgánicas
	Regeneración de ácidos y bases
	Tratamiento de suelos, para una mejora ecológica de los mismos
	Acumulación de residuos para su tratamiento según el Anexo II.B de la Comisión 96/350/CE
	Otros (indicar)

1.9.- Destino previsto para los residuos no reutilizables ni valorizables "in situ" (indicando características y cantidad de cada tipo de residuos)

Las empresas de Gestión y tratamiento de residuos estarán en todo caso autorizadas por CENTRO HOMOLOGADO para la gestión de residuos no peligrosos.

Terminología:

RCD: Residuos de la Construcción y la Demolición

RSU: Residuos Sólidos Urbanos

RNP: Residuos NO peligrosos

RP: Residuos peligrosos

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

SUPERVISADO

05 agosto 2025
PAG: 139/187



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 139/187



1.10.- Planos de las instalaciones previstas

Planos de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición en la obra, planos que posteriormente podrán ser objeto de adaptación a las características particulares de la obra y sus sistemas de ejecución, siempre con el acuerdo de la dirección facultativa de la obra.

En los planos de especifica la situación y dimensiones de:

x	Bajantes de escombros
x	Acopios y/o contenedores de los distintos RCDs (tierras, pétreos, maderas, plásticos, metales, vidrios, cartones...
x	Zonas o contenedor para lavado de canaletas / cubetas de hormigón
x	Almacenamiento de residuos y productos tóxicos potencialmente peligrosos
x	Contenedores para residuos urbanos
	Planta móvil de reciclaje "in situ"
x	Ubicación de los acopios provisionales de materiales para reciclar como áridos, vidrios, madera o materiales cerámicos.

1.11.- Valoración del coste previsto para la correcta gestión de los RCDs, que formará parte del presupuesto del proyecto.

Con carácter General:

Prescripciones a incluir en el pliego de prescripciones técnicas del proyecto, en relación con el almacenamiento, manejo y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición en obra.

Gestión de residuos de construcción y demolición

Gestión de residuos según Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, realizándose su identificación con arreglo a la Lista Europea de Residuos publicada por Orden MAM/304/2002 de 8 de febrero o sus modificaciones posteriores.

Los residuos están codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero.

Certificación de los medios empleados

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo


SUPERVISADO



05 agosto 2025
PAG.: 140/187

asmi@CO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 140/187	

Es obligación del contratista proporcionar a la Dirección Facultativa de la obra y a la Propiedad de los certificados de los contenedores empleados, así como de los puntos de vertido final, ambos emitidos por entidades autorizadas y homologadas para la gestión de residuos.

Limpieza de las obras

Es obligación del Contratista mantener limpias las obras y sus alrededores tanto de escombros como de materiales sobrantes, retirar las instalaciones provisionales que no sean necesarias, así como ejecutar todos los trabajos y adoptar las medidas que sean apropiadas para que la obra presente buen aspecto.

Con carácter Particular:

Prescripciones a incluir en el pliego de prescripciones técnicas del proyecto (se marcan aquellas que sean de aplicación a la obra)

x	Para los derribos: se realizarán actuaciones previas tales como apeos, apuntalamientos, estructuras auxiliares...para las partes o elementos peligroso, referidos tanto a la propia obra como a los edificios colindantes Como norma general, se procurará actuar retirando los elementos contaminados y/o peligrosos tan pronto como sea posible, así como los elementos a conservar o valiosos (cerámicos, mármoles...). Seguidamente se actuará desmontando aquellas partes accesibles de las instalaciones, carpinterías y demás elementos que lo permitan
x	El depósito temporal de los escombros, se realizará bien en sacos industriales iguales o inferiores a 1m³, contadores metálicos específicos con la ubicación y condicionado que establezcan las ordenanzas municipales. Dicho depósito en acopios, también deberá estar en lugares debidamente señalizados y segregados del resto de residuos
x	El depósito temporal para RCDs valorizables (maderas, plásticos, metales, chatarra...) que se realice en contenedores o acopios, se deberá señalar y segregar del resto de residuos de un modo adecuado.
x	Los contenedores deberán estar pintados en colores que destaquen su visibilidad, especialmente durante la noche, y contar con una banda de material reflectante de al menos 15cm a lo largo de toso su perímetro. En los mismos deberá figurar la siguiente información: Razón social, CIF, teléfono del titular del contenedor / envase y el número de inscripción en el registro de transportistas de residuos,
x	El responsable de la obra ala que presta servicios el contenedor adoptará las medidas necesarias para evitar el depósito de residuos ajenos a la mismo. Los contadores permanecerán cerrados, o cubiertos al menos, fuera del horario de trabajo, para evitar el depósito de residuos ajenos a la obra a la que prestan servicio.
x	En el equipo de obra deberán establecerse los medios humanos, técnicos y procedimientos para la separación d cada tipo de RCD.
x	Se atenderán los criterios municipales establecidos (ordenanzas, condiciones de licencia

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo


A SUPERVISADO

05 agosto 2025

PAG.: 141/187



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 141/187	


	<p>de obras...), especialmente si obligan a la separación en origen de determinadas materias objeto de reciclaje o deposición.</p> <p>En este último caso se deberá asegurar por parte del contratista realizar una evaluación económica de las condiciones en las que es viable esta operación, tanto por las posibilidades reales de ejecutarla como por disponer de plantas de reciclaje o gestores de RCDs adecuados.</p> <p>La Dirección de Obra será la responsable de tomar la última decisión y de su justificación ante las autoridades locales o autonómicas pertinentes.</p>
x	<p>Se deberá asegurar en la contratación de la gestión de los RCDs que el destino final (planta de reciclaje, vertedero, cantera, incineradora...) son centros con la autorización autonómica de la Consejería de Medio Ambiente, así mismo se deberá contratar sólo transportistas o gestores autorizados por dicha Consejería e inscritos en el registro pertinente</p> <p>Se llevará a cabo un control documental en el que quedarán reflejados los avales de retirada y entrega final de cada transporte de residuos</p>
x	<p>La gestión tanto documental como operativa de los residuos peligrosos que se hallen en una obra de derribo o de nueva planta se regirán conforme a la legislación nacional y autonómica vigente y a los requisitos de las ordenanzas municipales</p> <p>Asimismo, los residuos de carácter urbano generados en las obras (restos de comidas, envases...) serán gestionados acorde con los preceptos marcados por la legislación y autoridad municipal correspondiente.</p>
x	<p>Para el caso de los residuos con amianto se seguirán los pasos marcados por la Orden MAM/304/2002 de 8 de febrero por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos para poder considerarlos como peligroso o no peligrosos.</p> <p>En cualquier caso, siempre se cumplirán los preceptos dictados por el RD 108/1991 de 1 de febrero sobre la prevención y reducción de la contaminación del medio ambiente producida por el amianto, así como la legislación laboral al respecto.</p>
x	<p>Los restos de lavado de canaletas / cubas de hormigón serán tratadas como escombros</p>
x	<p>Se evitará en todo momento la contaminación con productos tóxicos o peligrosos de los plásticos y restos de madera para su adecuada segregación, así como la contaminación de los acopios o contenedores de escombros con componentes peligrosos</p>
x	<p>Las tierras superficiales que pueden tener un uso posterior para jardinería o recuperación de los suelos degradados será retirada y almacenada durante el menor tiempo posible en caballones de altura no superior a 2 metros. Se evitará la humedad excesiva, la manipulación y la contaminación con otros materiales.</p>
	Otros (indicar)

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACO.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACO.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 142/187	

PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

A.1.: RCDs Nivel I

1. TIERRAS Y PÉTROS DE LA EXCAVACIÓN

x	17 05 04	Tierras y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03
	17 05 06	Lodos de drenaje distintos de los especificados en el código 17 05 06
	17 05 08	Balasto de vías férreas distinto del especificado en el código 17 05 07

A.2.: RCDs Nivel II

RCD: Naturaleza no pétreo

	1. Asfalto	
	17 03 02	Mezclas bituminosas distintas a las del código 17 03 01
	2. Madera	
x	17 02 01	Madera
	3. Metales	
	17 04 01	Cobre, bronce, latón
	17 04 02	Aluminio
	17 04 03	Plomo
	17 04 04	Zinc
x	17 04 05	Hierro y Acero
	17 04 06	Estaño
	17 04 06	Metales mezclados
	17 04 11	Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10
	4. Papel	
x	20 01 01	Papel
	5. Plástico	
x	17 02 03	Plástico
	6. Vidrio	
x	17 02 02	Vidrio
	7. Yeso	
x	17 08 02	Materiales de construcción a partir de yeso distintos a los del código 17 08 01

RCD: Naturaleza pétreo

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM


CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

05 agosto 2025
PAG.: 143/187

SUPERVISADO



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 143/187	

PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

1. Arena Grava y otros áridos		
	01 04 08	Residuos de grava y rocas trituradas distintos de los mencionados en el código 01 04 07
x	01 04 09	Residuos de arena y arcilla

2. Hormigón		
x	17 01 01	Hormigón

3. Ladrillos , azulejos y otros cerámicos		
x	17 01 02	Ladrillos
x	17 01 03	Tejas y materiales cerámicos
x	17 01 07	Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintas de las especificadas en el código 1 7 01 06.

4. Piedra		
	17 09 04	RDCs mezclados distintos a los de los códigos 17 09 01, 02 y 03

RCD: Potencialmente peligrosos y otros

1. Basuras		
x	20 02 01	Residuos biodegradables
x	20 03 01	Mezcla de residuos municipales

2. Potencialmente peligrosos y otros		
x	17 01 06	mezcal de hormigón, ladrillos, tejas y materilaes cerámicos con sustancias peligrosas (SP's)
	17 02 04	Madera, vidrio o plastico con sustancias peligrosas o contaminadas por ellas
x	17 03 01	Mezclas bituminosas que contienen alquitran de hulla
x	17 03 03	Alquitrán de hulla y productos alquitranados
	17 04 09	Residuos metálicos contaminados con sustancias peligrosas
	17 04 10	Cables que contienen hidrocarburos, alquitran de hulla y otras SP's
	17 06 01	Materiales de aislamiento que contienen Amianto
	17 06 03	Otros materiales de aislamiento que contienen sustancias peligrosas
	17 06 05	Materiales de construcción que contienen Amianto
	17 08 01	Materiales de construcción a partir de yeso contaminados con SP's

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.


JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

A SUPERVISADO
Junta de Andalucía
asmiGO-004-00 1/1

05 agosto 2025
PAG.: 144/187

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 144/187	

PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

	17 09 01	Residuos de construcción y demolición que contienen mercurio
	17 09 02	Residuos de construcción y demolición que contienen PCB's
	17 09 03	Otros residuos de construcción y demolición que contienen SP's
x	17 06 04	Materiales de aislamientos distintos de los 17 06 01 y 03
	17 05 03	Tierras y piedras que contienen SP's
	17 05 05	Lodos de drenaje que contienen sustancias peligrosas
	17 05 07	Balastro de vías férreas que contienen sustancias peligrosas
x	15 02 02	Absorventes contaminados (trapos,...)
	13 02 05	Aceites usados (minerales no clorados de motor,...)
	16 01 07	Filtros de aceite
	20 01 21	Tubos fluorescentes
	16 06 04	Pilas alcalinas y salinas
	16 06 03	Pilas botón
	15 01 10	Envases vacíos de metal o plástico contaminado
	08 01 11	Sobrantes de pintura o barnices
	14 06 03	Sobrantes de disolventes no halogenados
	07 07 01	Sobrantes de desencofrantes
	15 01 11	Aerosoles vacíos
	16 06 01	Baterías de plomo
	13 07 03	Hidrocarburos con agua
	17 09 04	RDCs mezclados distintos códigos 17 09 01, 02 y 03

1.12.- Valoración del coste previsto de la gestión correcta de los residuos de construcción y demolición, coste que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo aparte.

A continuación, se desglosa el capítulo presupuestario correspondiente a la gestión de los residuos de la obra, repartido en función del volumen de cada material.

Valoración del coste previsto de la gestión correcta de los residuos de construcción y demolición, coste que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo aparte.

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo


SUPERVISADO



05 agosto 2025
PAG.: 145/187

adm@CO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 145/187	

PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).

REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

A.- ESTIMACION DEL COSTE DE TRATAMIENTO DE LOS RCDs (calculo sin fianza)				
Tipología RCDs	Estimación (m³)	Precio gestión en Planta / Vestadero / Cantera / Gestor (€/m³)	Importe (€)	% del presupuesto de Obra
A1 RCDs Nivel I				
Tierras y pétreos de la excavación	0,00	0,00	0,00	0,0000%
				0,0000%
A2 RCDs Nivel II				
RCDs Naturaleza Pétreo	0,88	20,95	18,44	0,0549%
RCDs Naturaleza no Pétreo	4,97	20,95	104,18	0,3101%
RCDs Potencialmente peligrosos	1,33	20,95	27,93	0,0831%
				0,4481%
B.- RESTO DE COSTES DE GESTION				
B1.- % Presupuesto hasta cubrir RCD Nivel I			0,00	0,0000%
B2.- % Presupuesto hasta cubrir RCD Nivel II			0,00	0,0000%
B3.- % Presupuesto de Obra por costes de gestión, alquileres, etc...			311,82	0,1000%
TOTAL PRESUPUESTO PLAN GESTION RCDs			462,37	0,5481%

Para los RCDs de Nivel I se utilizarán los datos de proyecto de la excavación, mientras que para los de Nivel II se emplean los datos del apartado 1.2 del Plan de Gestión

El contratista posteriormente se podrá ajustar a la realidad de los precios finales de contratación y especificar los costes de gestión de los RCDs de Nivel II por las categorías LER si así lo considerase necesario.

Se establecen en el apartado "B.- RESTO DE COSTES DE GESTIÓN" que incluye tres partidas:

B1.- Porcentaje del presupuesto de obra que se asigna si el coste del movimiento de tierras y pétreos del proyecto supera el límite superior.... 0,00 € No existe movimiento de tierras.

B2.- Porcentaje del presupuesto de obra asignado hasta completar el mínimo del 0,2% 0,00 € No se precisa ya que los costes de obra llegan al 2%

B3.- Estimación de 33,49€ del resto de costes de la Gestión de Residuos, tales como alquileres, portes, maquinaria, mano de obra y medios auxiliares en general.

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo


SUPERVISADO



05 agosto 2025
PAG.: 146/187

asmi@CO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 146/187	

1.13 Destino previsto para los residuos no reutilizables ni valorizables "in situ".

Las empresas de Gestión y tratamiento de residuos estarán en todo caso autorizadas por la Junta de Andalucía para la gestión de residuos no peligrosos, indicándose por parte del poseedor de los residuos el destino previsto para estos residuos.

Los centros de gestión y tratamiento de estos Residuos más cercanas se representan en el mapa siguiente:



CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

05 agosto 2025

PAG.: 147/187

SUPERVISADO



Zona 8

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACO.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACO.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 147/187



1.14 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El depósito temporal de los escombros se realizará en sacos industriales iguales o inferiores a 1 metro cúbico o en contenedores metálicos específicos. Dicho depósito en acopios, también deberá estar en lugares debidamente señalizados y segregados del resto de residuos.

El depósito temporal para RCD's valorizables que se realice en contenedores o en acopios se deberá señalar y segregar del resto de residuos de un modo adecuado.

Los contenedores deberán estar pintados en colores que destaquen su visibilidad, especialmente durante la noche, y contar con una banda de material reflectante de, al menos, 15 centímetros a lo largo de todo su perímetro. En los mismos debe figurar la siguiente información: razón social, CIF, teléfono del titular del contenedor / envase. Dicha información también deberá quedar reflejada en los sacos industriales u otros elementos de contención, a través de adhesivos, placas, etc.

Se deberá asegurar en la contratación de la gestión de los RCDs, que el destino final (Planta de Reciclaje, Vertedero, Cantera, Incineradora, Centro de Reciclaje de Plásticos / Madera...) son centros con la autorización autonómica del organismo ambiental competente, así mismo se deberá contratar sólo transportistas o gestores autorizados por dicha Consejería, e inscritos en los registros correspondientes. Asimismo, se realizará un estricto control documental, de modo que los transportistas y gestores de RCD's deberán aportar los vales de cada retirada y entrega en destino final. Para aquellos RCDs (tierras, pétreos...) que sean reutilizados en otras obras o proyectos de restauración, se deberá acreditar fehacientemente su destino final mediante evidencia documental y justificación de legalidad de la obra destinataria.

Las tierras superficiales que puedan tener un uso posterior para jardinería o recuperación de suelos degradados, será retirada y almacenada durante el menor tiempo posible, en caballones de altura no superior a 2 metros. Se evitará la humedad excesiva, la manipulación, y la contaminación con otros materiales.

El contratista de las obras, como poseedor de los residuos de la construcción y demolición, cuando no proceda a gestionarlos por sí mismo, estará obligado a entregarlos a un gestor de residuos o a participar en un acuerdo voluntario o convenio de colaboración para su gestión. Los residuos de construcción y demolición se destinarán preferentemente, y por este orden, a operaciones de reutilización, reciclado o a otras formas de valorización.

La entrega de los residuos de construcción y demolición por parte del contratista a un gestor habrá de constar en documento fehaciente, en el que figure, al menos, la identificación del contratista, la obra de procedencia y, en su caso, el número de licencia de la obra, la cantidad, expresada en toneladas o en metros cúbicos, o en ambas unidades cuando sea posible, el tipo de residuos entregados, codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, o norma que la sustituya, y la identificación del gestor de las operaciones de destino.

Cuando el gestor al que el contratista de las obras entregue los residuos de construcción y demolición efectúe únicamente operaciones de recogida, almacenamiento, transferencia o

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACO.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACO.JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 148/187



transporte, en el documento de entrega deberá figurar también el gestor de valorización o de eliminación ulterior al que se destinarán los residuos.

El transporte y recogida de residuos quedará documentado con el fin de controlar su itinerario, desde donde se generan hasta su destino final. Los materiales sobrantes han de transferirse siempre a un transportista autorizado, inscrito en el Registro de Transportistas de Residuos de la Junta de Andalucía.

Antes del inicio de la obra el Contratista presentará su propio Plan de Gestión de Residuos, que deberá someter al preceptivo informe de la Dirección Ambiental de la Obra, y posteriormente a la aprobación del mismo por parte del Productor.

Durante la ejecución de las obras, en caso de producirse vertido o derrame accidental de residuos peligrosos, el Promotor de la actuación deberá comunicar la incidencia al organismo ambiental competente, procediendo de inmediato a la retirada de la tierra que haya sido contaminada y derivándola a vertedero de residuos peligrosos legalmente establecido.

Si el vertido se produjese con materiales grasos al terreno, se procederá a recogerlos, junto con la parte afectada del suelo, para su posterior tratamiento o eliminación en los centros apropiados y por gestores autorizados. Para ello se deberá contar con un contenedor con material absorbente para posibles vertidos. En ningún caso, podrá verterse directamente al terreno o a las masas de agua los aceites, combustibles, restos de hormigón, escombros, etc. Estos productos residuales se gestionarán de acuerdo con la normativa aplicable.

Todo lo relacionado con el manejo de residuos tanto urbanos y asimilables a urbanos, como peligrosos, se realizará según establece la citada Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

En cuanto a las instalaciones auxiliares, la organización y funcionamiento de los alojamientos, oficinas y demás servicios sociales en beneficio del personal empleado correrán a cargo del Contratista, garantizando las comunicaciones y el saneamiento ambientalmente adecuado de las mismas.

Los contenedores de almacenamiento de residuos en Puntos Limpios serán los normalizados por la clase, tamaño y peso del residuo considerado, las condiciones de aislamiento requeridas y la movilidad prevista del mismo.

Según la movilidad se distinguirán dos clases de contenedores: aquellos localizados en los puntos limpios, mayores y poco móviles, y aquellos otros situados en los puntos de recogida, de menor tamaño y mayor movilidad. Los contenedores que alberguen residuos potencialmente contaminantes deberán situarse sobre terrenos impermeabilizados.

Para el más fácil y correcto funcionamiento de los puntos limpios, se potenciará la distinción visual, colocando contenedores de distintos colores:


EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACO.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACO.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 149/187



OLOR CONTENEDOR	CONTENIDO
Verde	Vidrio
Azul	Papel y cartón
Amarillo	Envases y plásticos
Marrón	Madera
	Neumáticos
Blanco	Residuos orgánicos
Rojo	Residuos peligrosos
Morado	Pilas alcalinas y pilas botón
Gris	Metal

En relación con la gestión de residuos peligrosos, se prohíbe cualquier tipo de manipulación con materiales clasificados como RP (Residuos Peligrosos) en zonas próximas a áreas de interés o sensibilidad ambiental.

Los productores de residuos peligrosos están obligados a separar y no mezclar estos, así como a envasarlos y etiquetarlos de forma reglamentaria.

Las distintas clases de residuos tóxicos que pueden aparecer en las obras que se lleven a cabo son:

- Aceites usados
- Líquidos hidráulicos
- Filtros de aceite
- Disolventes
- Combustibles degradados
- Desengrasantes
- Baterías
- Refrigerantes y anticongelantes
- Recambios contaminados
- Trapos de limpieza contaminados
- Desechos de explosivos
- Tóner

El tiempo máximo de almacenamiento temporal de los residuos peligrosos será de seis meses, prorrogable a un año, previa autorización del organismo ambiental competente, por causas debidamente justificadas y siempre que se garantice la protección de la salud humana y el

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACO.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACO.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM


CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

SUPERVISADO

05 agosto 2025
PAG.: 150/187



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 150/187	

PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

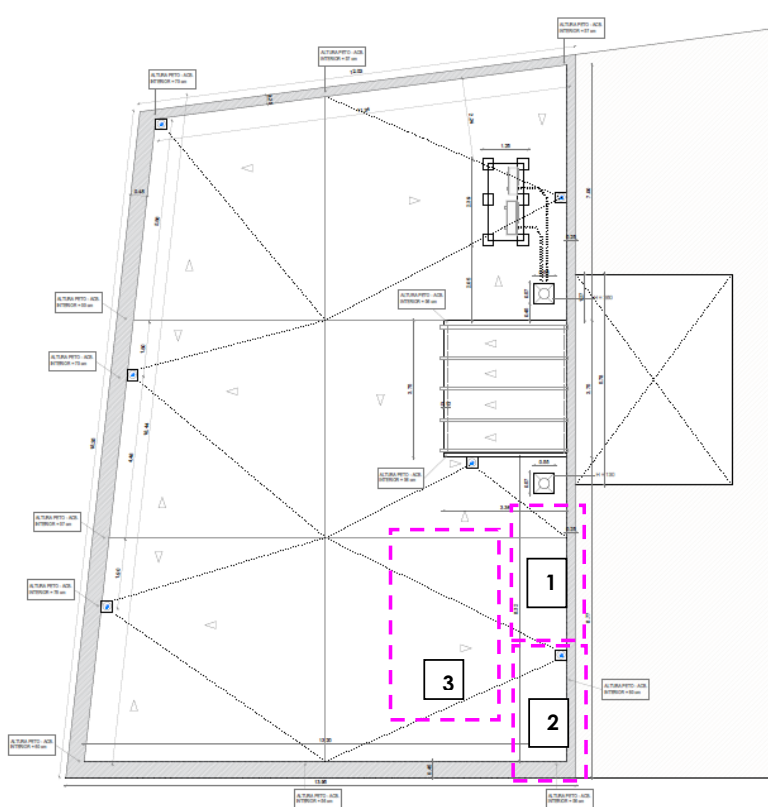
medio ambiente. El plazo de almacenamiento empezará a computar desde que se inicie el depósito de residuos en el lugar de almacenamiento.

Se solicitará la autorización de productor de residuos peligrosos ante el organismo ambiental competente, si se generan más de 10.000 kg de residuos peligrosos por año. Así mismo se constituirá una garantía financiera que cubra las responsabilidades a que puedan dar lugar sus actividades atendiendo a sus características, peligrosidad y potencial riesgo.

Si la cantidad fuera inferior se solicitará la inscripción en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos de la provincia.

Una vez finalizadas las obras, se procederá a la retirada de todos los residuos que se hubieran generado durante su desarrollo, siendo responsabilidad del Contratista el acondicionamiento final del terreno retirando todo tipo de residuos consecuencia de las obras.

PLANO INDICATIVO DE LA ZONA DE ACOPIO DE LOS RESIDUOS



ZONA DESTINADA AL ACOPIO (VER TABLA A CONTINUACION)

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACO.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACO.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

SUPERVISADO

05 agosto 2025
PAG: 151/187



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 151/187	

Nº Reg. Entrada: 202599909707558. Fecha/Hora: 31/07/2025 11:14:51

PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

TIPO DE RESIDUO	ZONA DEL PLANO
PLACAS SOLARES Y MATERIAL AUXILIAR	1
PLACAS SOLARES – SOPORTES LIGEROS ALUMINIO	2
CABLEADO Y ELEMENTOS DE CONEXIÓN	3

CONCLUSIÓN

Con todo lo anteriormente expuesto, los técnicos que suscriben entienden que queda suficientemente desarrollado el Plan de Gestión de Residuos.

Córdoba, junio de 2025



El equipo redactor:

José Alcántara Cárdenas y Soledad Jiménez Cañizares

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

SUPERVISADO

05 agosto 2025
PAG: 152/187



EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACO.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACO.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE ALCANTARA CARDENAS

31/07/2025

VERIFICACIÓN

PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH

PÁG. 152/187



JUSTIFICACIÓN DECRETO 6/2012, DE 17 DE ENERO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA EN ANDALUCÍA

Se justifica el RD con un estudio justificativo de la actividad, fuentes emisoras y medidas a adoptar, según lo establecido en el documento.

1. Descripción del tipo de actividad y horario de funcionamiento.

Sustitución de carpintería e instalación de placas fotovoltaicas en cubierta.

No se proyectan fuentes emisoras de ruido por o que el presente proyecto queda fuera del ámbito de aplicación del D 6/2012.

La zona de ubicación del mismo corresponde, según lo establecido en el RD.

Al tipo A.- Predominio de uso residencial.

Se estudiarán los valores límites para que no interfieran las actividades colindantes en el régimen de uso de las viviendas. Asimismo se comprobará que la maquinaria a colocar en la cubierta de la edificación donde se ubica el local no supera los límites de emisión sonora a los edificios colindantes.

Tabla I

Objetivo de calidad acústica para ruidos aplicables a áreas urbanizadas existentes, en decibelios acústicos con ponderación A (dBA)

Tipo de área acústica	Índices de ruido		
	L_d	L_e	L_n
a Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial	65	65	55
b Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial	75	75	65
c Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos	73	73	63
d Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro suelo terciario no contemplado en el tipo c	70	70	65
e Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera de especial protección contra contaminación acústica	60	60	50
f Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte u otros equipamientos públicos que los reclamen (1)	Sin determinar	Sin determinar	Sin determinar
g Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica	Sin determinar	Sin determinar	Sin determinar

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS, ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

05 agosto 2025
PAG.: 153/187

SUPERVISADO



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 153/187





I. MEMORIA ANEXO 07 – DECRETO RUIDO 6-2012

FECHA 2025.06.26

REVISIÓN rev 00

PÁGINA 2 de 2

PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA
SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

Córdoba, junio de 2025

El equipo redactor:

José Alcántara Cárdenas y Soledad Jiménez Cañizares

Nº Reg. Entrada: 202599909707558. Fecha/Hora: 31/07/2025 11:14:51

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

05 agosto 2025

PAG: 154/187

SUPERVISADO



asmi@CO-004-00 1/1

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS, ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 154/187	

PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA
SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

P. BÁSICO y
EJECUCIÓN

AFECCIÓN ESTRUCTURAL

Dado el alcance de las obras según el pliego de condiciones de la licitación: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE **CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS** DE LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA donde se describen los trabajos a realizar dentro del Proyecto técnico , **no se incluye la reparación estructural.**

La intervención de reforma del edificio existente consiste en sustitución de las carpinterías existentes e instalación de placas fotovoltaicas en cubierta **pero no se interviene en ningún caso en la estructura** del edificio.

En caso de observar patologías importantes que requieran intervención estructural se dejará constancia durante la Dirección de las obras, siendo en todo caso objeto de nueva licitación para redacción de proyecto correspondiente.

Se considera una obra de escasa entidad (conservación y mantenimiento).

Córdoba, junio de 2025

El equipo redactor:

José Alcántara Cárdenas y Soledad Jiménez Cañizares

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

05 agosto 2025

PAG.: 155/187

SUPERVISADO



EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS, ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 155/187



ANEXO FOTOGRÁFICO

A continuación, se muestra un reportaje fotográfico del estado actual en que se encuentra la zona sobre la cual se interviene.



Imagen exterior del edificio

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

05 agosto 2025
PAG: 156/187

SUPERVISADO



EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS, ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE ALCANTARA CARDENAS

31/07/2025

VERIFICACIÓN

PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH

PÁG. 156/187



PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA
 SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
 REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
 EJECUCIÓN**



Imagen exterior del edificio

Nº Reg. Entrada: 202599909707558. Fecha/Hora: 31/07/2025 11:14:51

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
 Servicio Andalúz de Empleo

05 agosto 2025

PAG: 157/187

A SUPERVISADO



asmrGO-004-00 1/1

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS, ARQUITECTO 834 COACo.
 SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
 SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 157/187



PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA
SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**



Imagen general de la cubierta donde se instalarán las placas fotovoltaicas

Nº Reg. Entrada: 202599909707558. Fecha/Hora: 31/07/2025 11:14:51

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

05 agosto 2025

PAG: 158/187

SUPERVISADO



asmi@CO-004-00 1/1

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS, ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE ALCANTARA CARDENAS

31/07/2025

VERIFICACIÓN

PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH

PÁG. 158/187



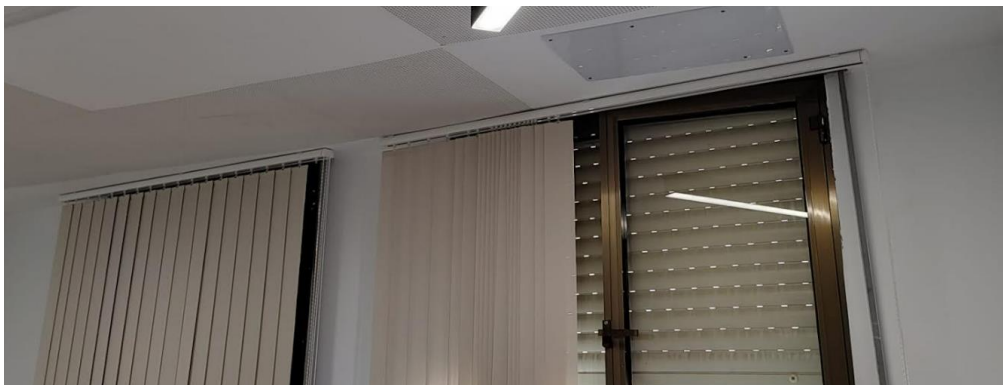


Imagen de carpintería con tambor oculto, techo a demoler parcialmente.



Imagen de tambor de persiana visto

Nº Reg. Entrada: 202599909707558. Fecha/Hora: 31/07/2025 11:14:51

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

05 agosto 2025
PAG: 159/187


A SUPERVISADO
Junta de Andalucía
asmi@CO-004-00 1/1

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS, ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 159/187	

PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA
SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

P. BÁSICO y
EJECUCIÓN

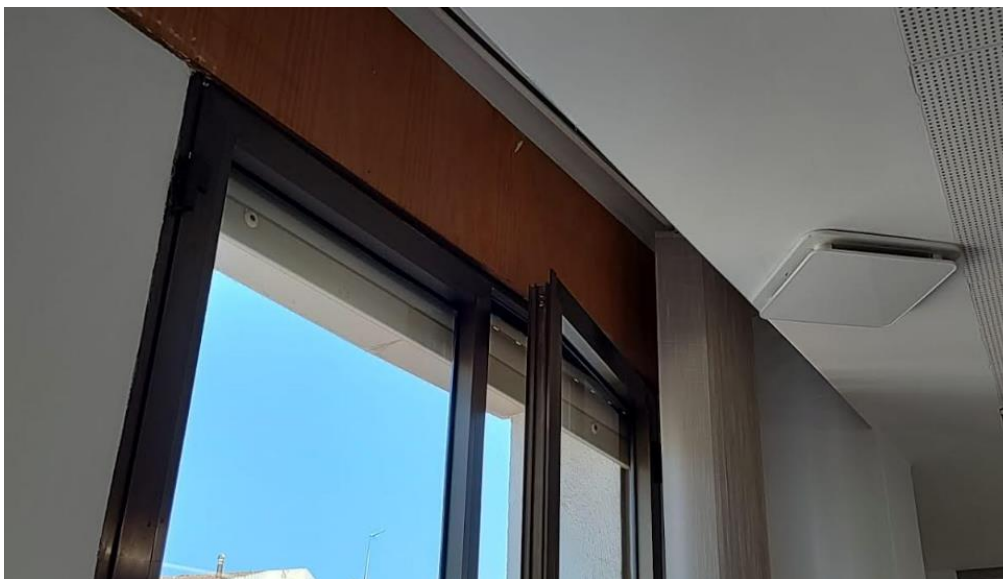


Imagen de tambor de persiana visto

Córdoba, junio de 2025

El equipo redactor:

José Alcántara Cárdenas y Soledad Jiménez Cañizares

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

05 agosto 2025
PAG.: 160/187

SUPERVISADO



EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS, ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE ALCANTARA CARDENAS

31/07/2025

VERIFICACIÓN

PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH

PÁG. 160/187



ESTADÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS

Ese cuestionario está sometido al secreto estadístico: solo podrá publicarse en forma numérica, sin referencia alguna de carácter individual. Su cumplimentación es obligatoria (ley 4/90)

Deberá cumplimentarse un cuestionario por cada obra mayor que vaya a efectuarse y se presentará en el Ayuntamiento en el momento de la solicitud de licencia.

No escriba en los espacios sombreados

c.a

provincia

municipio

mes

año

tipo

número de orden

A: DATOS GENERALES

A.1 DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÓRDOBA

DIRECCIÓN POSTAL C/ Tomas de Aquino, s/n 1ª planta Núm. s/n

MUNICIPIO CÓRDOBA

CÓDIGO POSTAL 14004 PROVINCIA CÓRDOBA

A.2 CLASE DE PROMOTOR (Señale con X la casilla que corresponda)

- | | | | | | |
|--------------------------------------|--------------------------|---|---|-------------------------------------|----|
| 1. SOCIEDAD MERCANTIL | | | | | |
| 1.1 PRIVADA | <input type="checkbox"/> | 1 | 5. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO | <input type="checkbox"/> | 7 |
| 1.2 PÚBLICA (S.G.V. etc.) | <input type="checkbox"/> | 2 | 6. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA | <input type="checkbox"/> | 8 |
| 2. COOPERATIVA | <input type="checkbox"/> | 3 | 7. ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL | <input checked="" type="checkbox"/> | 9 |
| 3. COMUNIDAD DE PROPIETARIOS | <input type="checkbox"/> | 4 | 8. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL | <input type="checkbox"/> | 10 |
| 4. PERSONAS FÍSICAS | | | 9. OTROS PROMOTORES (especifique) | <input type="checkbox"/> | 11 |
| 4.1 PARTICULAR PARA USO PROPIO | <input type="checkbox"/> | 5 | | | |
| 4.2 PROMOTOR PRIVADO | <input type="checkbox"/> | 6 | | | |

A.3 EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS

DIRECCIÓN POSTAL CALLE JOSÉ APARICIO Núm.

MUNICIPIO PRIEGO DE CÓRDOBA

PROVINCIA CÓRDOBA

CLASIFICACIÓN DEL SUELO (señale con X la casilla que corresponda)

URBANO	<input checked="" type="checkbox"/>	1	URBANIZABLE	<input type="checkbox"/>	5	NO URBANIZABLE	<input type="checkbox"/>	9
--------	-------------------------------------	---	-------------	--------------------------	---	----------------	--------------------------	---

A.4 RÉGIMEN LEGAL DE LAS OBRAS

INDIQUE TIPO DE PROTECCIÓN Y N.º DE VIVIENDAS (señale con X la casilla que corresponda)

¿SE ACOGERÁ LA EDIFICACIÓN U OBRA, TOTAL O PARCIALMENTE, A PROTECCIÓN OFICIAL? (señale con X la casilla que corresponda)

NO	<input checked="" type="checkbox"/>	0	TIPO DE PROTECCIÓN		N.º DE VIVIENDAS
SÍ	<input type="checkbox"/>	1	VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL (VPO)	<input type="checkbox"/>	1
			OTRAS VIVIENDAS PROTEGIDAS SEGÚN LA NORMATIVA PROPIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	<input type="checkbox"/>	9

Hoja 1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE ALCANTARA CARDENAS

31/07/2025

VERIFICACIÓN

PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH

PÁG. 161/187



CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESAS Y TRABAJO AUTÓNOMO
 Servicio Andaluz de Empleo
SUPERVISADO
 05 agosto 2025
 PÁG. 161/187
 asmfGO-004-00 171

Nº Reg. Entrada: 20259909707558. Fecha/Hora: 31/07/2025 11:14:51

A.5

DURACIÓN DE LA OBRA

TIEMPO PREVISTO ENTRE LA CONCESIÓN DE LA LICENCIA Y EL INICIO DE LA OBRA, EN MESES
 (Si fuera inferior a un mes, se indicará 0 0).
 DURACIÓN PREVISTA DE LA OBRA, EN MESES
 (Si fuera inferior a un mes, se indicará 0 0).

A.6

NÚMERO DE EDIFICIOS A CONSTRUIR O AFECTADOS POR LA OBRA (1)
 (según destino final de los edificios, pueden coexistir varios tipos de edificios)

(Señale con una X la casilla que corresponda)

Obras de/en edificios
 Obras que sólo afecten a locales (Bajos comerciales, locales de oficinas, bancos, etc.) Pase directamente al cuadro C.1

1. EDIFICIOS RESIDENCIALES

2. EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

		Número de edificios	DESTINADOS A :	Número de edificios
Destinados a vivienda	Con una vivienda	Aislados	Explotaciones agrarias, ganaderas o pesca	<input type="text"/>
		Adosados (2)	Industrias	<input type="text"/>
		Pareados (2)	Transportes y comunicaciones.....	<input type="text"/>
Destinados a residencia colectiva	Con dos o más viviendas (3)	<input type="text"/>	Almacenes	<input type="text"/>
		Permanente (residencias, conventos, colegios mayores, etc.)	Servicios burocráticos (oficinas)	<input type="text" value="1"/>
		Eventual (hoteles, moteles, etc.)	Servicios comerciales	<input type="text"/>
			Servicios sanitarios	<input type="text"/>
			Servicios culturales y recreativos	<input type="text"/>
			Servicios educativos	<input type="text"/>
			Iglesias y otros edificios religiosos (no residenc.)	<input type="text"/>
			Otros (se especificará en observaciones)	<input type="text"/>

- "Edificio" es una construcción permanente fija sobre terreno, provista de cubierta y limitada por muros exteriores o medianeros. Son "edificios residenciales" los que tienen más del 50% de su superficie (excluidos bajos y sótanos) destinada a vivienda familiar o residencia colectiva.
- En construcciones adosadas o pareadas, se considerarán tantos edificios como portales o entradas principales independientes existan. Son construcciones pareadas, las adosadas de únicamente dos viviendas.
- En construcciones de dos o más viviendas, se considerarán tantos edificios como portales independientes existan, aunque estos edificios formen parte de un núcleo común y los portales se encuentren dentro de un recinto cerrado.

A.7

CLASIFICACIÓN SEGÚN TIPO DE OBRA Y SU PRESUPUESTO

1. PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LA OBRA EN EUROS (*)
 (*) (SIN DECIMALES)

2. TIPO DE OBRA PARA LA QUE SE PIDE LICENCIA:

(Señale con una X la casilla que corresponda)


Deberá cumplimentar los cuadros

DE NUEVA PLANTA (1)	CON DEMOLICIÓN TOTAL	<input type="checkbox"/>	1	B	y	D
	SIN DEMOLICIÓN	<input type="checkbox"/>	2	B		
DE REHABILITACIÓN (2) (AMPLIACIÓN, REFORMA Y/O RESTAURAC. DE EDIFICIOS)	CON DEMOLICIÓN PARCIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	3	C	y	D
	SIN DEMOLICIÓN	<input type="checkbox"/>	4	C		
DE DEMOLICIÓN TOTAL EXCLUSIVAMENTE (3)		<input type="checkbox"/>	5	D		

- Es obra de "nueva planta" la que da lugar a un nuevo edificio, haya habido o no demolición total previa.
- Es obra de "rehabilitación" (Ampliación, Reforma y/o Restauración) la que no da lugar a un nuevo edificio, haya habido o no demoliciones parciales.
- Es obra de "demolición total exclusivamente" la que da lugar a la desaparición de edificios, sin que se solicite, en esa licencia, ninguna nueva construcción sobre el terreno del edificio demolido.

NOTA GENERAL: En todo el cuestionario, cuando se habla de SUPERFICIE (sin ninguna especificación), debe entenderse que es la suma de todos los metros cuadrados de cada planta, que son afectados por los distintos tipos de obra. Todos los datos se expresarán sin decimales.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 162/187	

B: EDIFICACIÓN NUEVA PLANTA

B.1 SUPERFICIE AFECTADA Y CARACTERÍSTICAS DE LOS EDIFICIOS A CONSTRUIR

- 1. SUPERFICIE SOBRE EL TERRENO QUE OCUPARÁ (N) LA (S) EDIFICACION (ES), (EN M²)
- 2. SUPERFICIE DEL TERRENO, SOLAR O PARCELA AFECTADA POR EL PROYECTO (EN M²)
- 3. CARACTERÍSTICAS DE LOS EDIFICIOS A CONSTRUIR (1)

TIPO DE EDIFICIO	G	H	I	J	K
3.1. N.º DE EDIFICIOS	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
3.2. PLANTAS SOBRE RASANTE	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
3.3. PLANTAS BAJO RASANTE	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
3.4. SUPERFICIE TOTAL A CONSTRUIR (M²)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
3.5. VOLUMEN TOTAL A CONSTRUIR (M³)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
3.6. N.º TOTAL DE VIVIENDAS	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
3.7. N.º TOTAL DE PLAZAS (en residenc. colectivas)	- <input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
3.8. N.º TOTAL DE PLAZAS DE GARAJE	- <input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

(1) **Datos según el tipo de edificio:** Si la licencia solo comprende un edificio, o varios iguales, se contestará únicamente en la columna G. Si la licencia comprende varios edificios con el mismo destino, pero de diferentes características, se agruparán en una columna aquellos que tengan las mismas características, por lo que deberán cumplimentarse tantas columnas como diferentes tipos de edificios incluya la licencia. Si la licencia comprende varios edificios con distinto destino, se utilizará el mismo criterio de agrupación por tipo, pero además al cumplimentar las columnas, se seguirá el mismo orden que tienen los edificios en el cuadro A.6. Los epígrafes se consignarán: 3.2 y 3.3 por edificio y de 3.4 a 3.8 para todos los edificios que figuran en 3.1.

B.2 TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA
Para los mismos tipos de edificios del cuadro B.1 señale con X, sobre los cuadros correspondientes, la tipología constructiva más usual del tipo de edificio

TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA		G	H	I	J	K	TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA		G	H	I	J	K
1. ESTRUCTURA VERTICAL	1.1. HORMIGÓN ARMADO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	4. CERRAMIENTO EXTERIOR	4.1. CERÁMICOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	1.2. METÁLICA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		4.2. PÉTREOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	1.3. MUROS DE CARGA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		4.3. FACHADAS LIGERAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	1.4. MIXTA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		4.4. REVESTIMIENTO CONTINUO (Estuco, etc.)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	1.5. OTROS (*)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		4.5. OTROS (*)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. ESTRUCTURA HORIZONTAL	2.1. UNIDIRECC. (viguetas y bovedillas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	5. CARPINTERÍA EXTERIOR	5.1. MADERA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	2.2. BIDIRECCIONAL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		5.2. ALUMINIO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	2.3. OTROS (*)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		5.3. CHAPA DE ACERO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. CUBIERTA	3.1. PLANA (≤ 5%)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		5.4. PLÁSTICO (P.V.C., etc.)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	3.2. INCLINADA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		5.5. OTROS (*)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

(*) Especifique, en observaciones, qué otro tipo es el empleado.

B.3 INSTALACIONES DE LOS EDIFICIOS A CONSTRUIR						B.4 ENERGÍA A INSTALAR							
Se pondrá X en las casillas correspondientes, cuando exista el tipo de instalación que se indica (para los tipos de edificios del cuadro B.1).						Se pondrá X en las casillas correspondientes, cuando exista el tipo de instalación que se indica (para los tipos de edificios del cuadro B.1).							
INSTALACIÓN POR TIPO DE EDIFICIO		G	H	I	J	K	ENERGÍA POR TIPO DE EDIFICIO		G	H	I	J	K
1. EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1. ELECTRICIDAD	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. SUMINISTRO DE AGUA POTABLE	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	2. COMBUSTIBLE SÓLIDO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. AGUA CALIENTE	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	3. GAS CIUDAD O NATURAL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. CALEFACCIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	4. OTRO COMBUSTIBLE GASEOSO (G.L.P.)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. REFRIGERACIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	5. COMBUSTIBLE LÍQUIDO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6. ASCENSORES Y MONTACARGAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	6. ENERGÍA SOLAR	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7. TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	7. OTRO TIPO DE ENERGÍA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8. TRATAMIENTO DE OTROS RESIDUOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	(Se especificará en observaciones)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 163/187



CONSULTORIA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio de Análisis de Empleo
05 agosto 2025
PAG: 163/187
asimGO-004-00-1/1
A SUPERVISADO

Al contestar se deberá distinguir cada tipo (1, 2, 3...) de viviendas iguales. Se entiende por viviendas iguales, las que tienen la misma superficie útil (sin decimales), el mismo n.º de habitaciones y cuartos de baño o aseos, aunque estén distribuidos de formas diferentes. Se comenzará por las viviendas correspondientes a cada tipo de edificio (G, H, I, J, K) en orden correlativo, y dentro de cada tipo de menor a mayor tamaño (si hubiera más de 20 tipos distintos se cumplimentarán, en hoja aparte, los mismos datos aquí solicitados, numerando cada nuevo tipo con: 21, 22, etc.).

TIPO	M ² SUPERFICIE ÚTIL POR VIVIENDA	N.º HABITACIONES POR VIVIENDA INCLUIDA COCINA SIN BAÑOS NI ASEOS	N.º DE BAÑOS Y ASEOS POR VIVIENDA	N.º DE VIVIENDAS IGUALES DE ESTE TIPO	Señale con X el/los edificios (según el cuadro B1) en los que estén ubicadas este tipo de viviendas				
					G	H	I	J	K
1	_____	_____	_____	_____					
2	_____	_____	_____	_____					
3	_____	_____	_____	_____					
4	_____	_____	_____	_____					
5	_____	_____	_____	_____					
6	_____	_____	_____	_____					
7	_____	_____	_____	_____					
8	_____	_____	_____	_____					
9	_____	_____	_____	_____					
10	_____	_____	_____	_____					
11	_____	_____	_____	_____					
12	_____	_____	_____	_____					
13	_____	_____	_____	_____					
14	_____	_____	_____	_____					
15	_____	_____	_____	_____					
16	_____	_____	_____	_____					
17	_____	_____	_____	_____					
18	_____	_____	_____	_____					
19	_____	_____	_____	_____					
20	_____	_____	_____	_____					

ACABADOS INTERIORES (Señale con X la casilla que corresponda):


1. TIPO DE SOLADO O SUELO EN HABITACIONES (2)	CERÁMICO	<input type="checkbox"/>	1	3. ¿TIENE FALSO TECHO?	SÍ	<input type="checkbox"/>	1
	PÉTREO (incluido terrazo)	<input type="checkbox"/>	2		NO	<input type="checkbox"/>	6
	MADERA	<input type="checkbox"/>	3				
	CONTINUOS (plásticos, moquetas)	<input type="checkbox"/>	4				
	OTROS (*)	<input type="checkbox"/>	9				
2. CARPINTERÍA INTERIOR (2)	MADERA PARA PINTAR	<input type="checkbox"/>	1	4. ¿TIENE INSTALADAS PERSIANAS?	SÍ	<input type="checkbox"/>	1
	MADERA PARA BARNIZAR	<input type="checkbox"/>	2		NO	<input type="checkbox"/>	6
	OTROS (*)	<input type="checkbox"/>	9				

(*) Se especificará en observaciones

(1) Este cuadro deberá cumplimentarse en todos los proyectos de edificios que dispongan de viviendas, aunque el uso principal de los mismos sea de residencia colectiva o no residencial.

(2) Si existieran varios tipos dependiendo de la habitación concreta, se indicará sólo el que ocupa mayor superficie.

NOTA: Si va a existir demolición previa de un edificio existente, no se olvide de cumplimentar el cuadro D.1 e indique el destino principal que tiene el edificio a demoler en OBSERVACIONES.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 164/187	

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
 Servicio Andaluz de Empleo
SUPERVISADO
 05 agosto 2026
 PÁG: 164/187
 asmiGO-004-00 1/1

D: DEMOLICIÓN

D.1 DEMOLICIÓN TOTAL

En obras de nueva planta pero con demolición previa, o en demolición total exclusivamente, indique el número de edificios a demoler y la superficie que tienen, así como el número de viviendas y su superficie útil que van a desaparecer y el número de plazas de residencia colectiva que desaparecerán.

	NÚMERO	SUPERFICIE EN M ²
1.1 EDIFICIOS A DEMOLER	<input type="text"/>	<input type="text"/>
1.2 VIVIENDAS QUE DEBEN DEMOLERSE	<input type="text"/>	<input type="text"/>
1.3 PLAZAS QUE DEBEN DEMOLERSE (en edificios residenciales colectivos)	<input type="text"/>	<input type="text"/>

D.2 DEMOLICIÓN PARCIAL

En obras de rehabilitación, indique la superficie a demoler previamente

SUPERFICIE, EN M², QUE VA A DEMOLERSE

OBSERVACIONES

LUGAR Y FECHA: CÓRDOBA, a 24 de junio de 2025

FIRMA DEL PROMOTOR
O PERSONA RESPONSABLE

FIRMA DEL TÉCNICO QUE HA
REALIZADO EL PROYECTO

FDO.: Conserjería de Empleo Empresa y Trabajo

FDO.: JOSE ALCANTARA Y SOLEDAD JIMENEZ

PROFESIÓN ARQUITECTOS

TELÉFONOS DE CONTACTO Y DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO PARA POSIBLES DUDAS O ACLARACIONES:

DEL PROMOTOR:

DEL TÉCNICO:

TELÉFONO 957 11 73 36

TELÉFONO 675863211

CORREO ELECTRÓNICO:

CORREO ELECTRÓNICO:

contratacion.co.sae@juntadeandalucia.es

JOSALCCAR@GMAIL.COM

SELLO DEL AYUNTAMIENTO

CONTROL ADMINISTRATIVO (A rellenar por el Ayuntamiento)

ENTIDAD DE POBLACIÓN DONDE SE REALIZARÁ LA OBRA

DISTRITO

SECCIÓN

FECHA DE SOLICITUD DE LA LICENCIA

FECHA DE CONCESIÓN DE LA LICENCIA

N.º O CLAVE DE LICENCIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

SUPERVISADO

05 ago 2025
PAG: 166/187

asamc-0007-00-171

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE ALCANTARA CARDENAS

31/07/2025

VERIFICACIÓN

PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH

PÁG. 166/187



PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA
SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

P. BÁSICO y
EJECUCIÓN

DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, art. 13

Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, arts.125.1y127.2

PROYECTO:

PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

DIRECCIÓN:

C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).

REDACTOR:

D. José Alcántara Cárdenas, colegiado 834 y Dª. Soledad Jiménez Cañizares, con DNI 31015099J. Colegiado 892 Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba.

En relación con lo dispuesto en el art. 13 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y los arts. 125.1 y 127.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el proyecto comprende **una obra completa**, susceptible de ser entregada al uso general, sin perjuicio de las ulteriores ampliaciones de que pudiera ser objeto, comprendiendo todos y cada uno de los elementos precisos para su utilización.

Córdoba, junio de 2025



El equipo redactor:

José Alcántara Cárdenas y Soledad Jiménez Cañizares

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS, ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

SUPERVISADO

05 agosto 2025

PAG.: 167/187



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 167/187



PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA
SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

MANIFESTACIÓN DE IMPROCEDENCIA DE DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES

Declaración a los efectos de justificación del cumplimiento de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

PROYECTO:

PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

DIRECCIÓN:

C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).

REDACTOR:

D. José Alcántara Cárdenas, colegiado 834 y Dª. Soledad Jiménez Cañizares, con DNI 31015099J. Colegiado 892 Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba.

MANIFIESTA:

Dada la naturaleza del contrato a celebrar y la necesidad de coordinar el desarrollo de las diferentes prestaciones incluidas en su objeto para el proyecto anteriormente citado, ante la posibilidad de ser ejecutado por una pluralidad de contratistas diferentes, se expone:

- su correcta ejecución podría verse dificultada e, incluso, imposibilitada, precisándose contar con la responsabilidad y coordinación de un único adjudicatario;
- los lotes resultantes serían de carácter exiguo y antieconómico y número excesivo;
- las distintas prestaciones del contrato no tienen carácter independiente, por lo que, en caso de que algún/os lote/s quedara/n desierto/s, la obra no podría cumplir la función para la cual ha sido diseñada y los lotes adjudicados habrían de ejecutarse de forma distinta a la prevista por el proyecto;

Por lo que resulta inexcusable, desde el punto de vista técnico, apreciar la excepcionalidad de **no división en lotes del contrato** conforme a lo establecido por el artº 99.3.b de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Córdoba, junio de 2025

El equipo redactor:

José Alcántara Cárdenas y Soledad Jiménez Cañizares

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS, ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

05 agosto 2025
PAG.: 168/187

SUPERVISADO



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE ALCANTARA CARDENAS

31/07/2025

VERIFICACIÓN

PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH

PÁG. 168/187



PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA
SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

P. BÁSICO y
EJECUCIÓN

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

PROYECTO:

PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

DIRECCIÓN:

C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).

REDACTOR:

D. José Alcántara Cárdenas, colegiado 834 y D^a. Soledad Jiménez Cañizares, con DNI 31015099J. Colegiado 892 Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba.

MARCO LEGAL

En este anejo se determina la Clasificación del Contratista que ha de exigirse en la licitación de las obras definidas en el presente Proyecto, en cumplimiento de lo previsto en:

- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas que se aprobó por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001
- Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público

Conforme al Artículo 11.

Determinación de los criterios de selección de las empresas, del R.D. 773/2015: 3. En los contratos de obras cuando el valor estimado del contrato sea igual o superior a 500.000 euros será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de las Administraciones Públicas.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

2.1 PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIMADO

Se estima el plazo de ejecución de la obra en **2 meses**

2.2 PRESUPUESTO Y CLASIFICACIÓN

TRAMOS DE LAS CATEGORÍAS PARA LA CLASIFICACIÓN EN OBRAS / IMPORTES CATEGORÍAS

• Hasta 150.000	1
• Más de 150.000 y hasta 360.000	2
• Más de 360.000 y hasta 840.000	3

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS, ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

SUPERVISADO

05 agosto 2025
PAG.: 169/187



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE ALCANTARA CARDENAS

31/07/2025

VERIFICACIÓN

PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH

PÁG. 169/187



PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA
SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

P. BÁSICO y
EJECUCIÓN

- Más de 840.000 y hasta 2.400.000 4
- Más de 2.400.000 y hasta 5.000.000 5
- Más de 5.000.000 6

El presupuesto de Ejecución Material de la obra ES INFERIOR A 150.000 EUROS POR LO QUE es exigible la clasificación **CATEGORÍA 1.**

Se propone el siguiente tipo de contratista: **C9**

Conforme al Artículo 25 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (B.O.E. 26 de octubre de 2001) se establecen los grupos y subgrupos a considerar para la clasificación de los contratistas, concretamente en este caso:

Grupo C) Edificaciones

- Subgrupo 1. Demoliciones.
- Subgrupo 2. Estructuras de fábrica u hormigón.
- Subgrupo 3. Estructuras metálicas.
- Subgrupo 4. Albañilería, revocos y revestidos.
- Subgrupo 5. Cantería y marmolería.
- Subgrupo 6. Pavimentos, solados y alicatados.
- Subgrupo 7. Aislamientos e impermeabilizaciones.
- Subgrupo 8. Carpintería de madera.

Subgrupo 9. Carpintería metálica.

Grupo I: Instalaciones eléctricas.

....

Subgrupo I9 Instalaciones eléctricas sin cualificación específica.

Córdoba, junio de 2025

El equipo redactor:

José Alcántara Cárdenas y Soledad Jiménez Cañizares

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACO.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACO.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

05 agosto 2025
PAG.: 170/187

SUPERVISADO
Junta de Andalucía
asmiCO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 170/187



PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA
SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

Según la memoria de contrato de la redacción del presente proyecto se solicita justificar El Certificado Energético Andaluz del proyecto, conforme el Decreto 169/2011, que aprueba el Reglamento de Fomento de las Energías Renovables, el Ahorro y la Eficiencia Energética en Andalucía, así como el Plan de Gestión de la Energía, contemplado en dicho decreto, cuando corresponda.

Según la memoria justificativa de objeto del encargo se cita en las obligaciones al equipo redactor :

El Certificado Energético Andaluz del proyecto, conforme el Decreto 169/2011, que aprueba el Reglamento de Fomento de las Energías Renovables, el Ahorro y la Eficiencia Energética en Andalucía, así como el Plan de Gestión de la Energía, contemplado en dicho decreto, cuando corresponda.

Deberá suscribir el Certificado Energético Andaluz del proyecto según el artículo 29 del Decreto 169/2011, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de las Energías Renovables, el Ahorro y la Eficiencia Energética en Andalucía, así como **registrarlo**.

Certificado eficiencia energética

Se adjunta a continuación Informe de Certificación Energética del Edificio;

INDICE RESUMEN DE CALIFICACION SEGÚN INTERVENCIONES :

CERTIFICADO 01 _ ESTADO PREVIO

CERTIFICADO 02_ POSTERIOR FOTOVOLTAICA + SUSTITUCION DE CARPINTERIAS

Córdoba, junio de 2025



El equipo redactor:

José Alcántara Cárdenas y Soledad Jiménez Cañizares

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS, ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

05 agosto 2025

PAG.: 171/187

SUPERVISADO



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 171/187





I. MEMORIA

JUSTIFICACION CERTIFICADO ENERGÉTICO

FECHA 2025.06.26

REVISIÓN rev 00

PÁGINA 2 de 3

PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA
SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

CERTIFICADO 01 _ ESTADO PREVIO

Nº Reg. Entrada: 202599909707558. Fecha/Hora: 31/07/2025 11:14:51

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

05 agosto 2025
PAG: 172/187

SUPERVISADO



asmi@CO-004-00 1/1

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS, ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 172/187



CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS

IDENTIFICACIÓN DEL EDIFICIO O DE LA PARTE QUE SE CERTIFICA:

Nombre del edificio	P OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA - CEE PREVIO 2024		
Dirección	C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).		
Municipio	Priego de Córdoba	Código Postal	14800
Provincia	Córdoba	Comunidad Autónoma	Andalucía
Zona climática	D3	Año construcción	1981
Normativa vigente (construcción / rehabilitación)	CTE 2013		
Referencia/s catastral/es	4347403UG9444N0001JJ		

Tipo de edificio o parte del edificio que se certifica:

<input type="radio"/> Edificio de nueva construcción	<input checked="" type="radio"/> Edificio Existente
<input type="radio"/> Vivienda <input type="radio"/> Unifamiliar <input type="radio"/> Bloque <input type="radio"/> Bloque completo <input type="radio"/> Vivienda individual	<input checked="" type="radio"/> Terciario <input checked="" type="radio"/> Edificio completo <input type="radio"/> Local

DATOS DEL TÉCNICO CERTIFICADOR:

Nombre y Apellidos	JOSE ALCANTARA CARDENAS	NIF(NIE)	30994148S
Razón social	SOLEDAD JIMENEZ CAÑIZARES	NIF	31015099J
Domicilio	CALLE LOS CHOPOS 12 2C		
Municipio	CORDOBA	Código Postal	14006
Provincia	Córdoba	Comunidad Autónoma	Andalucía
e-mail:	JOSALCCAR@GMAIL.COM	Teléfono	675863211
Titulación habilitante según normativa vigente	ARQUITECTOS		
Procedimiento reconocido de calificación energética utilizado y versión:	CEXv2.3		

CALIFICACIÓN ENERGÉTICA OBTENIDA:

CONSUMO DE ENERGÍA PRIMARIA NO RENOVABLE [kWh/m ² año]	EMISIONES DE DIÓXIDO DE CARBONO [kgCO ₂ / m ² año]
<p>93.5 D</p>	<p>15.8 C</p>

El técnico abajo firmante declara responsablemente que ha realizado la certificación energética del edificio o de la parte que se certifica de acuerdo con el procedimiento establecido por la normativa vigente y que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, y sus anexos:

Fecha: 29/04/2025

Firma del técnico certificador

- Anexo I. Descripción de las características energéticas del edificio.
- Anexo II. Calificación energética del edificio.
- Anexo III. Recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética.
- Anexo IV. Pruebas, comprobaciones e inspecciones realizadas por el técnico certificador.

Registro del Órgano Territorial Competente:

Fecha
Ref. Catastral

24/06/2025
4347403UG9444N0001JJ

Página 1 de 6

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 173/187



CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMERGENCIAS Y TRABAJO AUTÓNOMO

Servicio Andaluz de Empleo

SUPERVISADO



asemCO-004-00 1/1

05 agosto 2025

PAG.: 173/187

ANEXO I DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS ENERGÉTICAS DEL EDIFICIO

En este apartado se describen las características energéticas del edificio, envolvente térmica, instalaciones, condiciones de funcionamiento y ocupación y demás datos utilizados para obtener la calificación energética del edificio.

1. SUPERFICIE, IMAGEN Y SITUACIÓN

Superficie habitable [m ²]	427.37
--	--------



2. ENVOLVENTE TÉRMICA

Cerramientos opacos

Nombre	Tipo	Superficie [m ²]	Transmitancia [W/m ² ·K]	Modo de obtención
Medianería 1	Fachada	40.5	0.00	
Medianería 2	Fachada	138.32	0.00	
Muro de fachada SE	Fachada	38.53	1.38	Conocidas
Muro de fachada SO	Fachada	79.56	1.38	Conocidas
Cubierta transitable	Cubierta	223.65	0.30	Conocidas

Huecos y lucernarios

Nombre	Tipo	Superficie [m ²]	Transmitancia [W/m ² ·K]	Factor solar	Modo de obtención. Transmitancia	Modo de obtención. Factor solar
p1	Hueco	3.52	1.78	0.46	Conocido	Conocido
V2_SE	Hueco	12.69	5.70	0.68	Estimado	Estimado
p2	Hueco	3.52	1.78	0.46	Conocido	Conocido
V1_SO	Hueco	12.6	5.70	0.68	Estimado	Estimado
V3_SO	Hueco	12.6	5.70	0.68	Estimado	Estimado
V4_SE	Hueco	25.38	5.70	0.68	Estimado	Estimado
lucernario cubierta	Lucernario	16	3.40	0.66	Estimado	Estimado

Fecha
Ref. Catastral

24/06/2025
4347403UG9444N0001JJ

Página 2 de 6

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 174/187



3. INSTALACIONES TÉRMICAS

Generadores de calefacción

Nombre	Tipo	Potencia nominal [kW]	Rendimiento Estacional [%]	Tipo de Energía	Modo de obtención
Calefacción refrigeración cassette y	Bomba de Calor		156.4	Electricidad	Estimado
TOTALES	Calefacción				

Generadores de refrigeración

Nombre	Tipo	Potencia nominal [kW]	Rendimiento Estacional [%]	Tipo de Energía	Modo de obtención
Calefacción refrigeración cassette y	Bomba de Calor		211.9	Electricidad	Estimado
TOTALES	Refrigeración				

Instalaciones de Agua Caliente Sanitaria

Demanda diaria de ACS a 60° (litros/día)	56.0
---	------

Nombre	Tipo	Potencia nominal [kW]	Rendimiento Estacional [%]	Tipo de Energía	Modo de obtención
Equipo ACS	Caldera Estándar		100.0	Electricidad	Estimado
TOTALES	ACS				

5. CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y OCUPACIÓN (sólo edificios terciarios)

Espacio	Superficie [m²]	Perfil de uso
Edificio	427.37	Intensidad Media - 8h

Fecha
Ref. Catastral

24/06/2025
4347403UG9444N0001JJ

Página 3 de 6

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE ALCANTARA CARDENAS

31/07/2025

VERIFICACIÓN

PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH

PÁG. 175/187



CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

SUPERVISADO



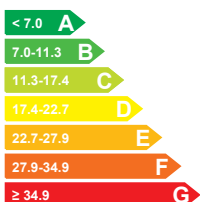

05 agosto 2025
PAG.: 175/187

asmiGO-004-00 1/1

ANEXO II CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO

Zona climática	D3	Uso	Intensidad Media - 8h
----------------	----	-----	-----------------------

1. CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO EN EMISIONES

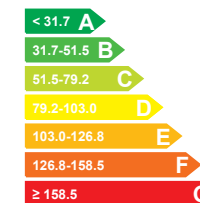
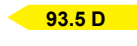
INDICADOR GLOBAL	INDICADORES PARCIALES		
	 15.8 C	CALEFACCIÓN	ACS
		<i>Emisiones calefacción</i> [kgCO ₂ /m ² año]	<i>Emisiones ACS</i> [kgCO ₂ /m ² año]
		C	G
		7.67	2.00
		REFRIGERACIÓN	ILUMINACIÓN
		<i>Emisiones refrigeración</i> [kgCO ₂ /m ² año]	<i>Emisiones iluminación</i> [kgCO ₂ /m ² año]
<i>Emisiones globales</i> [kgCO ₂ /m ² año]		D	-
		6.18	0.00

La calificación global del edificio se expresa en términos de dióxido de carbono liberado a la atmósfera como consecuencia del consumo energético del mismo.

	kgCO ₂ /m ² año	kgCO ₂ /año
<i>Emisiones CO₂ por consumo eléctrico</i>	15.85	6771.89
<i>Emisiones CO₂ por otros combustibles</i>	0.00	0.00

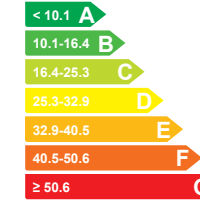
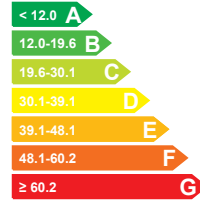
2. CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO EN CONSUMO DE ENERGÍA PRIMARIA NO RENOVABLE

Por energía primaria no renovable se entiende la energía consumida por el edificio procedente de fuentes no renovables que no ha sufrido ningún proceso de conversión o transformación.

INDICADOR GLOBAL	INDICADORES PARCIALES		
	 93.5 D	CALEFACCIÓN	ACS
		<i>Energía primaria calefacción</i> [kWh/m ² año]	<i>Energía primaria ACS</i> [kWh/m ² año]
		D	G
		45.29	11.80
		REFRIGERACIÓN	ILUMINACIÓN
		<i>Energía primaria refrigeración</i> [kWh/m ² año]	<i>Energía primaria iluminación</i> [kWh/m ² año]
<i>Consumo global de energía primaria no renovable</i> [kWh/m ² año]		D	-
		36.45	0.00

3. CALIFICACIÓN PARCIAL DE LA DEMANDA ENERGÉTICA DE CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN

La demanda energética de calefacción y refrigeración es la energía necesaria para mantener las condiciones internas de confort del edificio.

DEMANDA DE CALEFACCIÓN	DEMANDA DE REFRIGERACIÓN
	
<i>Demanda de calefacción</i> [kWh/m ² año]	<i>Demanda de refrigeración</i> [kWh/m ² año]

El indicador global es resultado de la suma de los indicadores parciales más el valor del indicador para consumos auxiliares, si los hubiera (sólo ed. terciarios, ventilación, bombeo, etc...). La energía eléctrica autoconsumida se descuenta únicamente del indicador global, no así de los valores parciales

Fecha: 24/06/2025
Ref. Catastral: 4347403UG9444N0001JJ

Página 4 de 6

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

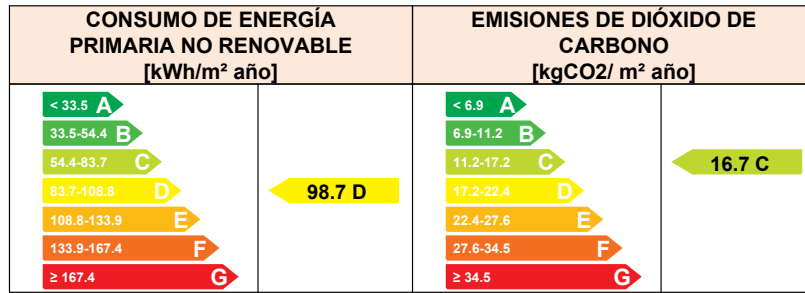
FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 176/187



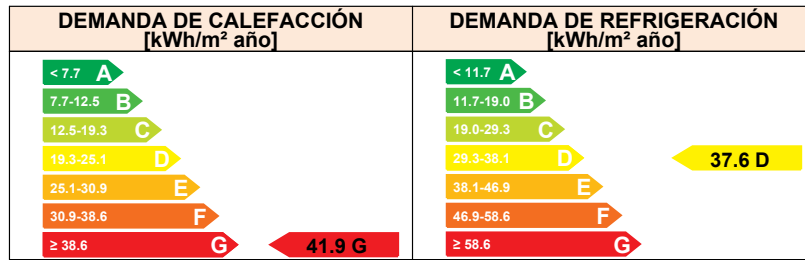
ANEXO III RECOMENDACIONES PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA

INSTALACION FOTOVOLTAICA

CALIFICACIÓN ENERGÉTICA GLOBAL



CALIFICACIONES ENERGÉTICAS PARCIALES



ANÁLISIS TÉCNICO

Indicador	Calefacción		Refrigeración		ACS		Iluminación		Total	
	Valor	ahorro respecto a la situación original	Valor	ahorro respecto a la situación original	Valor	ahorro respecto a la situación original	Valor	ahorro respecto a la situación original	Valor	ahorro respecto a la situación original
Consumo Energía final [kWh/m ² año]	26.79	-15.6%	14.19	23.9%	6.04	0.0%	3.52	-%	50.53	-5.6%
Consumo Energía primaria no renovable [kWh/m ² año]	52.35 F	-15.6%	27.73 C	23.9%	11.80 G	0.0%	6.87 B	-%	98.74 D	-5.6%
Emisiones de CO ₂ [kgCO ₂ /m ² año]	8.87 D	-15.6%	4.70 C	23.9%	2.00 G	0.0%	1.16 B	-%	16.73 C	-5.6%
Demanda [kWh/m ² año]	41.90 G	-15.6%	37.58 D	4.9%						

Nota: Los indicadores energéticos anteriores están calculados en base a coeficientes estándar de operación y funcionamiento del edificio, por lo que solo son válidos a efectos de su calificación energética. Para el análisis económico de las medidas de ahorro y eficiencia energética, el técnico certificador deberá utilizar las condiciones reales y datos históricos de consumo del edificio.

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA DE MEJORA
Características de la medida (modelo de equipos, materiales, parámetros característicos) mejora con produccion solar
Coste estimado de la medida -
Otros datos de interés

Fecha
Ref. Catastral

24/06/2025
4347403UG9444N0001JJ

Página 5 de 6

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 177/187	

Nº Reg. Entrada: 202599909707558. Fecha/Hora: 31/07/2025 11:14:51

05 agosto 2025
PAG.: 177/187

CONSEJERÍA DE TIEMPO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMAS
Servicio Andalus de Eficiencia Energética
SUPERVISADO
atmCO-004-00 1/1

ANEXO IV PRUEBAS, COMPROBACIONES E INSPECCIONES REALIZADAS POR EL TÉCNICO CERTIFICADOR

Se describen a continuación las pruebas, comprobaciones e inspecciones llevadas a cabo por el técnico certificador durante el proceso de toma de datos y de calificación de la eficiencia energética del edificio, con la finalidad de establecer la conformidad de la información de partida contenida en el certificado de eficiencia energética.

Fecha de realización de la visita del técnico certificador	15/11/2024
--	------------

COMENTARIOS DEL TÉCNICO CERTIFICADOR

Nº Reg. Entrada: 202599909707558. Fecha/Hora: 31/07/2025 11:14:51

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

05 agosto 2025

PAG: 178/187

A SUPERVISADO



Junta de Andalucía
asmi@CO-004-00 1/1

Fecha
Ref. Catastral

24/06/2025
4347403UG9444N0001JJ

Página 6 de 6

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 178/187	



I. MEMORIA

JUSTIFICACION CERTIFICADO ENERGÉTICO

FECHA 2025.06.26

REVISIÓN rev 00

PÁGINA 3 de 3

PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA
SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

CERTIFICADO 02_ POSTERIOR FOTOVOLTAICA + SUSTITUCION DE CARPINTERIAS

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

05 agosto 2025

PAG: 179/187

SUPERVISADO



asmi@CO-004-00 1/1

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS, ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 179/187



CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS

IDENTIFICACIÓN DEL EDIFICIO O DE LA PARTE QUE SE CERTIFICA:

Nombre del edificio	P. OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA - CEE POSTERIOR 2025		
Dirección	C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).		
Municipio	Priego de Córdoba	Código Postal	14800
Provincia	Córdoba	Comunidad Autónoma	Andalucía
Zona climática	D3	Año construcción	1981
Normativa vigente (construcción / rehabilitación)	CTE 2013		
Referencia/s catastral/es	4347403UG9444N0001JJ		

Tipo de edificio o parte del edificio que se certifica:

<input type="radio"/> Edificio de nueva construcción	<input checked="" type="radio"/> Edificio Existente
<input type="radio"/> Vivienda <input type="radio"/> Unifamiliar <input type="radio"/> Bloque <input type="radio"/> Bloque completo <input type="radio"/> Vivienda individual	<input checked="" type="radio"/> Terciario <input checked="" type="radio"/> Edificio completo <input type="radio"/> Local

DATOS DEL TÉCNICO CERTIFICADOR:

Nombre y Apellidos	JOSE ALCANTARA CARDENAS	NIF(NIE)	30994148S
Razón social	SOLEDAD JIMENEZ CAÑIZARES	NIF	31015099J
Domicilio	CALLE LOS CHOPOS 12 2C		
Municipio	CORDOBA	Código Postal	14006
Provincia	Córdoba	Comunidad Autónoma	Andalucía
e-mail:	JOSALCCAR@GMAIL.COM	Teléfono	675863211
Titulación habilitante según normativa vigente	ARQUITECTOS		
Procedimiento reconocido de calificación energética utilizado y versión:	CEXv2.3		

CALIFICACIÓN ENERGÉTICA OBTENIDA:

CONSUMO DE ENERGÍA PRIMARIA NO RENOVABLE [kWh/m ² año]	EMISIONES DE DIÓXIDO DE CARBONO [kgCO ₂ /m ² año]
 31.3 B	 5.3 A

El técnico abajo firmante declara responsablemente que ha realizado la certificación energética del edificio o de la parte que se certifica de acuerdo con el procedimiento establecido por la normativa vigente y que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, y sus anexos:

Fecha: 29/04/2025

Firma del técnico certificador

Anexo I. Descripción de las características energéticas del edificio.

Anexo II. Calificación energética del edificio.

Anexo III. Recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética.

Anexo IV. Pruebas, comprobaciones e inspecciones realizadas por el técnico certificador.

Registro del Órgano Territorial Competente:

Fecha
Ref. Catastral

24/06/2025
4347403UG9444N0001JJ

Página 1 de 6

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 180/187



CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

SUPERVISADO



05 agosto 2025
PAG.: 180/187

asmi/CO-004-00 1/1

ANEXO I DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS ENERGÉTICAS DEL EDIFICIO

En este apartado se describen las características energéticas del edificio, envolvente térmica, instalaciones, condiciones de funcionamiento y ocupación y demás datos utilizados para obtener la calificación energética del edificio.

1. SUPERFICIE, IMAGEN Y SITUACIÓN

Superficie habitable [m ²]	427.37
--	--------



2. ENVOLVENTE TÉRMICA

Cerramientos opacos

Nombre	Tipo	Superficie [m ²]	Transmitancia [W/m ² ·K]	Modo de obtención
Medianería 1	Fachada	40.5	0.00	
Medianería 2	Fachada	138.32	0.00	
Muro de fachada SE	Fachada	38.53	1.38	Conocidas
Muro de fachada SO	Fachada	79.56	1.38	Conocidas
Cubierta transitable	Cubierta	223.65	0.30	Conocidas

Huecos y lucernarios

Nombre	Tipo	Superficie [m ²]	Transmitancia [W/m ² ·K]	Factor solar	Modo de obtención. Transmitancia	Modo de obtención. Factor solar
p1	Hueco	3.52	1.78	0.46	Conocido	Conocido
V2_SE*	Hueco	12.69	1.60	0.34	Conocido	Conocido
p2	Hueco	3.52	1.78	0.46	Conocido	Conocido
V1_SO*	Hueco	12.6	1.60	0.34	Conocido	Conocido
V3_SO*	Hueco	12.6	1.60	0.34	Conocido	Conocido
V4_SE*	Hueco	25.38	1.60	0.34	Conocido	Conocido
lucernario cubierta	Lucernario	16	3.40	0.66	Estimado	Estimado

Fecha
Ref. Catastral

24/06/2025
4347403UG9444N0001JJ

Página 2 de 6

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 181/187



3. INSTALACIONES TÉRMICAS

Generadores de calefacción

Nombre	Tipo	Potencia nominal [kW]	Rendimiento Estacional [%]	Tipo de Energía	Modo de obtención
Calefacción refrigeración cassette y	Bomba de Calor		156.4	Electricidad	Estimado
TOTALES	Calefacción				

Generadores de refrigeración

Nombre	Tipo	Potencia nominal [kW]	Rendimiento Estacional [%]	Tipo de Energía	Modo de obtención
Calefacción refrigeración cassette y	Bomba de Calor		211.9	Electricidad	Estimado
TOTALES	Refrigeración				

Instalaciones de Agua Caliente Sanitaria

Demanda diaria de ACS a 60° (litros/día)	56.0
--	------

Nombre	Tipo	Potencia nominal [kW]	Rendimiento Estacional [%]	Tipo de Energía	Modo de obtención
Equipo ACS	Caldera Estándar		100.0	Electricidad	Estimado
TOTALES	ACS				

5. CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y OCUPACIÓN (sólo edificios terciarios)

Espacio	Superficie [m²]	Perfil de uso
Edificio	427.37	Intensidad Media - 8h

6. ENERGÍAS RENOVABLES

Eléctrica

Nombre	Energía eléctrica generada y autoconsumida [kWh/año]
Contribuciones energéticas	7731.94
TOTAL	7731.94

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 182/187



ANEXO II CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO

Zona climática	D3	Uso	Intensidad Media - 8h
----------------	----	-----	-----------------------

1. CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO EN EMISIONES

INDICADOR GLOBAL	INDICADORES PARCIALES				
	5.3 A	CALEFACCIÓN		ACS	
		B	G		
	<i>Emisiones calefacción [kgCO₂/m² año]</i>	3.80	<i>Emisiones ACS [kgCO₂/m² año]</i>	2.00	
		REFRIGERACIÓN		ILUMINACIÓN	
<i>Emisiones globales [kgCO₂/m² año]</i>	5.48	C	<i>Emisiones iluminación [kgCO₂/m² año]</i>	0.00	

La calificación global del edificio se expresa en términos de dióxido de carbono liberado a la atmósfera como consecuencia del consumo energético del mismo.

	kgCO ₂ /m ² año	kgCO ₂ /año
<i>Emisiones CO₂ por consumo eléctrico</i>	5.30	2263.89
<i>Emisiones CO₂ por otros combustibles</i>	0.00	0.00

2. CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO EN CONSUMO DE ENERGÍA PRIMARIA NO RENOVABLE

Por energía primaria no renovable se entiende la energía consumida por el edificio procedente de fuentes no renovables que no ha sufrido ningún proceso de conversión o transformación.

INDICADOR GLOBAL	INDICADORES PARCIALES				
	31.3 B	CALEFACCIÓN		ACS	
		C	G		
	<i>Energía primaria calefacción [kWh/m² año]</i>	22.45	<i>Energía primaria ACS [kWh/m² año]</i>	11.80	
		REFRIGERACIÓN		ILUMINACIÓN	
<i>Consumo global de energía primaria no renovable [kWh/m² año]</i>	32.37	C	<i>Energía primaria iluminación [kWh/m² año]</i>	0.00	

3. CALIFICACIÓN PARCIAL DE LA DEMANDA ENERGÉTICA DE CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN

La demanda energética de calefacción y refrigeración es la energía necesaria para mantener las condiciones internas de confort del edificio.

DEMANDA DE CALEFACCIÓN	DEMANDA DE REFRIGERACIÓN		
		18.0 C	35.1 D
		<i>Demanda de calefacción [kWh/m² año]</i>	<i>Demanda de refrigeración [kWh/m² año]</i>

El indicador global es resultado de la suma de los indicadores parciales más el valor del indicador para consumos auxiliares, si los hubiera (sólo ed. terciarios, ventilación, bombeo, etc...). La energía eléctrica autoconsumida se descuenta únicamente del indicador global, no así de los valores parciales

Fecha: 24/06/2025
Ref. Catastral: 4347403UG9444N0001JJ

Página 4 de 6

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

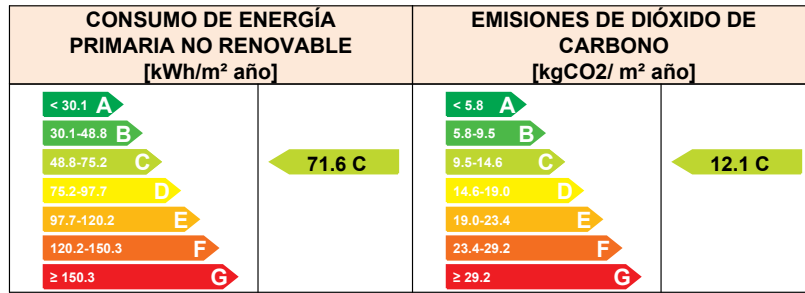
FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 183/187



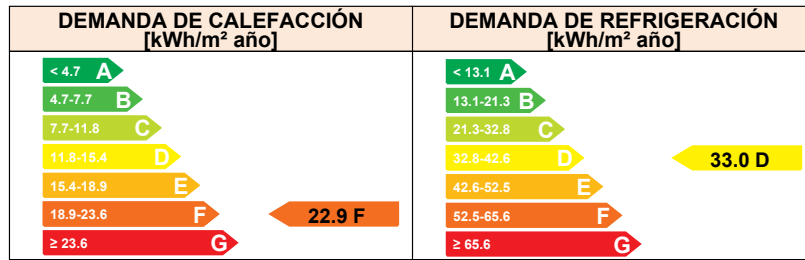
ANEXO III RECOMENDACIONES PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA

INSTALACION FOTOVOLTAICA

CALIFICACIÓN ENERGÉTICA GLOBAL



CALIFICACIONES ENERGÉTICAS PARCIALES



ANÁLISIS TÉCNICO

Indicador	Calefacción		Refrigeración		ACS		Iluminación		Total	
	Valor	ahorro respecto a la situación original	Valor	ahorro respecto a la situación original	Valor	ahorro respecto a la situación original	Valor	ahorro respecto a la situación original	Valor	ahorro respecto a la situación original
Consumo Energía final [kWh/m ² año]	14.65	-27.5%	12.44	24.9%	6.04	0.0%	3.52	-%	36.65	-129.0%
Consumo Energía primaria no renovable [kWh/m ² año]	28.63	E -27.5%	24.31	B 24.9%	11.80	G 0.0%	6.87	B -%	71.61	C -129.0%
Emisiones de CO ₂ [kgCO ₂ /m ² año]	4.85	C -27.5%	4.12	B 24.9%	2.00	G 0.0%	1.16	B -%	12.13	C -129.0%
Demanda [kWh/m ² año]	22.92	F -27.5%	32.95	D 6.1%						

Nota: Los indicadores energéticos anteriores están calculados en base a coeficientes estándar de operación y funcionamiento del edificio, por lo que solo son válidos a efectos de su calificación energética. Para el análisis económico de las medidas de ahorro y eficiencia energética, el técnico certificador deberá utilizar las condiciones reales y datos históricos de consumo del edificio.

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA DE MEJORA
Características de la medida (modelo de equipos, materiales, parámetros característicos) mejora con produccion solar
Coste estimado de la medida -
Otros datos de interés

Fecha
Ref. Catastral

24/06/2025
4347403UG9444N0001JJ

Página 5 de 6

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 184/187	

ANEXO IV PRUEBAS, COMPROBACIONES E INSPECCIONES REALIZADAS POR EL TÉCNICO CERTIFICADOR

Se describen a continuación las pruebas, comprobaciones e inspecciones llevadas a cabo por el técnico certificador durante el proceso de toma de datos y de calificación de la eficiencia energética del edificio, con la finalidad de establecer la conformidad de la información de partida contenida en el certificado de eficiencia energética.

Fecha de realización de la visita del técnico certificador	15/11/2024
--	------------

COMENTARIOS DEL TÉCNICO CERTIFICADOR

Nº Reg. Entrada: 202599909707558. Fecha/Hora: 31/07/2025 11:14:51

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

05 agosto 2025

PAG: 185/187

A SUPERVISADO



asmiGO-004-00 1/1

Fecha
Ref. Catastral

24/06/2025
4347403UG9444N0001JJ

Página 6 de 6

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 185/187



Rendimiento de un sistema FV conectado a red

PVGIS-5 valores estimados de la producción eléctrica solar:

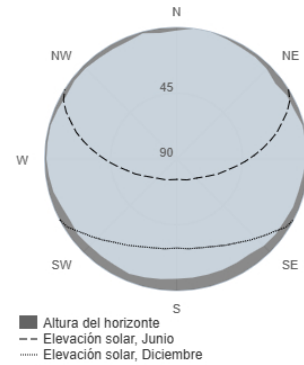
Datos proporcionados:

Latitud/Longitud: 37.442,-4.196
 Horizonte: Calculado
 Base de datos: PVGIS-SARAH3
 Tecnología FV: Silicio cristalino
 FV instalado: 5.25 kWp
 Pérdidas sistema: 15 %

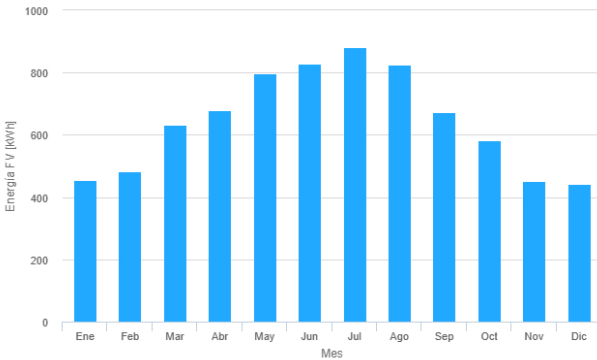
Resultados de la simulación

Ángulo de inclinación: 20 °
 Ángulo de azimut: 32 °
 Producción anual FV: 7731.94 kWh
 Irradiación anual: 2031.36 kWh/m²
 Variación interanual: 249.02 kWh
 Cambios en la producción debido a:
 Ángulo de incidencia: -2.92 %
 Efectos espectrales: 0.5 %
 Temperatura y baja irradiancia: -12.57 %
 Pérdidas totales: -27.5 %

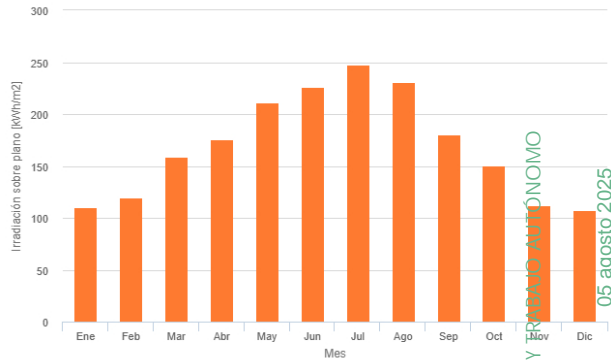
Perfil del horizonte en la localización seleccionada:



Producción de energía mensual del sistema FV fijo:



Irradiación mensual sobre plano fijo:



Energía FV y radiación solar mensual

Mes	E_m	H(i)_m	SD_m
Enero	453.4	110.3	79.1
Febrero	484.0	119.5	80.8
Marzo	632.3	158.5	86.9
Abril	679.4	175.5	71.6
Mayo	797.5	211.7	67.5
Junio	827.5	226.3	38.1
Julio	881.3	247.5	21.8
Agosto	826.8	230.7	26.8
Septiembre	673.7	180.7	44.3
Octubre	581.7	150.7	45.4
Noviembre	453.1	112.3	62.3
Diciembre	441.1	107.8	42.6

E_m: Producción eléctrica media mensual del sistema definido [kWh].

H(i)_m: Suma media mensual de la irradiación global recibida por metro cuadrado por los módulos del sistema dado [kWh/m²].

SD_m: Desviación estándar de la producción eléctrica mensual debida a la variación interanual [kWh].

La Comisión Europea mantiene esta web para facilitar el acceso público a la información sobre sus iniciativas y las políticas de la Unión Europea en general. Nuestro propósito es mantener la información precisa y al día. Trataremos de corregir los errores que se nos señalen. No obstante, la Comisión declina toda responsabilidad en relación con la información incluida en esta web.

Aunque hacemos lo posible por reducir al mínimo los errores técnicos, algunos datos o informaciones contenidos en nuestra web pueden haberse creado o estructurado en archivos o formatos no exentos de dichos errores, y no podemos garantizar que ello no interrumpa o afecte de alguna manera al servicio. La Comisión no asume ninguna responsabilidad por los problemas que puedan surgir al utilizar este sitio o sitios externos con enlaces al mismo.

Para obtener más información, por favor visite https://ec.europa.eu/info/legal-notice_es

Joint
Research
Centre

PVGIS ©Unión Europea, 2001-2025.

Reproduction is authorised, provided the source is acknowledged, save where otherwise stated.

Informe creado el 2025/06/10

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE ALCANTARA CARDENAS

31/07/2025

VERIFICACIÓN

PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH

PÁG. 186/187



PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

P. BÁSICO y EJECUCIÓN

A continuación se aporta el plan de obra valorado.

PLANNING DE TIEMPOS DE OBRA Y VALORACION DE P.E.M. (D. GANTT)	MESES												P.E.M. acumulado	PEM TOTAL (€)		
	1						2									
	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 5	SEMANA 6	SEMANA 7	SEMANA 8	SEMANA 9	SEMANA 10	SEMANA 11	SEMANA 12				
C01	100%													1.260,00 €	100%	1.260,00 €
C02			20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	25.460,10 €	100%	25.460,10 €
C03				20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	5.872,56 €	100%	5.872,56 €
C05														266,70 €	100%	266,70 €
C06	30%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	184,95 €	100%	462,37 €
C07	12,5%	12,5%	12,5%	12,5%	12,5%	12,5%	12,5%	12,5%	12,5%	12,5%	12,5%	12,5%	12,5%	139,30 €	100%	278,60 €
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO																
TOTAL P.E.M. MES																
Servicio Autómatizado de Empleo																
SUPERVISADO																

Diagrama de Gantt .

05 agosto 2025
PAG: 187/187



EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS, ARQUITECTO 834 COACO.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACO.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE5CKW6LZGNW4TTVWX7DZJUEJSH	PÁG. 187/187



II. PLANOS

PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

CONSEJO REGULADOR DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo



SUPERVISADO

05 agosto 2025

PAG: 1/8

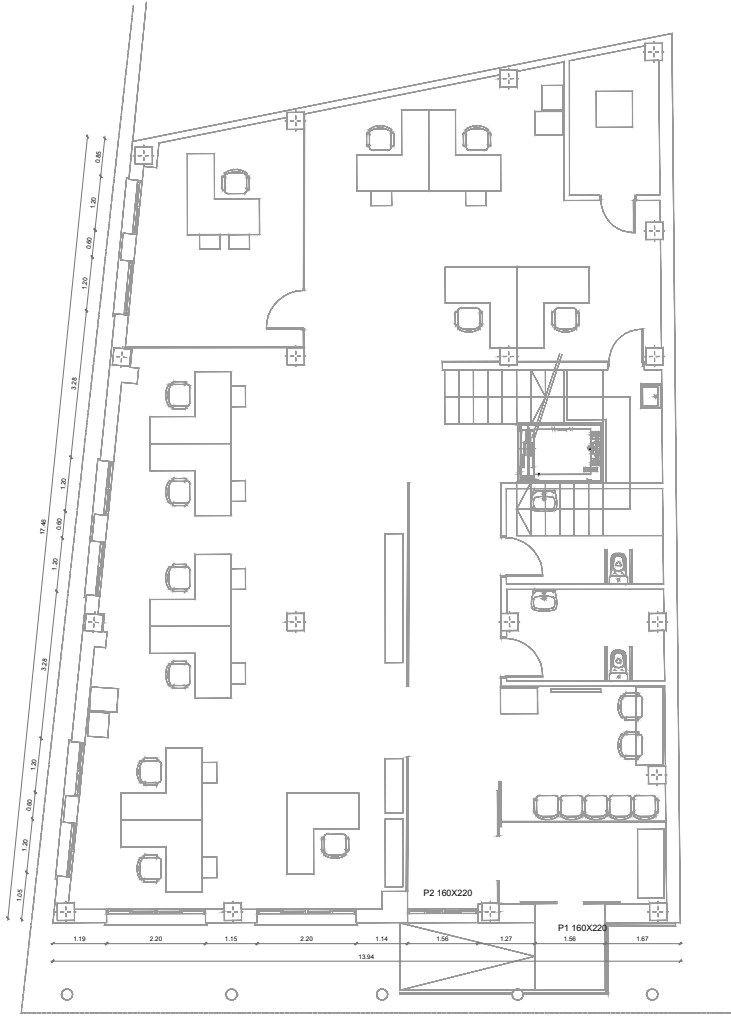
asmrCO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	23/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVES6KWUD6GRWN7XUCH6VLZS85HK	PÁG. 1/8



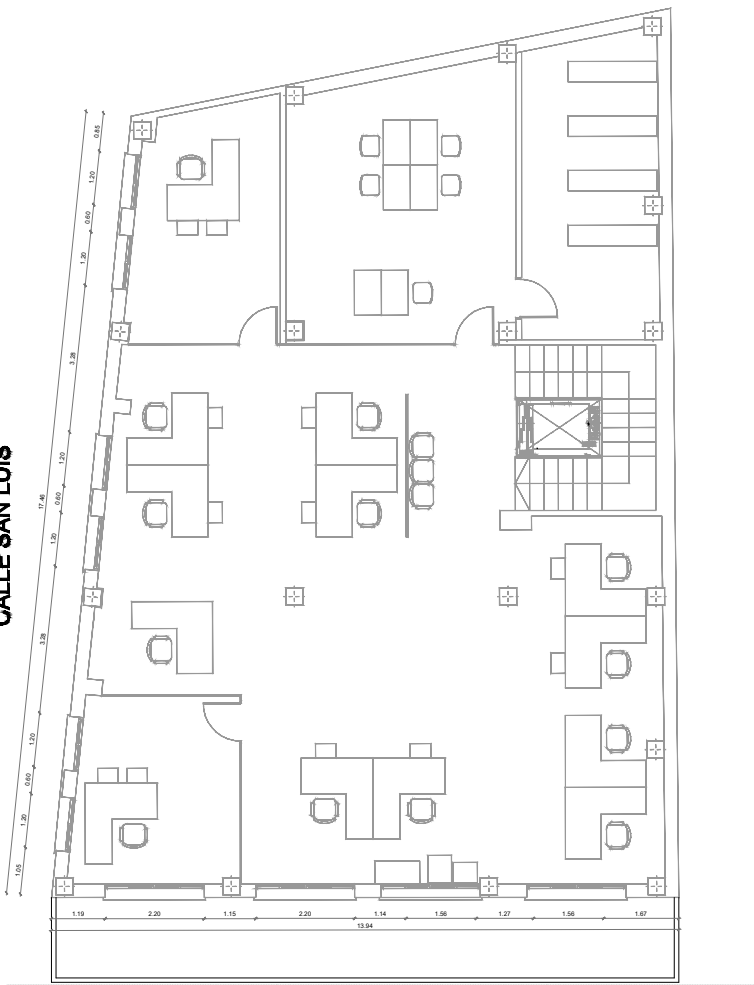
CALLE SAN LUIS



PLANTA BAJA

CALLE JOSÉ APARICIO

CALLE SAN LUIS



PLANTA PRIMERA

CALLE JOSÉ APARICIO

Firma:

ARQUITECTO: JOSÉ ALCÁNTARA CÁRDENAS - COLEGIADO Nº 834 COACO
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES - COLEGIADO Nº892 COACO
PROMOTOR: Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
Servicio Andaluz de Empleo. Dirección Provincial de Córdoba

TÍTULO: PROYECTO TÉCNICO DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN PLACAS SOLARES DE LA OFICINA DEL S.A.E. DE PRIEGO DE CÓRDOBA
SITUACIÓN: C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).

PLANO: PLANTA DE DISTRIBUCIÓN Y COTAS ESTADO ACTUAL

ORIENTACIÓN:
ESCALA: A3; 1.100
FECHA: junio 25

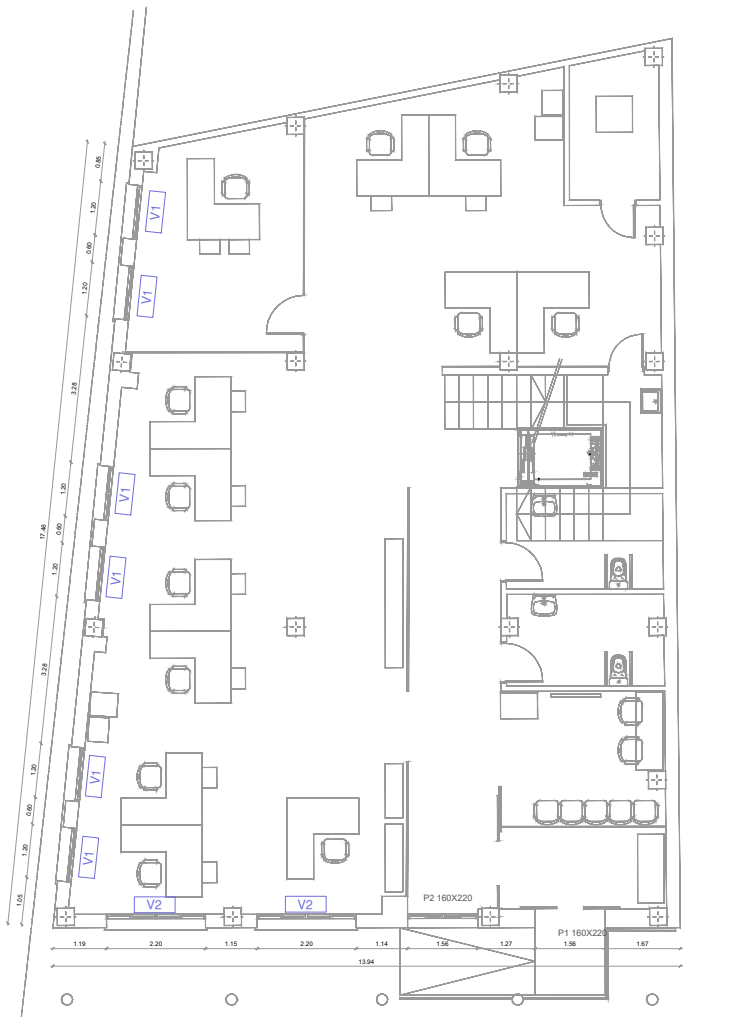
PLANO Nº
02

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	23/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVES6KWUD6GRWN7XUCH6VLZS85HK	PÁG. 3/8



CALLE SAN LUIS



PLANTA BAJA

CALLE JOSÉ APARICIO

CALLE SAN LUIS



PLANTA PRIMERA

CALLE JOSÉ APARICIO

Firma:


ARQUITECTO: JOSÉ ALCÁNTARA CÁRDENAS - COLEGIADO Nº 834 COACO
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES - COLEGIADO Nº892 COACO

PROMOTOR: Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
Servicio Andaluz de Empleo. Dirección Provincial de Córdoba

TÍTULO: PROYECTO TÉCNICO DE SUSTITUCIÓN DE
CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN PLACAS SOLARES
DE LA OFICINA DEL S.A.E. DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUACIÓN: C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de
Córdoba (Córdoba).

PLANO: CARPINTERÍAS

ORIENTACIÓN: 
ESCALA: A3; 1.100
FECHA: junio 25

PLANO Nº 04

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE ALCANTARA CARDENAS

23/07/2025

VERIFICACIÓN

PEGVES6KWUD6GRWN7XUCH6VLZS85HK

PÁG. 5/8



Ventana V1

Alzado + CEGADO HUECO PERSIANA EXISTENTE

Sección

UNIDADES	6 unidades
MATERIAL	CARPINTERÍA PVC PARA ALOJAR DOBLE VIDRIO TIPO CLIMALIT, CON ROTURA DE PUENTE TÉRMICO Serie RE 70/PVC/100 O EQUIVALENTE
ACABADOS	Color exterior: roble claro, a definir por DF
APERTURA	2HH, abatibles, una oscilobatiente + FUJO
OBSERVACIONES	Configuración mínima vidrio 4+4 (planitar one) / 16 / 4 Control solar / bajo empuje. Persiana incorporada tipo "monoblock", de lamina de aluminio lacado con aislamiento interior en cajón, sistema de fijación cremallera. 3 puntos. Permeabilidad al aire Clase 3 Estanqueidad al agua Clase 5A Resistencia al viento Clase 1 Aislamiento acústico: Ra,r del conjunto ≥ 30dB Transmisiones (W/m2K): ZONA CLIMÁTICA C4 Uw=0,2;1,0 Uw=0,1;6 Uw=0,5 variable, que cumple ul para la dimensión de ventana.Símaco según perfil, factor solar vidrio g ≤ 0,42.

Ventana V2

Alzado + CEGADO HUECO PERSIANA EXISTENTE

Sección

UNIDADES	2 unidades en PLANTA BAJA 4 unidades en PLANTA PRIMERA
MATERIAL	CARPINTERÍA PVC PARA ALOJAR DOBLE VIDRIO TIPO CLIMALIT, CON ROTURA DE PUENTE TÉRMICO Serie RE 70/PVC/100 O EQUIVALENTE
ACABADOS	Color exterior: roble claro, a definir por DF
APERTURA	2HH, abatibles, una oscilobatiente + FUJO
OBSERVACIONES	Configuración mínima vidrio 4+4 (planitar one) / 16 / 4 Control solar / bajo empuje. Persiana incorporada tipo "monoblock", de lamina de aluminio lacado con aislamiento interior en cajón, sistema de fijación cremallera. 3 puntos. Permeabilidad al aire Clase 3 Estanqueidad al agua Clase 5A Resistencia al viento Clase 1 Aislamiento acústico: Ra,r del conjunto ≥ 30dB Transmisiones (W/m2K): ZONA CLIMÁTICA C4 Uw=0,2;1,0 Uw=0,1;6 Uw=0,5 variable, que cumple ul para la dimensión de ventana.Símaco según perfil, factor solar vidrio g ≤ 0,42.

Ventana V3

Alzado + CEGADO HUECO PERSIANA EXISTENTE

Sección

UNIDADES	6 unidades
MATERIAL	CARPINTERÍA PVC PARA ALOJAR DOBLE VIDRIO TIPO CLIMALIT, CON ROTURA DE PUENTE TÉRMICO Serie RE 70/PVC/100 O EQUIVALENTE
ACABADOS	Color exterior: roble claro, a definir por DF
APERTURA	2HH, abatibles, una oscilobatiente + FUJO
OBSERVACIONES	Configuración mínima vidrio 4+4 (planitar one) / 16 / 4 Control solar / bajo empuje. Persiana incorporada tipo "monoblock", de lamina de aluminio lacado con aislamiento interior en cajón, sistema de fijación cremallera. 3 puntos. Permeabilidad al aire Clase 3 Estanqueidad al agua Clase 5A Resistencia al viento Clase 1 Aislamiento acústico: Ra,r del conjunto ≥ 30dB Transmisiones (W/m2K): ZONA CLIMÁTICA C4 Uw=0,2;1,0 Uw=0,1;6 Uw=0,5 variable, que cumple ul para la dimensión de ventana.Símaco según perfil, factor solar vidrio g ≤ 0,42.

Ventana V4

Alzado + CEGADO HUECO PERSIANA EXISTENTE

Sección

UNIDADES	2 unidades en PLANTA BAJA 4 unidades en PLANTA PRIMERA
MATERIAL	CARPINTERÍA PVC PARA ALOJAR DOBLE VIDRIO TIPO CLIMALIT, CON ROTURA DE PUENTE TÉRMICO Serie RE 70/PVC/100 O EQUIVALENTE
ACABADOS	Color exterior: roble claro, a definir por DF
APERTURA	2HH, abatibles, una oscilobatiente + FUJO
OBSERVACIONES	Configuración mínima vidrio 4+4 (planitar one) / 16 / 4 Control solar / bajo empuje. Persiana incorporada tipo "monoblock", de lamina de aluminio lacado con aislamiento interior en cajón, sistema de fijación cremallera. 3 puntos. Permeabilidad al aire Clase 3 Estanqueidad al agua Clase 5A Resistencia al viento Clase 1 Aislamiento acústico: Ra,r del conjunto ≥ 30dB Transmisiones (W/m2K): ZONA CLIMÁTICA C4 Uw=0,2;1,0 Uw=0,1;6 Uw=0,5 variable, que cumple ul para la dimensión de ventana.Símaco según perfil, factor solar vidrio g ≤ 0,42.

Firma:

ARQUITECTO: JOSÉ ALCÁNTARA CÁRDENAS - COLEGIADO Nº 834 COACO SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES - COLEGIADO Nº892 COACO
PROMOTOR: Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo Servicio Andaluz de Empleo.Dirección Provincial de Córdoba

TÍTULO: PROYECTO TÉCNICO DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN PLACAS SOLARES DE LA OFICINA DEL S.A.E. DE PRIEGO DE CÓRDOBA
SITUACIÓN: C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).

PLANO: CARPINTERÍAS - DETALLES

ORIENTACIÓN:
ESCALA: A3; VARIAS
FECHA: junio 25



PLANO Nº 05

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	23/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVES6KWUD6GRWN7XUCH6VLZS85HK	PÁG. 6/8



LEYENDA:

-  previsión de espacio para futuras placas. no incluidas en el presente proyecto, en cumplimiento ordenanza.
-  modulo fotovoltaico a instalar

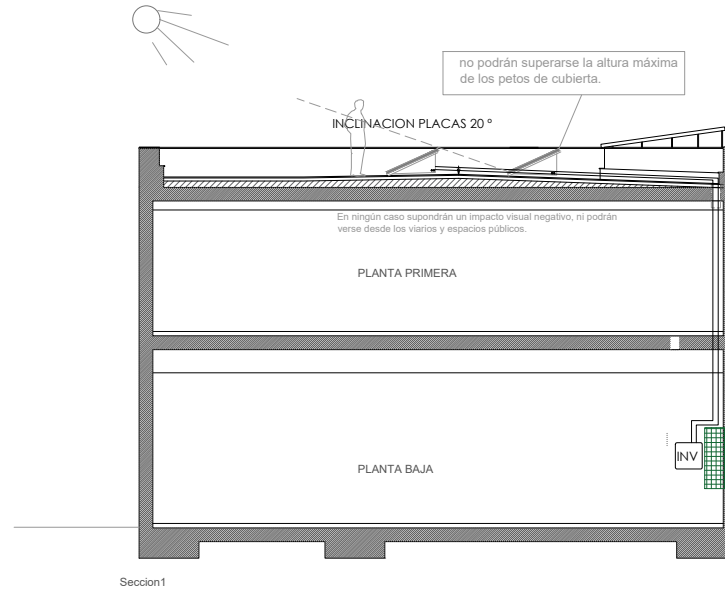


PLANTA DE CUBIERTAS

--- SUPERFICIE DE INTERVENCIÓN S= 70,00 m²

CALLE JOSÉ APARICIO

0 0,5 1 2m



OTRA PROPIEDAD
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo



SUPERVISADO

admCO-004-00 1/1

05 agosto 2025

PAG: 7/8

Firma:


ARQUITECTO: JOSÉ ALCÁNTARA CÁRDENAS - COLEGIADO Nº 834 COACO
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES - COLEGIADO Nº892 COACO

PROMOTOR: Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
Servicio Andaluz de Empleo. Dirección Provincial de Córdoba

TÍTULO: PROYECTO TÉCNICO DE SUSTITUCIÓN DE
CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN PLACAS SOLARES
DE LA OFICINA DEL S.A.E. DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUACIÓN: C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de
Córdoba (Córdoba).

PLANO:
INSTALACION
FOTOVOLTAICA 01

ORIENTACIÓN: 
ESCALA: A3; V1:100
FECHA: junio 25

PLANO Nº
06

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSÉ ALCANTARA CARDENAS

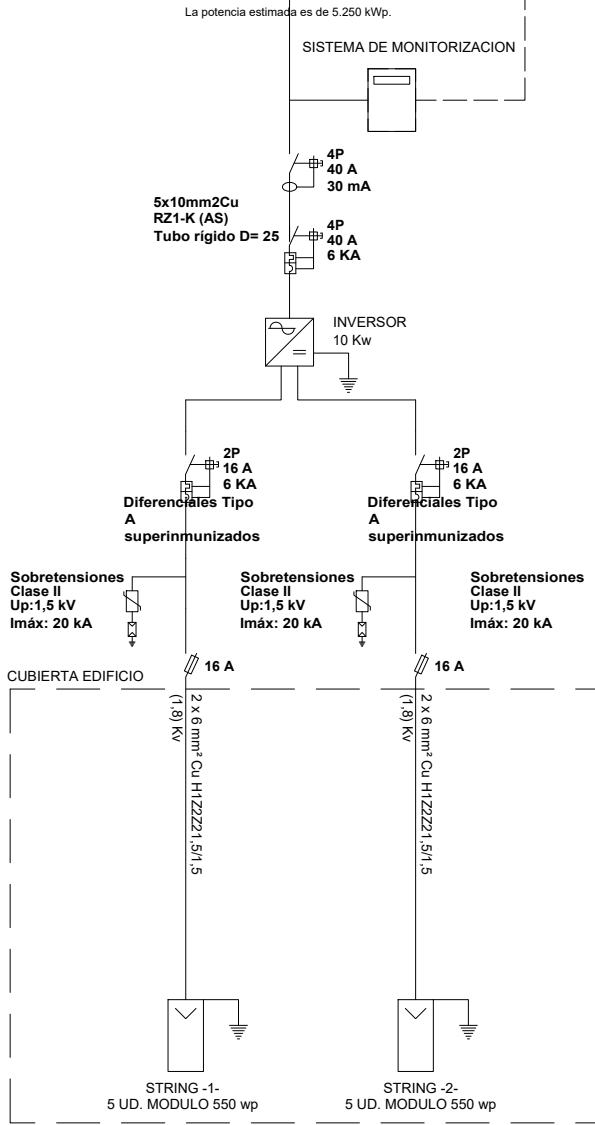
23/07/2025

VERIFICACIÓN

PEGVES6KWUD6GRWN7XUCH6VLZS85HK

PÁG. 7/8



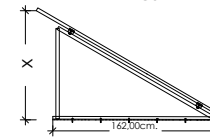


Descripción
 Inversor Solar monofásico 10 kW Huawei
 PaNeles solares fotovoltaicos de 525
 Estructura metálica portante
 Cuadros y protecciones
 Cableado y canalizaciones
**SE DEJA PREVISTO PARA AMPLIACION
 FUTURA DEL NUMERO DE PANELES.**

SIMBOLOGIA ELECTRICA	
	Interruptor automático diferencial
	Interruptor automático magnetotérmico
	Sistema monitorización
	Protector sobretensiones
	Fusible
	Contador energia bidireccional
	MÓDULO FOTOVOLTAICO POLICRISTALINO 550Wp/24V
	Inversor hasta 10 Kw.

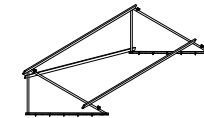
ESTRUCTURA PARA MONTAJE MODULO

X: se ajustara esta longitud para aproximadamente 20º y nunca por encima del peto de cubierta.



estructura auxiliar de modulo cristalino

LA ESTRUCTURA SE COLOCARA SOBRE SOPORTES DE HOMRIGON PRE FABRICADOS DE 50x30x15 cm, A CONFIRMAR POR DF SEGUN ESTADO DE LA CUBIERTA EXISTENTE.



Firma: 	ARQUITECTO: JOSÉ ALCÁNTARA CÁRDENAS -COLEGIADO Nº 834 COACO SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES - COLEGIADO Nº892 COACO	TÍTULO: PROYECTO TÉCNICO DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN PLACAS SOLARES DE LA OFICINA DEL S.A.E. DE PRIEGO DE CÓRDOBA	PLANO: INSTALACION FOTOVOLTAICA - 02 DETALLES	ORIENTACIÓN: ESCALA: A3; VARIAS	PLANO Nº 07
	PROMOTOR: Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo Servicio Andaluz de Empleo.Dirección Provincial de Córdoba	SITUACIÓN: C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).	FECHA: junio 25		

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
 Servicio Andaluz de Empleo

SUPERVISADO

admCO-004-00 1/1

05 agosto 2025

PAG: 8/8



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSÉ ALCANTARA CARDENAS	23/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVES6KWUD6GRWN7XUCH6VLZS85HK	PÁG. 8/8



III. MEDICIONES Y PRESUPUESTO

PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

III.MEDICIONES Y PRESUPUESTO

- pre01.Resumen del Presupuesto
- pre02.Mediciones y Presupuesto
- pre03.Cuadro de descompuestos
- pre04.Listado de Materiales valorado
- pre05 cuadro de precios auxiliares

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

A SUPERVISADO



05 agosto 2025
PAG: 01/27

asm6O-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	23/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE63VCTLGNGS76VZT3JU753UEMA	PÁG. 1/27



RESUMEN DE PRESUPUESTO

SUST. DE CARPINT. E INST. PLACAS SOLARES. SAE PRIEGO CORODOBA

CAPITULO	RESUMEN	EUROS	%
C01	SUSTITUCION DE CARPINTERIAS.....	26.643,12	79,29
C02	INSTALACION FOTOVOLTAICA COMPLETA 10 MODULOS 550wp.....	5.811,03	17,29
C03	CONTROL DE CALIDAD.....	283,50	0,84
C04	GESTION DE RESIDUOS.....	462,37	1,38
C05	SEGURIDAD Y SALUD.....	400,31	1,19
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		33.600,33	
	13,00% Gastos generales.....	4.368,04	
	6,00% Beneficio industrial.....	2.016,02	
	SUMA DE G.G. y B.I.	6.384,06	
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION SIN IVA		39.984,39	
	21,00% I.V.A.....	8.396,72	8.396,72
TOTAL PRESUPUESTO LICITACION CON IVA		48.381,11	

ASCIENDE EL PRESUPUESTO DE EJECUCION MATEIRAL a la expresada cantidad de TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS.

ASCIENDE EL PRESUPUESTO DE LICITACION SIN IVA a la expresada cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS.

ASCIENDE EL PRESUPUESTO DE LICITACION CON IVA a la expresada cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS con ONCE CÉNTIMOS

, a julio de 2025.

LA PROPIEDAD

LA DIRECCION FACULTATIVA

JOSE ALCANTARA Y
SOLEDAD JIMENEZ

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

05 agosto 2025
PAG: 02/27

SUPERVISADO



ARQUITECTOS:
JOSE ALCÁNTARA CÁRDENAS
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES

Página 1
21 de julio de 2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	23/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE63VCTLGNGS76VZT3JU753UEMA	PÁG. 2/27



MEDICIONES Y PRESUPUESTO

SUST. DE CARPINT. E INST. PLACAS SOLARES. SAE PRIEGO CORODOBA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO C01 SUSTITUCION DE CARPINTERIAS									
C01.01	m2 DEMOLICIÓN SELECTIVA M. MANUALES DE VENTANA DE ACERO								
	Demolición selectiva con medios manuales de ventana de acero. Medida la superficie de fuera a fuera del cerco.								
	Planta Baja								
	1.20	6	1,20	1,75					12,60
	2.20	2	2,20	1,75					7,70
	Planta Alta								
	1.20	6	1,20	1,75					12,60
	2.20	4	2,20	1,75					15,40
							48,30	8,09	390,75
C01.02	m DEMOLICIÓN SELECTIVA M. MAN. DE CAJA ENROLLAMIENTO DE PERSIANA								
	Demolición selectiva con medios manuales de caja de enrollamiento de persiana construida en madera o cualquier otro material, incluso p.p. de ayudas de albañilería. Medida la longitud de fuera a fuera.								
	Planta Baja								
	1.20	6	1,20						7,20
	2.20	2	2,20						4,40
	Planta Alta								
	1.20	6	1,20						7,20
	2.20	4	2,20						8,80
							27,60	5,08	140,21
C01.03	m2 DEMOLICIÓN SELECTIVA M. MANUALES DE PERSIANA ENROLLABLE								
	Demolición selectiva con medios manuales de persiana enrollable de PVC o cualquier otro material, incluso p.p. de ayudas de albañilería. Medida la superficie según las dimensiones del hueco.								
	Planta Baja								
	1.20	6	1,20	1,75					12,60
	2.20	2	2,20	1,75					7,70
	Planta Alta								
	1.20	6	1,20	1,75					12,60
	2.20	4	2,20	1,75					15,40
							48,30	2,31	111,57
C01.04	Ud VENTANA ABATIBLE/OSCILOBATIENTE PVC MADERA ROBLE V1 1200x1750								
	Ventana de hojas oscilobatientes y fijo en la parte superior (medida del conjunto 1.20x1.75), con rotura de puente térmico, ejecutada con perfiles de PVC preparada para alojar doble vidrio tipo climait. Serie RE 70/PVC/100 o equivalente, con terminación bicolor blanco en el interior y roble claro en exterior, incluso precerco de perfil tubular conformado en frío de acero galvanizado con patillas de fijación, junquillos, junta de estanqueidad de neopreno, vierteaguas, herrajes de colgar y cierre y p.p. de sellado de juntas con masilla elástica. La carpintería debe cumplir los parámetros de permeabilidad (menor de 9m3/h.m2), estanqueidad y resistencia al viento (mayor o igual a Clase C1) construida según CTE. Con un valor límite de transmitancia térmica (W/m2K): para zona climática C4 U huecos menor o igual a :2,10 vidrio menor o igual a 1,6 w/m²k, Factor Solar vidrio g menor o igual a 0.42, según CTE-DB-HE-1. Aislamiento acústico Ra,tr del conjunto mayor o igual a 30dB(A). Sistema compacto monoblock con persiana de lamas de aluminio lacado con aislamiento interior en cajón, sistema de persiana tipo Cremona de 3 puntos. Realizado según detalles de proyecto. Medida por unidad.								
	PRECIO INCLUYE								
	ACRIST. TÉRMICO Y ACÚSTICO 4+4 16m/6: Acristalamiento aislante térmico y acústico, formado por luna pulida incolora de 6 mm de espesor (control solar/bajo emisivo), cámara de aire deshidratado de 16 mm, dos lunas pulidas incoloras de 4 mm de espesor, y dos láminas de butiral de polivinilo (planistar one), perfil metálico separador, desecante y doble sellado perimetral, colocado con perfil continuo, incluso perfil en U de neopreno, cortes y colocación de junquillos; construido según CTE e instrucciones del fabricante. Medida la superficie acristalada en múltiplos de 30 mm.								
	V1	6							6,00

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

SUPERVISADO

05 agosto 2025
PAG: 03/27A
Instituto Andaluz de EmpleoPuede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE ALCANTARA CARDENAS

23/07/2025

VERIFICACIÓN

PEGVE63VCTLGNGS76VZT3JU753UEMA

PÁG. 3/27



MEDICIONES Y PRESUPUESTO

SUST. DE CARPINT. E INST. PLACAS SOLARES. SAE PRIEGO CORODOBA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
C01.05	<p>Ud VENTANA ABATIBLE/OSCILOBATIENTE PVC MADERA ROBLE V3 1200x1750</p> <p>Ventana de hojas oscilobatientes y fijo en la parte inferior (medida del conjunto 1.20x1.75), con rotura de puente térmico, ejecutada con perfiles de PVC preparada para alojar doble vidrio tipo climalit. Serie RE 70/PVC/100 o equivalente, con terminación bicolor blanco en el interior y roble claro en exterior, incluso preperco de perfil tubular conformado en frío de acero galvanizado con patillas de fijación, junquillos, junta de estanqueidad de neopreno, vierteaguas, herrajes de colgar y cierre y p.p. de sellado de juntas con masilla elástica. La carpintería debe cumplir los parámetros de permeabilidad (menor de 9m3/h.m2), estanqueidad y resistencia al viento (mayor o igual a Clase C1) construida según CTE. Con un valor límite de transmitancia térmica (W/m2K):) para zona climática C4 Uhuecos menor o igual a :2,10 vidrio menor o igual a 1,6 w/m²k, Factor Solar vidrio g menor o igual a 0.42, según CTE-DB-HE-1. Aislamiento acustico Ra,tr del conjunto mayor o igual a 30dBA. Sistema compacto monoblock con persiana de lamas de aluminio lacado con aislamiento interior en cajon, sistema de persiana tipo Cremona de 3 puntos. Realizado segun detalles de proyecto. Medida por unidad.</p> <p>PRECIO INCLUYE</p> <p>ACRIST. TÉRMICO Y ACÚSTICO 4+4 16m/6: Acristalamiento aislante térmico y acústico, formado por luna pulida incolora de 6 mm de espesor (control solar/bajo emisivo), cámara de aire deshidratado de 16 mm, dos lunas pulidas incoloras de 4 mm de espesor,y dos láminas de butiral de polivinilo (planistar one), perfil metálico separador, desecante y doble sellado perimetral, colocado con perfil continuo, incluso perfil en U de neopreno, cortes y colocación de junquillos; construido según CTE e instrucciones del fabricante. Medida la superficie acristalada en multiples de 30 mm.</p>	6					6,00	1.072,25	6.433,50
C01.06	<p>Ud VENTANA ABATIBLE/OSCILOBATIENTE PVC MADERA ROBLE V2 2200x1750</p> <p>Ventana de hojas oscilobatientes y fijo en la parte superior (medida del conjunto 2.20x1.75), con rotura de puente térmico, ejecutada con perfiles de PVC preparada para alojar doble vidrio tipo climalit. Serie RE 70/PVC/100 o equivalente, con terminación bicolor blanco en el interior y roble claro en exterior, incluso preperco de perfil tubular conformado en frío de acero galvanizado con patillas de fijación, junquillos, junta de estanqueidad de neopreno, vierteaguas, herrajes de colgar y cierre y p.p. de sellado de juntas con masilla elástica. La carpintería debe cumplir los parámetros de permeabilidad (menor de 9m3/h.m2), estanqueidad y resistencia al viento (mayor o igual a Clase C1) construida según CTE. Con un valor límite de transmitancia térmica (W/m2K):) para zona climática C4 Uhuecos menor o igual a :2,10 vidrio menor o igual a 1,6 w/m²k, Factor Solar vidrio g menor o igual a 0.42, según CTE-DB-HE-1. Aislamiento acustico Ra,tr del conjunto mayor o igual a 30dBA. Sistema compacto monoblock con persiana de lamas de aluminio lacado con aislamiento interior en cajon, sistema de persiana tipo Cremona de 3 puntos. Realizado segun detalles de proyecto. Medida por unidad.</p> <p>PRECIO INCLUYE</p> <p>ACRIST. TÉRMICO Y ACÚSTICO 4+4 16m/6: Acristalamiento aislante térmico y acústico, formado por luna pulida incolora de 6 mm de espesor (control solar/bajo emisivo), cámara de aire deshidratado de 16 mm, dos lunas pulidas incoloras de 4 mm de espesor,y dos láminas de butiral de polivinilo (planistar one), perfil metálico separador, desecante y doble sellado perimetral, colocado con perfil continuo, incluso perfil en U de neopreno, cortes y colocación de junquillos; construido según CTE e instrucciones del fabricante. Medida la superficie acristalada en multiples de 30 mm.</p>	2					2,00	1.768,67	3.537,34

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
 Servicio Andaluz de Empleo
SUPERVISADO
 05 agosto 2025
 PAG: 04/27
 asdmCO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	23/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE63VCTLGNGS76VZT3JU753UEMA	PÁG. 4/27



MEDICIONES Y PRESUPUESTO

SUST. DE CARPINT. E INST. PLACAS SOLARES. SAE PRIEGO CORODOBA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE	
C01.07	<p>Ud VENTANA ABATIBLE/OSCILOBATIENTE PVC MADERA ROBLE V4 2200x1750</p> <p>Ventana de hojas oscilobatientes y fijo en la parte inferior (medida del conjunto 2.20x1.75), con rotura de puente térmico, ejecutada con perfiles de PVC preparada para alojar doble vidrio tipo climalit. Serie RE 70/PVC/100 o equivalente, con terminación bicolor blanco en el interior y roble claro en exterior, incluso precerco de perfil tubular conformado en frío de acero galvanizado con patillas de fijación, junquillos, junta de estanqueidad de neopreno, vierteaguas, herrajes de colgar y cierre y p.p. de sellado de juntas con masilla elástica. La carpintería debe cumplir los parámetros de permeabilidad (menor de 9m3/h.m2), estanqueidad y resistencia al viento (mayor o igual a Clase C1) construida según CTE. Con un valor límite de transmitancia térmica (W/m2K):) para zona climática C4 U huecos menor o igual a :2,10 vidrio menor o igual a 1,6 w/m²k, Factor Solar vidrio g menor o igual a 0,42, según CTE-DB-HE-1. Aislamiento acústico Ra,tr del conjunto mayor o igual a 30dBA. Sistema compacto monoblock con persiana de lamas de aluminio lacado con aislamiento interior en cajón, sistema de persiana tipo Cremona de 3 puntos. Realizado según detalles de proyecto. Medida por unidad.</p> <p>PRECIO INCLUYE</p> <p>ACRIST. TÉRMICO Y ACÚSTICO 4+4 16m/6: Acristalamiento aislante térmico y acústico, formado por luna pulida incolora de 6 mm de espesor (control solar/bajo emisivo), cámara de aire deshidratado de 16 mm, dos lunas pulidas incoloras de 4 mm de espesor, y dos láminas de butiral de polivinilo (planistar one), perfil metálico separador, desecante y doble sellado perimetral, colocado con perfil continuo, incluso perfil en U de neopreno, cortes y colocación de junquillos; construido según CTE e instrucciones del fabricante. Medida la superficie acristalada en múltiplos de 30 mm.</p>	V4	4				4,00			
							4,00	1.768,67	7.074,68	
C01.08	<p>m2 DESMONTAJE Y REPARACION DE TECHO PYL PARA CAJON PERSIANA</p> <p>Demolicion con radial de techo de escayola o demontaje de placa, para colocacion de nuevo cajon de persiana. Incluso desmontaje si procede de alguna caja de registro en techo, elementos de oscurecimiento como cortinas o Stores o luminaria existentes sobre el mismo.</p> <p>Colocacion de nuevo Techo registrable con placas de yeso laminado de 13 mm de espesor acabado en vinilo decorativo o con una modulación de 60x120 cm sobre estructura vista de acero galvanizado lacado, incluso replanteo y nivelacion; construido según especificaciones del fabricante. Medida la superficie ejecutada.</p> <p>TECHOS</p> <p>dos carpinterias</p>	6	1,00		1,00	6,00				
							6,00	64,73	388,38	
C01.09	<p>Ud ADAPTACIÓN NUEVO CAJON PERSIANA</p> <p>Adaptación de cerramiento existente a las dimensiones del nuevo cajon de persiana, recortando y demoliendo las zonas sobrantes y recreciendo con fabrica en la zona que proceda. Terminación del paramento con revestimiento de yeso, colocacion de panel de lana de roca mineral, espuma de poliuretano o similar.</p> <p>. Medida la unidad.</p> <p>Planta Baja</p> <p>1.20</p> <p>2.20</p> <p>Planta Alta</p> <p>1.20</p> <p>2.20</p>	6				6,00				
		2				2,00				
		6				6,00				
		4				4,00				
							18,00	28,89	520,02	
C01.10	<p>Ud REPARACIÓN DE MOCHETAS 1200</p> <p>Ud de reparación de mochetas de hueco de 1.20m con mortero de cemento en el exterior y guarnecido y enlucido de yeso por el interior, con sustitución de alfeizar previa impermeabilización del mismo previo al sellado de la carpintería. Medida la unidad de actuación.</p> <p>Planta Baja</p> <p>Planta Alta</p>	6				6,00				
		6				6,00				
							12,00	31,21	374,52	

CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTONOMO
 Servicio Andaluz de Empleo
SUPERVISADO
 05 agosto 2025
 PAG: 05/27
 asmi@CO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	23/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE63VCTLGNGS76VZT3JU753UEMA	PÁG. 5/27



MEDICIONES Y PRESUPUESTO

SUST. DE CARPINT. E INST. PLACAS SOLARES. SAE PRIEGO CORODOBA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
C01.11	Ud REPARACIÓN DE MOCHETAS 2200								
	Ud de reparación de moquetas de hueco de 2.20m con mortero de cemento en el exterior y guameado y enlucido de yeso por el interior, con sustitución de alfeizar previa impermeabilización del mismo previo al sellado de la carpintería. Medida la unidad de actuación.								
	Planta Baja	2					2,00		
	Planta Alta	4					4,00		
								6,00	193,44
								32,24	
C01.12	m2 PINTURA PLASTICA LISA								
	Pintura plástica lisa aplicada sobre paramentos verticales u horizontales de yeso, cementos o piedra. Preparación, limpieza, plastecido y primera mano de imprimación,segunda mano de acabado, incluso posterior de material sobrante. Medida la superficie a cinta corrida.								
	INTERIOR PARAMENTOS								
	FACHADAS								
	Planta Baja	1	32,00		3,50		112,00		
	Planta Alta	1	32,00		2,90		92,80		
	TECHOS								
	dos carpinterías	6	1,00		0,60		3,60		
	extra	8					8,00		
								216,40	1.045,21
								4,83	
									26.643,12
	TOTAL CAPÍTULO C01 SUSTITUCION DE CARPINTERIAS								

Nº Reg. Entrada: 202599909458887. Fecha/Hora: 23/07/2025 15:27:50

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo
SUPERVISADO
05 agosto 2025
PAG: 06/27
asmi@CO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	23/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE63VCTLGNGS76VZT3JU753UEMA	PÁG. 6/27



MEDICIONES Y PRESUPUESTO

SUST. DE CARPINT. E INST. PLACAS SOLARES. SAE PRIEGO CORODOBA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE	
CAPÍTULO C02 INSTALACION FOTOVOLTAICA COMPLETA 10 MODULOS 550wp										
C02.01	<p>u MÓDULO FOTOVOLTAICO POLICRISTALINO 550Wp/24V Y PP AUXILIARES S/D</p> <p>Módulo solar fotovoltaico de células de silicio policristalino para instalaciones conectadas a 550W o para instalar en estructura soporte, potencia máxima 550W, tensión de potencia óptima (Vmp) 37,80 V, corriente nominal (Impp) 8,74 A, corriente de cortocircuito (Isc) 9,14A, tensión en circuito abierto (Voc) 46,9V, 72 células, rendimiento 17,01%, temperatura de trabajo -40°C/+85°C, dimensiones 1956x992x50 mm. eficiencia mínima del 18 %, temperatura de trabajo -40°C / +85°C, clase de protección II, con marco de aleación de aluminio anodizado, con caja de conexiones resistente al agua IP 68 con mínimo de tres diodos de derivación, y conectores MC4. Colocación en cubierta del edificio, con 12 años de garantía y 25 años de producción lineal por encima del 85 % . Totalmente montado y conexionado, incluida cajas de conexiones, conectores y p.p. de pequeño material y medios auxiliares, incluido latiguillos de CC de 6mm2 de sección de conexionado de paneles en serie cuando sea necesario. Incluido suministro e instalación de cable de tierra de cobre desnudo de 16mm2 trenzado y con protección contra la corrosión desde el campo fotovoltaico, hasta la tierra común del edificio. En caso de que la tierra existente no cumpla con los valores requeridos por el REBT, incluido suministro e instalación de pica de tierra independiente. Puesta a tierra de las masas a través de conductor de protección de 6mm2. Todo ello, incluido transporte y maquinaria de elevación necesaria. Colocación en cubierta del edificio.</p> <p>Incluso, legalización de la instalación en Industria por instalador o ingeniero eléctrico, emisión de boletines y gestión de suministro.</p> <p>Medida la unidad instalada, ejecutada, terminada, probada y funcionando.</p>	10					10,00			
							10,00	192,90	1.929,00	
C02.02	<p>u ESTRUCTURA SOPORTES PREFABRICADOS DE HORMIGÓN</p> <p>Soporte más contrapesos de prefabricados de hormigón para instalación directa de paneles solares en cubierta plana, montaje horizontal/inclinado, realizada en hormigón HM-20, pernos y tomillería de acero inoxidable, inclinación 30°, incluso elementos, cableado y conexión de puesta a tierra, incluido nivelado de los posibles desalineamientos de la cubierta y aplicación de adhesivo entre cubierta y lastre, y entre lastre y estructura, p.p de ayudas de albañilería y pequeño material; instalado según CTE e instrucciones del fabricante y colocada en cubierta del edificio. Incluido transporte y maquinaria para elevación. Medida la unidad instalada, ejecutada y terminada formada por 5 módulos 2279x1150mm.</p>	3				3,00				
							3,00	304,68	914,04	
C02.03	<p>u INVERSOR SOLAR TRIFÁSICO 10kW CONEX. RED</p> <p>Inversor solar trifásico para conexión a red, de potencia máxima de entrada 20000 Wp, tensión de entrada máxima 1000 Vcc, potencia nominal de salida de 20kW a 400V en trifásica, con inversor sinusoidal con búsqueda de punto de máxima potencia con 4MPPs como mínimo, sistema de inyección a la red cero, interfaz para gestión del inversor y evaluación de datos de rendimiento, pantalla gráfica LCD, eficiencia ponderada europea 98,7%, interfaz para gestión del inversor y evaluación de datos de rendimiento, pantalla gráfica LCD, puertos RS-485 Modbus RTU, WLAN/Ethernet Modus TCP, incluso montaje, transporte, maquinaria de elevación, pequeño material y accesorios necesarios para su correcta instalación. Medida la unidad instalada, ejecutada, terminada probada y funcionando.</p>	1				1,00				
							1,00	1.531,32	1.531,32	
C02.04	<p>Ud MODULO WIFI PARA INVERSOR</p> <p>Ud Modulo accesorio WIFI para inversor de conexión a red para visualización en tiempo real del rendimiento, producción fotovoltaica, consumo y todos los datos de la instalación mediante dispositivos móviles, tablet u ordenador. Medida la unidad instalada.</p>	1				1,00				
							1,00	39,67	39,67	

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
 Servicio Andaluz de Empleo
SUPERVISADO
 05 agosto 2025
 PAG: 07/27
 admCO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	23/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE63VCTLGNGS76VZT3JU753UEMA	PÁG. 7/27




MEDICIONES Y PRESUPUESTO

SUST. DE CARPINT. E INST. PLACAS SOLARES. SAE PRIEGO CORODOBA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
C02.05	Ud CABLEADO UTP CAT-6 Conjunto de cableado UTP de datos, rígido, libre de halógenos de categoría CAT6 realizado en cobre y con 4 pares trenzados. Medido el conjunto	1				1,00	1,00	95,48	95,48
C02.06	Ud ACCESORIO MONITORIZACION Armario modular, construido en plástico, para montaje superficial en interior, con aparellaje de monitorización. Incluso instalación, cableado y conexiones, piezas especiales y ayudas; realizado según REBT. Montaje y configuración de los dispositivos necesarios para la monitorización. Medida la unidad instalada, ejecutada, probada y funcionando.	1				1,00	1,00	162,99	162,99
C02.07	Ud CABLE SOLAR 1.5 KV DC 2x6mm2 Ud conjunto de cable solar 1,5 KV DC de 6mm2, especial para instalaciones eléctricas con especial potencia paa instalaciones solares fotovoltaicas segun normativa EN50618 /TUV2Pfg 1169-08 / UTE C 32-502. Para conexión entre paneles fotovoltaicos y desde los paneles al inversor de corriente. Preparado para instalacion a la interperie. Medido el conjunto.	2				2,00	2,00	211,97	423,94
C02.08	Ud FIJACION ATORNILLADA A SUELO DE CUBIERTA / HORMIGON Ud sistema de fijación a soportes mediante sistema atornillado directo de maximo rendimiento para fijaciones permanentes. Con prtección frente a la corrosión, con homologación del sistema y ensayos. Medido el conjunto.	16				16,00	16,00	7,88	126,08
C02.09	Ud CUADRO DISTRIBUCION ECO DC2 Ud Cuadro de distribución para inversor fotovoltaico con hasta dos string IP65 con dos entradas MC4 y dos salidas MC5 con protectores de sobretensión transitoria. Instalado en superficie con material termoplastico de alta calidad. Medida la unidad colocada y funcionando.	1				1,00	1,00	375,39	375,39
C02.10	Ud CONECTOR TIPO MC4 Ud Conector tipo MC4 fotovoltaicos para uso exterior, gradoi de protección IP67, inflamabilidad UL94-VO, construido con polipropileno y poliamida y bornes de cobre estañado, con materiales libres de halogenos y resistentes a altas tensiones mecánicas, impactos y aplastamientos asi como a los rayos UV. Conexión mediante crimpado. Medida la unidad instalada.	18				18,00	18,00	11,84	213,12
TOTAL CAPÍTULO C02 INSTALACION FOTOVOLTAICA COMPLETA 10 MODULOS 550wp.....									5.811,03

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
 Servicio Andalus de Empleo
SUPERVISADO
 05 agosto 2025
 PAG: 08/27
 asdmCO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	23/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVE63VCTLGNGS76VZT3JU753UEMA	PÁG. 8/27	


MEDICIONES Y PRESUPUESTO

SUST. DE CARPINT. E INST. PLACAS SOLARES. SAE PRIEGO CORODOBA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO C03 CONTROL DE CALIDAD									
C03.01	U ENSAYO DE CALIDAD DE LAS PLACAS FOTOV. Y DEL INVERSOR ud de ensayo de la calidad de las placas y del inversor de la misma. MEDIDO EL ENSAYO REALIZADO Prueba para determinar la resistencia a tierra de redes de distribución de baja tensión. Cumpliendo con la norma UNE-EN 61557-5 y REBT. Medida la unidad ensayada.	1				1,00			
							1,00	147,00	147,00
C03.02	ud Estanqueidad al agua en carpintería Ensayo para determinar la esqueidad al agua en carpintería. Cumpliendo con UNE EN 1027:2017 y UNE EN 12208:2000. Realizando un control por cada tipo.	1				1,00			
							1,00	472,50	472,50
C03.03	U A DEDUCIR 1% DEL PEM						-1,00	336,00	-336,00
TOTAL CAPÍTULO C03 CONTROL DE CALIDAD.....									283,50

Nº Reg. Entrada: 202599909458887. Fecha/Hora: 23/07/2025 15:27:50

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
 Servicio Andaluz de Empleo
SUPERVISADO
 05 agosto 2025
 PAG: 09/27
 asmi@CO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	23/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVE63VCTLGNGS76VZT3JU753UEMA	PÁG. 9/27	


MEDICIONES Y PRESUPUESTO

SUST. DE CARPINT. E INST. PLACAS SOLARES. SAE PRIEGO CORODOBA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO C04 GESTION DE RESIDUOS									
C04.1	m3 RETIRADA EN CONTENEDOR 1 m3 RESIDUOS MIXTOS N.P. 5 km								
	Retirada en contenedor de 1 m3 de residuos mixtos en obra de nueva planta a planta de valorización situada a una distancia máxima de 5 km, formada por: carga, transporte a planta, descarga y canon de gestión. Medido el volumen esponjado.								
	DEMOLICIONES								
	CARPINTERIAS	18	6,00	0,10			10,80		
	mochetas	18	2,00	0,10			3,60		
	Dinteles	18	0,30	2,50	0,02		0,27		
	TECHOS	2	18,35	0,03			1,10		
	prqueño material	1				2,00	2,00		
	Montaje Placas fotov oltaicas	10	0,10	2,00	2,00		4,00		
	Paso de instalaciones e inv ersor	1	0,30				0,30		
							22,07	20,95	462,37
	TOTAL CAPÍTULO C04 GESTION DE RESIDUOS.....								462,37

Nº Reg. Entrada: 202599909458887. Fecha/Hora: 23/07/2025 15:27:50

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
 Servicio Andaluz de Empleo
SUPERVISADO
 05 agosto 2025
 PAG: 10/27
 asmi@CO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	23/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVE63VCTLGNGS76VZT3JU753UEMA	PÁG. 10/27	

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

SUST. DE CARPINT. E INST. PLACAS SOLARES. SAE PRIEGO CORODOBA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO C05 SEGURIDAD Y SALUD									
C05.01	u BARANDILLA RESISTENTE PROTECCIÓN Barandilla resistente de protección de 1,10 m de altura, formada por: soportes metálicos, pasamanos, protección intermedia y rodapié de 0,20 m, incluso p.p. de pequeño material, desmontaje y mantenimiento, marcado CE según normativa vigente. Medida la cantidad ejecutada.	1	24,00			24,00			
							24,00	5,24	125,76
C05.02	m VALLA METÁLICA PARA ACOTAMIENTO DE ESPACIOS, ELEM. PVC Valla metálica para acotamiento de espacios, formada por elementos de PVC autónomos normalizados de 1,50x1,10 m, incluso montaje y desmontaje de los mismos. Medida la longitud ejecutada. ACCESO PB	12				12,00			
							12,00	1,12	13,44
C05.03	u CASCO SEG. POLIETILENO CON PROTECTOR AUDITIVO Casco de seguridad contra impactos polietileno alta densidad con protectores auditivos según R.D. 773/97 y marcado CE según normativa vigente. Medida la unidad en obra.	6				6,00			
							6,00	13,76	82,56
C05.04	u CHALECO REFLECTANTE POLIÉSTER, SEGURIDAD VIAL Chaleco reflectante confeccionado con tejido fluorescente y tiras de tela reflectante 100% poliéster, para seguridad vial en general según R.D. 773/97 y marcado CE según normativa vigente. Medida la unidad en obra.	10				10,00			
							10,00	2,85	28,50
C05.05	m CUERDA GUÍA DISPOSITIVO ANTICAÍDA NYLON 16 mm Cuerda guía para dispositivo anticaída deslizante, en nylon de 16 mm de diám., montada sobre puntos de anclaje ya existentes, incluso p.p. de desmontaje, según R.D. 773/97 y marcado CE según normativa vigente. Medida la longitud ejecutada.	19				19,00			
							19,00	4,25	80,75
C05.06	u ARNÉS ANTICAÍDAS DE POLIÉSTER Arnés anticaídas de poliéster, anillas de acero, cuerda de longitud y mosquetón de acero, con hombreras y pemeas regulables según R.D. 773/97 y marcado CE según normativa vigente. Medida la unidad en obra.	2				2,00			
							2,00	34,65	69,30
TOTAL CAPÍTULO C05 SEGURIDAD Y SALUD.....									400,31
TOTAL									33.600,33

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
 Servicio Andaluz de Empleo
SUPERVISADO
 05 agosto 2025
 PAG: 11/27
 asmi@CO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	23/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE63VCTLGNGS76VZT3JU753UEMA	PÁG. 11/27



CUADRO DE DESCOMPUESTOS

SUST. DE CARPINT. E INST. PLACAS SOLARES. SAE PRIEGO CORODOBA

CÓDIGO	CANTIDAD UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
--------	-------------	-------------	--------	----------	---------

CAPÍTULO C01 SUSTITUCION DE CARPINTERIAS

C01.01	m2	DEMOLICIÓN SELECTIVA M. MANUALES DE VENTANA DE ACERO			
		Demolición selectiva con medios manuales de ventana de acero. Medida la superficie de fuera a fuera del cerco.			
TP00100	0,350 h	PEÓN ESPECIAL	22,01	7,70	
		Suma la partida.....			7,70
		Costes indirectos.....		5,00%	0,39
		TOTAL PARTIDA.....			8,09

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHO EUROS con NUEVE CÉNTIMOS

C01.02	m	DEMOLICIÓN SELECTIVA M. MAN. DE CAJA ENROLLAMIENTO DE PERSIANA			
		Demolición selectiva con medios manuales de caja de enrollamiento de persiana construida en madera o cualquier otro material, incluso p.p. de ayudas de albañilería. Medida la longitud de fuera a fuera.			
TP00100	0,220 h	PEÓN ESPECIAL	22,01	4,84	
		Suma la partida.....			4,84
		Costes indirectos.....		5,00%	0,24
		TOTAL PARTIDA.....			5,08

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCO EUROS con OCHO CÉNTIMOS

C01.03	m2	DEMOLICIÓN SELECTIVA M. MANUALES DE PERSIANA ENROLLABLE			
		Demolición selectiva con medios manuales de persiana enrollable de PVC o cualquier otro material, incluso p.p. de ayudas de albañilería. Medida la superficie según las dimensiones del hueco.			
TP00100	0,100 h	PEÓN ESPECIAL	22,01	2,20	
		Suma la partida.....			2,20
		Costes indirectos.....		5,00%	0,11
		TOTAL PARTIDA.....			2,31


Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOS EUROS con TREINTA Y UN CÉNTIMOS

C01.04	Ud	VENTANA ABATIBLE/OSCILOBATIENTE PVC MADERA ROBLE V1 1200x1750			
		Ventana de hojas oscilobatientes y fijo en la parte superior (medida del conjunto 1.20x1.75), con rotura de puente térmico, ejecutada con perfiles de PVC preparada para alojar doble vidrio tipo climalit. Serie RE 70/PVC/100 o equivalente, con terminación bicolor blanco en el interior y roble claro en exterior, incluso precerco de perfil tubular conformado en frío de acero galvanizado con patillas de fijación, junquillos, junta de estanqueidad de neopreno, vierteaguas, herrajes de colgar y cierre y p.p. de sellado de juntas con masilla elástica. La carpintería debe cumplir los parámetros de permeabilidad (menor de 9m3/h.m2), estanqueidad y resistencia al viento (mayor o igual a Clase C1) construida según CTE. Con un valor límite de transmitancia térmica (W/m2K): para zona climática C4 Uhuecos menor o igual a :2,10 vidrio menor o igual a 1,6 w/m²k, Factor Solar vidrio g menor o igual a 0.42, según CTE-DB-HE-1. Aislamiento acustico Ra,tr del conjunto mayor o igual a 30dBa. Sistema compacto monoblock con persiana de lamas de aluminio lacado con aislamiento interior en cajon, sistema de persiana tipo Cremona de 3 puntos. Realizado segun detalles de proyecto. Medida por unidad.			
		PRECIO INCLUYE			
		ACRIST. TÉRMICO Y ACÚSTICO 4+4 16m/6: Acristalamiento aislante térmico y acústico, formado por luna pulida incolora de 6 mm de espesor (control solar/bajo emisivo), cámara de aire deshidratado de 16 mm, dos lunas pulidas incoloras de 4 mm de espesor, y dos láminas de butiral de polivinilo (planistar one), perfil metálico separador, desecante y doble sellado perimetral, colocado con perfil continuo, incluso perfil en U de neopreno, cortes y colocación de junquillos; construido según CTE e instrucciones del fabricante. Medida la superficie acristalada en multiples de 30 mm.			
ATC00100	0,800 h	CUADRILLA ALBAÑILERÍA, FORMADA POR OFICIAL 1ª Y PEÓN ESP.	45,14	36,11	
TO01500	0,540 h	OF. 1ª CARPINTERÍA	23,17	12,51	
KA01100	8,000 m	PRECERCO TUBO ACERO GALVANIZADO ABATIBLE O FIJO	3,77	30,16	
KP80064.AL	2,100 m2	VENTANA ABATIBLE PVC COLOR (T-II)	360,00	756,00	
RW01900	8,000 m	JUNTA DE SELLADO	1,36	10,88	
WW00300	2,000 u	MATERIAL COMPLEMENTARIO O PZAS. ESPECIALES	0,60	1,20	
KS02800	2,700 m	GUIA ACERO ENROLLABLE PLÁSTICO	1,42	3,83	
KS04600	2,320 m2	PERSIANA ENROLLABLE PVC DE 1 mm	19,67	45,63	
KS05700	1,120 u	RULO Y MECANISMOS PERSIANA	11,74	13,15	
VL04500A.AL	2,100 m2	DOBLE LUNA INCOLORA bajo emisivo, 4+4/16/6	53,20	111,72	
		Suma la partida.....			1.021,19
		Costes indirectos.....		5,00%	51,06
		TOTAL PARTIDA.....			1.072,25

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de MIL SETENTA Y DOS EUROS con VEINTICINCO CÉNTIMOS

Nº Reg. Entrada: 20259909458887. Fecha/Hora: 23/07/2025 15:27:50

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo
SUPERVISADO
05 agosto 2025
PAG: 12/27
admCO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	23/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVE63VCTLGNGS76VZT3JU753UEMA	PÁG. 12/27	


CUADRO DE DESCOMPUESTOS

SUST. DE CARPINT. E INST. PLACAS SOLARES. SAE PRIEGO CORODOBA

CÓDIGO	CANTIDAD UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
C01.05	Ud	VENTANA ABATIBLE/OSCILOBATIENTE PVC MADERA ROBLE V3 1200x1750 Ventana de hojas oscilobatientes y fijo en la parte inferior (medida del conjunto 1.20x1.75), con rotura de puente térmico, ejecutada con perfiles de PVC preparada para alojar doble vidrio tipo climalit. Serie RE 70/PVC/100 o equivalente, con terminación bicolor blanco en el interior y roble claro en exterior, incluso precerco de perfil tubular conformado en frío de acero galvanizado con patillas de fijación, junquillos, junta de estanqueidad de neopreno, vierteaguas, herrajes de colgar y cierre y p.p. de sellado de juntas con masilla elástica. La carpintería debe cumplir los parámetros de permeabilidad (menor de 9m3/h.m2), estanqueidad y resistencia al viento (mayor o igual a Clase C1) construida según CTE. Con un valor límite de transmitancia térmica (W/m2K): para zona climatica C4 Uhuecos menor o igual a :2,10 vidrio menor o igual a 1,6 w/m²k, Factor Solar vidrio g menor o igual a 0.42, según CTE-DB-HE-1. Aislamiento acustico Ra,tr del conjunto mayor o igual a 30dBA. Sistema compacto monoblock con persiana de lamas de aluminio lacado con aislamiento interior en cajon, sistema de persiana tipo Cremona de 3 puntos. Realizado segun detalles de proyecto. Medida por unidad. PRECIO INCLUYE ACRIST. TÉRMICO Y ACÚSTICO 4+4 16m/6: Acristalamiento aislante térmico y acústico, formado por luna pulida incolora de 6 mm de espesor (control solar/bajo emisivo), cámara de aire deshidratado de 16 mm, dos lunas pulidas incoloras de 4 mm de espesor, y dos láminas de butiral de polivinilo (planistar one), perfil metálico separador, desecante y doble sellado perimetral, colocado con perfil continuo, incluso perfil en U de neopreno, cortes y colocación de junquillos; construido según CTE e instrucciones del fabricante. Medida la superficie acristalada en multiples de 30 mm.			
ATC00100	0,800 h	CUADRILLA ALBAÑILERÍA, FORMADA POR OFICIAL 1ª Y PEÓN ESP.	45,14	36,11	
TO01500	0,540 h	OF. 1ª CARPINTERÍA	23,17	12,51	
KA01100	8,000 m	PRECERCO TUBO ACERO GALVANIZADO ABATIBLE O FIJO	3,77	30,16	
KP80064.AL	2,100 m2	VENTANA ABATIBLE PVC COLOR (T-II)	360,00	756,00	
RW01900	8,000 m	JUNTA DE SELLADO	1,36	10,88	
WW00300	2,000 u	MATERIAL COMPLEMENTARIO O PZAS. ESPECIALES	0,60	1,20	
KS02800	2,700 m	GUIA ACERO ENROLLABLE PLÁSTICO	1,42	3,83	
KS04600	2,320 m2	PERSIANA ENROLLABLE PVC DE 1 mm	19,67	45,63	
KS05700	1,120 u	RULO Y MECANISMOS PERSIANA	11,74	13,15	
VL04500A.AL	2,100 m2	DOBLE LUNA INCOLORA bajo emisivo, 4+4/16/6	53,20	111,72	
Suma la partida.....					1.021,19
Costes indirectos.....				5,00%	51,06
TOTAL PARTIDA.....					1.072,25

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de MIL SETENTA Y DOS EUROS con VEINTICINCO CÉNTIMOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
 Servicio Andaluz de Empleo
SUPERVISADO
 05 agosto 2025
 PAG: 13/27
 asmi@CO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	23/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVE63VCTLGNGS76VZT3JU753UEMA	PÁG. 13/27	

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

SUST. DE CARPINT. E INST. PLACAS SOLARES. SAE PRIEGO CORODOBA

CÓDIGO	CANTIDAD UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
C01.06	Ud	VENTANA ABATIBLE/OSCILOBATIENTE PVC MADERA ROBLE V2 2200x1750 Ventana de hojas oscilobatientes y fijo en la parte superior (medida del conjunto 2.20x1.75), con rotura de puente térmico, ejecutada con perfiles de PVC preparada para alojar doble vidrio tipo climalit. Serie RE 70/PVC/100 o equivalente, con terminación bicolor blanco en el interior y roble claro en exterior, incluso precerco de perfil tubular conformado en frío de acero galvanizado con patillas de fijación, junquillos, junta de estanqueidad de neopreno, vierteaguas, herrajes de colgar y cierre y p.p. de sellado de juntas con masilla elástica. La carpintería debe cumplir los parámetros de permeabilidad (menor de 9m3/h.m2), estanqueidad y resistencia al viento (mayor o igual a Clase C1) construida según CTE. Con un valor límite de transmitancia térmica (W/m2K):) para zona climatica C4 Uhuecos menor o igual a :2,10 vidrio menor o igual a 1,6 w/m²k, Factor Solar vidrio g menor o igual a 0.42, según CTE-DB-HE-1. Aislamiento acustico Ra,tr del conjunto mayor o igual a 30dBA. Sistema compacto monoblock con persiana de lamas de aluminio lacado con aislamiento interior en cajon, sistema de persiana tipo Cremona de 3 puntos. Realizado segun detalles de proyecto. Medida por unidad. PRECIO INCLUYE ACRIST. TÉRMICO Y ACÚSTICO 4+4 16m/6: Acristalamiento aislante térmico y acústico, formado por luna pulida incolora de 6 mm de espesor (control solar/bajo emisivo), cámara de aire deshidratado de 16 mm, dos lunas pulidas incoloras de 4 mm de espesor, y dos láminas de butiral de polivinilo (planistar one), perfil metálico separador, desecante y doble sellado perimetral, colocado con perfil continuo, incluso perfil en U de neopreno, cortes y colocación de junquillos; construido según CTE e instrucciones del fabricante. Medida la superficie acristalada en multiples de 30 mm.			
ATC00100	1,600 h	CUADRILLA ALBAÑILERÍA, FORMADA POR OFICIAL 1ª Y PEÓN ESP.	45,14	72,22	
TO01500	1,040 h	OF. 1ª CARPINTERÍA	23,17	24,10	
KA01100	8,000 m	PRECERCO TUBO ACERO GALVANIZADO ABATIBLE O FIJO	3,77	30,16	
KP80066.1.AL	3,850 m2	VENTANA ABATIBLE PVC COLOR (T-IV)	315,00	1.212,75	
RW01900	8,000 m	JUNTA DE SELLADO	1,36	10,88	
WW00300	4,000 u	MATERIAL COMPLEMENTARIO O PZAS. ESPECIALES	0,60	2,40	
KS02800	5,400 m	GUIA ACERO ENROLLABLE PLÁSTICO	1,42	7,67	
KS04600	4,700 m2	PERSIANA ENROLLABLE PVC DE 1 mm	19,67	92,45	
KS05700	2,300 u	RULO Y MECANISMOS PERSIANA	11,74	27,00	
VL04500A.AL	3,850 m2	DOBLE LUNA INCOLORA bajo emisivo, 4+4/16/6	53,20	204,82	
Suma la partida.....				1.684,45	
Costes indirectos.....				5,00%	84,22
TOTAL PARTIDA.....				1.768,67	

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS con SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo
A SUPERVISADO
Junta de Andalucía
adm@CO-004-00 1/1
05 agosto 2025
PAG: 14/27

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	23/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE63VCTLGNGS76VZT3JU753UEMA	PÁG. 14/27



CUADRO DE DESCOMPUESTOS

SUST. DE CARPINT. E INST. PLACAS SOLARES. SAE PRIEGO CORODOBA

CÓDIGO	CANTIDAD UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
C01.07	Ud	VENTANA ABATIBLE/OSCILOBATIENTE PVC MADERA ROBLE V4 2200x1750			
		Ventana de hojas oscilobatientes y fijo en la parte inferior (medida del conjunto 2.20x1.75), con rotura de puente térmico, ejecutada con perfiles de PVC preparada para alojar doble vidrio tipo climalit. Serie RE 70/PVC/100 o equivalente, con terminación bicolor blanco en el interior y roble claro en exterior, incluso precerco de perfil tubular conformado en frío de acero galvanizado con patillas de fijación, junquillos, junta de estanqueidad de neopreno, vierteaguas, herrajes de colgar y cierre y p.p. de sellado de juntas con masilla elástica. La carpintería debe cumplir los parámetros de permeabilidad (menor de 9m3/h.m2), estanqueidad y resistencia al viento (mayor o igual a Clase C1) construida según CTE. Con un valor límite de transmitancia térmica (W/m2K): para zona climática C4 Uhuecos menor o igual a :2,10 vidrio menor o igual a 1,6 w/m²k, Factor Solar vidrio g menor o igual a 0.42, según CTE-DB-HE-1. Aislamiento acústico Ra,tr del conjunto mayor o igual a 30dBA. Sistema compacto monoblock con persiana de lamas de aluminio lacado con aislamiento interior en cajon, sistema de persiana tipo Cremona de 3 puntos. Realizado segun detalles de proyecto. Medida por unidad.			
		PRECIO INCLUYE ACRIST. TÉRMICO Y ACÚSTICO 4+4 16m/6: Acristalamiento aislante térmico y acústico, formado por luna pulida incolora de 6 mm de espesor (control solar/bajo emisivo), cámara de aire deshidratado de 16 mm, dos lunas pulidas incoloras de 4 mm de espesor, y dos láminas de butiral de polivinilo (planistar one), perfil metálico separador, desecante y doble sellado perimetral, colocado con perfil continuo, incluso perfil en U de neopreno, cortes y colocación de junquillos; construido según CTE e instrucciones del fabricante. Medida la superficie acristalada en multiples de 30 mm.			
ATC00100	1,600 h	CUADRILLA ALBAÑILERÍA, FORMADA POR OFICIAL 1º Y PEÓN ESP.	45,14	72,22	
TO01500	1,040 h	OF. 1º CARPINTERÍA	23,17	24,10	
KA01100	8,000 m	PRECERCO TUBO ACERO GALVANIZADO ABATIBLE O FIJO	3,77	30,16	
KP80066.1.AL	3,850 m2	VENTANA ABATIBLE PVC COLOR (T-IV)	315,00	1.212,75	
RW01900	8,000 m	JUNTA DE SELLADO	1,36	10,88	
WW00300	4,000 u	MATERIAL COMPLEMENTARIO O PZAS. ESPECIALES	0,60	2,40	
KS02800	5,400 m	GUIA ACERO ENROLLABLE PLÁSTICO	1,42	7,67	
KS04600	4,700 m2	PERSIANA ENROLLABLE PVC DE 1 mm	19,67	92,45	
KS05700	2,300 u	RULO Y MECANISMOS PERSIANA	11,74	27,00	
VL04500A.AL	3,850 m2	DOBLE LUNA INCOLORA bajo emisivo, 4+4/16/6	53,20	204,82	
		Suma la partida.....			1.684,45
		Costes indirectos.....		5,00%	84,22
		TOTAL PARTIDA.....			1.768,67

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS con SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS

C01.08	m2	DESMONTAJE Y REPARACION DE TECHO PYL PARA CAJON PERSIANA			
		Demolicion con radial de techo de escayola o demontaje de placa, para colocacion de nuevo cajon de persiana, incluso desmontaje si procede de alguna caja de registro en techo, elementos de oscurecimiento como cortinas o Stores o luminaria existentes sobre el mismo. Colocacion de nuevo Techo registrable con placas de yeso laminado de 13 mm de espesor acabado en vinilo decorativo con una modulación de 60x120 cm sobre estructura vista de acero galvanizado lacado, incluso replanteo y nivelacion; construido según especificaciones del fabricante. Medida la superficie ejecutada.			
TP00100	0,650 h	PEÓN ESPECIAL	22,01	14,31	
TO00900	0,600 h	OF. 1º MONTADOR	23,13	13,88	
WW00400	4,000 u	PEQUEÑO MATERIAL	0,33	1,32	
FP00900N	1,200 m²	PLACA DE YESO LAMINADO DE 13 mm CON ACABADO EN VINIO DECORAT.	25,30	30,36	
AGY00200	0,005 m3	PASTA DE YESO BLANCO YF	355,83	1,78	
		Suma la partida.....			61,65
		Costes indirectos.....		5,00%	3,08
		TOTAL PARTIDA.....			64,73

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SESENTA Y CUATRO EUROS con SETENTA Y TRES CÉNTIMOS

CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTONOMO
 Servicio de Caduz de Empleo
SUPERVISADO
 05 agosto 2025
 PAG: 15/27
 adm/GO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	23/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE63VCTLGNGS76VZT3JU753UEMA	PÁG. 15/27



CUADRO DE DESCOMPUESTOS

SUST. DE CARPINT. E INST. PLACAS SOLARES. SAE PRIEGO CORODOBA

CÓDIGO	CANTIDAD	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
C01.09		Ud	ADAPTACIÓN NUEVO CAJON PERSIANA			
			Adaptación de cerramiento existente a las dimensiones del nuevo cajon de persiana, recortando y demoliendo las zonas sobrantes y recreciendo con fabrica en la zona que proceda. Terminación del paramento con revestimiento de yeso, colocacion de panel de lana de roca mineral, espuma de poliuretano o similar . Medida la unidad.			
TP00100	0,400	h	PEÓN ESPECIAL	22,01	8,80	
AGY00200	0,005	m3	PASTA DE YESO BLANCO YF	355,83	1,78	
FL00500	0,037	mu	LADRILLO CERÁM. HUECO SENCILLO 24x11,5x4 cm	150,00	5,55	
TO00300	0,022	h	OF. 1ª COLOCADOR	23,17	0,51	
XT12752	1,010	m2	PANEL RÍGIDO LANA MINERAL 50 mm DENSIDAD 70 kg/m3	10,76	10,87	
			Suma la partida.....			27,51
			Costes indirectos.....		5,00%	1,38
			TOTAL PARTIDA.....			28,89

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTIOCHO EUROS con OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS

C01.10		Ud	REPARACIÓN DE MOCHETAS 1200			
			Ud de reparación de moquetas de hueco de 1.20m con mortero de cemento en el exterior y guarnecido y enlucido de yeso por el interior, con sustitución de alfeizar previa impermeabilizacion del mismo previo al sellado de la carpinteria.. Medida la unidad de actuación.			
ATC00100	0,500	h	CUADRILLA ALBAÑILERÍA, FORMADA POR OFICIAL 1ª Y PEÓN ESP.	45,14	22,57	
AGM00500	0,042	m3	MORTERO DE CEMENTO M5 (1:6) CEM II/A-L 32,5 N	79,90	3,36	
PA00200	1,500	kg	PASTA PÉTREA LISA	2,44	3,66	
WW00400	0,400	u	PEQUEÑO MATERIAL	0,33	0,13	
			Suma la partida.....			29,72
			Costes indirectos.....		5,00%	1,49
			TOTAL PARTIDA.....			31,21

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA Y UN EUROS con VEINTIUN CÉNTIMOS


C01.11		Ud	REPARACIÓN DE MOCHETAS 2200			
			Ud de reparación de moquetas de hueco de 2.20m con mortero de cemento en el exterior y guarnecido y enlucido de yeso por el interior, con sustitución de alfeizar previa impermeabilizacion del mismo previo al sellado de la carpinteria.. Medida la unidad de actuación.			
ATC00100	0,500	h	CUADRILLA ALBAÑILERÍA, FORMADA POR OFICIAL 1ª Y PEÓN ESP.	45,14	22,57	
AGM00500	0,042	m3	MORTERO DE CEMENTO M5 (1:6) CEM II/A-L 32,5 N	79,90	3,36	
PA00200	1,900	kg	PASTA PÉTREA LISA	2,44	4,64	
WW00400	0,400	u	PEQUEÑO MATERIAL	0,33	0,13	
			Suma la partida.....			30,70
			Costes indirectos.....		5,00%	1,54
			TOTAL PARTIDA.....			32,24

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA Y DOS EUROS con VEINTICUATRO CÉNTIMOS

C01.12		m2	PINTURA PLASTICA LISA			
			Pintura plástica lisa aplicada sobre paramentos verticales u horizontales de yeso, cementos o piedra. Preparación, limpieza, plastecido y primera mano de imprimación,segunda mano de acabado, incluso posterior de material sobrante. Medida la superficie a cinta corrida.			
TO01005	0,090	h	OF. 2ª PINTOR	22,59	2,03	
PP00100	0,450	kg	PINTURA PLÁSTICA	2,27	1,02	
PW00300	0,350	kg	SELLADORA	4,42	1,55	
			Suma la partida.....			4,60
			Costes indirectos.....		5,00%	0,23
			TOTAL PARTIDA.....			4,83

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUATRO EUROS con OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
 Servicio Andaluz de Empleo
SUPERVISADO
 05 agosto 2025
 PAG: 16/27
 asmi/O-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	23/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVE63VCTLGNGS76VZT3JU753UEMA	PÁG. 16/27	

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

SUST. DE CARPINT. E INST. PLACAS SOLARES. SAE PRIEGO CORODOBA

CÓDIGO	CANTIDAD UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
--------	-------------	-------------	--------	----------	---------

CAPÍTULO C02 INSTALACION FOTOVOLTAICA COMPLETA 10 MODULOS 550wp

C02.01	u	MÓDULO FOTOVOLTAICO POLICRISTALINO 550Wp/24V Y PP AUXILIARES S/D			
		Módulo solar fotovoltaico de células de silicio policristalino para instalaciones conectadas a 550W o para instalar en estructura soporte, potencia máxima 550W, tensión de potencia óptima (Vmp) 37,80 V, corriente nominal (Imp) 8,74 A, corriente de cortocircuito (Isc) 9,14A, tensión en circuito abierto (Voc) 46,9V, 72 células, rendimiento 17,01%, temperatura de trabajo -40°C/+85°C, dimensiones 1956x992x50 mm. eficiencia mínima del 18 %, temperatura de trabajo -40°C / +85°C, clase de protección II, con marco de aleación de aluminio anodizado, con caja de conexiones resistente al agua IP 68 con mínimo de tres diodos de derivación, y conectores MC4. Colocación en cubierta del edificio, con 12 años de garantía y 25 años de producción lineal por encima del 85 %. Totalmente montado y conexionado, incluida cajas de conexiones, conectores y p.p. de pequeño material y medios auxiliares, incluido latiguillos de CC de 6mm2 de sección de conexionado de paneles en serie cuando sea necesario. Incluido suministro e instalación de cable de tierra de cobre desnudo de 16mm2 trenzado y con protección contra la corrosión desde el campo fotovoltaico, hasta la tierra común del edificio. En caso de que la tierra existente no cumpla con los valores requeridos por el REBT, incluido suministro e instalación de pica de tierra independiente. Puesta a tierra de las masas a través de conductor de protección de 6mm2. Todo ello, incluido transporte y maquinaria de elevación necesaria. Colocación en cubierta del edificio. Incluso, legalización de la instalación en Industria por instalador o ingeniero eléctrico, emisión de boletines y gestión de suministro. Medida la unidad instalada, ejecutada, terminada, probada y funcionando.			
ATC00400	0,500 h	CUADRILLA FORMADA POR OFICIAL 1º INSTALADOR Y AYUDANTE	44,97	22,49	
TO01800	0,500 h	OF. 1º ELECTRICISTA	23,13	11,57	
IN00602N.2	1,000 u	PANEL SOLAR POLICRISTALINO 550 W	135,25	135,25	
WW00300	24,000 u	MATERIAL COMPLEMENTARIO O PZAS. ESPECIALES	0,60	14,40	
		Suma la partida.....			183,71
		Costes indirectos.....		5,00%	9,19
		TOTAL PARTIDA.....			192,90

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS con NOVENTA CÉNTIMOS

C02.02	u	ESTRUCTURA SOPORTES PREFABRICADOS DE HORMIGÓN			
		Soporte más contrapesos de prefabricados de hormigón para instalación directa de paneles solares en cubierta plana, montaje horizontal/inclinado, realizada en hormigón HM-20, pernos y tornillería de acero inoxidable, inclinación 30º, incluso elementos, cableado y conexión de puesta a tierra, incluido nivelado de los posibles desalineamientos de la cubierta y aplicación de adhesivo entre cubierta y lastre, y entre lastre y estructura, p.p de ayudas de albañilería y pequeño material; instalado según CTE e instrucciones del fabricante y colocada en cubierta del edificio. Incluido transporte y maquinaria para elevación. Medida la unidad instalada, ejecutada y terminada formada por 5 módulos 2279x1150mm.			
TO00900	0,250 h	OF. 1º MONTADOR	23,13	5,78	
TP00100	0,250 h	PEÓN ESPECIAL	22,01	5,50	
RT050302AL	1,050 u	SOPORTE PREFABRICADO 30º MÁS CONTRAPESO 5mod	265,25	278,51	
WW00400	1,150 u	PEQUEÑO MATERIAL	0,33	0,38	
		Suma la partida.....			290,17
		Costes indirectos.....		5,00%	14,51
		TOTAL PARTIDA.....			304,68

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRESCIENTOS CUATRO EUROS con SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS

C02.03	u	INVERSOR SOLAR TRIFÁSICO 10kW CONEX. RED			
		Inversor solar trifásico para conexión a red, de potencia máxima de entrada 20000 Wp, tensión de entrada máxima 1000 Vcc, potencia nominal de salida de 20kW a 400V en trifásica, con inversor sinusoidal con búsqueda de punto de máxima potencia con 4MPPs como mínimo, sistema de inyección a la red cero, interfaz para gestión del inversor y evaluación de datos de rendimiento, pantalla gráfica LCD, eficiencia ponderada europea 98,7%, interfaz para gestión del inversor y evaluación de datos de rendimiento, pantalla gráfica LCD, puertos RS-485 Modbus RTU, WLAN/Ethernet Modus TCP, incluso montaje, transporte, maquinaria de elevación, pequeño material y accesorios necesarios para su correcta instalación. Medida la unidad instalada, ejecutada, terminada probada y funcionando.			
TO01800	4,000 h	OF. 1º ELECTRICISTA	23,13	92,52	
RT05001N2AL	1,000 u	INVERSOR CONEXIÓN RED TRIFÁSICO	1.283,08	1.283,08	
WW00300	105,000 u	MATERIAL COMPLEMENTARIO O PZAS. ESPECIALES	0,60	63,00	
WW00400	60,000 u	PEQUEÑO MATERIAL	0,33	19,80	
		Suma la partida.....			1.458,40
		Costes indirectos.....		5,00%	72,92
		TOTAL PARTIDA.....			1.531,32

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN EUROS con TREINTA Y DOS CÉNTIMOS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	23/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE63VCTLGN6S76VZT3JU753UEMA	PÁG. 17/27



CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
 Servicio Andaluz de Empleo
SUPERVISADO
 05 agosto 2025
 PAG: 17/27
 adm@CO-004-00 1/1

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

SUST. DE CARPINT. E INST. PLACAS SOLARES. SAE PRIEGO CORODOBA

CÓDIGO	CANTIDAD	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
C02.04		Ud	MODULO WIFI PARA INVERSOR			
			Ud Modulo accesorio WIFI para inversor de conexion a red para visualización en tiempo real del rendimiento, producción fotovoltaica, consumo y todos los datos de la instalación mediante dispositivos móviles, tablet u ordenador. Medida la unidad instalada.			
TO00900	0,080	h	OF. 1ª MONTADOR	23,13	1,85	
WW00400	1,000	u	PEQUEÑO MATERIAL	0,33	0,33	
RT050305AL	1,000	u	ACCESORIO WIFI PARA INVERSOR	35,60	35,60	
			Suma la partida.....			37,78
			Costes indirectos.....		5,00%	1,89
			TOTAL PARTIDA.....			39,67

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA Y NUEVE EUROS con SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS

C02.05		Ud	CABLEADO UTP CAT-6			
			Conjunto de cableado UTP de datos, rígido, libre de halógenos de categoría CAT6 realizado en cobre y con 4 pares trenzados. Medido el conjunto			
TO00900	0,030	h	OF. 1ª MONTADOR	23,13	0,69	
WW00400	3,000	u	PEQUEÑO MATERIAL	0,33	0,99	
RT050307	85,000	m	CABLE UTP CAT-6	1,05	89,25	
			Suma la partida.....			90,93
			Costes indirectos.....		5,00%	4,55
			TOTAL PARTIDA.....			95,48

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de NOVENTA Y CINCO EUROS con CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS


C02.06		Ud	ACCESORIO MONITORIZACION			
			Armario modular, construido en plástico, para montaje superficial en interior, con aparellaje de monitorización. Incluso instalación, cableado y conexiones, piezas especiales y ayudas; realizado según REBT. Montaje y configuración de los dispositivos necesarios para la monitorización. Medida la unidad instalada, ejecutada, probada y funcionando.			
TO01800	2,000	h	OF. 1ª ELECTRICISTA	23,13	46,26	
TO02100N	2,000	h	TÉCNICO ESPECIALISTA EN MONITORIZACIÓN	25,00	50,00	
ARMMODU	1,000	u	ARMARIO MODULAR	57,11	57,11	
WW00400	2,000	u	PEQUEÑO MATERIAL	0,33	0,66	
WW00300	2,000	u	MATERIAL COMPLEMENTARIO O PZAS. ESPECIALES	0,60	1,20	
			Suma la partida.....			155,23
			Costes indirectos.....		5,00%	7,76
			TOTAL PARTIDA.....			162,99

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO SESENTA Y DOS EUROS con NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS

C02.07		Ud	CABLE SOLAR 1.5 KV DC 2x6mm2			
			Ud conjunto de cable solar 1,5 KV DC de 6mm2, especial para instalaciones electricas con especial potencia paa instalaciones solares fotovoltaicas segun normativa EN50618 /TUV2Pfg 1169-08 / UTE C 32-502. Para conexión entre paneles fotovoltaicos y desde los paneles al inversor de corriente. Preparado para instalacion a la interperie. Medido el conjunto.			
TO00900	0,030	h	OF. 1ª MONTADOR	23,13	0,69	
WW00400	3,000	u	PEQUEÑO MATERIAL	0,33	0,99	
RT050308	110,000	m	CABLE SOLAR 6mm2	1,82	200,20	
			Suma la partida.....			201,88
			Costes indirectos.....		5,00%	10,09
			TOTAL PARTIDA.....			211,97

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTOS ONCE EUROS con NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
 Servicio Andaluz de Empleo
SUPERVISADO
 05 agosto 2025
 PAG: 18/27
 adm@CO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	23/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVE63VCTLGNGS76VZT3JU753UEMA	PÁG. 18/27	

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

SUST. DE CARPINT. E INST. PLACAS SOLARES. SAE PRIEGO CORODOBA

CÓDIGO	CANTIDAD	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
C02.08		Ud	FIJACION ATORNILLADA A SUELO DE CUBIERTA / HORMIGON			
			Ud sistema de fijación a soportes mediante sistema atornillado directo de maximo rendimiento para fijaciones permanentes. Con prtección frente a la corrosión, con homologación del sistema y ensayos. Medido el conjunto.			
TO00900	0,020	h	OF. 1ª MONTADOR	23,13	0,46	
WW00400	1,000	u	PEQUEÑO MATERIAL	0,33	0,33	
RT050309	1,000	u	FIJACION ATORNILLADA	6,71	6,71	
			Suma la partida.....			7,50
			Costes indirectos.....		5,00%	0,38
			TOTAL PARTIDA.....			7,88

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SIETE EUROS con OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS


C02.09		Ud	CUADRO DISTRIBUCION ECO DC2			
			Ud Cuadro de distribución para inversor fotovoltaico con hasta dos string IP65 con dos entradas MC4 y dos salidas MC5 con protectores de sobretensión transitoria. Instalado en superficie con material termoplastico de alta calidad. Medida la unidad colocada y funcionando.			
TO00900	0,080	h	OF. 1ª MONTADOR	23,13	1,85	
RT050304AL	1,000	U	CUADRO DISTRIBUCION ECO DC-2-INV 2	355,00	355,00	
WW00400	2,000	u	PEQUEÑO MATERIAL	0,33	0,66	
			Suma la partida.....			357,51
			Costes indirectos.....		5,00%	17,88
			TOTAL PARTIDA.....			375,39

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS con TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS

C02.10		Ud	CONECTOR TIPO MC4			
			Ud Conector tipo MC4 fotovoltaicos para uso exterior, grado de protección IP67, inflamabilidad UL94-VO, construido con polipropileno y poliamida y bornes de cobre estañado, con materiales libres de halogenos y resistentes a altas tensiones mecánicas, impactos y aplastamientos asi como a los rayos UV. Conexión mediante crimpado. Medida la unidad instalada.			
TO00900	0,080	h	OF. 1ª MONTADOR	23,13	1,85	
WW00400	1,000	u	PEQUEÑO MATERIAL	0,33	0,33	
RT050303AL	1,000	u	CONECTOR TIPO MC4	9,10	9,10	
			Suma la partida.....			11,28
			Costes indirectos.....		5,00%	0,56
			TOTAL PARTIDA.....			11,84

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de ONCE EUROS con OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
 Servicio Andaluz de Empleo
SUPERVISADO
 05 agosto 2025
 PAG: 19/27
 asmi@CO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	23/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVE63VCTLGNGS76VZT3JU753UEMA	PÁG. 19/27	

Nº Reg. Entrada: 202599909458887. Fecha/Hora: 23/07/2025 15:27:50

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

SUST. DE CARPINT. E INST. PLACAS SOLARES. SAE PRIEGO CORODOBA

CÓDIGO	CANTIDAD UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
--------	-------------	-------------	--------	----------	---------

CAPÍTULO C03 CONTROL DE CALIDAD

C03.01	U	ENSAYO DE CALIDAD DE LAS PLACAS FOTOV. Y DEL INVERSOR ud de ensayo de la calidad de las placas y del inversor de la misma. MEDIDO EL ENSAYO REALIZADO			
		Prueba para determinar la resistencia a tierra de redes de distribución de baja tensión. Cumpliendo con la norma UNE-EN 61557-5 y REBT. Medida la unidad ensayada.			
E221AX3	1,000	ENSAYO DE CALIDAD DE LAS PLACAS FOTOV. Y DEL INVERSOR	140,00	140,00	
		Suma la partida.....			140,00
		Costes indirectos.....		5,00%	7,00
		TOTAL PARTIDA.....			147,00

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS

C03.02	ud	Estanqueidad al agua en carpintería Ensayo para determinar la estanqueidad al agua en carpintería. Cumpliendo con UNE EN 1027:2017 y UNE EN 12208:2000. Realizando un control por cada tipo.			
18KA000401	1,000 u	Ensayo de estanqueidad al agua en carpintería	450,00	450,00	
		Suma la partida.....			450,00
		Costes indirectos.....		5,00%	22,50
		TOTAL PARTIDA.....			472,50


Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS con CINCUENTA CÉNTIMOS

C03.03	U	A DEDUCIR 1% DEL PEM			
		Sin descomposición			
		Costes indirectos.....		5,00%	16,00
		TOTAL PARTIDA.....			336,00

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS

Nº Reg. Entrada: 202599909458887. Fecha/Hora: 23/07/2025 15:27:50

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
 Servicio Andaluz de Empleo
SUPERVISADO
 05 agosto 2025
 PAG: 20/27
 asmi@CO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	23/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVE63VCTLGNGS76VZT3JU753UEMA	PÁG. 20/27	

CUADRO DE DESCOMPUESTOS


SUST. DE CARPINT. E INST. PLACAS SOLARES. SAE PRIEGO CORODOBA

CÓDIGO	CANTIDAD UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
CAPÍTULO C04 GESTION DE RESIDUOS					
C04.1	m3	RETIRADA EN CONTENEDOR 1 m3 RESIDUOS MIXTOS N.P. 5 km			
		Retirada en contenedor de 1 m3 de residuos mixtos en obra de nueva planta a planta de valorización situada a una distancia máxima de 5 km, formada por: carga, transporte a planta, descarga y canon de gestión. Medido el volumen esponjado.			
TP00100	0,050 h	PEÓN ESPECIAL	22,01	1,10	
ER00100	1,000 m3	CANON GESTION DE RESIDUOS MIXTOS	13,44	13,44	
EW00100	0,200 u	CONTENEDOR 1 m3	3,22	0,64	
MK00100	0,125 h	CAMIÓN BASCULANTE	38,12	4,77	
		Suma la partida.....			19,95
		Costes indirectos.....		5,00%	1,00
		TOTAL PARTIDA.....			20,95

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTE EUROS con NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS

Nº Reg. Entrada: 202599909458887. Fecha/Hora: 23/07/2025 15:27:50

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
 Servicio Andaluz de Empleo
SUPERVISADO
 05 agosto 2025
 PAG: 21/27
 asdm@CO-004-00 1/1


Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	23/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVE63VCTLGNGS76VZT3JU753UEMA	PÁG. 21/27	

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

SUST. DE CARPINT. E INST. PLACAS SOLARES. SAE PRIEGO CORODOBA

CÓDIGO	CANTIDAD	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
CAPÍTULO C05 SEGURIDAD Y SALUD						
C05.01		u	BARANDILLA RESISTENTE PROTECCIÓN			
			Barandilla resistente de protección de 1,10 m de altura, formada por: soportes metálicos, pasamanos, protección intermedia y rodapié de 0,20 m, incluso p.p. de pequeño material, desmontaje y mantenimiento, marcado CE segun normativa vigente. Medida la cantidad ejecutada.			
TO02200	0,080	h	OFICIAL 2ª	22,39	1,79	
TP00100	0,080	h	PEÓN ESPECIAL	22,01	1,76	
CM00100	0,003	m3	MADERA DE PINO EN TABLONCILLO	263,59	0,79	
HB00400	0,020	u	SOPORTE METÁLICO BARANDILLA SISTEMA BALAUSTRÉ	15,87	0,32	
WW00400	1,000	u	PEQUEÑO MATERIAL	0,33	0,33	
			Suma la partida.....			4,99
			Costes indirectos.....		5,00%	0,25
			TOTAL PARTIDA.....			5,24
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCO EUROS con VEINTICUATRO CÉNTIMOS						
C05.02		m	VALLA METÁLICA PARA ACOTAMIENTO DE ESPACIOS, ELEM. PVC			
			Valla metálica para acotamiento de espacios, formada por elementos de PVC autónomos normalizados de 1,50x1,10 m, incluso montaje y desmontaje de los mismos. Medida la longitud ejecutada.			
TP00100	0,040	h	PEÓN ESPECIAL	22,01	0,88	
HS03401	0,013	u	VALLA AUTÓNOMA NORMALIZADA PVC	14,25	0,19	
			Suma la partida.....			1,07
			Costes indirectos.....		5,00%	0,05
			TOTAL PARTIDA.....			1,12
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de UN EUROS con DOCE CÉNTIMOS						
C05.03		u	CASCO SEG. POLIETILENO CON PROTECTOR AUDITIVO			
			Casco de seguridad contra impactos polietileno alta densidad con protectores auditivos según R.D. 773/97 y marcado CE segun normativa vigente. Medida la unidad en obra.			
HC01530	1,000	u	CASCO DE SEGURIDAD CON PROT. AUDITIVOS	13,10	13,10	
			Suma la partida.....			13,10
			Costes indirectos.....		5,00%	0,66
			TOTAL PARTIDA.....			13,76
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRECE EUROS con SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS						
C05.04		u	CHALECO REFLECTANTE POLIÉSTER, SEGURIDAD VIAL			
			Chaleco reflectante confeccionado con tejido fluorescente y tiras de tela reflectante 100% poliéster, para seguridad vial en general según R.D. 773/97 y marcado CE segun normativa vigente. Medida la unidad en obra.			
HC01600	1,000	u	CHALECO REFLECTANTE	2,71	2,71	
			Suma la partida.....			2,71
			Costes indirectos.....		5,00%	0,14
			TOTAL PARTIDA.....			2,85
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOS EUROS con OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS						
C05.05		m	CUERDA GUÍA DISPOSITIVO ANTICAÍDA NYLON 16 mm			
			Cuerda guía para dispositivo anticaída deslizante, en nylon de 16 mm de diám., montada sobre puntos de anclaje ya existentes, incluso p.p. de desmontaje, según R.D. 773/97 y marcado CE segun normativa vigente. Medida la longitud ejecutada.			
TO02100	0,050	h	OFICIAL 1ª	23,13	1,16	
TP00100	0,050	h	PEÓN ESPECIAL	22,01	1,10	
HC02400	1,000	m	CUERDA GUIA ANTICAIDA DIAM. 16 mm	1,79	1,79	
			Suma la partida.....			4,05
			Costes indirectos.....		5,00%	0,20
			TOTAL PARTIDA.....			4,25
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUATRO EUROS con VEINTICINCO CÉNTIMOS						

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
 de Andalucía
SUPERVISADO
 05 agosto 2025
 PAG: 22/27
 asmiGO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	23/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVE63VCTLGNGS76VZT3JU753UEMA	PÁG. 22/27	

CUADRO DE DESCOMPUESTOS


SUST. DE CARPINT. E INST. PLACAS SOLARES. SAE PRIEGO CORODOBA

CÓDIGO	CANTIDAD UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
C05.06	u	ARNÉS ANTICAÍDAS DE POLIÉSTER Arnés anticaídas de poliéster, anillas de acero, cuerda de longitud y mosquetón de acero, con hombreras y perneras regulables según R.D. 773/97 y marcado CE según normativa vigente. Medida la unidad en obra.			
HC02300	1,000 u	ARNES DE SEGURIDAD DE SUJECIÓN POLIESTER	33,00	33,00	
		Suma la partida.....			33,00
		Costes indirectos.....		5,00%	1,65
		TOTAL PARTIDA.....			34,65

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA Y CUATRO EUROS con SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS

Nº Reg. Entrada: 202599909458887. Fecha/Hora: 23/07/2025 15:27:50

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo
A SUPERVISADO
Junta de Andalucía
adm@CO-004-00 1/1
05 agosto 2025
PAG: 23/27

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	23/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVE63VCTLGNGS76VZT3JU753UEMA	PÁG. 23/27	

LISTADO DE MATERIALES VALORADO (Pres)

SUST. DE CARPINT. E INST. PLACAS SOLARES. SAE PRIEGO CORODOBA

CÓDIGO	CANTIDAD UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	IMPORTE
AA00300	0,833 m3	ARENA GRUESA Medido el volumen aparente útil descargado	13,90	11,58
			Grupo AA0.....	11,58
ARMMODU	1,000 u	ARMARIO MODULAR	57,11	57,11
			Grupo ARM.....	57,11
CM00100	0,072 m3	MADERA DE PINO EN TABLONCILLO Medido el volumen teórico útil descargado	263,59	18,98
			Grupo CM0.....	18,98
E221AX3	1,000	ENSAYO DE CALIDAD DE LAS PLACAS FOTOV. Y DEL INVERSOR	140,00	140,00
			Grupo E22.....	140,00
ER00100	22,070 m3	CANON GESTION DE RESIDUOS MIXTOS Medido el volumen aparente descargado en almacén	13,44	296,62
			Grupo ER0.....	296,62
EW00100	4,414 u	CONTENEDOR 1 m3	3,22	14,21
			Grupo EW0.....	14,21
FL00500	0,666 mu	LADRILLO CERÁM. HUECO SENCILLO 24x11,5x4 cm Medida la cantidad útil descargada	150,00	99,90
			Grupo FL0.....	99,90
FP00900N	7,200 m²	PLACA DE YESO LAMINADO DE 13 mm CON ACABADO EN VINIO DECORAT.	25,30	182,16
			Grupo FP0.....	182,16
GC00200	0,195 t	CEMENTO CEM III/A-L 32,5 N EN SACOS Medido el peso útil descargado	161,24	31,45
			Grupo GC0.....	31,45
GW00100	0,273 m3	AGUA POTABLE	1,16	0,32
			Grupo GW0.....	0,32
GY00100	0,105 t	YESO BLANCO YF Medido el peso útil descargado	330,00	34,69
			Grupo GY0.....	34,69
HB00400	0,480 u	SOPORTE METÁLICO BARANDILLA SISTEMA BALAUSTRE Medida la cantidad útil descargada	15,87	7,62
			Grupo HB0.....	7,62
HC01530	6,000 u	CASCO DE SEGURIDAD CON PROT. AUDITIVOS Medida la cantidad útil descargada	13,10	78,60
HC01600	10,000 u	CHALECO REFLECTANTE Medida la cantidad útil descargada	2,71	27,10
HC02300	2,000 u	ARNES DE SEGURIDAD DE SUJECIÓN POLIESTER Medida la cantidad útil descargada	33,00	66,00
HC02400	19,000 m	CUERDA GUJA ANTICAIDA DIAM. 16 mm Medida la longitud útil descargada	1,79	34,01
			Grupo HC0.....	205,71
HS03401	0,156 u	VALLA AUTÓNOMA NORMALIZADA PVC Medida la cantidad útil descargada	14,25	2,22
			Grupo HS0.....	2,22
IN00602N.2	10,000 u	PANEL SOLAR POLICRISTALINO 550 W Medida la superficie interior útil descargada	135,25	1.352,50
			Grupo IN0.....	1.352,50
KA01100	144,000 m	PRECERCO TUBO ACERO GALVANIZADO ABATIBLE O FIJO Medida la longitud capaz útil descargada	3,77	542,88
			Grupo KA0.....	542,88
KP80064.AL	25,200 m2	VENTANA ABATIBLE PVC COLOR (T-II) Medida la superficie útil descargada de fuera a fuera del cerco	360,00	9.072,00

Nº Reg. Entrada: 202599909458887. Fecha/Hora: 23/07/2025 15:27:50

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
 Servicio Andalés de Empleo
SUPERVISADO
 05 agosto 2025
 PAG: 24/27
 asmiGO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	23/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE63VCTLGNGS76VZT3JU753UEMA	PÁG. 24/27



LISTADO DE MATERIALES VALORADO (Pres)

SUST. DE CARPINT. E INST. PLACAS SOLARES. SAE PRIEGO CORODOBA

CÓDIGO	CANTIDAD UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	IMPORTE
KP80066.1.AL	23,100 m2	VENTANA ABATIBLE PVC COLOR (T-IV) Medida la superficie útil descargada de fuera a fuera del cerco	315,00	7.276,50
			Grupo KP8.....	16.348,50
KS02800	64,800 m	GUIA ACERO ENROLLABLE PLÁSTICO Medida la longitud capaz útil descargada	1,42	92,02
KS04600	56,040 m2	PERSIANA ENROLLABLE PVC DE 1 mm Medida la superficie útil descargada	19,67	1.102,31
KS05700	27,240 u	RULO Y MECANISMOS PERSIANA	11,74	319,80
			Grupo KS0.....	1.514,12
MK00100	2,759 h	CAMIÓN BASCULANTE Medidas las horas trabajadas	38,12	105,16
			Grupo MK0.....	105,16
PA00200	29,400 kg	PASTA PÉTRETA LISA Medido el peso útil descargado	2,44	71,74
			Grupo PA0.....	71,74
PP00100	97,380 kg	PINTURA PLÁSTICA Medido el peso útil descargado	2,27	221,05
			Grupo PP0.....	221,05
PW00300	75,740 kg	SELLADORA Medido el peso útil descargado	4,42	334,77
			Grupo PW0.....	334,77
RT050304AL	1,000 U	CUADRO DISTRIBUCION ECO DC-2-INV 2	355,00	355,00
RT050307	85,000 m	CABLE UTP CAT-6	1,05	89,25
RT050308	220,000 m	CABLE SOLAR 6mm2	1,82	400,40
			Grupo RT0.....	844,65
RW01900	144,000 m	JUNTA DE SELLADO Medida la longitud útil descargada	1,36	195,84
			Grupo RW0.....	195,84
TA00200	5,000 h	AYUDANTE ESPECIALISTA Medidas las horas trabajadas	21,84	109,20
			Grupo TA0.....	109,20
TO00100	28,200 h	OF. 1ª ALBAÑILERÍA Medidas las horas trabajadas	23,13	652,27
TO00300	0,396 h	OF. 1ª COLOCADOR Medidas las horas trabajadas	23,17	9,18
TO00900	6,360 h	OF. 1ª MONTADOR Medidas las horas trabajadas	23,13	147,11
TO01005	19,476 h	OF. 2ª PINTOR Medidas las horas trabajadas	22,59	439,96
TO01500	12,720 h	OF. 1ª CARPINTERÍA Medidas las horas trabajadas	23,17	294,72
TO01800	11,000 h	OF. 1ª ELECTRICISTA Medidas las horas trabajadas	23,13	254,43
TO02000	5,000 h	OF. 1ª INSTALADOR Medidas las horas trabajadas	23,13	115,65
TO02100	0,950 h	OFICIAL 1ª Medidas las horas trabajadas	23,13	21,97
TO02100N	2,000 h	TÉCNICO ESPECIALISTA EN MONITORIZACIÓN	25,00	50,00
TO02200	1,920 h	OFICIAL 2ª Medidas las horas trabajadas	22,39	42,99
			Grupo TO0.....	2.028,28
TP00100	73,449 h	PEÓN ESPECIAL Medidas las horas trabajadas	22,01	1.616,62
			Grupo TP0.....	1.616,62

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	23/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE63VCTLGNGS76VZT3JU753UEMA	PÁG. 25/27



CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESAS Y TRABAJO AUTÓNOMO
 Servicio Andaluz de Empleo
SUPERVISADO
 05 agosto 2025
 PAG: 25/27
 asmi@CO-004-00 1/1

LISTADO DE MATERIALES VALORADO (Pres)

SUST. DE CARPINT. E INST. PLACAS SOLARES. SAE PRIEGO CORODOBA

CÓDIGO	CANTIDAD UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	IMPORTE
VL04500A.AL	48,300 m2	DOBLE LUNA INCOLORA bajo emisiv o, 4+4/16/6 Medida la superficie útil descargada	53,20	2.569,56
			Grupo VL0	2.569,56
WW00300	395,000 u	MATERIAL COMPLEMENTARIO O PZAS. ESPECIALES	0,60	237,00
WW00400	166,650 u	PEQUEÑO MATERIAL	0,33	54,99
			Grupo WW0	291,99
XT12752	18,180 m2	PANEL RÍGIDO LANA MINERAL 50 mm DENSIDAD 70 kg/m3 Medida la superficie útil descargada	10,76	195,62
			Grupo XT1	195,62

Resumen

Mano de obra.....	3.914,41
Materiales	26.891,81
Maquinaria	110,54
Otros.....	2.683,14
TOTAL	29.445,05

Nº Reg. Entrada: 202599909458887. Fecha/Hora: 23/07/2025 15:27:50

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

05 agosto 2025
PAG: 26/27

SUPERVISADO



asmi@CO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	23/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVE63VCTLGNGS76VZT3JU753UEMA	PÁG. 26/27



CUADRO DE PRECIOS AUXILIARES

SUST. DE CARPINT. E INST. PLACAS SOLARES. SAE PRIEGO CORODOBA

CÓDIGO	CANTIDAD	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
AGM00500	m3		MORTERO DE CEMENTO M5 (1:6) CEM II/A-L 32,5 N Mortero de cemento CEM II/A-L 32,5 N, tipo M5 (1:6), con una resistencia a compresión de 5 N/mm2, según UNE-EN 998-2:2004.			
TP00100	1,030	h	PEÓN ESPECIAL	22,01	22,67	
AA00300	1,102	m3	ARENA GRUESA	13,90	15,32	
GC00200	0,258	t	CEMENTO CEM II/A-L 32,5 N EN SACOS	161,24	41,60	
GW00100	0,263	m3	AGUA POTABLE	1,16	0,31	
TOTAL PARTIDA						79,90

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SETENTA Y NUEVE EUROS con NOVENTA CÉNTIMOS

AGY00200	m3		PASTA DE YESO BLANCO YF Pasta de yeso blanco YF, confeccionadaa mano, según UNE-EN 13279-1:2000.			
TP00100	3,000	h	PEÓN ESPECIAL	22,01	66,03	
GW00100	0,618	m3	AGUA POTABLE	1,16	0,72	
GY00100	0,876	t	YESO BLANCO YF	330,00	289,08	
TOTAL PARTIDA						355,83

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS con OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS

ATC00100	h		CUADRILLA ALBAÑILERÍA, FORMADA POR OFICIAL 1º Y PEÓN ESP. Cuadrilla albañilería, formada por oficial 1º y peón especial.			
TO00100	1,000	h	OF. 1º ALBAÑILERÍA	23,13	23,13	
TP00100	1,000	h	PEÓN ESPECIAL	22,01	22,01	
TOTAL PARTIDA						45,14


Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUARENTA Y CINCO EUROS con CATORCE CÉNTIMOS

ATC00400	h		CUADRILLA FORMADA POR OFICIAL 1º INSTALADOR Y AYUDANTE Cuadrilla formada por un oficial 1º instalador y ayudante especialista.			
TA00200	1,000	h	AYUDANTE ESPECIALISTA	21,84	21,84	
TO02000	1,000	h	OF. 1º INSTALADOR	23,13	23,13	
TOTAL PARTIDA						44,97

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUARENTA Y CUATRO EUROS con NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS

Nº Reg. Entrada: 202599909458887. Fecha/Hora: 23/07/2025 15:27:50

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
 Servicio Andaluz de Empleo
SUPERVISADO
 05 agosto 2025
 PAG: 27/27
 asmi6O-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	23/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVE63VCTLGNGS76VZT3JU753UEMA	PÁG. 27/27	

IV. PLIEGO DE CONDICIONES

PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

CONSEJO ANDALUZ DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

A SUPERVISADO

05 agosto 2025
PAG: 01/45



asmGO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVEPST8RFWSAX9L6N4N47ABA6WHU	PÁG. 1/45





I. MEMORIA

04.- PLIEGO DE CONDICIONES

FECHA 2025,06,26

REVISIÓN rev 00

PÁGINA 1 de 44

PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

PLIEGO DE CONDICIONES

ÍNDICE

A.- CONDICIONES GENERALES

A.1 AMBITO Y ALCANCE

- A.1.1 DEFINICIÓN
- A.1.2 AMBITO DE APLICACIÓN
- A.1.3 DISPOSICIONES APLICABLES

A.2 RELACIONES ENTRE LA ADMINISTRACIÓN Y EL CONTRATISTA

- A.2.1 DIRECCIÓN DE LAS OBRAS
- A.2.2 FUNCIONES DEL DIRECTOR
- A.2.3 FACILIDADES A LA DIRECCIÓN
- A.2.4 INSPECCIÓN DE LAS OBRAS
- A.2.5 CONTRATISTA Y SU PERSONAL DE OBRA
- A.2.6 LIBRO DE ÓRDENES
- A.2.7 ORDENES AL CONTRATISTA
- A.2.8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

A.3 OBLIGACIONES SOCIALES, LABORALES Y ECONÓMICAS

- A.3.1 CONTRATACIÓN DE PERSONAL
- A.3.2 OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES DEL CONTRATISTA
- A.3.3 SEGURIDAD Y SALUD
- A.3.4 SERVIDRUMBRES Y PERMISOS
- A.3.5 CARTELES DE OBRA

A.4 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- A.4.1 DOCUMENTACIÓN QUE SE ENTREGA AL CONTRATISTA

A.5 COMIENZO DE LAS OBRAS

- A.5.1 CONOCIMIENTO DEL EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS
- A.5.2 COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO
- A.5.3 PROGRAMA DE TRABAJO

A.6 DESARROLLO Y CONTROL DE LAS OBRAS

- A.6.1 REPLANTEOS
- A.6.2 ACCESO A LAS OBRAS
- A.6.3 ACCESO A LOS TAJOS
- A.6.4 INSTALACIONES AUXILIARES DE OBRA Y OBRAS AUXILIARES
- A.6.5 MATERIALES
- A.6.6 ENSAYOS Y RECEPCIÓN DE MATERIALES
- A.6.7 ALMACENAMIENTO DE LOS MATERIALES
- A.6.8 MATERIALES DEFECTUOSOS
- A.6.9 ACOPIO DE MATERIALES
- A.6.10 CONTROL DE CALIDAD
- A.6.11 OBRAS DEFECTUOSAS O MAL EJECUTADAS
- A.6.12 TRABAJOS NO AUTORIZADOS
- A.6.13 TRABAJOS NOCTURNOS
- A.6.14 CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE DESVIOS

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

05 agosto 2025

PAG: 02/45

SUPERVISADO



asmCO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVEPST8RFWSAX9L6N4N47ABA6WHU	PÁG. 2/45





I. MEMORIA

04.- PLIEGO DE CONDICIONES

FECHA 2025,06,26

REVISIÓN rev 00

PÁGINA 2 de 44

PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

- A.6.15 SEÑALIZACIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES
- A.6.16 PRECAUCIONES ESPECIALES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
- A.6.17 MODIFICACIONES DE OBRA
- A.6.18 USO DE OBRAS PARCIALMENTE TERMINADAS
- A.6.19 CONSERVACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
- A.6.20 LIMPIEZA FINAL DE LAS OBRAS
- A.6.21 VERTEDEROS
- A.6.22 YACIMIENTOS Y PRÉSTAMOS
- A.6.23 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- A.7 MEDICIÓN Y ABONO**
 - A.7.1 MEDICION DE LAS OBRAS
 - A.7.2 ABONOS DE LAS OBRAS
 - A.7.3 OTROS GASTOS DE CUENTA DEL CONTRATISTA
 - A.7.4 PARTIDAS ALZADAS A JUSTIFICAR
 - A.7.5 OBRAS DEFECTUOSAS
 - A.7.6 ORDEN DE PREVALENCIA DE MEDICIONES
- A.8 RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN**
 - A.8.1 RECEPCIÓN DE LAS OBRAS
 - A.8.2 PLAZO DE GARANTIA

B.- CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS MATERIALES

C.- CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

D.- MANUAL DE USO Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIO TERMINADO.

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

05 agosto 2025

PAG: 03/45

SUPERVISADO



EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVEPST8RFWSAX9L6N4N47ABA6WHU	PÁG. 3/45





I. MEMORIA

04.- PLIEGO DE CONDICIONES

FECHA 2025,06,26

REVISIÓN rev 00

PÁGINA 3 de 44

PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

A.1 AMBITO Y ALCANCE

A.1.1 DEFINICIÓN

Las condiciones fijadas en el presente PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES serán de aplicación en la ejecución de las obras del **PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA**

El presente Pliego de Condiciones contiene las condiciones que han de cumplir los materiales, las instrucciones para la ejecución, medición y abono de las unidades de obra, siendo norma y guía que han de seguir el Contratista y el Director de las Obras.

El presente Pliego define los siguientes aspectos :

- **Materiales.** Características técnicas mínimas que deben reunir los productos, equipos y sistemas que se incorporen a las obras, así como sus condiciones de suministro, recepción y conservación, almacenamiento y manipulación, las garantías de calidad y el control de recepción que deba realizarse incluyendo el muestreo del producto, los ensayos a realizar, los criterios de aceptación y rechazo.
- **Ejecución.** Características técnicas de cada unidad de obra indicando su proceso de ejecución, normas de aplicación, condiciones previas que han de cumplirse antes de su realización, tolerancias admisibles, condiciones de terminación, control de ejecución, ensayos y pruebas, garantías de calidad, criterios de aceptación y rechazo.
- **Sobre la instalación terminada.** Se indicarán las verificaciones y pruebas de servicio que deban realizarse para comprobar las prestaciones finales de las instalaciones en el edificio, los criterios de uso, conservación y mantenimiento y, en su caso, los criterios de medición.

A.1.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las prescripciones del presente Pliego son complementarias de la regulación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de PRIEGO DE CORDOBA de aplicación al contrato, así como de la Ley de Ordenación de la Edificación en cuanto a obligaciones generales de los distintos agentes que participan en la obra: promotor, contratista, director de obra, director de la ejecución de la obra y coordinador de seguridad y salud.

De igual manera, resultan complementarias de las determinaciones establecidas por el Código Técnico de la Edificación (parte I) sobre control de recepción en obra de productos, control de ejecución de la obra y control de la obra terminada en todo aquello que le sea de aplicación.

A.1.3 DISPOSICIONES APLICABLES

A continuación, se indican las disposiciones que serán de obligado cumplimiento en todo lo que no sea expresado de modo específico en este Pliego de Condiciones, sin carácter limitativo ni excluyente y sin que la numeración establecida suponga orden de prelación.

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

SUPERVISADO

05 agosto 2025

PAG: 04/45

admCO-004-00 1/1



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEPST8RFWSAX9L6N4N47ABA6WHU	PÁG. 4/45	



I. MEMORIA

04.- PLIEGO DE CONDICIONES

FECHA 2025,06,26

REVISIÓN rev 00

PÁGINA 4 de 44

PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

P. BÁSICO y EJECUCIÓN

- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba el Código Estructural.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/2307/UE y 2014/24/UE, de febrero de 2014.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y corrección de errores 19 de diciembre de 2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de contratos de las administraciones públicas.
- Pliego de cláusulas administrativas Generales para la contratación de obras del Estado (Decreto 3584/1970, de 31 de Diciembre).
- Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (RDL 781/1986 de 18 de abril).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 32/06, de 18 de octubre, Reguladora de la Subcontratación en el sector de la construcción.
- Real Decreto 1109/07, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la ley 32/06, de 18 de octubre, Reguladora de la Subcontratación en el sector de la construcción.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- R. D. 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el R. D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Disposiciones vigentes sobre Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad Social.
- Real Decreto 542/2020, de 26 de mayo. Ref. BOE-A-2020-6472
- Real Decreto 1328/1995 por el que se modifica, en aplicación de la Directiva 93/68/CEE, las disposiciones para la libre circulación de productos de construcción, aprobadas por el Real Decreto 630/1992, de 29 de diciembre.
- Cualquier otra disposición legal que resulte de aplicación.
- Código Estructural aprobado en el Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, publicado en el BOE de 10 de agosto de 2021.
- Real Decreto 256/2016, de 10 de junio, por el que se aprueba la Instrucción para la recepción de cementos (RC-16).
- Pliego General para la recepción de ladrillos cerámicos en las obras de construcción Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre (Ref. BOE-A-2007-18400)

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

05 agosto 2025
PAG: 05/45

SUPERVISADO

asmiGO-004-00 1/1



EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVEPST8RFWSAX9L6N4N47ABA6WHU	PÁG. 5/45



Nº Reg. Entrada: 202599099707558. Fecha/Hora: 31/07/2025 11:14:51



I. MEMORIA

04.- PLIEGO DE CONDICIONES

FECHA 2025,06,26

REVISIÓN rev 00

PÁGINA 5 de 44

PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

- Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Tuberías de abastecimiento de Agua de 28 julio de 1974.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Tuberías de Saneamiento de Poblaciones de 15 se septiembre de 1986.
- Reglamento del suministro domiciliario de agua. Decreto 120/1991 de 11 de Julio de la Junta de Andalucía.
- Reglamento de líneas aéreas de Alta Tensión del Ministerio de Industria.
- Reglamento de verificaciones y regularidad en el suministro de energía. Decreto de 12 de Marzo de 1954.
- Reglamento electrotécnico para baja tensión (R. D. 842/2002, de 2 de agosto).
- Instrucción 5.2-IC sobre drenaje superficial aprobada por O.M. del 14 de mayo de 1990 y publicado en el Boletín Oficial del Estado del 23 de mayo (5.2.-IC)
- Instrucción 8.1-IC sobre señalización vertical aprobada por O.M. de 28 de diciembre de 1999. (8.1.-IC).
- Instrucción 8.3-IC sobre señalización de obras, aprobada por O.M. de 31 de Agosto de 1.987 (8.3.-IC)
- Normas UNE de aplicación del Ministerio de Obras Públicas.
- Norma de Construcción sismorresistente: parte general y edificación (NCSE-02)
- Normas UNE de obligado cumplimiento.
- Normas de Ensayos del Laboratorio de Transporte y Mecánica del Suelo, NLT.
- Normas Técnicas españolas e internacionales a las que, explícitamente, se haga referencia en el articulado de este Pliego.
- Otras instrucciones o reglamentos técnicos nacionales obligatorios, normas nacionales que transpongan normas europeas o internacionales, documentos de idoneidad técnica europeos o especificaciones técnicas comunes, normas extranjeras o cualesquiera otras normas a las que , explícitamente, se haga referencia en este Pliego de Condiciones, o en cualquier otro documento de carácter contractual.

A.2 RELACIONES ENTRE LA ADMINISTRACIÓN Y EL CONTRATISTA

A.2.1 DIRECCIÓN DE LAS OBRAS

El facultativo de la Administración, Director de obra, es la persona, con titulación adecuada y suficiente, directamente responsable de la comprobación y vigilancia de la correcta realización de la obra contratada. Para el desempeño de su función, podrá contar con colaboradores a sus órdenes, que desarrollarán su labor en función de las atribuciones derivadas de sus títulos profesionales o de su conocimiento específicos y que integrarán, junto con el Director, la Dirección de la obra, en lo sucesivo "Dirección". Los componentes de la Dirección, serán comunicados por la Administración al Contratista, antes de la fecha de la Comprobación del Replanteo.

A.2.2 FUNCIONES DEL DIRECTOR

Las funciones del Director en orden a la dirección, control y vigilancia de las obras que fundamentalmente afectan a sus

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
 Servicio Andaluz de Empleo
SUPERVISADO
 05 agosto 2025
 PAG: 06/45
 adm@CO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEPST8RFWSAX9L6N4N47ABA6WHU	PÁG. 6/45	



I. MEMORIA

04.- PLIEGO DE CONDICIONES

FECHA 2025,06,26

REVISIÓN rev 00

PÁGINA 6 de 44

PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

relaciones con el Contratista, son las siguientes:

- Exigir al Contratista, directamente o a través del personal a sus órdenes, el cumplimiento de las condiciones contractuales, con la facultad de controlar totalmente la ejecución de la obra.
- Cuidar que la ejecución de las obras se realice con estricta sujeción al Proyecto aprobado, modificaciones debidamente autorizadas, así como del cumplimiento del Programa de Trabajos.
- Definir aquellas condiciones técnicas que este Pliego dejan a su decisión.
- Resolver todas las cuestiones técnicas que surjan en cuanto a interpretación de planos, condiciones de materiales y de ejecución de unidades de obra, siempre que no se modifiquen las condiciones del contrato.
- Estudiar las incidencias o problemas planteados en las obras que impidan el normal cumplimiento del contrato o aconsejen su modificación, tramitando en su caso las propuestas correspondientes.
- Asumir personalmente y bajo su responsabilidad, en casos de urgencia o gravedad, la dirección inmediata de determinadas operaciones o trabajos en curso; para lo cual el Contratista deberá poner a su disposición el personal y medios de la obra.
- Acreditar al Contratista las obras realizadas, conforme a lo dispuesto en los documentos del contrato.
- Participar en la Recepción y redactar la liquidación de las obras, conforme a las normas legales establecidas.

A.2.3 FACILIDADES A LA DIRECCIÓN

El Contratista estará obligado a prestar su colaboración al Director para el normal cumplimiento de las funciones a éste encomendadas.

El Contratista proporcionará a la Dirección toda clase de facilidades para practicar replanteos, reconocimientos y pruebas de los materiales y de su preparación, y para llevar a cabo la inspección y vigilancia de la obra y de todos los trabajos, con objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, facilitando en todo momento el libre acceso a todas las partes de la obra, incluso a las fábricas y talleres donde se produzcan los materiales o se realicen trabajos para las obras, para lo cual deberá hacer constar este requisito en los contratos y pedidos que realice con sus suministradores.

A.2.4 INSPECCIÓN DE LAS OBRAS

Corresponde la función de inspección de las obras a los superiores jerárquicos del Director dentro de la organización de la Administración. El Contratista otorgará a la Inspección las mismas facilidades que obligatoriamente debe dar a la Dirección para el desempeño de sus funciones.

A.2.5 CONTRATISTA Y SU PERSONAL DE OBRA

Se entiende por Contratista la parte contratante obligada a ejecutar la obra.

Se entiende por Delegado de obra del Contratista, en lo sucesivo "Delegado", a la persona designada expresamente por el Contratista y aceptada por la Administración, con capacidad suficiente para:

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVEPST8RFWSAX9L6N4N47ABA6WHU	PÁG. 7/45



CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJOS AUTÓNOMOS
Servicio Andaluz de Empleo
A SUPERVISADO
05 agosto 2025
PAG: 07/45
asmi@CO-004-00 1/1

Nº Reg. Entrada: 202599909707558. Fecha/Hora: 31/07/2025 11:14:51



I. MEMORIA

04.- PLIEGO DE CONDICIONES

FECHA 2025,06,26

REVISIÓN rev 00

PÁGINA 7 de 44

PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

- Ostentar la representación del Contratista cuando sea necesaria su actuación o presencia en cualquier acto derivado del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha de las obras.
- Organizar la ejecución de la obra e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas de la Dirección.
- Proponer a ésta o colaborar con ella en la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución.

El Director de la Obra podrá exigir que no se trabaje si no hay nombrado, aceptado y presente un Delegado-Jefe de Obra del Contratista, siendo la responsabilidad de la demora y sus consecuencias de cuenta del Contratista, en tal caso.

Si el Delegado no va estar presente en el tajo durante toda la obra, el Contratista está obligado a designar un Encargado de Obra, persona capacitada y con experiencia demostrada, que supla sus funciones en el tajo en su ausencia.

Antes de la iniciación de las obras, el Contratista presentará por escrito al Director la relación nominal y la titulación del personal facultativo, que a las órdenes de su Delegado, será responsable directo de los distintos trabajos o zonas de la obra.

El nivel técnico y la experiencia de este personal serán los adecuados, en cada caso, a las funciones que le hayan sido encomendadas en coincidencia con lo ofrecido por el Contratista en la proposición aceptada por la Administración en la adjudicación del contrato de obras.

El Contratista dará cuenta al Director de los cambios que tengan lugar durante el tiempo de vigencia del contrato.

La Dirección Facultativa de las obras podrá suspender los trabajos, sin que de ello se deduzca alteración alguna de los términos y plazos del contrato, cuando no se realicen bajo la dirección del personal facultativo designado para los mismos.

La Dirección de las Obras podrá recabar del Contratista la designación de un nuevo Delegado y, en su caso, de cualquier facultativo que de él dependa, cuando así lo justifique la marcha de los trabajos.

A.2.6 LIBRO DE ÓRDENES

El Libro de Ordenes será diligenciado previamente por el Departamento a que esté adscrita la obra, se abrirá en la fecha de Comprobación del Replanteo y se cerrará en la Recepción.

Durante dicho lapso de tiempo estará a disposición de la Dirección, que, cuando proceda, anotará en él las órdenes, instrucciones y comunicaciones que estime oportunas autorizándolas con su firma.

Efectuada la Recepción, el Libro de Ordenes pasará a poder de la Administración, si bien podrá ser consultado, en todo momento, por el Contratista.

A.2.7 ORDENES AL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las disposiciones precedentes, el Contratista ejecutará las obras ateniéndose estrictamente a los planos, perfiles, dibujos, órdenes de servicio, y, en su caso, a los modelos que le sean suministrados en el curso del contrato.

El Contratista está obligado a aceptar las prescripciones escritas que señale la Dirección, aunque supongan modificación o anulación de órdenes precedentes, o alteración de planos previamente autorizados o de su documentación aneja.

El Contratista carece de facultades para introducir modificaciones en el Proyecto de las obras contratadas, en los planos de detalle autorizados por la Dirección, o en las órdenes que le hayan sido comunicadas. A requerimiento del Director, el Contratista estará obligado, a su cargo, a sustituir los materiales indebidamente empleados, y a la demolición y

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESAS Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo
SUPERVISADO
05 agosto 2025
PAG: 08/45
Instituto Andaluz de Estadística
admCO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEPST8RFWSAX9L6N4N47ABA6WHU	PÁG. 8/45	

Nº Reg. Entrada: 202599909707558. Fecha/Hora: 31/07/2025 11:14:51



I. MEMORIA

04.- PLIEGO DE CONDICIONES

FECHA 2025,06,26

REVISIÓN rev 00

PÁGINA 8 de 44

PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

reconstrucción de las obras ejecutadas en desacuerdo con las órdenes o los planos autorizados.

Si la Dirección estimase que ciertas modificaciones hechas bajo la iniciativa del Contratista son aceptables, las nuevas disposiciones podrán ser mantenidas, pero entonces el Contratista no tendrá derecho a ningún aumento de precios, tanto por dimensiones mayores como por un mayor valor de los materiales empleados. En este caso, las mediciones se basarán en las dimensiones fijadas en los planos y órdenes. Si, por el contrario, las dimensiones son menores o el valor de los materiales es inferior, los precios se reducirán proporcionalmente.

El Delegado-Jefe de Obra será el interlocutor del Director de la obra, con obligación de recibir todas las comunicaciones verbales y/o escritas, que dé el Director directamente o a través de otras personas: debiendo cerciorarse, en este caso, de que están autorizadas para ello y/o verificar el mensaje y confirmarlo, según su procedencia, urgencia e importancia.

Todo ello sin perjuicio de que el Director de Obra pueda comunicar directamente con el resto del personal oportunamente, aunque preferentemente al Encargado de la obra, que deberá informar seguidamente a su Jefe de Obra.

El Delegado es responsable de que dichas comunicaciones lleguen fielmente hasta las personas que deben ejecutarlas, y de que se ejecuten. Es responsable de que todas las comunicaciones escritas de la Dirección de Obra estén custodiadas, ordenadas cronológicamente y disponibles en obra para su consulta en cualquier momento. Se incluye en este concepto los planos de obra, ensayos, mediciones, etc.

Es responsable de transcribir en el Libro de Órdenes la comunicación que se den verbalmente o vía fax, para posterior firma de la Dirección de Obra.

El Delegado deberá acompañar al Director de Obra en todas sus visitas de inspección a la obra, y transmitir inmediatamente a su personal las instrucciones que reciba del Director de Obra, incluso en presencia suya (por ejemplo para aclarar dudas), si así lo requiere dicho Director.

El Delegado tendrá obligación de estar enterado de todas las circunstancias y marcha de obra e informar al Director a su requerimiento en todo momento, o sin necesidad de requerimiento si fuese necesario o conveniente.

Lo expresado vale también para los trabajos que efectuasen subcontratistas o destajistas, en el caso de que fuesen autorizados por la Dirección.

Se entiende que la comunicación Dirección de Obra con Contratista se canaliza entre el Director de Obra y el Delegado Jefe de Obra, sin perjuicio de que para simplificación y eficacia especialmente en casos urgentes o rutinarios, puede haber comunicación entre los respectivos personales: pero será en nombre de aquéllos y teniéndoles informados puntualmente, basadas en la buena voluntad y sentido común, y en la forma y materias que aquéllos establezcan, de manera que si surgiese algún problema de interpretación o una decisión de mayor importancia, no valdrá sin la ratificación por los indicados: Director y Delegado, acorde con el cometido de cada uno.

Se abrirá el "Libro de Ordenes" por el Director de Obra y permanecerá custodiado en obra por el Contratista, en lugar seguro y de fácil disponibilidad para su consulta y uso. El Delegado deberá llevarlo consigo al acompañar en cada visita al Director de Obra. Se cumplirá respecto al "Libro de Ordenes" lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales.

A.2.8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones que con carácter general establecen el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de aplicación, así como en el art. 11.2 de la Ley de Ordenación de la Edificación, son obligaciones del contratista:

- Conocer y admitir el proyecto y su pliego de condiciones.
- Conocer y dar cumplimiento al plan de control aprobado conforme a las instrucciones del equipo de dirección.
- Mantener la presencia en las obras del jefe de obra que haya sido designado.

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESAS Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo
05 agosto 2025
PAG: 09/45
A SUPERVISADO
Instituto Andaluz de Estadística
asmiCO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEPST8RFWSAX9L6N4N47ABA6WHU	PÁG. 9/45	



I. MEMORIA

04.- PLIEGO DE CONDICIONES

FECHA 2025,06,26

REVISIÓN rev 00

PÁGINA 9 de 44

PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

- Formalizar las subcontrataciones de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y en el Pliego de Condiciones.
- Colocar a su costa, en el lugar que indique el técnico director de obra, el cartel de obra según modelo anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de aplicación.

El contratista tendrá siempre en la obra la documentación que a continuación se relaciona y habilitará una mesa o tablero adecuados para su consulta:

- Una copia del proyecto aprobado.
- El Libro de Órdenes y Asistencias facilitado por el Ayuntamiento, en el que se anotarán las instrucciones consignadas por el director de obra y el director de la ejecución de la obra, que deben ser suscritas por el jefe de obra.
- Una copia de Plan de Seguridad y Salud y del Libro de Incidencias facilitado por el Ayuntamiento.
- El Libro de Subcontratación.
- Una copia del programa de trabajo aprobado, con el contenido exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de aplicación.

El Contratista es responsable del orden, limpieza y condiciones sanitarias de las obras objeto del contrato, por lo que deberá adoptar, a su cargo y bajo su responsabilidad, las medidas que le sean señaladas por las Autoridades competentes, por los Reglamentos vigentes y por el Director.

A este respecto, es obligación del Contratista:

- Limpiar todos los espacios interiores y exteriores de la obra de escombros, materiales sobrantes, restos de materiales, desperdicios, basuras, chatarra, andamios y de todo aquello que impida el perfecto estado de la obra y sus inmediaciones.
- Proyectar, construir, equipar, operar, mantener, desmontar y retirar de la zona de la obra las instalaciones necesarias para la recogida, tratamiento y evacuación de las aguas residuales, de sus oficinas e instalaciones, así como para el drenaje de las áreas donde estén ubicadas y de las vías de acceso.
- En caso de heladas o de nevadas, adoptar las medidas necesarias para asegurar el tránsito de vehículos y peatones en las carreteras, caminos, sendas, plataformas, andamios y demás accesos y lugares de trabajo, que no hayan sido cerrados eventualmente en dichos casos.
- Retirar de la obra las instalaciones provisionales, equipos y medios auxiliares en el momento en que no sean necesarios.
- Adoptar las medidas y ejecutar todos los trabajos necesarios para que la obra, durante su ejecución, y sobre todo, una vez terminada, ofrezca un buen aspecto, a juicio de la Dirección.
- Establecer y mantener las medidas precisas, por medio de agentes y señales, para indicar el acceso a la obra y ordenar el tráfico en la zona de obras, especialmente en los puntos de posible peligro, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones.
- Llevar a cabo la señalización en estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, bajo su propia responsabilidad, y sin perjuicio de lo que sobre el particular ordene el Director.
- Cuando dicha señalización se aplique sobre instalaciones dependientes de otros organismos públicos, el Contratista estará además obligado a lo que sobre el particular establezcan las normas del organismo público al que se encuentre afecta la instalación, siendo de cuenta del Contratista, además de los gastos de señalización, los del organismo citado en ejercicio de las facultades inspectoras que sean de su competencia.

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACO.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACO.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVEPST8RFWSAX9L6N4N47ABA6WHU	PÁG. 10/45



CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJOS AUTÓNOMICO
 Servicio Andaluz de Empleo
SUPERVISADO
 05 agosto 2025
 PAG: 10/45
 asmi/CO-004+00 1/1

Nº Reg. Entrada: 20259909707558. Fecha/Hora: 31/07/2025 11:14:51



I. MEMORIA

04.- PLIEGO DE CONDICIONES

FECHA 2025,06,26

REVISIÓN rev 00

PÁGINA 10 de 44

PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

En casos de conflictos de cualquier clase, que pudieran implicar alteraciones de orden público, corresponderá al Contratista la obligación de ponerse en contacto con las Autoridades competentes y convenir con ellas la disposición de las medidas adecuadas para evitar dicha alteración, manteniendo al Director debidamente informado.

Todos los gastos que origine el cumplimiento de lo establecido en el presente Artículo serán de cuenta del Contratista por lo que no serán de abono directo, esto es, se considerarán incluidos en los precios del Contrato.

PERMISOS Y LICENCIAS: El Adjudicatario deberá obtener a su costa, todos los permisos y licencias necesarias para la ejecución de las obras, con excepción de aquellos que por su naturaleza o rango (autorizaciones para disponer de los terrenos ocupados por las obras del Proyecto, servidumbres permanentes, etc.) sean de competencia de la Administración; no obstante, ésta facilitará al Contratista cuantos documentos acreditativos se precisen para que aquél gestione las autorizaciones que le correspondan.

Estará repercutido en el en el precio de cada unidad de obra, incluida la parte proporcional de costo de puesta en funcionamiento, obtención de permisos, boletines, licencias, peticiones, tasas, arbitrios...etc así como la legalización en industria de la instalación solar fotovoltaica una vez realizados los ensayos correspondientes y aprobación de la DF.

La búsqueda de vertederos, yacimientos y préstamos y su abono a los propietarios, es de cuenta del Contratista.

Nº Reg. Entrada: 202599909707558. Fecha/Hora: 31/07/2025 11:14:51

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

05 agosto 2025

PAG: 11/45

SUPERVISADO



EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS, ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEPST8RFWSAX9L6N4N47ABA6WHU	PÁG. 11/45	



I. MEMORIA

04.- PLIEGO DE CONDICIONES

FECHA 2025,06,26

REVISIÓN rev 00

PÁGINA 11 de 44

PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

A.3 OBLIGACIONES SOCIALES, LABORALES Y ECONÓMICAS

A.3.1 CONTRATACIÓN DE PERSONAL

El Contratista deberá disponer, a pie de obra, del equipo técnico necesario para la correcta interpretación de los planos, para elaborar los planos de detalle, para efectuar los replanteos que le correspondan y para la ejecución de la obra de acuerdo con las normas establecidas en este Pliego.

El Director podrá exigir la retirada de la obra del empleado u operario del Contratista que incurra en insubordinación, falta de respeto a él mismo o a sus subalternos, o realice actos que comprometan la buena marcha o calidad de los trabajos, o por incumplimiento reiterado de las normas de seguridad.

El Contratista entregará a la Dirección, cuando ésta lo considere oportuno, la relación del personal adscrito a la obra, clasificado por categorías profesionales y tajos.

Las subcontrataciones realizadas por el Contratista deberán ser aprobadas por la Dirección y solicitadas por escrito indicando, como mínimo, la identificación del subcontratista, su clasificación y las unidades de obra a subcontratar con sus condiciones económicas.

A.3.2 OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES DEL CONTRATISTA

El Contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes conforme al pliego de cláusulas administrativas.

El Contratista deberá constituir el órgano necesario con función específica de velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre seguridad y salud laboral y designará el personal técnico de seguridad que asuma las obligaciones correspondientes en cada centro de trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del Contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración.

En cualquier momento, el Director podrá exigir del Contratista la justificación de que se encuentra en regla en el cumplimiento de lo que concierne a la aplicación de la legislación laboral y de la seguridad social de los trabajadores ocupados en la ejecución de las obras objeto del contrato.

A.3.3 SEGURIDAD Y SALUD

El Contratista es responsable de las condiciones de SEGURIDAD Y SALUD en los trabajos y está obligado a adoptar y hacer cumplir las disposiciones vigentes sobre esta materia, las medidas y normas que dicten los organismos competentes, las exigidas en este Pliego y las que fije o sancione el Director.

El Contratista es responsable y deberá adoptar las precauciones necesarias para garantizar la seguridad de las personas que transiten por la zona de obras y las proximidades afectadas por los trabajos a él encomendados. En particular, prestará especial atención a la seguridad del tráfico rodado, a las voladuras, a las líneas eléctricas, y a las grúas y máquinas cuyo vuelo se efectúe sobre zonas de tránsito o vías de comunicación.

A.3.4 SERVIDUMBRES Y PERMISOS

El Contratista está obligado a mantener provisionalmente durante la ejecución de la obra y a reponer a su finalización todas aquellas servidumbres que se relacionen en los documentos del Proyecto. Tal relación podrá ser rectificada como consecuencia de la comprobación del replanteo o de necesidades surgidas durante su ejecución. Son de cuenta del Contratista los trabajos necesarios para el mantenimiento y reposición de tales servidumbres.

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo
SUPERVISADO
adm/GO-004-00 1/1

05 agosto 2025
PAG: 12/45



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVEPST8RFWSAX9L6N4N47ABA6WHU	PÁG. 12/45





I. MEMORIA

04.- PLIEGO DE CONDICIONES

FECHA 2025,06,26

REVISIÓN rev 00

PÁGINA 12 de 44

PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

Se mantendrán, durante la ejecución de la obra, todos los accesos a las viviendas y fincas existentes en la zona afectada por las obras.

El Contratista deberá obtener, con la antelación necesaria para que no se presenten dificultades en el cumplimiento del Programa de Trabajo, todos los permisos que se precisen para la ejecución de las obras. Las cargas, tasas, impuestos y demás gastos derivados de la obtención de estos permisos, serán siempre a cuenta del Contratista. Asimismo, abonará a su costa todos los cánones para la ocupación temporal de terrenos para instalaciones, explotación de canteras, préstamos o vertederos, y obtención de materiales.

El Contratista estará obligado a cumplir estrictamente todas las condiciones que haya impuesto el organismo o la entidad otorgante del permiso, en orden a las medidas, precauciones, procedimientos y plazos de ejecución de los trabajos para los que haya sido solicitado el permiso.

Todos los gastos que origine el cumplimiento de lo preceptuado en el presente Artículo serán de cuenta del Contratista y no serán de abono directo.

A.3.5 CARTELES DE OBRA

Será de cuenta del Contratista la confección e instalación de los carteles de obra de acuerdo con los modelos y normas de la Administración.

El número de los carteles a instalar y las normas vigentes para la confección lo indicará el Director de las Obras.

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS, ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo
SUPERVISADO
05 agosto 2025
PAG: 13/45
Junta de Andalucía
asmi@CO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVEPST8RFWSAX9L6N4N47ABA6WHU	PÁG. 13/45





I. MEMORIA

04.- PLIEGO DE CONDICIONES

FECHA 2025,06,26

REVISIÓN rev 00

PÁGINA 13 de 44

PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

A.4 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

A.4.1 DOCUMENTACIÓN QUE SE ENTREGA AL CONTRATISTA

Será de obligación entregar al Contratista todos los documentos contractuales, tanto del Proyecto como complementarios. Los documentos del Proyecto de construcción contractuales son el Presupuesto, la Memoria descriptiva, los Planos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Los documentos administrativos que son contractuales, son el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, objeto del contrato, además de toda la legislación de contratos en vigor que sea de aplicación.

El Plan de Seguridad y Salud, el programa de trabajo, así como cuantos documentos se le exija al Contratista antes del inicio de las obras, también se consideran contractuales en su cumplimiento.

El orden de prelación entre los distintos documentos contractuales del proyecto para casos de contradicciones, dudas o discrepancias entre ellos establecido será el siguiente:

- En primer lugar, el presupuesto y dentro de éste:
 - 1º. Definiciones y descripciones de precios unitarios
 - 2º. Unidades del presupuesto
 - 3º. Partidas de mediciones
- En segundo lugar los planos.
- En tercer lugar el pliego de prescripciones técnicas.
- Finalmente la memoria descriptiva.

Se entiende que los documentos informativos y/o justificativos no tienen orden de prelación porque al no ser contractuales no vinculan.

El Contratista deberá revisar todos los planos que le hayan sido facilitados por la Administración y comprobar sus cotas inmediatamente después de recibidos. Deberá informar al Director sobre cualquier error o contradicción en los planos con tiempo suficiente para que éste pueda aclararla. El Contratista será responsable de las consecuencias de cualquier error que pudiera haberse subsanado mediante una adecuada revisión.

Toda la documentación facilitada al Contratista sobre la situación, trazado y profundidad de las infraestructuras existentes son de carácter orientativo. El contratista, previamente al inicio de las obras deberá revisar y comprobar el trazado de las mismas.

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo
SUPERVISADO
05 agosto 2025
PAG: 14/45
asm@CO-004-00 1/1

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVEPST8RFWSAX9L6N4N47ABA6WHU	PÁG. 14/45





I. MEMORIA

04.- PLIEGO DE CONDICIONES

FECHA 2025,06,26

REVISIÓN rev 00

PÁGINA 14 de 44

PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

A.5 COMIENZO DE LAS OBRAS

El contratista iniciará las obras tan pronto como reciba la orden del Director de la Obra y comenzará los trabajos en los puntos que se señalen.

A.5.1 CONOCIMIENTO DEL EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS

El Contratista tiene la obligación de haber inspeccionado y estudiado el emplazamiento y sus alrededores y darse por enterado de la naturaleza del terreno, de las condiciones hidrológicas y climáticas, de la configuración y naturaleza del emplazamiento de las obras, de las cantidades y naturaleza de los trabajos a realizar y de los materiales necesarios para la ejecución de las obras, de los accesos al emplazamiento, los medios que pueda necesitar, y en general, de toda la información necesaria, en lo relativo a los riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan incidir en la ejecución y en el coste de las obras.

A menos que se establezca explícitamente lo contrario, el Contratista no tendrá derecho a eludir sus responsabilidades ni a formular reclamación alguna que se funde en datos o antecedentes del Proyecto que puedan resultar equivocados o incompletos.

A.5.2 COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO

Como acto inicial de los trabajos, la Dirección de Obra y el Contratista comprobarán todos los puntos de replanteo de la obra, tal y como se refleja en la documentación adjunta "PLANOS".

Si el contratista no acudiere, sin causa justificada, al acto de comprobación del replanteo su ausencia se considerará como incumplimiento del contrato con las consecuencias y efectos previstos en la Ley.

Cuando el resultado de la comprobación del replanteo demuestre, a juicio del director de la obra y sin reserva por parte del contratista, la disponibilidad de los terrenos y la viabilidad del proyecto, se dará por aquél la autorización para iniciarlas, haciéndose constar este extremo explícitamente en el acta que se extienda, de cuya autorización quedara notificado el contratista por el hecho de suscribirla, y empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente a la firma del acta.

El contratista será responsable del replanteo completo y apropiado de las obras, y de que sean correctos la posición, nivel, dimensiones y alineación de todas las partes de las Obras y de proveer todos los instrumentos, aparatos y mano de obra necesarios en relación con las mismas. Si en cualquier momento durante el curso de las Obras apareciera o surgiera cualquier error en la posición, nivel, dimensiones o alineación de cualquier parte de las obras, el contratista, a requerimiento de la Dirección Facultativa, deberá corregir a su costa dicho error, a menos que dicho error esté basado en datos incorrectos facilitados por la Dirección de Obra en modo alguno eximirá al contratista de la responsabilidad de que el mismo sea correcto y el contratista deberá proteger y conservar cuidadosamente todos los puntos de referencia, hitos, bases y otros elementos utilizados en el replanteo de las obras.

El contratista deberá garantizar que, donde sea necesario para mantener su programa, los ejes y cotas de cualquier parte de la obras queden replanteados en modo tal que se puedan instalar, modificar o retirar instalaciones y otros servicios o suministros de propiedad pública o privada.

El Acta de Comprobación del Replanteo reflejará la conformidad o disconformidad del replanteo respecto de los documentos contractuales del proyecto, con especial y expresa referencia a las características geométricas de la obra, a la autorización para la ocupación de los terrenos necesarios y a cualquier punto que pueda afectar al cumplimiento del contrato.

En el caso de que el contratista realice alguna observación que pueda afectar a la ejecución de la obra, la dirección, considerando tales observaciones, decidirá iniciar o suspender el comienzo de la obra, justificándolo en la propia acta.

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVEPST8RFWSAX9L6N4N47ABA6WHU	PÁG. 15/45



Nº Reg. Entrada: 202599909707558. Fecha/Hora: 31/07/2025 11:14:51

05 agosto 2025
PAG: 15/45

SUPERVISADO
Servicio Andaluz de Empleo



admCO-004-00 1/1



I. MEMORIA

04.- PLIEGO DE CONDICIONES

FECHA 2025,06,26

REVISIÓN rev 00

PÁGINA 15 de 44

PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

La Comprobación del Replanteo deberá incluir, como mínimo, el eje principal de los diversos tramos o partes de la obra, así como los puntos fijos o auxiliares necesarios para los sucesivos replanteos de detalle.

Un ejemplar del acta se emitirá al órgano de contratación, otro se entregará al contratista y un tercero a la dirección.

El acta de comprobación de replanteo formará parte integrante del contrato a los efectos de su exigibilidad.

Si como consecuencia de la comprobación del replanteo se deduce la necesidad de introducir modificaciones en el proyecto la dirección redactará en el plazo de quince días, sin perjuicio de la remisión inmediata del acta, una estimación razonada del importe de dichas modificaciones.

A.5.3 PROGRAMA DE TRABAJO

El Programa de Trabajos se realizará conforme al plazo de ejecución previsto para las obras, según el anejo Programa de Trabajo.

El incumplimiento de los plazos parciales o total en la ejecución de las obras por demora del Contratista se sancionará según determina el artículo 138 del citado Reglamento General de Contratación del Estado.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al Contratista, se concederá por la Administración un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido.

El Contratista estará obligado a presentar un Programa de Trabajo, en las condiciones que se indican más adelante.

El Programa de Trabajo deberá proporcionar la siguiente información:

- Ordenación en partes o clases de obra de las unidades que integran el proyecto, con expresión de sus mediciones.
- Determinación de los medios necesarios, tales como personal, instalaciones equipo y materiales, con expresión de sus rendimientos medios.
- Estimación en días de los plazos de ejecución de las diversas obras u operaciones preparatorias, equipo e instalaciones y de los de ejecución de las diversas partes o unidades de obra.
- Valoración mensual y acumulada de la obra programada, sobre la base de las obras u operaciones preparatorias, equipo e instalaciones y partes o unidades de obra a precios unitarios.
- Diagrama de las diversas actividades o trabajos.

El Programa de Trabajo incluirá todos los datos y estudios necesarios para la obtención de la información anteriormente indicada, debiendo ajustarse tanto la organización de la obra como los procedimientos, calidades y rendimientos a los contenidos en la oferta, no pudiendo en ningún caso ser de inferior condición a la de éstos.

El Programa de trabajo habrá de ser compatible con los plazos parciales establecidos por el Director de las obras y tendrá las holguras convenientes para hacer frente a aquellas incidencias de obra que, sin ser de posible programación, deben ser tenidas en cuenta en toda obra según sea la naturaleza de los trabajos y la probabilidad de que se presenten.

El Programa de Trabajo deberá tener en cuenta el tiempo que la Dirección precise para proceder a los trabajos de replanteo y a las inspecciones, comprobaciones, ensayos y pruebas que le correspondan.

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo
SUPERVISADO
05 agosto 2025
PAG: 16/45
adm@CO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEPST8RFWSAX9L6N4N47ABA6WHU	PÁG. 16/45	

Nº Reg. Entrada: 202599909707558. Fecha/Hora: 31/07/2025 11:14:51



I. MEMORIA

04.- PLIEGO DE CONDICIONES

FECHA 2025,06,26

REVISIÓN rev 00

PÁGINA 16 de 44

PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

El Director podrá acordar el no dar curso a las certificaciones de obra hasta que el Contratista haya presentado en debida forma el Programa de Trabajo cuando éste sea obligatorio, sin derecho a intereses de demora, en su caso, por retraso en el pago de estas certificaciones.

El Programa de trabajo será revisado cada trimestre por el Contratista y cuantas veces sea éste requerido para ello por la Dirección debido a causas que el Director estime suficientes.

El Contratista se someterá a las instrucciones y normas que dicte el Director, tanto para la redacción del Programa inicial como en las sucesivas revisiones y actualizaciones. No obstante, tales revisiones no eximen al Contratista de su responsabilidad respecto de los plazos estipulados en el contrato.

Todos los gastos que originare el cumplimiento del presente Artículo, están incluidos en los precios del contrato, por lo que no serán objeto de abono independiente.

Nº Reg. Entrada: 202599909707558. Fecha/Hora: 31/07/2025 11:14:51

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

05 agosto 2025

PAG: 17/45

SUPERVISADO



EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS, ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVEPST8RFWSAX9L6N4N47ABA6WHU	PÁG. 17/45





I. MEMORIA

04.- PLIEGO DE CONDICIONES

FECHA 2025,06,26

REVISIÓN rev 00

PÁGINA 17 de 44

PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

A.6 DESARROLLO Y CONTROL DE LAS OBRAS

A.6.1 REPLANTEOS

En el plazo establecido en el contrato se procederá al replanteo general de la obra, suscribiéndose la correspondiente Acta de Replanteo por el contratista y el equipo de dirección de obra.

El Acta de Replanteo servirá para el inicio de los plazos señalados en el contrato de obra, así como de los plazos parciales recogidos en el programa de trabajo.

Una vez iniciadas, las obras no podrán ser suspendidas hasta su total terminación salvo casos de fuerza mayor.

El Director de Obra será responsable de facilitar al Contratista toda la información necesaria la ejecución de los replanteos generales y de detalle que se precisen para que las obras puedan ser realizadas. El Contratista será directamente responsable de los replanteos particulares y de detalle necesarios por modificaciones o tras circunstancias no previstas en el proyecto original.

Podrán realizarse, con posterioridad al replanteo general y a su comprobación, y conforme lo exija el programa de trabajos, los replanteos de detalle que complementan el general sin modificarlo, destinados a fijar puntos de las curvas, ejes y dimensiones de obras transversales, origen y alineaciones rectas y perfiles transversales en el terreno para su utilización en la medición de los movimientos de tierras.

Las operaciones de replanteo deberán realizarse con errores probables menores de un centímetro en las distancias, y un minuto centesimal en los ángulos.

Tendrán ese mismo carácter los planos de obra destinados a determinar detalladamente las obras de fábrica, de drenaje, accesorios, etc.

Los replanteos de detalle deberán ser realizados por el Contratista, basándose en los datos suministrados por el Director de las Obras y con la inspección de éste, que dará su aprobación a dichos replanteos, sin cuyo requisito no podrán ejecutarse las obras determinadas por ellos.

El Contratista tendrá la obligación de realizar los levantamientos de perfiles transversales a requerimiento de la Dirección de Obra.

Los costes de replanteos y topografía del Contratista están incluidos dentro de los costes indirectos de la obra.

La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo. A tales efectos, el servicio de la Administración encargada de las obras procederá, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación de replanteo, extendiéndose acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas y remitiéndose un ejemplar de la misma al órgano que celebró el contrato.

El Director comprobará los replanteos efectuados por el Contratista y éste no podrá iniciar la ejecución de ninguna obra o parte de ella, sin haber obtenido del Director la correspondiente aprobación del replanteo.

La aprobación por parte del Director de cualquier replanteo efectuado por el Contratista, no disminuirá la responsabilidad de éste en la ejecución de las obras, de acuerdo con los planos y con las prescripciones establecidas en este PPTP.

Los perjuicios que ocasionaren los errores de los replanteos realizados por el Contratista, deberán ser subsanados a cargo de éste, en la forma que indicare el Director.

El Contratista deberá proveer, a su costa, todos los materiales, aparatos y equipos de topografía, personal técnico especializado y mano de obra auxiliar, necesarios para efectuar los replanteos a su cargo y materializar los vértices, bases, puntos y señales niveladas. Todos los medios materiales y de personal citados tendrán la cualificación adecuada al grado

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo
SUPERVISADO
05 agosto 2025
PAG: 18/45
Instituto Andaluz de Empleo
asmi/O-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEPST8RFWSAX9L6N4N47ABA6WHU	PÁG. 18/45	



I. MEMORIA

04.- PLIEGO DE CONDICIONES

FECHA 2025,06,26

REVISIÓN rev 00

PÁGINA 18 de 44

PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

de exactitud de los trabajos topográficos que requiera cada una de las fases del replanteo y el grado de tolerancias geométricas fijado por el Director, de acuerdo con las características de la obra.

En las comprobaciones del replanteo que la Dirección efectúe, el Contratista, a su costa, prestará la asistencia y ayuda que el Director requiera, evitará que los trabajos de ejecución de las obras interfieran o entorpezcan las operaciones de comprobación y, cuando sea indispensable, suspenderá dichos trabajos, sin que por ello tenga derecho a indemnización alguna.

En los replanteos que realice directamente la Administración y para las comprobaciones de los replanteos que realice el Contratista, éste proveerá a su costa la mano de obra, los materiales y medios auxiliares para la ejecución de los pilares de triangulación, hitos, señales y demás puntos topográficos a materializar en el terreno.

El Contratista ejecutará a su costa los accesos, sendas, escalas, pasarelas y andamios necesarios para la realización de todos los replanteos, tanto los efectuados por el mismo como por la Administración, para las comprobaciones de los replanteos y para la materialización de los puntos topográficos citados anteriormente.

El Contratista será responsable de la conservación, durante el tiempo de vigencia del contrato, de todos los puntos topográficos materializados en el terreno y señales niveladas, debiendo reponer, a su costa, los que por necesidad de ejecución de las obras o por deterioro, hubieran sido movidos o eliminados, por lo que comunicará por escrito al Director, y éste dará las instrucciones oportunas y ordenará la comprobación de los puntos repuestos.

A.6.2 ACCESOS A LAS OBRAS

Salvo prescripción específica en algún documento contractual, serán de cuenta y riesgo del Contratista, todas las vías de comunicación y las instalaciones auxiliares para transporte, tales como carreteras, caminos, sendas, pasarelas, planos inclinados, montacargas para el acceso de personas, transporte de materiales a la obra. etc.

Estas vías de comunicación e instalaciones auxiliares serán gestionadas, proyectadas, construidas, conservadas, mantenidas y operadas, así como demolidas, desmontadas, retiradas, abandonadas o entregadas para usos posteriores por cuenta y riesgo del Contratista.

El Contratista deberá obtener de la Autoridad competente las oportunas autorizaciones y permisos para la utilización de las vías e instalaciones, tanto de carácter público como privado.

La Administración se reserva el derecho de que determinadas carreteras, caminos, sendas, rampas y otras vías de comunicación construidas por cuenta del Contratista, puedan ser utilizadas gratuitamente por sí mismo o por otros contratistas para la realización de trabajos de control de calidad, auscultación, reconocimientos y tratamientos del terreno, sondeos, inyecciones, anclajes, cimentaciones indirectas, obras especiales, montaje de elementos metálicos, mecánicos, eléctricos y de otros equipos de instalación definitiva.

La Administración se reserva el derecho a que aquellas carreteras, caminos, sendas e infraestructuras de obra civil e instalaciones auxiliares de transporte, que el Director considere de utilidad para la explotación de la obra definitiva o para otros fines que la Administración estime conveniente, sean entregadas por el Contratista al término de su utilización por éste, sin que por ello el Contratista haya de percibir abono alguno.

A.6.3 ACCESO A LOS TAJOS

La Dirección se reserva el derecho para sí mismo y para las personas autorizadas por el Director, de utilizar todos los accesos a los tajos constituidos por el Contratista, ya sea para las funciones a aquellas encomendadas, como para permitir el paso de personas y materiales necesarios para el desarrollo de los trabajos.

El Director podrá exigir la mejora de los accesos a los tajos o la ejecución de otros nuevos, si así lo estima necesario, para

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPLEO Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo
SUPERVISADO
05 agosto 2025
PAG: 19/45
admCO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEPST8RFWSAX9L6N4N47ABA6WHU	PÁG. 19/45	

Nº Reg. Entrada: 202599909707558. Fecha/Hora: 31/07/2025 11:14:51



I. MEMORIA

04.- PLIEGO DE CONDICIONES

FECHA 2025,06,26

REVISIÓN rev 00

PÁGINA 19 de 44

PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

poder realizar debidamente la inspección de las obras.

Todos los gastos de proyecto, ejecución, conservación y retirada de los accesos a los tajos, serán de cuenta del Contratista no siendo por tanto, de abono directo.

A.6.4 INSTALACIONES AUXILIARES DE OBRA Y OBRAS AUXILIARES

Constituye obligación del Contratista el proyecto, la construcción, conservación y explotación, desmontaje, demolición y retirada de obra de todas las instalaciones auxiliares de obra y de las obras auxiliares, necesarias para la ejecución de las obras definitivas. Su coste es de cuenta del Contratista, por lo que no serán objeto de abono al mismo.

Se considerarán instalaciones auxiliares de obra las que, sin carácter limitativo, se indican a continuación:

- Oficinas y Laboratorios de la Dirección.
- Instalaciones de transporte, transformación y distribución de energía eléctrica y de alumbrado.
- Instalaciones telefónicas y de suministro de agua potable e industrial.
- Instalaciones para servicios del personal.
- Instalaciones para los servicios de seguridad y vigilancia.
- Oficinas, laboratorios, almacenes, talleres y parques del Contratista.
- Instalaciones de áridos, fabricación, transporte y colocación del hormigón.
- Cualquier otra instalación que el Contratista necesite para la ejecución de la obra.

Se considerarán como obras auxiliares las necesarias para la ejecución de las obras definitivas que, sin carácter limitativo, se indican a continuación:

- Obras para el desvío de corrientes de aguas superficiales, tales como ataguías, canalizaciones, encauzamientos, etc. Así como las Obras de drenaje, recogida y evacuación de las aguas en las zonas de trabajo.
- Obras de protección y defensa contra inundaciones.
- Obras para agotamientos o para rebajar el nivel freático.
- Entibaciones, sostenimientos y consolidación del terreno en obras a cielo abierto y subterráneas.
- Obras provisionales de desvío de la circulación de personas o vehículos, requeridas para la ejecución de las obras objeto del Contrato.

Durante la vigencia del contrato, serán de cuenta y riesgo del Contratista el funcionamiento, la conservación y el mantenimiento de todas las instalaciones auxiliares de obra y obras auxiliares.

A.6.5 MATERIALES

Todos los materiales que se utilicen en las obras deberán cumplir las condiciones que se establecen en los Pliegos de Prescripciones Técnicas, pudiendo ser rechazados en caso contrario, por el Director de la Obra. Por ello, todos los

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo
SUPERVISADO
05 agosto 2025
PAG: 20/45
Instituto Andaluz de Estadística
adm@CO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEPST8RFWSAX9L6N4N47ABA6WHU	PÁG. 20/45	



I. MEMORIA

04.- PLIEGO DE CONDICIONES

FECHA 2025,06,26

REVISIÓN rev 00

PÁGINA 20 de 44

PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

materiales que se propongan ser utilizados en obra deben ser examinados y ensayados antes de su aceptación en primera instancia mediante el autocontrol del Contratista y eventualmente con el control de la Dirección de Obra.

Si en este PPTP no se impone una procedencia determinada, el Contratista notificará al Director de Obra con suficiente antelación la procedencia de los materiales que se propone utilizar, a fin de que por el Director de Obra se puedan ordenar los ensayos pertinentes.

La aceptación de las procedencias, será requisito indispensable para el acopio de los materiales, sin perjuicio de la ulterior comprobación, en cualquier momento, de la permanencia de dicha idoneidad.

El no rechazo de un material no implica su aceptación. El no rechazo o la aceptación de una procedencia no impide el posterior rechazo de cualquier partida de material de ella que no cumpla las prescripciones, ni incluso la eventual prohibición de dicha procedencia.

Los productos importados de otros Estado miembros de la Comunidad Económica Europea, incluso si se hubieran fabricado con arreglo a prescripciones técnicas diferentes de las que se contiene en el presente Pliego, podrán utilizarse si asegurasen un nivel de protección de la seguridad de los usuarios equivalente al que proporcionan éstas.

Si el PPTP fijase la procedencia de unos materiales y durante la ejecución de las obras se encontrasen otros idóneos que pudieran emplearse con ventaja técnica o económica sobre aquéllos, el Director de Obra podrá autorizar o, en su caso, ordenar un cambio de procedencia a favor de éstos.

Si el Contratista obtuviera de terrenos de titularidad pública productos materiales en cantidad superior a la requerida para la obra, la Administración podrá apropiarse de los excesos, sin perjuicio de las responsabilidades que para aquel pudieran derivarse.

El Director de Obra autorizará al Contratista el uso de los materiales procedentes de demolición, excavación o tala en las obras; en caso contrario le ordenará los puntos y formas de acopio de dichos materiales, y el Contratista tendrá derecho al abono de los gastos suplementarios de transporte, vigilancia y almacenamiento.

A.6.6 ENSAYOS Y RECEPCIÓN DE MATERIALES

Previamente a la ejecución de la obra deberá desarrollarse un Programa del Control de Calidad de la misma, de acuerdo con sus características particulares. Servirá de base para su confección lo indicado al respecto en el presente PPTP.

La calidad de los materiales que hayan sido almacenados o acopiados deberá ser comprobada en el momento de su utilización para la ejecución de las obras, mediante las pruebas y ensayos correspondientes, siendo rechazados los que en ese momento no cumplan las prescripciones establecidas.

De cada uno de los materiales a ensayar, analizar o probar, el Contratista suministrará a sus expensas las muestras que en cantidad, forma, dimensiones y características establezca el Programa de Control. Asimismo, el Contratista está obligado a suministrar a su costa los medios auxiliares necesarios para la obtención de las muestras, su manipulación y transporte.

El director de la obra puede ordenar que se realicen los ensayos y análisis de materiales y unidades de obra y que se recaben los informes específicos que en cada caso resulten pertinentes, siendo de cuenta del contratista los gastos que se originen.

A.6.7 ALMACENAMIENTO DE LOS MATERIALES

El Contratista debe instalar en la obra y por su cuenta los almacenes precisos para asegurar la conservación de los materiales, evitando su destrucción o deterioro y cumpliendo, al respecto, las instrucciones que, reciba de la Dirección.

Los materiales se almacenarán de modo que se asegure su correcta conservación y de forma que sea posible su

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACO.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACO.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESAS Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andalus de Empleo

SUPERVISADO

05 agosto 2025

PAG: 21/45

adm@CO-004-00 1/1



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVEPST8RFWSAX9L6N4N47ABA6WHU	PÁG. 21/45





I. MEMORIA

04.- PLIEGO DE CONDICIONES

FECHA 2025,06,26

REVISIÓN rev 00

PÁGINA 21 de 44

PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

inspección en todo momento y que pueda asegurarse el control de calidad de los materiales con el tiempo necesario para que sean conocidos los resultados antes de su empleo en obra.

A.6.8 MATERIALES DEFECTUOSOS

Cuando los materiales no fueran de la calidad prescrita en este PPTP, o no tuvieran la preparación en ellos exigida, o cuando a falta de prescripciones formales en los pliegos se reconociera o demostrara que no fueran adecuados para su objeto, el Director dará orden al Contratista para que éste, a su costa, los reemplace por otros que cumplan las prescripciones o que sean idóneos para el objeto a que se destinen.

Los materiales rechazados, y los que habiendo sido inicialmente aceptados han sufrido deterioro posteriormente, deberán ser inmediatamente retirados de la obra por cuenta del Contratista.

A.6.9 ACOPIO DE MATERIALES

El emplazamiento de los acopios en los terrenos de las obras o en los marginales que pudieran afectarlas, así como el de los eventuales almacenes, requerirán la aprobación previa del Director de Obra.

Para otros emplazamientos ajenos a la obra y solicitados por el Contratista, deberá éste garantizar todas la autorizaciones y permisos pertinentes para efectuarlos, quedando la Administración desvinculada frente a responsabilidades a terceros por el daño que éstos puedan causar.

Si los acopios de áridos se dispusieran sobre el terreno natural, no se utilizarán sus quince centímetros (15 cm.) inferiores. Estos acopios se construirán por capas de espesor no superior a metro y medio (1,5 m.), y no por montones cónicos. Las cargas se colocarán adyacentes, tomando las medidas oportunas para evitar su segregación.

Si se detectasen anomalías en el suministro, los materiales se acopiarán por separado hasta confirmar su aceptabilidad. Esta misma medida se aplicará cuando se autorice un cambio de procedencia.

Las superficies utilizadas deberán acondicionarse, una vez utilizado el acopio, restituyéndolas a su natural estado.

Todos los gastos e indemnizaciones, en su caso, que se deriven de la utilización de los acopios, serán de cuenta del Contratista.

Las zonas de acopio deberán cumplir las condiciones mínimas siguientes:

- No se podrán emplear zonas destinadas a las obras.
- Deberán mantenerse los servicios públicos o privados existentes.
- Estarán provistos de los dispositivos y obras para la recogida y evacuación de las aguas superficiales.
- Los acopios se dispondrán de forma que no se merme la calidad de los materiales, tanto en su manipulación como en su situación de acopio.
- Se adoptarán las medidas necesarias en evitación de riesgo de daños a terceros.
- Todas las zonas utilizadas para acopio deberán quedar al término de las obras, en las mismas condiciones que existían antes de ser utilizados como tales. Será de cuenta y responsabilidad del Contratista, la retirada de todos los excedentes de material acopiado.

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo
SUPERVISADO
05 agosto 2025
PAG: 22/45
adm/GO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEPST8RFWSAX9L6N4N47ABA6WHU	PÁG. 22/45	



I. MEMORIA

04.- PLIEGO DE CONDICIONES

FECHA 2025,06,26

REVISIÓN rev 00

PÁGINA 22 de 44

PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

- Será de responsabilidad y cuenta del Contratista, la obtención de todos los permisos, autorizaciones, pagos, arrendamiento, indemnizaciones y otros que deba efectuar por concepto de uso de las zonas destinadas para acopios y que no correspondan a terrenos puestos a disposición del Contratista por la Administración.

Todos los gastos de establecimiento de las zonas de acopio y sus accesos, los de su utilización y restitución al estado inicial, serán de cuenta del Contratista.

El Director podrá señalar al Contratista un plazo para que retire de los terrenos de la obra los materiales acopiados que ya no tengan empleo en la misma. En caso de incumplimiento de esta orden podrá proceder a retirarlos por cuenta y riesgo del Contratista.

A.6.10 CONTROL DE CALIDAD

Tanto los materiales, como la ejecución de los trabajos y las unidades de obra terminadas, deberán ser de la calidad exigida en el contrato, cumplirán las instrucciones del Director, y estarán sometidos, en cualquier momento, a los ensayos y pruebas que éste disponga.

La inspección de la calidad de los materiales, de la ejecución de las unidades de obra y de las obras terminadas corresponde a la Dirección, la cual utilizará los servicios de control de calidad de un laboratorio homologado.

El Contratista deberá dar las facilidades necesarias para la toma de muestras y la realización de ensayos y pruebas "in situ" e interrumpir cualquier actividad que pudiera impedir la correcta realización de estas operaciones.

Los gastos derivados del control de la calidad de la obra que realice la Dirección serán del 1% del Presupuesto de Ejecución Material, sin incluir la baja. Dicha cantidad se considera incluida en el precio de cada unidad considerada en el proyecto.

No obstante lo anteriormente indicado, el Contratista podrá efectuar su propio control de calidad, independientemente del realizado por la Administración. Los gastos derivados de este control de calidad, propio del Contratista, serán de cuenta de éste y estarán incluidos en los precios del contrato no siendo, por tanto, objeto de abono independiente.

Ninguna parte de la obra deberá cubrirse u ocultarse sin la aprobación del Director. El Contratista deberá dar todo tipo de facilidades al Director para examinar, controlar y medir toda la obra que haya de quedar oculta, así como para examinar el terreno de cimentación antes de cubrirlo con la obra permanente.

Si el Contratista ocultara parte de la obra sin previa autorización escrita del Director, deberá descubrirla, a su costa, si así lo ordenara este.

A.6.11 OBRAS DEFECTUOSAS O MAL EJECUTADAS

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego y al proyecto que sirve de base al contrato y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de éste dieren al contratista el Director facultativo de las obras, y en su caso, el responsable del contrato, en los ámbitos de su respectiva competencia.

Cuando las instrucciones fueren de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes para las partes.

Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía el contratista es responsable de los defectos que en la construcción puedan advertirse.

Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS, ARQUITECTO 834 COACO.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACO.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo
SUPERVISADO
05 agosto 2025
PAG: 23/45
admCO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVEPST8RFWSAX9L6N4N47ABA6WHU	PÁG. 23/45





I. MEMORIA

04.- PLIEGO DE CONDICIONES

FECHA 2025,06,26

REVISIÓN rev 00

PÁGINA 23 de 44

PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios que se manifiesten durante un plazo de quince años a contar desde la recepción. Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.

El Contratista quedará exento de responsabilidad cuando la obra defectuosa o mal ejecutada sea consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración.

Si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen ocultos en la obra ejecutada, la Dirección ordenará, durante el curso de la ejecución y siempre antes de la Recepción, la demolición y reconstrucción de las unidades de obra en que se den aquellas circunstancias o las acciones precisas para comprobar la existencia de tales defectos ocultos. Si la Dirección ordena la demolición y reconstrucción por advertir vicios o defectos patentes en la construcción, los gastos de esas operaciones serán de cuenta del Contratista.

En el caso de ordenarse la demolición y reconstrucción de unidades de obra por creer existentes en ellas vicios o defectos ocultos, los gastos incumbirán también al Contratista, si resulta comprobada la existencia real de aquellos vicios o defectos; caso contrario, correrán a cargo de la Administración.

La Dirección, en el caso de que se decidiese la demolición y reconstrucción de cualquier obra defectuosa, podrá exigir del Contratista la propuesta de las pertinentes modificaciones en el Programa de Trabajo, maquinaria, equipo y personal facultativo que garanticen el cumplimiento de los plazos o la recuperación en su caso, del retraso padecido.

A.6.12 TRABAJOS NO AUTORIZADOS

Cualquier trabajo, obra o instalación auxiliar, obra definitiva o modificación de la misma, que haya sido realizado por el Contratista sin la debida autorización o la preceptiva aprobación del Director o del órgano competente de la Administración, en su caso, será removido, desmontado o demolido si el Director lo exigiere. Será de cuenta del Contratista los gastos de remoción, desmontaje o demolición, así como los daños y perjuicios que se derivasen por causa de la ejecución de trabajos no autorizados.

A.6.13 TRABAJOS NOCTURNOS

Los trabajos nocturnos deberán ser previamente autorizados por el Director de Obra, y realizarse solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Director de Obra ordene, y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos.

A.6.14 CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE DESVIOS

Será de obligación y responsabilidad del Contratista y a cuenta del mismo, la construcción y conservación de desvíos no debiendo interrumpirse el tráfico en ningún momento de la obra, y cuidando especialmente la evacuación superficial de las aguas.

A.6.15 SEÑALIZACIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES

El Contratista está obligado al conocimiento y cumplimiento de todas las disposiciones vigentes sobre señalización de obras e instalaciones, y resto de medidas que deban adoptarse en cada ocasión para señalar, balizar y, en su caso, defender las obras que afecten a la libre circulación.

Toda la información en referencia a esta medidas adoptadas por el Contratista deberá comunicarse y ser aceptada previamente por el Coordinador de Seguridad y Salud de la Obras. El Director de Obra podrá recomendar el introducir modificaciones y ampliaciones que considere adecuadas para cada tajo, mediante las oportunas órdenes verbales y/o

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACO.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACO.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo
SUPERVISADO
05 agosto 2025
PAG: 24/45
asmiCO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEPST8RFWSAX9L6N4N47ABA6WHU	PÁG. 24/45	



I. MEMORIA

04.- PLIEGO DE CONDICIONES

FECHA 2025,06,26

REVISIÓN rev 00

PÁGINA 24 de 44

PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

escritas, así como aviso al Coordinador de Seguridad y Salud, las cuales serán de obligado cumplimiento por parte del Contratista sino se justifica motivación alguna en contra.

Además de las señales de peligro, indicación o prioridad que sean necesarios en cada caso, deberán colocarse como mínimo los siguientes elementos:

- * 1 señal TS-860, con la inscripción: "Tramos en obras", situada en el inicio de la obra.
- * 1 señal TS-860, con la inscripción "Fin de obras", situada al final del tramo.
- * 1 señal TS-800, situada antes de cada peligro o prescripción.
- * 1 señal TS-810, indicando la longitud del tramo de peligro o prescripción.
- * 1 señal TB-14, antes del comienzo de cada peligro o prescripción.
- * Hitos de borde tipo TB-11, reflexivos y luminiscentes.

No se permitirá la apertura de tajos que afecten al tráfico, mientras no esté totalmente instalada la señalización adecuada.

En los casos en que sea necesario encauzar el tráfico de forma alternativa por un mismo carril, para cortes puntuales se colocarán peones señalistas debidamente equipados (señales, banderines, chalecos reflectantes, teléfonos o comunicadores, ...). Para cortes de larga duración se colocarán semáforos y balizas reflectantes, debiendo quedar garantizada en todo caso la seguridad del tramo.

El Contratista señalizará reglamentariamente las zanjas abiertas, impedirá el acceso a ellas a personas ajenas a la obra y las rellenará a la mayor brevedad, vallará toda la zona peligrosa y establecerá la vigilancia suficiente en especial de noche; fijará suficientemente las señales en su posición apropiada para que no puedan ser sustraídas o cambiadas, y mantendrá un servicio continuo de vigilancia que se ocupe de su reposición inmediata en su caso.

El contratista estará obligado a disponer de cuantos peones señalistas sean necesarios en funciones de regulación de tráfico de las obras, considerándose el coste de los mismos incluido como parte proporcional de todas las partidas de obra, sin que se puedan considerar estos trabajos en partida presupuestaria independiente. Asegurará el mantenimiento del tráfico en todo momento durante la ejecución de las obras.

A.6.16 PRECAUCIONES ESPECIALES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

DRENAJE

Durante las diversas etapas de su construcción, las obras se mantendrán en todo momento en perfectas condiciones de drenaje. Los desagües se mantendrán durante la ejecución de la obra.

HELADAS

Cuando se teman heladas, el Contratista protegerá toda la zona de las obras que pudiera ser perjudicada por ellas. Las partes dañadas se levantarán y reconstruirán a su costa, de acuerdo con el presente Pliego.

INCENDIOS

El Contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las instrucciones complementarias que figuran en el presente PPTP, o que se dicten por el Director de obra.

En todo caso adoptará las medidas necesarias para evitar que se enciendan fuegos innecesarios, y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de las obras, así como de los daños y perjuicios que se pudieran producir.

A.6.17 MODIFICACIONES DE OBRA

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESAS Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo
A SUPERVISADO
05 agosto 2025
PAG: 25/45
asmiCO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEPST8RFWSAX9L6N4N47ABA6WHU	PÁG. 25/45	

Cuando el Director de obra ordenase, en caso de emergencia, la realización de aquellas unidades de obra que fueran imprescindibles o indispensables para garantizar o salvaguardar la permanencia de partes de obra ya ejecutados anteriormente, o para evitar daños inmediatos a terceros, si dichas unidades de obra no figurasen en los cuadros de precios del contrato, o si la ejecución requiriese alteración de importancia en los programas de trabajo y disposición de maquinaria, dándose asimismo las circunstancias de que tal emergencia no fuere imputable al Contratista ni consecuencia de fuerza mayor, éste formulará las observaciones que estimase oportunas a los efectos de la tramitación de la subsiguiente modificación de obra, a fin de que el Director de obra, si lo estimase conveniente, compruebe la procedencia del correspondiente aumento de gastos.

A.6.18 USO DE OBRAS PARCIALMENTE TERMINADAS

La Administración se reserva el derecho a hacer uso de determinadas obras, o parte de ellas, aun cuando no estén totalmente terminadas porque falte parte de su ejecución o porque falte por realizar trabajos de terminación o acabado incluidos en el contrato.

La Dirección concretará las condiciones de entrega provisional, de funcionamiento y de ulterior terminación de aquellas obras o partes de ellas que deban ser objeto de uso anticipado, ya sea por necesidades de puesta en servicio parcial, para efectuar trabajos que no formen parte del contrato, tales como el montaje de elementos mecánicos o eléctricos u otros equipos de instalación definitiva o por otras necesidades de la Administración.

Si como consecuencia de su uso anticipado, ciertas obras sufrieran desperfectos, las reparaciones necesarias serán ejecutadas a cargo de la Administración, excepto que tales desperfectos fueran consecuencia de su deficiente calidad o de vicios ocultos, siendo, en este caso, su reparación de cuenta del Contratista.

A.6.19 CONSERVACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El Adjudicatario queda comprometido a conservar, a su costa hasta que sean recibidas provisionalmente, todas las obras que integran este proyecto. Asimismo, queda obligado a la conservación de las obras durante el plazo de garantía de un (1) año a partir de la fecha de recepción provisional o el que fije el contrato.

No se ha previsto partida alzada para la conservación de las obras durante el plazo de ejecución ni durante el período de garantía, por considerarse incluido este concepto en los precios correspondientes de las distintas unidades de obra.

A.6.20 LIMPIEZA FINAL DE LAS OBRAS

Una vez que las obras se hayan terminado, todas las instalaciones, depósitos y edificaciones construidas con carácter temporal para el servicio de la obra, deberán ser removidas y los lugares de su emplazamiento restaurados a su forma original.

Todas estas construcciones quedarán supeditadas a la aprobación del Director de la obra. El Contratista retirará todas sus instalaciones, herramientas, materiales, etc. y procederá a la limpieza general de la obra.

Todo ello se ejecutará de forma que las zonas afectadas queden completamente limpias y en condiciones estéticas acordes con el paisaje circundante.

Estos trabajos se consideran incluidos en el contrato y por tanto, no serán objeto de abonos directos por su realización.

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESAS Y TRABAJOS AUTÓNOMO
 Servicio Andaluz de Empleo
SUPERVISADO
 05 agosto 2025
 PAG: 26/45
 adm@CO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEPST8RFWSAX9L6N4N47ABA6WHU	PÁG. 26/45	



I. MEMORIA

04.- PLIEGO DE CONDICIONES

FECHA 2025,06,26

REVISIÓN rev 00

PÁGINA 26 de 44

PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

A.6.21 VERTEDEROS

La búsqueda de vertederos, los permisos y autorizaciones necesarias, así como su posible abono a los propietarios de éstos, es de cuenta del Contratista.

El Director de las obras podrá prohibir la utilización de un vertedero si a su juicio atenta contra el paisaje, el entorno o el medio ambiente o el drenaje de la carretera, sin que ello suponga alteración alguna de los precios.

A.6.22 YACIMIENTOS Y PRESTAMOS

La búsqueda de yacimientos y préstamos, los permisos y autorizaciones necesarias, así como su posible abono a los propietarios de éstos, es de cuenta del Contratista.

Los precios de las unidades de obra correspondientes son válidos e inalterables cualquiera que sean las distancias del transporte resultantes.

El Director de las obras podrá prohibir la explotación de un yacimiento o préstamo si de ello, a su juicio, se deduce que atenta contra el paisaje, el entorno o el medio ambiente, sin que ello suponga alteración alguna en los precios.

A.6.23 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En documento adicional al presente proyecto se adjunta el preceptivo Estudio de Seguridad e Higiene en las obras en cumplimiento del Real Decreto 1627/97, de 24 de Octubre.

Por aplicación del mencionado Decreto, el Contratista, está obligado a elaborar un Plan de Seguridad e Higiene en el que se analicen, estudien y contemplen, en función de su propio sistema de ejecución de la obra, las previsiones contenidas en el citado Estudio, con las alternativas de prevención que la Empresa Adjudicataria proponga y con la correspondiente valoración económica que no podrá implicar disminución de su importe total, ni de los niveles de protección previstos en dicho Estudio. Este Plan de Seguridad e Higiene deberá ser presentado antes del inicio de las obras. Para ello, el coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra deberá realizar un informe, el cual elevará para su aprobación, al Servicio correspondiente de la Administración Pública adjudicataria de la Obra. El Plan se considerará aprobado una vez que haya sido autorizado por el Órgano competente de conceder la apertura del Centro de Trabajo.

El abono del presupuesto del Estudio citado se realizará de acuerdo con los correspondientes Cuadros de Precios que figuran en este proyecto, o en su caso, en los del Plan de Seguridad e Higiene en el Trabajo aprobado por la Administración y que se consideran documentos del Contrato a dichos efectos.

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO
Servicio Andaluz de Empleo
SUPERVISADO
05 agosto 2025
PAG: 27/45
admCO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVEPST8RFWSAX9L6N4N47ABA6WHU	PÁG. 27/45



Nº Reg. Entrada: 20259909707558. Fecha/Hora: 31/07/2025 11:14:51



I. MEMORIA

04.- PLIEGO DE CONDICIONES

FECHA 2025,06,26

REVISIÓN rev 00

PÁGINA 27 de 44

PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

A.7 MEDICIÓN Y ABONO

A.7.1 MEDICIÓN DE LAS OBRAS

Cada clase de obra se medirá exclusivamente en el tipo de unidades lineales, de superficie, de volumen o de peso, que en cada caso se especifiquen en el Cuadro de Precios. Excepcionalmente el Director de las Obras podrá autorizar, previamente a la ejecución de determinadas unidades, su medición y abono en unidades de distinto tipo del previsto, estableciendo, por escrito y con la conformidad del Contratista, los oportunos factores de conversión.

Todas las mediciones básicas para la cubicación y abono de obras, incluidos los levantamientos topográficos, que se utilicen a este fin, deberán ser conformados por representantes autorizados del Contratista y del Director de las Obras, y aprobados por éste. Las unidades que hayan de quedar ocultas o enterradas deberán ser medidas antes de su ocultación. Si la medición no se efectuó a su debido tiempo, serán de cuenta del Contratista las operaciones necesarias para llevarla a cabo.

A.7.2 ABONOS DE LAS OBRAS

CERTIFICACIONES

El importe de las obras ejecutadas se acreditará al Contratista por medio de las certificaciones, cuyos efectos se ajustarán a las disposiciones legales vigentes y a lo establecido en el PCAP que sirva de base para la contratación de estas obras.

PRECIOS UNITARIOS

Todos los precios unitarios a que se refieren las normas de medición y abono contenidas en el presente PPTP se entenderán que incluyen siempre el suministro, manipulación y empleo de todos los materiales necesarios para la ejecución de las unidades de obra correspondientes, a menos que específicamente se excluya alguno en el artículo correspondiente.

Asimismo, se entenderá que todos los precios unitarios comprenden los gastos de maquinaria, mano de obra, elementos accesorios, transporte, herramientas y todas cuantas operaciones directas o incidentales sean necesarias para que las unidades de obra, terminadas con arreglo a lo especificado en este Pliego y en los Planos, sean aprobadas por la Administración. Igualmente se entenderán incluidos los gastos ocasionados por:

- Trabajos de topografía, cubicación y replanteos.
- La ordenación de tráfico y señalización de las obras.
- La reparación de los daños inevitables causados por el tráfico.
- La conservación durante el plazo de garantía.

Los precios indicados en el Cuadro de Precios, con la rebaja que resulte de la licitación, son los que sirven de base al Contrato, y el Contratista no puede reclamar que se introduzca modificación alguna en ellos, bajo ningún pretexto de error u omisión. Los posibles errores y omisiones en la descomposición que figura en el anejo a la memoria de Justificación de Precios, documento no contractual, no podrán servir de base al Contratista para reclamar modificación alguna en los precios señalados en el Cuadro de Precios.

MODO DE ABONAR LAS OBRAS COMPLETAS

Todos los materiales y operaciones expuestas en cada artículo de este PPTP y del PG-3 correspondientes a las unidades incluidas en los Cuadros de Precios, están incluidos en el precio de las mismas a menos que en la medición y abono de una unidad se diga explícitamente otra cosa.

El Contratista no puede bajo ningún pretexto de error u omisión reclamar modificación alguna de los precios señalados en letra, en el Cuadro de Precios, los cuales son los que sirven de base a la adjudicación y los únicos aplicables a los trabajos

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACO.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACO.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJOS AUTÓNOMOS
Servicio Andalus de Empleo
A SUPERVISADO
Junta de Andalucía
admCO-004-00 1/1
05 agosto 2025
PAG: 28/45

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEPST8RFWSAX9L6N4N47ABA6WHU	PÁG. 28/45	



I. MEMORIA

04.- PLIEGO DE CONDICIONES

FECHA 2025,06,26

REVISIÓN rev 00

PÁGINA 28 de 44

PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

contratados con la baja correspondiente, según la mejora que se hubiese obtenido en la subasta. El suministro, transporte y colocación de los materiales, salvo que se especifique lo contrario, está incluido en la unidad, por tanto no es objeto de abono independiente.

MODO DE ABONAR LAS OBRAS INCOMPLETAS

Las cifras que para pesos o volúmenes de materiales figuran en las unidades compuestas del cuadro de descompuestos, servirán sólo para el conocimiento del costo de estos materiales acopiados a pie de obra, en su caso, pero por ningún concepto tendrán valor a efectos de definir las proporciones de las mezclas, ni el volumen necesario en acopios para conseguir las unidades compactadas en obra.

Cuando por rescisión u otra causa según las disposiciones vigentes fuera preciso valorar obras incompletas, se aplicarán los precios del cuadro de descompuestos preferentemente, sin que pueda pretenderse la valoración de cada unidad de obra distinta a la valoración de dicho cuadro, ni que tenga derecho el Adjudicatario a reclamación alguna por insuficiencia u omisión del coste de cualquier elemento que constituye el precio.

Las partidas que componen la descomposición del precio serán de abono cuando esté acopiada la totalidad del material incluidos los accesorios o realizadas en su totalidad las labores y operaciones que determinen la definición de la partida, ya que el criterio a seguir ha de ser que sólo se consideren abonables fases con ejecución terminadas, perdiendo el Adjudicatario todos los derechos en el caso de dejarlas incompletas.

PRECIOS CONTRADICTORIOS

Si fuera necesario establecer alguna modificación que obligue a emplear una nueva unidad de obra, no prevista en los Cuadros de Precios, se determinarán contradictoriamente el nuevo precio, de acuerdo con las condiciones generales y teniendo en cuenta los precios de los materiales, precios auxiliares y Cuadros de Precios del presente proyecto.

La fijación del precio en todo caso, se hará antes de que ejecute la nueva unidad. El precio de aplicación será fijado por la Administración, a la vista de la propuesta del Director de Obra y de las observaciones del Contratista. Si éste no aceptase el precio aprobado quedará exonerado de ejecutar la nueva entidad de obra y la Administración podrá contratarla con otro empresario en el precio fijado o ejecutarla directamente.

A.7.3 OTROS GASTOS DE CUENTA AL CONTRATISTA

Serán de cuenta del Adjudicatario, sin carácter limitativo entre otros los siguientes gastos, que se considerarán incluidos en los precios de su oferta:

- Los anuncios en periódicos oficiales o particulares referentes a las obras adjudicadas.
- Los gastos de replanteo general o su comprobación y de los replanteos parciales.
- Los gastos de jornales y materiales necesarios para las mediciones periódicas, para redacción de certificaciones, y los ocasionados por la medición final.
- Los gastos de jornales y materiales ocasionados por la liquidación de las obras.
- Los gastos necesarios para la obtención de todos los permisos o licencias necesarios para la ejecución de las obras, con excepción de las correspondientes a las expropiaciones, servidumbres y servicios definidos en el Contrato.
- Los gastos necesarios para el pago de indemnizaciones por extracción de materiales, por ocupación de parcelas con los mismos, así como las indemnizaciones particulares por perjuicios, daños, etc., que se puedan causar en las propiedades públicas y privadas con motivo de las obras.
- En los casos de rescisión de contrato, cualquiera que sea la causa que lo motive, serán de cuenta del Contratista los gastos originados por la liquidación, así como los de retirada de los medios auxiliares empleados o no en la ejecución de las obras.

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVEPST8RFWSAX9L6N4N47ABA6WHU	PÁG. 29/45



Nº Reg. Entrada: 202599909707558. Fecha/Hora: 31/07/2025 11:14:51

05 agosto 2025
PAG: 29/45
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo
SUPERVISADO
asmiCO-004-00 1/1

- Para todas las unidades del Proyecto no se considerará transporte adicional alguno, estando incluido en los precios unitarios correspondientes ese transporte, cualquiera que sea el punto de procedencia de los materiales y la distancia de transporte.

A.7.4 PARTIDAS ALZADAS A JUSTIFICAR

Las partidas alzadas a justificar que puedan existir en proyecto serán medidas y abonadas de acuerdo con los precios y unidades de los cuadros de precios unitarios del anejo de la memoria de justificación de precios.

Se medirán las unidades realmente empleadas por el Contratista para la ejecución de la partida alzada (así sean humanas, de maquinaria o materiales), sin que a ésta haya que incrementar gasto alguno por medios auxiliares ni costes indirectos algunos.

Caso de emplear medios no coincidentes con los cuadros de precios unitarios, el director queda facultado para abonar el precio del medio más parecido u existente que se pueda emplear en su lugar.

A.7.5 OBRAS DEFECTUOSAS

La obra defectuosa no será de abono; deberá ser demolida por el Contratista y reconstruida en plazo de acuerdo con las prescripciones del proyecto.

Si alguna obra no se hallase ejecutada con arreglo a las condiciones del contrato y fuera, sin embargo, admisible a juicio del Director de las Obras, podrá ser recibida provisionalmente y definitivamente en su caso, quedando el Adjudicatario obligado a conformarse, sin derecho a reclamación, con la rebaja económica que el Director estime, salvo en el caso en que el Adjudicatario opte por la demolición a su costa y las rehaga con arreglo a las condiciones del contrato.

A.7.6 ORDEN DE PREVALENCIA DE MEDICIONES

El orden de prevalencia a seguir para posibles contradicciones entre los criterios de medición que figuren en el proyecto será el establecido:

- En primer lugar por la definición del precio de cada unidad de obra.
- En segundo lugar por el Pliego de prescripciones Técnicas Particulares del proyecto.
- En tercer lugar por el pliego de prescripciones Técnicas generales al que se hace referencia.
- En cuarto lugar por las mediciones del proyecto, atendiendo al orden indicado.

A.8 RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

A.8.1 RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Si de las comprobaciones efectuadas, los resultados no fueran satisfactorios, la Administración si lo cree oportuno, dará por recibida provisionalmente la obra, recogiendo en el Acta de las incidencias y figurando la forma en que deben subsanarse las deficiencias, o por el contrario retrasará la recepción hasta tanto el Contratista acondicione debidamente las obras, dejándolas en perfectas condiciones de funcionamiento. En el primero de los casos cuando se efectúe la recepción definitiva será obligado comprobar aquellas obras o deficiencias que por distintas causas figuran en el Acta de Recepción Provisional, como pendientes de ejecución o reparación durante el plazo de garantía.

Si el resultado de las pruebas fuese satisfactorio y las obras se hallasen terminadas con arreglo a las condiciones prescritas, se llevará a cabo la recepción provisional de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado y en el Reglamento General de Contratación del Estado.

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVEPST8RFWSAX9L6N4N47ABA6WHU	PÁG. 30/45





I. MEMORIA

04.- PLIEGO DE CONDICIONES

FECHA 2025,06,26

REVISIÓN rev 00

PÁGINA 30 de 44

PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

Transcurrido el plazo de garantía y previos los trámites reglamentarios, se procederá de igual forma a efectuar la recepción definitiva de las obras, una vez realizado el oportuno reconocimiento de las mismas, y en el supuesto de que todas ellas se encuentren en las condiciones debidas.

A.8.2 PLAZO DE GARANTÍA

Se prevé un plazo de garantía de la obra de: A concretar con el órgano de la administración contratante según PLIEGO CONDICIONES ADMINISTRATIVAS.

Nº Reg. Entrada: 202599909707558. Fecha/Hora: 31/07/2025 11:14:51

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

05 agosto 2025

PAG: 31/45

SUPERVISADO



asmi@CO-004-00 1/1

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS, ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVEPST8RFWSAX9L6N4N47ABA6WHU	PÁG. 31/45





I. MEMORIA

04.- PLIEGO DE CONDICIONES

FECHA 2025,06,26

REVISIÓN rev 00

PÁGINA 31 de 44

PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

B.- CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS MATERIALES

Artículo 1.- Calidad de los materiales.

Todos los materiales a emplear en la presente obra serán de primera calidad y reunirán las condiciones exigidas vigentes referentes a materiales y prototipos de construcción.

Artículo 2.- Pruebas y ensayos de materiales.

Todos los materiales a que este capítulo se refiere podrán ser sometidos a los análisis o pruebas, por cuenta de la contrata, que se crean necesarios para acreditar su calidad. Cualquier otro que haya sido especificado y sea necesario emplear deberá ser aprobado por la Dirección de las obras, bien entendido que será rechazado el que no reúna las condiciones exigidas por la buena práctica de la construcción.

Artículo 3.- Materiales no consignados en proyecto.

Los materiales no consignados en proyecto que dieran lugar a precios contradictorios reunirán las condiciones de bondad necesarias, a juicio de la Dirección Facultativa no teniendo el contratista derecho a reclamación alguna por estas condiciones exigidas

Artículo 4.- Condiciones generales de ejecución.

Condiciones generales de ejecución. Todos los trabajos, incluidos en el presente proyecto se ejecutarán esmeradamente, con arreglo a las buenas prácticas de la construcción, dé acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones de la Edificación de la Dirección General de Arquitectura de 1960, y cumpliendo estrictamente las instrucciones recibidas por la Dirección Facultativa, no pudiendo por tanto servir de pretexto al contratista la baja subasta, para variar esa esmerada ejecución ni la primerísima calidad de las instalaciones proyectadas en cuanto a sus materiales y mano de obra, ni pretender proyectos adicionales.

B.1 CONGLOMERANTES

Real Decreto 320/2024, de 26 de marzo, por el que se modifica la Instrucción para la recepción de cementos (RC-16) aprobada por el Real Decreto 256/2016, de 10 de junio..

Independientemente de lo anterior, será capaz de proporcionar al mortero u hormigón las condiciones exigidas en los apartados correspondientes de este Pliego.

En general para las obras comunes de urbanización se podrán emplear los siguientes cementos: Hormigón en masa (soleras, muretes, arquetas, etc.) CEM-I, CEM-II/A-S, CEM-II/A-P, CEM-II/A-V, CEM-III/A, Hormigón armado (losas armadas, muros, etc.) losa anteriores Colectores in situ de H.A. para saneamiento: CEM-II/S, CEM-II/V, CEM-II/P, CEM-III/A y B, y CEM-IV.

Durante la realización de las obras, en caso necesario, el Director decidirá el tipo, clase y categoría del cemento que se debe utilizar. En casos especiales se podrá proponer otros cementos conforme RC-16 vigente. Se podrá exigir la utilización de cemento resistente a los sulfatos si la naturaleza del terreno lo justifica. No habrá por ello aumento alguno de precio.

Durante la realización de las obras, en caso necesario, el Director decidirá el tipo, clase y categoría del cemento que se debe utilizar.

La recepción comprenderá:

- control de la documentación, incluidos los distintivos de calidad, en su caso, y del etiquetado, según RC-16 vigente.
- control del suministro mediante inspección visual, según RC-16 vigente.
- en su caso, control mediante ensayos, conforme RC-16 vigente.

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

SUPERVISADO

05 agosto 2025

PAG: 32/45

admCO-004-00 1/1



Andalucía

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVEPST8RFWSAX9L6N4N47ABA6WHU	PÁG. 32/45





I. MEMORIA

04.- PLIEGO DE CONDICIONES

FECHA 2025,06,26

REVISIÓN rev 00

PÁGINA 32 de 44

PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

Cuando se reciba cemento ensacado, se comprobará que los sacos son los expedidos por la fábrica, cerrados y sin señales de haber sido abiertos. Al mismo tiempo, el Director comprobará, con la frecuencia que crea necesaria, que del trato dado a los sacos durante su descarga no resulten desperfectos que puedan afectar a la calidad del material; y de no ser así, impondrá el sistema de descarga que estime más conveniente.

Se exigirá que el almacenamiento, la carga y el transporte de cemento desde la fábrica se realice en medios adecuados que estén en buenas condiciones de estanquidad y limpieza, en particular de esta última cuando se cambie el tipo o clase de cemento a transportar, con objeto de evitar una posible alteración de sus prestaciones y de asegurar su buen estado en el momento de la recepción.

Estas mismas precauciones deben tenerse en cuenta en caso de ser necesario el transporte interior del cemento en las propias instalaciones del receptor una vez aceptado el suministro.

El almacenamiento de los cementos a granel, una vez aceptada la remesa, se efectuará en silos estancos y se evitará, en particular, su contaminación con otros cementos de tipo y/o clase de resistencia distintos. Los silos deben estar protegidos de la humedad y tener un sistema o mecanismo de apertura para la carga en condiciones adecuadas desde los vehículos de transporte, sin riesgo de alteración del cemento.

El almacenamiento de los cementos envasados, una vez aceptada la remesa, deberá realizarse sobre pales, o plataforma similar, en locales cubiertos, ventilados y protegidos de las lluvias y de la exposición directa del sol. Se evitarán especialmente las ubicaciones en las que los envases puedan estar expuestos a la humedad, así como las manipulaciones durante su almacenamiento en las que puedan dañarse éstos o la calidad del cemento.

Las instalaciones de almacenamiento, carga y descarga del cemento dispondrán de los dispositivos adecuados para minimizar las emisiones de polvo a la atmósfera.

B.2 PINTURAS

Tratamiento superficiales exteriores e interiores, aplicables en elementos estructurales, paramentos, instalaciones, carpinterías y cerrajerías. Pueden ser pinturas pre-estables para protección (corrosión, incendios...) o decorativas.

Tipos de pintura a emplear en la obra:

TIPO DE PINTURA	UTILIZACIÓN EN LA OBRA
- Pintura plástica	si

En la recepción se comprobará el etiquetado de los envases y la documentación de recepción de los productos, que se corresponderá con lo especificado en el proyecto de ejecución.

La ubicación concreta de cada tipo de pintura será la definida en el proyecto de ejecución.

En el caso de emplearse pigmentos de colores o líquidos colorantes para su empleo en la obra, reunirán las condiciones siguientes:

- Facilidad de extenderse y cubrir perfectamente las superficies.
- Fijeza en su tinta.
- Facultad de incorporarse al aceite, color, etc.
- Ser inalterables a la acción de los aceites o de otros colores.
- Insolubilidad en el agua.

Los aceites y barnices reunirán a su vez las siguientes condiciones:

- Ser inalterables por la acción del aire.

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo
SUPERVISADO
05 agosto 2025
PAG: 33/45
Instituto Andaluz de Estadística
adm/GO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEPST8RFWSAX9L6N4N47ABA6WHU	PÁG. 33/45	

Nº Reg. Entrada: 202599909707558. Fecha/Hora: 31/07/2025 11:14:51



I. MEMORIA

04.- PLIEGO DE CONDICIONES

FECHA 2025,06,26

REVISIÓN rev 00

PÁGINA 33 de 44

PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

- Conservar la fijeza de los colores.
- Transparencia y color perfectos.

B3.- CARPINTERIAS

En caso de desperfectos o deficiencias en alguno de los elementos y materiales suministrados, debido a defectos de fabricación, la empresa adjudicataria deberá reponer por su cuenta, y de manera inmediata, el elemento defectuoso, no suponiendo en ningún caso coste alguno.

El fabricante llevará a cabo, a su costa, el control de calidad de los materiales y ensayos en fábrica que aseguren la idoneidad del producto, garantía que debe quedar referenciada en la oferta económica para dar validez a la misma.

El adjudicatario deberá aportar, en su caso, los certificados de producto de los materiales. También correrán por cuenta del adjudicatario los ensayos y pruebas que sean necesarios en cumplimiento de la normativa vigente, aportando informes técnicos redactados por empresas o laboratorios homologados de reconocido prestigio en el mercado.

La recepción de los productos comprende el control de la documentación de los suministros (incluida la correspondiente al mercado CE, cuando sea pertinente), el control mediante distintivos de calidad o evaluaciones técnicas de idoneidad y el control mediante ensayos.

Todo el material suministrado contará con marcado CE, según Reglamento (UE) 305/2011.

MATERIALES

Los perfiles empleados en la confección de ventanas y puertas metálicas serán especiales de doble junta y cumplirán todas las prescripciones legales. No se admitirán rebabas ni curvaturas rechazándose los elementos que adolezcan de algún defecto de fabricación.

ESPECIFICACIONES DE LA UNIDAD TERMINADA

Todos los elementos se harán en locales cerrados y desprovistos de humedad, asentadas las piezas sobre rastreles de madera, procurando que queden bien niveladas y no hayaninguna que sufra alabeo o torcedura alguna.

MEDICIÓN Y ABONO

La medición se hará por metro cuadrado de carpintería, midiéndose entre lados exteriores. En el precio se incluyen los herrajes, junquillos, retenedores, etc., pero quedan exceptuadas la vidriera, pintura y colocación de cercos.

B4.- FOTOVOLTAICA

. Seguridad en la instalación

- Trabajo en altura:
 - Uso obligatorio de EPI: arnés, líneas de vida, calzado antideslizante.
 - Barandillas o protecciones provisionales si no hay sistema anticaída fijo.
- Desconexión eléctrica:
 - Las tareas de conexión se realizarán con el sistema sin tensión.
 - Señalización clara de zonas de peligro (DC y AC).

- Accesibilidad:

- El diseño debe prever accesos seguros para mantenimiento.
- Espacios libres mínimos entre módulos y elementos de la cubierta.

- Condiciones ambientales:

- Prohibido el montaje en días de lluvia o viento fuerte.
- Protección de herramientas y materiales frente a caídas o golpes.

Verificación final

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

SUPERVISADO



05 agosto 2025

PAG: 34/45

adm@CO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVEPST8RFWSAX9L6N4N47ABA6WHU	PÁG. 34/45





I. MEMORIA

04.- PLIEGO DE CONDICIONES

FECHA 2025,06,26

REVISIÓN rev 00

PÁGINA 34 de 44

PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

- Comprobación de pares de apriete en anclajes.
- Revisión térmica (si se dispone de cámara infrarroja) para descartar puntos calientes.
- Prueba de continuidad de tierra ($\leq 10 \Omega$) y comprobación de seccionadores y protecciones.
 - Puesta en marcha y legalización
 - Pruebas de funcionamiento, tensión y continuidad.

- ITC-BT-40 del REBT.
- CTE DB-HE5 (producción mínima de energía).
- RD 244/2019 (autoconsumo eléctrico).
- Normas UNE (20432, 217001, etc.).

B5.-INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

Normas.

Todos los materiales que se empleen en la instalación eléctrica, tanto de A.T. como de B.T., deberán cumplir las prescripciones técnicas que dictan las normas internacionales C.B.I., los reglamentos para instalaciones eléctricas actualmente en vigor, así como las normas técnico-prácticas de la Compañía Suministradora de Energía.

MATERIALES

B9.2.2. Conductores de baja tensión.

Los conductores de los cables serán de cobre de nudo recocido normalmente con formación e hilo único hasta seis milímetros cuadrados.

La cubierta será de policloruro de vinilo tratada convenientemente de forma que asegure mejor resistencia al frío, a la laceración, a la abrasión respecto al policloruro de vinilo normal. (PVC).

La acción sucesiva del sol y de la humedad no deben provocar la más mínima alteración de la cubierta. El relleno que sirve para dar forma al cable aplicado por extrusión sobre las almas del cableado debe ser de material adecuado de manera que pueda ser fácilmente separado para la confección de los empalmes y terminales.

Los cables denominados de "instalación" normalmente alojados en tubería protectora serán de cobre con aislamiento de PVC. La tensión de servicio será de 750 V y la tensión de ensayo de 2.000 V.

La sección mínima que se utilizará en los cables destinados tanto a circuitos de alumbrado como de fuerza será de 1.5 m². Los ensayos de tensión y de la resistencia de aislamiento se efectuarán con la tensión de prueba de 2.000 V. y de igual forma que en los cables anteriores.

ESPECIFICACIONES DE LA UNIDAD TERMINADA

CONDUCTORES ELÉCTRICOS.

Serán de cobre electrolítico, aislados adecuadamente, siendo su tensión nominal de 0,6/1 Kilovoltios para la línea repartidora y de 750 Voltios para el resto de la instalación, debiendo estar homologados según normas UNE citadas en la Instrucción ITC-BT-06.

CONDUCTORES DE PROTECCIÓN.

Serán de cobre y presentarán el mismo aislamiento que los conductores activos. Se podrán instalar por las mismas canalizaciones que éstos o bien en forma independiente, siguiéndose a este respecto lo que señalen las normas particulares de la empresa distribuidora de la energía. La sección mínima de estos conductores será la obtenida utilizando la tabla 2 (Instrucción ITC-BTC-19, apartado 2.3), en función de la sección de los conductores de la instalación.

IDENTIFICACIÓN DE LOS CONDUCTORES.

Deberán poder ser identificados por el color de su aislamiento:

- Azul claro para el conductor neutro.
- Amarillo-verde para el conductor de tierra y protección.
- Marrón, negro y gris para los conductores activos o fases.

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJOS AUTÓNOMOS
Servicio Andaluz de Empleo
A SUPERVISADO
Instituto Andaluz de Empleo
asmi/CO-004-00 1/1
05 agosto 2025
PAG: 35/45

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEPST8RFWSAX9L6N4N47ABA6WHU	PÁG. 35/45	



I. MEMORIA

04.- PLIEGO DE CONDICIONES

FECHA 2025,06,26

REVISIÓN rev 00

PÁGINA 35 de 44

PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

PUNTOS DE UTILIZACION

Las tomas de corriente a emplear serán de material aislante, llevarán marcadas su intensidad y tensión nominales de trabajo y dispondrán, como norma general, todas ellas de puesta a tierra. El número de tomas de corriente a instalar, en función de los m² del edificio y el grado de electrificación, será como mínimo el indicado en la Instrucción ITC-BT-25 en su apartado 4

PUESTA A TIERRA.

Las puestas a tierra podrán realizarse mediante placas de 500 x 500 x 3 mm. o bien mediante electrodos de 2 m. de longitud, colocando sobre su conexión con el conductor de enlace su correspondiente arqueta registrable de toma de tierra, y el respectivo borne de comprobación o dispositivo de conexión. El valor de la resistencia será inferior a 20 Ohmios.

OTRAS CONDICIONES DE EJECUCION RELATIVAS A LA INSTALACION.

Las cajas generales de protección se situarán en el exterior del portal o en la fachada del edificio, según la Instrucción ITC-BTC-13,art1.1. Si la caja es metálica, deberá llevar un borne para su puesta a tierra.

La centralización de contadores se efectuará en módulos prefabricados, siguiendo la Instrucción ITC-BTC-016 y la norma u homologación de la Compañía Suministradora, y se procurará que las derivaciones en estos módulos se distribuyan independientemente, cada una alojada en su tubo protector correspondiente.

El local de situación no debe ser húmedo, y estará suficientemente ventilado e iluminado. Si la cota del suelo es inferior a la de los pasillos o locales colindantes, deberán disponerse sumideros de desagüe para que, en caso de avería, descuido o rotura de tuberías de agua, no puedan producirse inundaciones en el local. Los contadores se colocarán a una altura mínima del suelo de 0,50 m. y máxima de 1,80 m., y entre el contador más saliente y la pared opuesta deberá respetarse un pasillo de 1,10 m., según la Instrucción ITC-BTC-16,art2.2.1

El tendido de las derivaciones individuales se realizará a lo largo de la caja de la escalera de uso común, pudiendo efectuarse por tubos empotrados o superficiales, o por canalizaciones prefabricadas, según se define en la Instrucción ITC-BT-014.

Los cuadros generales de distribución se situarán en el interior de la edificación objeto del proyecto, lo más cerca posible a la entrada de la derivación individual, a poder ser próximo a la puerta, y en lugar fácilmente accesible y de uso general. Deberán estar realizados con materiales no inflamables, y se situarán a una distancia tal que entre la superficie del pavimento y los mecanismos de mando haya 200 cm.

En el mismo cuadro se dispondrá un borne para la conexión de los conductores de protección de la instalación interior con la derivación de la línea principal de tierra. Por tanto, a cada cuadro de derivación individual entrará un conductor de fase, uno de neutro y un conductor de protección.

El conexionado entre los dispositivos de protección situados en estos cuadros se ejecutará ordenadamente procurando disponer regletas de conexionado para los conductores activos y para el conductor de protección. Se fijará sobre los mismos un letrero de material metálico en el que debe estar indicado el nombre del instalador, el grado de electrificación y la fecha en la que se ejecutó la instalación.

La ejecución de las instalaciones interiores de los edificios se efectuará bajo tubos protectores, siguiendo preferentemente líneas paralelas a las verticales y horizontales que limitan el local donde se efectuará la instalación.

Deberá ser posible la fácil introducción y retirada de los conductores en los tubos después de haber sido colocados y fijados éstos y sus accesorios, debiendo disponer de los registros que se consideren convenientes.

Los conductores se alojarán en los tubos después de ser colocados éstos. La unión de los conductores en los empalmes o derivaciones no se podrá efectuar por simple retorcimiento o arrollamiento entre sí de los conductores, sino que deberá realizarse siempre utilizando bornes de conexión montados individualmente o constituyendo bloques o regletas de conexión, pudiendo utilizarse bridas de conexión. Estas uniones se realizarán siempre en el interior de las cajas de empalme o derivación.

En todo caso serán de aplicación todas las normativas que afecten a instalaciones solares fotovoltaicas, y en particular las siguientes:

–Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Norma UNE-EN 62466: Sistemas fotovoltaicos conectados a red. Requisitos mínimos de documentación, puesta en marcha e inspección de un sistema. – Resolución de 31 de mayo de 2001 por la que se establecen modelo de contrato tipo y modelo de factura para las instalaciones solares fotovoltaicas conectadas a la red de baja tensión. – Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de baja tensión. – Real Decreto

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES,ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
 Servicio Andaluz de Empleo
SUPERVISADO
 05 agosto 2025
 PAG: 36/45
 admCO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVEPST8RFWSAX9L6N4N47ABA6WHU	PÁG. 36/45



Nº Reg. Entrada: 202599909707558. Fecha/Hora: 31/07/2025 11:14:51



I. MEMORIA

04.- PLIEGO DE CONDICIONES

FECHA 2025,06,26

REVISIÓN rev 00

PÁGINA 36 de 44

PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica. – Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (B.O.E. de 18-9-2002). – Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. – Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial.

– Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Unificado de puntos de medida del sistema eléctrico. – Real Decreto 1578/2008, de 26 de septiembre, de retribución de la actividad de producción de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica para instalaciones posteriores a la fecha límite de mantenimiento de la retribución del Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, para dicha tecnología.

C.- CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. -

C.1 INSTALACION FOTOVOLTAICA:

El módulo fotovoltaico seleccionado cumplirá las especificaciones del PPT.

Todos los módulos que integren la instalación serán del mismo modelo, o en el caso de modelos distintos, el diseño debe garantizar totalmente la compatibilidad entre ellos y la ausencia de efectos negativos en la instalación por dicha causa. En aquellos casos excepcionales en que se utilicen módulos no cualificados, deberá justificarse debidamente y aportar documentación sobre las pruebas y ensayos a los que han sido sometidos. En cualquier caso, han de cumplirse las normas vigentes de obligado cumplimiento.

Orientación e inclinación y sombras

La orientación e inclinación del generador fotovoltaico y las posibles sombras sobre el mismo serán tales que las pérdidas sean inferiores a los límites de la tabla I. Se considerarán tres casos: general, superposición de módulos e integración arquitectónica, según se define en el apartado anterior. En todos los casos han de cumplirse tres condiciones: pérdidas por orientación e inclinación, pérdidas por sombreado y pérdidas totales inferiores a los límites estipulados respecto a los valores óptimos.

Tabla I Orientación e inclinación	(OI)	Sombras (S)	Total (OI + S)
General	10 %	10 %	15 %
Superposición	20 %	15 %	30 %
Integración arquitectónica	40 %	20 %	50 %

Condiciones técnicas del montaje

- Orientación e inclinación: Los paneles se instalarán preferiblemente con orientación sur, y una inclinación entre 25° y 35° optimizada para la latitud de PRIEGO DE Córdoba, para maximizar la captación solar anual.

- Estructura soporte:

- Estructura de aluminio anodizado o acero galvanizado, resistente a la corrosión.
- Fijación mecánica segura a cubierta inclinada (teja) mediante ganchos o a cubierta plana con lastre.
- Verificación del cálculo estructural en función de la carga de viento y peso de los módulos.

- Separación mínima entre módulos y entre fila y fila (en cubiertas planas) para evitar sombreado y permitir ventilación trasera.

- Cableado:

- Cable solar doble aislamiento tipo H1Z2Z2-K o equivalente.
- Trazado en canaletas estancas o tubos de protección.
- Conectores MC4 certificados, protegidos contra UV y humedad.

- Conexión a inversor:

- En circuito DC mediante string con polaridad claramente señalizada.
- Protección contra sobretensiones, seccionador DC, y fusibles según diseño.

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACO.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACO.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

05 agosto 2025

PAG: 37/45

SUPERVISADO



adm@CO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVEPST8RFWSAX9L6N4N47ABA6WHU	PÁG. 37/45





I. MEMORIA

04.- PLIEGO DE CONDICIONES

FECHA 2025,06,26

REVISIÓN rev 00

PÁGINA 37 de 44

PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

Ensayos y pruebas

La prueba de servicio para comprobar su estanquidad, consistirá en una inundación de la cubierta.

El cálculo del rendimiento se realizará de acuerdo con la norma UNE-EN 6168: Sistemas fotovoltaicos. Acondicionadores de potencia. Procedimiento para la medida del rendimiento.

C.2 PINTURA.

Condiciones generales de preparación del soporte.

La superficie que se va a pintar debe estar seca, desengrasada, sin óxido ni polvo, para lo cual se empleará cepillos, sopletes de arena, ácidos y alices cuando sean metales.

los poros, grietas, desconchados, etc., se llenarán con másticos o empastes para dejar las superficies lisas y uniformes. Se harán con un pigmento mineral y aceite de linaza o barniz y un cuerpo de relleno para las maderas. En los paneles, se empleará yeso amasado con agua de cola, y sobre los metales se utilizarán empastes compuestos de 60-70% de pigmento (albayalde), ocre, óxido de hierro, litopon, etc. y cuerpos de relleno (creta, caolín, tiza, espato pesado), 30-40% de barniz copal o ámbar y aceite de maderas.

Los másticos y empastes se emplearán con espátula en forma de masilla; los líquidos con brocha o pincel o con el aerógrafo o pistola de aire comprimido. Los empastes, una vez secos, se pasarán con papel de lija en paredes y se alisarán con piedra pómez, agua y fieltro, sobre metales.

Antes de su ejecución se comprobará la naturaleza de la superficie a revestir, así como su situación interior o exterior y condiciones de exposición al roce o agentes atmosféricos, contenido de humedad y si existen juntas estructurales.

Estarán recibidos y montados todos los elementos que deben ir en el paramento, como cerco de puertas, ventanas, canalizaciones, instalaciones, etc. Se comprobará que la temperatura ambiente no sea mayor de 28°C ni menor de 6°C. El soleamiento no incidirá directamente sobre el plano de aplicación. La superficie de aplicación estará nivelada y lisa. En tiempo lluvioso se suspenderá la aplicación cuando el paramento no esté protegido.

Al finalizar la jornada de trabajo se protegerán perfectamente los envases y se limpiarán los útiles de trabajo.

C.3 CARPINTERIAS

1.- CONDICIONES TEC. EXIGIBLES A LOS MATERIALES AISLANTES.

Serán como mínimo las especificadas en el cálculo del coeficiente de transmisión térmica de calor, que figura como anexo a la memoria del presente proyecto. A tal efecto, y en cumplimiento del Art. 6.1 del DB HE-1 del CTE, el fabricante garantizará los valores de las características higrotérmicas, que a continuación se señalan:

CONDUCTIVIDAD TÉRMICA: Definida con el procedimiento o método de ensayo que en cada caso establezca la Comisión de Normas UNE correspondiente.

DENSIDAD APARENTE: Se indicará la densidad aparente de cada uno de los tipos de productos fabricados.

PERMEABILIDAD AL VAPOR DE AGUA: Deberá indicarse para cada tipo, con indicación del método de ensayo para cada tipo de material establezca la Comisión de Normas UNE correspondiente.

ABSORCIÓN DE AGUA POR VOLUMEN: Para cada uno de los tipos de productos fabricados.

OTRAS PROPIEDADES: En cada caso concreto según criterio de la Dirección facultativa, en función del empleo y condiciones en que se vaya a colocar el material aislante, podrá además exigirse:

- Resistencia a la compresión.
- Resistencia a la flexión.
- Envejecimiento ante la humedad, el calor y las radiaciones.
- Deformación bajo carga (Módulo de elasticidad).
- Comportamiento frente a parásitos.
- Comportamiento frente a agentes químicos.
- Comportamiento frente al fuego.

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACO.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACO.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

SUPERVISADO



05 agosto 2025

PAG.: 38/45

admCO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVEPST8RFWSAX9L6N4N47ABA6WHU	PÁG. 38/45





I. MEMORIA

04.- PLIEGO DE CONDICIONES

FECHA 2025,06,26

REVISIÓN rev 00

PÁGINA 38 de 44

PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

2.- CONTROL, RECEPCIÓN Y ENSAYOS DE LOS MATERIALES AISLANTES.

En cumplimiento del Art. 6.3 del DB HE-1 del CTE, deberán cumplirse las siguientes condiciones:

El suministro de los productos será objeto de convenio entre el consumidor y el fabricante, ajustado a las condiciones particulares que figuran en el presente proyecto.

El fabricante garantizará las características mínimas exigibles a los materiales, para lo cual, realizará los ensayos y controles que aseguran el autocontrol de su producción.

Todos los materiales aislantes a emplear vendrán avalados por Sello o marca de calidad, por lo que podrá realizarse su recepción, sin necesidad de efectuar comprobaciones o ensayos.

3.- EJECUCIÓN

Deberá realizarse conforme a las especificaciones de los detalles constructivos, contenidos en los planos del presente proyecto complementados con las instrucciones que la dirección facultativa dicte durante la ejecución de las obras.

4.- NORMATIVA.

El conjunto de elementos que cierra el hueco (ventana, caja de persiana y aireador) de las fachadas y de las cubiertas se caracteriza por:

- a) el índice global de reducción acústica, R_w , en dB
- b) el índice global de reducción acústica, ponderado A, RA , en dBA
- c) el índice global de reducción acústica, ponderado A, para ruido de automóviles, RA_{tr} , en dBA
- d) el término de adaptación espectral del índice de reducción acústica para ruido rosa incidente, C , en dB
- e) el término de adaptación espectral del índice de reducción acústica para ruido de automóviles y de aeronaves, C_{tr} , en dB
- f) la clase de ventana, según la norma UNE EN 12207:2017

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS, ARQUITECTO 834 COACO.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACO.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo
SUPERVISADO
05 agosto 2025
PAG: 39/45
asmi@CO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEPST8RFWSAX9L6N4N47ABA6WHU	PÁG. 39/45	



I. MEMORIA

04.- PLIEGO DE CONDICIONES

FECHA 2025,06,26

REVISIÓN rev 00

PÁGINA 39 de 44

PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

D.- CONDICIONES DE USO Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIO TERMINADO

PROMOTOR: Nombre: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.

CIF Q4100684B - C/ Tomas de Aquino, s/n 1ª planta, Córdoba. Consejería de obras Públicas
y Vivienda. CIF/NIF: CIF Q4100684B

Dirección: C/ Tomas de Aquino, s/n 1ª planta.

Población: Provincia: Córdoba CP: 14004

Manual de uso y mantenimiento

El presente manual pretende ser un documento que facilite el correcto uso y el adecuado mantenimiento del edificio, con el objeto de mantener a lo largo del tiempo las características funcionales y estéticas inherentes al edificio proyectado, recogiendo las instrucciones de uso y mantenimiento del edificio terminado, de conformidad con lo previsto en el Código Técnico de la Edificación (CTE), aprobado mediante Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo. Del buen uso dispensado y del cumplimiento de los requisitos de mantenimiento a realizar, dependerá en gran medida el inevitable ritmo de envejecimiento de nuestro edificio.

Este documento forma parte del Libro del Edificio, que debe estar a disposición de los propietarios. Además, debe completarse durante el transcurso de la vida del edificio, añadiéndose las posibles incidencias que vayan surgiendo, así como las inspecciones y reparaciones que se realicen.

**PRINCIPALMENTE LAS ACTUACIONES SON DOS, SUSTITUCION DE CARPINTERIAS EN PVC
E INSTALACION DE PANELES FOTOVOLTAICOS.**

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

05 agosto 2025

PAG: 40/45

SUPERVISADO



EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVEPST8RFWSAX9L6N4N47ABA6WHU	PÁG. 40/45





I. MEMORIA

04.- PLIEGO DE CONDICIONES

FECHA 2025,06,26

REVISIÓN rev 00

PÁGINA 40 de 44

PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

1.- INSTALACION FOTOVOLTAICA:

Requerimientos técnicos del contrato de mantenimiento

Generalidades

Se realizará un contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de al menos tres años.

El contrato de mantenimiento de la instalación incluirá todos los elementos de la misma, con las labores de mantenimiento preventivo aconsejados por los diferentes fabricantes. 8.2 Programa de mantenimiento

El objeto de este apartado es definir las condiciones generales mínimas que deben seguirse para el adecuado mantenimiento de las instalaciones de energía solar fotovoltaica conectadas a red.

Se definen dos escalones de actuación para englobar todas las operaciones necesarias durante la vida útil de la instalación para asegurar el funcionamiento, aumentar la producción y prolongar la duración de la misma: – Mantenimiento preventivo. – Mantenimiento correctivo.

Plan de mantenimiento preventivo: operaciones de inspección visual, verificación de actuaciones y otras, que aplicadas a la instalación deben permitir mantener dentro de límites aceptables las condiciones de funcionamiento, prestaciones, protección y durabilidad de la misma.

Plan de mantenimiento correctivo: todas las operaciones de sustitución necesarias para asegurar que el sistema funciona correctamente durante su vida útil. Incluye: – La visita a la instalación en los plazos indicados y cada vez que el usuario lo requiera por avería grave en la misma. – El análisis y elaboración del presupuesto de los trabajos y reposiciones necesarias para el correcto funcionamiento de la instalación. – Los costes económicos del mantenimiento correctivo, con el alcance indicado, forman parte del precio anual del contrato de mantenimiento.

Podrán no estar incluidas ni la mano de obra ni las reposiciones de equipos necesarias más allá del período de garantía.

RECOMENDACIONES DE MANTENIMIENTO.

La importancia de un correcto mantenimiento de los paneles solares

Los constantes avances en la tecnología de paneles solares han permitido fabricar sistemas fotovoltaicos cada vez más resistentes, eficaces y duraderos. Pero eso no significa que no debemos cuidar los equipos. El correcto mantenimiento de placas solares puede aumentar alrededor de un 15% la producción de energía.

Realizar inspecciones periódicas y limpiezas adecuadas garantiza un funcionamiento óptimo y, por tanto, una mayor producción

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo
A SUPERVISADO
Junta de Andalucía
asmi@CO-004-00 1/1
05 agosto 2025
PAG: 41/45

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEPST8RFWSAX9L6N4N47ABA6WHU	PÁG. 41/45	



I. MEMORIA

04.- PLIEGO DE CONDICIONES

FECHA 2025,06,26

REVISIÓN rev 00

PÁGINA 41 de 44

PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

de energía, lo que se traduce en beneficios económicos a largo plazo.

Factores que podrían afectar la vida útil de las placas solares:

Temperatura

La eficiencia de los paneles solares que se exponen a altas temperaturas puede disminuir a lo largo de los años. El aumento de temperatura provoca un estrés térmico en los materiales, por lo que las células fotovoltaicas podrían experimentar un proceso de degradación más rápido.

Sombra

Si los paneles solares quedan parcialmente sombreados por árboles, edificios u otros objetos, el rendimiento de todo el sistema podría verse afectado. Esto se debe a que los paneles en serie están conectados entre sí, por lo que el rendimiento de uno afecta al resto.

Suciedad

La suciedad, como el polvo, las hojas u otros residuos actúan como una barrera que obstruye la luz solar y disminuye la eficiencia. Si no se limpia regularmente podría adherirse a la superficie, lo que podría ocasionar daños permanentes.

POR TANTO SE RECOMIENDA REALIZAR:

- Comprobación de las protecciones eléctricas.
- Comprobación del estado de los módulos: comprobación de la situación respecto al proyecto original y verificación del estado de las conexiones.
- Comprobación del estado del inversor: funcionamiento, lámparas de señalizaciones, alarmas, etc.
- Comprobación del estado mecánico de cables y terminales (incluyendo cables de tomas de tierra y reapriete de bornas), pletinas, transformadores, ventiladores/extractores, uniones, reaprietes, limpieza.

Realización de un informe técnico de cada una de las visitas, en el que se refleje el estado de las instalaciones y las incidencias acaecidas.

Registro de las operaciones de mantenimiento realizadas en un libro de mantenimiento, en el que constará la identificación del personal de mantenimiento (nombre, titulación y autorización de la empresa).

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

05 agosto 2025
PAG: 42/45

SUPERVISADO



EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEPST8RFWSAX9L6N4N47ABA6WHU	PÁG. 42/45	



I. MEMORIA

04.- PLIEGO DE CONDICIONES

FECHA 2025,06,26

REVISIÓN rev 00

PÁGINA 42 de 44

PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

2- CARPINTERIAS.

FCL FACHADAS CARPINTERÍA EXTERIOR PVC

USO

PRECAUCIONES

- Se empleará agua clara para limpieza de superficies poco sucias y se secará con un trapo suave y absorbente. En superficies sucias se usará algún detergente o materiales ligeramente abrasivos, se enjuagará con abundante agua clara y se secará con un trapo suave y absorbente. En superficies muy sucias se emplearán productos recomendados por el método anterior, aplicándolos con una esponja de nylon.
- Se evitará la limpieza de las superficies calientes o soleadas, sobre todo para los lacados. Los disolventes no deben ser aplicados en superficies lacadas.

PRESCRIPCIONES

- Cuando se observe la rotura o pérdida de estanqueidad de los perfiles, se avisará a un técnico competente.

PROHIBICIONES

- No se emplearán abrasivos, disolventes, acetona, alcohol u otros productos susceptibles de atacar la carpintería.

MANTENIMIENTO

POR EL USUARIO

- Cada 3 meses:
 - Limpieza de la suciedad debida a la contaminación y al polvo mediante agua con detergente no alcalino, aplicándolo con un trapo suave o una esponja que no raye; deberá enjuagarse con agua abundante y secar con un paño.
 - Limpieza de los railes, en el caso de hojas correderas.
- Cada año:
 - Engrase de los herrajes y comprobación del correcto funcionamiento de los mecanismos de cierre y de maniobra.
- Cada 3 años:
 - Inspección visual para detectar pérdida de estanqueidad de los perfiles, roturas, fallos en la sujeción del acristalamiento y deterioro o desprendimiento de la pintura, en su caso.

POR EL PROFESIONAL CUALIFICADO

- Cada 6 meses:

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo
SUPERVISADO
05 agosto 2025
PAG: 43/45
asmiCO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEPST8RFWSAX9L6N4N47ABA6WHU	PÁG. 43/45	



I. MEMORIA

04.- PLIEGO DE CONDICIONES

FECHA 2025,06,26

REVISIÓN rev 00

PÁGINA 43 de 44

PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

- Comprobación del funcionamiento de cierres automáticos, retenedores magnéticos, mecanismos inclinados, motores hidráulicos, etc.
- Cada año:
 - Reparación de los elementos de cierre y sujeción, en caso necesario.
- Cada 3 años:
 - Reparación o reposición del revestimiento de perfiles prelacados, en caso de deterioro o desprendimiento de la pintura.
- Cada 5 años:
 - Revisión de la masilla, burletes y perfiles de sellado.
- Cada 10 años:
 - Inspección del anclaje de los marcos de las puertas a las paredes.
 - Renovación del sellado de los marcos con la fachada.

FDP

FACHADAS

DEFENSAS DE EXTERIORES

PERSIANAS Y CAPIALZADOS

USO

PRECAUCIONES

- Se evitará forzar las lamas en las persianas enrollables de aluminio cuando queden encalladas en las guías.
- Se evitarán golpes y rozaduras, así como el vertido sobre los elementos de la fachada de productos cáusticos y de agua procedente de jardineras o limpieza de la cubierta.
- Se evitará el accionamiento brusco de la cinta o manivela de enrollado y que al subirla los topes lleguen a tocar el dintel.

PRESCRIPCIONES

- Si se observara cualquier tipo de anomalía, rotura, deterioro de las cintas o cables y elementos mecánicos de elevación, deberá avisarse a un técnico competente.
- Debe cuidarse la limpieza y evitarse la obstrucción de las guías de deslizamiento de la persiana.

PROHIBICIONES

- No se apoyarán objetos pesados ni se aplicarán esfuerzos perpendiculares a su plano.
- No se levantará la persiana empujándola por el borde inferior o tirando de los topes.
- No se utilizarán productos abrasivos, ácidos, productos químicos o disolventes orgánicos como la acetona en su limpieza.

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESAS Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo
SUPERVISADO
05 agosto 2025
PAG: 44/45
asmiCO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE ALCANTARA CARDENAS

31/07/2025

VERIFICACIÓN

PEGVEPST8RFWSAX9L6N4N47ABA6WHU

PÁG. 44/45





I. MEMORIA

04.- PLIEGO DE CONDICIONES

FECHA 2025,06,26

REVISIÓN rev 00

PÁGINA 44 de 44

PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

MANTENIMIENTO

POR EL USUARIO

- Cada 3 meses:
 - Limpieza de las persianas de PVC o de aluminio, con agua y detergente.

POR EL PROFESIONAL CUALIFICADO

- Cada año:
 - Inspección del buen funcionamiento de los elementos móviles de las persianas enrollables.
 - Inspección del estado de las lamas para detectar roturas, desenchajados y desplazamientos horizontales y comprobación del buen estado de conservación de las cintas, cables o manivelas de elevación.
 - Engrase de los cojinetes de los tornos o de los elementos móviles correspondientes (en el caso de persianas con manivela o accionadas eléctricamente).
- Cada 3 años:
 - Inspección de la persiana reparando los defectos que hayan aparecido y pintado o engrase de los elementos que lo precisen.
 - Reposición de las cintas de las persianas enrollables.

El equipo redactor:

Córdoba, junio de 2025

ALCANTAR
A
CARDENAS
JOSE -
30994148S

Firmado digitalmente por ALCANTARA CARDENAS JOSE - 30994148S
Fecha: 2025.07.31 09:52:40 +02'00'

José Alcántara Cárdenas y Soledad Jiménez Cañizares

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

05 agosto 2025
PAG: 45/45

SUPERVISADO



EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS, ARQUITECTO 834 COACO.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACO.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	31/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEPST8RFWSAX9L6N4N47ABA6WHU	PÁG. 45/45	

V. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

CCOOPERATIVA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

A SUPERVISADO

05 agosto 2025
PAG: 01/32



asmiGO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	23/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVEFCUG7Y4LKHP9VVPS58CP5XWUM	PÁG. 1/32





I. MEMORIA ESTUDIO BÁSICO S Y S

FECHA 2025.06.26

REVISIÓN rev 00

PÁGINA 1 de 12

PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

SUPUESTOS CONSIDERADOS en el PROYECTO de OBRA a EFECTOS de la OBLIGATORIEDAD de ELABORACIÓN de E.S. y S. o E.B.S. y S. SEGÚN el R.D. 1627/1997 sobre DISPOSICIONES MÍNIMAS de SEGURIDAD y de SALUD en las OBRAS de CONSTRUCCIÓN.
BOE nº: 256 de OCTUBRE de 1997

PROYECTO: PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCION CARPINTERIAS E INSTALACION DE PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS EN EL SAE PRIEGO
SITUACIÓN: C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
ENCARGANTE: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CORDOBA
ARQUITECTO: JOSÉ ALCÁNTARA CÁRDENAS Y SOLEDAD JIMENEZ CAÑIZARES redactores del EBSS .

1. ESTIMACIÓN del PRESUPUESTO de EJECUCIÓN por CONTRATA.

Presupuesto de Ejecución Material:	Eur
	33.600,33 €
Total:	Eur
	33.600,33 €

Asciende la presente estimación del P. de E. por C. a la cantidad de 39.984,39 €
TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS

2. SUPUESTOS CONSIDERADOS a EFECTOS DEL ART. 4. Del R.D. 1627/1997.

• EL PRESUPUESTO de EJECUCION por CONTRATA INCLUIDO en el PROYECTO ES IGUAL o SUPERIOR a 450.759.08 Euros.	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
• LA DURACION ESTIMADA de DIAS LABORABLES ES SUPERIOR a 30 DIAS, EMPLÉÁNDOSE en ALGUN MOMENTO a más de 20 TRABAJADORES SIMULTANEAMENTE.	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
• VOLUMEN de MANO de OBRA ESTIMADA, ENTENDIENDO por TAL la SUMA de los DIAS de TRABAJO TOTAL de los TRABAJADORES de la OBRA, ES SUPERIOR a 500.	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
• OBRAS de TUNELES, GALERIAS, CONDUCCIONES SUBTERRANEAS ó PRESAS.	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO

NO HABIENDO CONTESTADO AFIRMATIVAMENTE a NINGUNO de los SUPUESTOS ANTERIORES, SE ADJUNTA al PROYECTO de OBRA, el CORRESPONDIENTE **ESTUDIO BÁSICO de SEGURIDAD y SALUD.**

Por el presente documento el encargante se compromete a facilitar a la Dirección Facultativa todos los datos de contratación de obras. En el supuesto de que en dicha contratación, el Presupuesto de Ejecución por Contrata, sea igual o superior a 450.759,08 €, o se dé alguno de los requisitos exigidos por el Decreto 1627/1997 anteriormente mencionados, el encargante viene obligado -previo al comienzo de las obras- a encargar y visar el correspondiente Estudio básico de Seguridad y Salud redactado por el técnico competente y así mismo a exigir del contratista la elaboración del Plan de Seguridad y Salud adaptado al mismo.

Enterado el encargante:

El/Los Arquitecto/s:

Córdoba, junio de 2025

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

05 agosto 2025
PAG: 02/32

SUPERVISADO



EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS, ARQUITECTO 834 COACO.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACO.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	23/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEFCUG7Y4LKHP9VVP58CP5XWUM	PÁG. 2/32	



I. MEMORIA ESTUDIO BÁSICO S Y S

FECHA 2025.06.26

REVISIÓN rev 00

PÁGINA 2 de 12

PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

ÍNDICE GENERAL DEL ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

Nº	Contenido
Introducción:	
<input checked="" type="checkbox"/>	0 Disposiciones previas
GENERAL	
<input checked="" type="checkbox"/>	1 Datos generales.
<input checked="" type="checkbox"/>	1 Dotaciones higiénicas y sanitarias.
RIESGOS LABORALES	
<input checked="" type="checkbox"/>	1 1. Riesgos ajenos a la ejecución.
2. Riesgos en el proceso constructivo.	
2.1. Riesgos en la fase de ejecución de la obra:	
<input checked="" type="checkbox"/>	2 Demoliciones.
<input type="checkbox"/>	3 Movimiento de tierras.
<input type="checkbox"/>	4 Cimentación.
	<input type="checkbox"/> Profunda
	<input type="checkbox"/> Superficial
<input type="checkbox"/>	5 Estructuras.
	<input type="checkbox"/> Hormigón armado.
	<input type="checkbox"/> Metálica.
	<input type="checkbox"/> Muro portante.
	<input type="checkbox"/> Madera.
<input checked="" type="checkbox"/>	6 Albañilería.
<input checked="" type="checkbox"/>	7 Cubiertas.
	<input type="checkbox"/> Plana.
	<input type="checkbox"/> Inclinas.
<input type="checkbox"/>	8 Instalaciones.
	<input type="checkbox"/> Electricidad.
	<input type="checkbox"/> Fontanería.
	<input type="checkbox"/> Saneamiento
	<input type="checkbox"/> Especiales.
<input checked="" type="checkbox"/>	9 Revestimientos.
<input type="checkbox"/>	10 Carpintería y vidrios.
<input checked="" type="checkbox"/>	11 Pinturas e imprimaciones.
2.2. Riesgos en los medios auxiliares:	
<input type="checkbox"/>	12 Andamios.
<input checked="" type="checkbox"/>	13 Escaleras, puntales, protecciones,...
2.3. Riesgos en la maquinaria:	
<input type="checkbox"/>	14 Movimiento de tierras y transporte.
<input checked="" type="checkbox"/>	15 Elevación.
<input checked="" type="checkbox"/>	16 Maquinaria manual.
2.4. Riesgos en las instalaciones provisionales:	
<input type="checkbox"/>	17 Instalación provisional eléctrica.
<input type="checkbox"/>	18 Producción de hormigón / Protección contra incendios.
3. Previsiones para los trabajos posteriores:	
<input checked="" type="checkbox"/>	19 Previsión de los trabajos posteriores.
NORMATIVA:	
<input checked="" type="checkbox"/>	20 Normas de seguridad aplicables.

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

SUPERVISADO

05 agosto 2025
PAG: 03/32

asmCO-004-00 1/1



EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS, ARQUITECTO 834 COACO.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACO.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	23/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEFCUG7Y4LKHP9VVP58CP5XWUM	PÁG. 3/32	

PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

0.- INTRODUCCIÓN

El Real Decreto 1627/1997 del 24 de octubre establece las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción, siempre en el marco de la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Los objetivos que pretende alcanzar el presente ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD son:

- Garantizar la salud e integridad física de los trabajadores
- Evitar acciones o situaciones peligrosas por improvisación, o por insuficiencia o falta de medios
- Delimitar y esclarecer atribuciones y responsabilidades en materia de seguridad de las personas que intervienen en el proceso constructivo
- Determinar los costes de las medidas de protección y prevención
- Referir la clase de medidas de protección a emplear en función del riesgo.
- Detectar a tiempo los riesgos que se derivan de la ejecución de la obra.
- Aplicar técnicas de ejecución que reduzcan al máximo estos riesgos.
-

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD Y SALUD (Extracto de las mismas)

1.- EL PROMOTOR, deberá designar: (Art. 3.)

- COORDINADOR, en materia de Seguridad y Salud durante la **elaboración del proyecto** de obra o ejecución. (Solo en el caso de que sean varios los técnicos que intervengan en la elaboración del proyecto.)
- COORDINADOR, (antes del comienzo de las obras), en materia de Seguridad y Salud durante la **ejecución de las obras** (Solo en el caso en que intervengan personal autónomo, subcontratas o varias contratas.)

NOTA: La designación de los coordinadores no eximirá al promotor de sus responsabilidades.

2.- En el caso que el promotor contrate directamente a los trabajadores autónomos, este tendrá la consideración de contratista. (Art. 1. 3.)

3.- El PROMOTOR, antes del comienzo de las obras, deberá presentar ante la autoridad Laboral un AVISO PREVIO en el que conste:

- 1.- Fecha
- 2.- Dirección exacta de obra
- 3.- Promotor (Nombre y dirección)
- 4.- Tipo de obra
- 5.- Proyectista (Nombre y dirección)
- 6- Coordinador del proyecto de obra (Nombre y dirección)
- 7- Coordinador de las obras (Nombre y dirección)
- 8.- Fecha prevista comienzo de obras
- 9- Duración prevista de las obras
- 10.- Número máximo estimado de trabajadores en obra
- 11.- Número de contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos en obra.
- 12.- Datos de identificación de contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos ya seleccionados.

Además del PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD elaborado por el contratista.

4.- EL CONTRATISTA elaborará un **PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el Estudio Básico. En dicho PLAN de Seguridad y Salud podrán ser incluidas las propuestas de medidas alternativas de prevención que el CONTRATISTA proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrá implicar disminución de los niveles de protección previsto en el Estudio Básico. (Se incluirá valoración económica de la alternativa no inferior al importe total previsto)

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

SUPERVISADO

05 agosto 2025
PAG: 04/32



EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS, ARQUITECTO 834 COACO.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACO.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE ALCANTARA CARDENAS

23/07/2025

VERIFICACIÓN

PEGVEFCUG7Y4LKHP9VVP58CP5XWUM

PÁG. 4/32





I. MEMORIA ESTUDIO BÁSICO S Y S

FECHA 2025.06.26

REVISIÓN rev 00

PÁGINA 4 de 12

PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

5.- El **PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD** deberá ser aprobado, **antes del inicio de las obras, por el CSS** en materia de Seguridad y Salud DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS. (Véase Art. 7.)

6.- En cada centro de trabajo existirá con fines de control y seguimiento del PLAN de Seguridad y Salud, un **LIBRO DE INCIDENCIAS** (permanentemente en obra); facilitado por el técnico que haya aprobado el PLAN de Seguridad y Salud

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD R.D.- 1627/1997 DISPOSICIONES MÍNIMAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	1
DATOS GENERALES.	

Autor del estudio básico de seguridad y salud.

D. JOSÉ ALCÁNTARA CÁRDENAS, CON D.N.I.- 30994148S COLEGIADO TÉCNICO: ARQUITECTO 834 Coaco
834 Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba.

D. SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, CON D.N.I.- 31015099J COLEGIADO
892 Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba

Identificación de la obra.

PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CUBIERTA EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

• Promotor.	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CORDOBA
• Tipo y denominación.	OBRAS DE MEJORA ENERGÉTICA Y ENVOLVENTE
• Emplazamiento.	C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
• Presupuesto de Ejecución Material.	33.600,33 €
• Presupuesto de contrata.	39.984,39 €
• Plazo de ejecución previsto.	DOS MESES
• Nº máximo de operarios.	2

Datos del solar.

LOCAL	
• Superficie de parcela.	■ Existentes
• Límites de parcela.	DENTRO DE UN EDIFICIO, PLANTA cubiertas y fachada del edificio.
• Acceso a la obra.	A TRAVÉS DE VÍA PÚBLICA - A TRAVÉS DE LA CUBIERTA DE PORCHE CON LINEA DE VIDA , NO EXISTENTE. PLATAFORMAS ELEVADORAS. CARPINTERIAS DESDE EL INTERIOR DEL EDIFICIO.
• Topografía del terreno	PLANA
• Edificios colindantes.	LOCAL ADMINISTRATIVO
• Servidumbres y condicionantes.	LA ESCALERA DE ACCESO es inexistente, se precisan medios mecánicos y plataformas elevadoras para subir el material.
• Observaciones:	No se desarrollan trabajos en altura. Una vez colocadas las vallas perimetrales

DESCRIPCIÓN DE LAS DOTACIONES:

Servicios higiénicos:	
Según R.D. 1627/97 anexo IV y R.D. 486/97 anexo VI.	
Valores orientativos proporcionados por la normativa anteriormente vigente:	
Vestuarios:	2 m ² por trabajador.
Lavabos:	1 cada 10 trabajadores o fracción.
Ducha:	1 cada 10 trabajadores o fracción.
Retretes:	1 cada 25 hombres o 15 mujeres o fracción.
Asistencia sanitaria:	
Según R.D. 486/97 se preverá material de primeros auxilios en número suficiente para el número de trabajadores y riesgos previstos.	
Se indicará qué personal estará capacitado para prestar esta asistencia sanitaria. Se indicará el centro de asistencia más próximo.	
Los botiquines contendrán como mínimo:	
Agua destilada.	Analgésicos.
	Jeringuillas, pinzas y guantes desechables

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ALCÁNTARA CÁRDENAS, ARQUITECTO 834 COACO.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACO.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	23/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVEFCUG7Y4LKHP9VVP58CP5XWUM	PÁG. 5/32



Nº Reg. Entrada: 202599909458887. Fecha/Hora: 23/07/2025 15:27:50

CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y SERVICIO AUTÓNOMO DE EMPLEO
Servicio Andaluz de Empleo
SUPERVISADO
23/07/2025
PAG: 05/32
asmCO-004-00 1/1



I. MEMORIA ESTUDIO BÁSICO S Y S

FECHA 2025.06.26

REVISIÓN rev 00

PÁGINA 5 de 12

PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

Antisépticos y desinfectantes autorizados.	Antiespasmódicos.	Termómetro.
Vendas, gasas, apósitos y algodón.	Tijeras.	Torniquete.

Servicios higiénicos.	Asistencia sanitaria.		
	Nivel de asistencia	Nombre y distancia	
1 Vestuarios*			
1 Lavabos*			
- Ducha			
1 Retretes*			
	Primeros auxilios:	Botiquín.	En la propia obra.
	Centro de Urgencias:	Centro de Salud Priego Córdoba (Calle Dr. Balbino Povedano Ruiz, 28)	957 55 95 17
	Centro Hospitalario:	Cruz Roja/Hospital Universitario Reina Sofía.	957 37 95 56

*Por la entidad de la obra se habilitará un espacio en el propio local para tal fin

Normativa específica de las dotaciones:

R.D. 486/1997 14-4-97 (Anexo VI Apartado A3) R.D. 1627/97 (Anexo IV Apartado 15)

Nota: se acepta ADAPTACIÓN PROVISIONAL LOCAL VESTUARIO Y COMEDOR. EN EL EDIFICIO EXISTENTE.

RIESGOS LABORALES.**RIESGOS AJENOS A LA EJECUCION DE LA OBRA**

<input checked="" type="checkbox"/> Vallado del solar en toda su extensión. En todo el perímetro de la cubierta
<input checked="" type="checkbox"/> Prohibida la entrada de personas ajenas a la obra.
<input type="checkbox"/> Precauciones para evitar daños a terceros (extremar estos cuidados en: el vaciado y la ejecución de la estructura).
<input checked="" type="checkbox"/> Se instalará un cercado provisional de la obra y se completará con una señalización adecuada.
<input checked="" type="checkbox"/> Se procederá a la colocación de las señales de circulación pertinentes, advirtiendo de la salida de camiones y la prohibición de estacionamiento en las proximidades de la obra.
<input checked="" type="checkbox"/> Se colocará en lugar bien visible, en el acceso, la señalización vertical de seguridad, advirtiendo de sus peligros.

Por la naturaleza de la obra, dado que se trata de una reforma en un local existente y la entidad de la misma, se tomarán las medidas citadas atendiendo a las necesidades que garanticen la seguridad en la obra y vía pública.

RIESGOS EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO**RIESGOS EN LA FASE DE EJECUCION DE OBRAS**

2

DEMOLICION**Descripción de los trabajos.****SUSTITUCION DE CARPINTERIAS**

RETIRADA DE LAS EXISTENTES Y SUSTITUCION DESDE EL INTERIOR. ADAPTACION PUNTUAL DE TECHOS Y ELEMENTOS DE OSCURECIMIENTO. -

Riesgos que pueden ser evitados

Riesgos.	Medidas técnicas de protección.	
	Protecciones personales.	Protecciones colectivas.
<input checked="" type="checkbox"/> Caída de material.	<input checked="" type="checkbox"/> Casco homologado y certificado.	Andamios sujetos y arriostrados debidamente
<input checked="" type="checkbox"/> Caída de personas.	<input checked="" type="checkbox"/> Uso de protección auditiva	<input type="checkbox"/> Pasos o pasarelas >60cm con barandilla de
<input type="checkbox"/> Descalces en edificios colindantes	<input checked="" type="checkbox"/> Tapones espuma	Seguridad para caídas >2m.
<input type="checkbox"/> Desplome de andamios.		<input type="checkbox"/> Redes perimetrales normalizadas.
<input type="checkbox"/> Hundimiento.	<input checked="" type="checkbox"/> Calzado homologado según trabajo.	<input checked="" type="checkbox"/> Barandillas de seguridad según normativa
<input type="checkbox"/> Atrapamientos o aplastamientos.		<input type="checkbox"/> Lonas para evitar la propagación del polvo
<input type="checkbox"/> Interferencia con instalaciones enterradas		
<input type="checkbox"/> Intoxicación.		
<input type="checkbox"/> Explosiones e incendios		
<input checked="" type="checkbox"/> Quemaduras o radiaciones.		<input type="checkbox"/> Rutas interiores protegidas y señalizadas.
<input checked="" type="checkbox"/> Electrocuaciones.		<input type="checkbox"/> Máquinas y herramientas con protección
<input type="checkbox"/> Fallo de la maquinaria		normalizada.
<input type="checkbox"/> Atropellos, colisiones y vuelcos		<input checked="" type="checkbox"/> Cercado de la obra según normativa.
<input checked="" type="checkbox"/> Heridas punzantes, cortes, golpes,...		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

Normas básicas de seguridad

<input checked="" type="checkbox"/> Vigilancia diaria del la obra con apeos y apuntalamientos.	<input checked="" type="checkbox"/> No realizar trabajos incompatibles en el tiempo.
<input checked="" type="checkbox"/> Coordinación en la entrada y salida de materiales.	<input type="checkbox"/> No quitar planos de arriostramiento antes de su sujeción
<input type="checkbox"/> Salida a vía pública con tramo horizontal mayor de 1,5 la separación entre ejes del vehículo , como mínimo 6m.	<input type="checkbox"/> Sanear las zonas con riesgo de desplome.
	<input checked="" type="checkbox"/> Proteger huecos y fachadas.

EQUIPO REDACTORJOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACO.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACO.JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COMPuede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR JOSE ALCANTARA CARDENAS

23/07/2025

VERIFICACIÓN PEGVEFCUG7Y4LKHP9VVP58CP5XWUM

PÁG. 6/32



I. MEMORIA ESTUDIO BÁSICO S Y S

FECHA 2025.06.26

REVISIÓN rev 00

PÁGINA 6 de 12

PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

<input type="checkbox"/> Maniobras guardando distancias de seguridad a instalación eléctrica.	<input type="checkbox"/> Delimitar las zonas de trabajo.
<input type="checkbox"/> Localizar los sistemas de distribución subterráneos.	<input type="checkbox"/> Maniobras dirigidas por persona distinta al conductor.
<input type="checkbox"/> Rampas con pendiente y anchura, según terreno y maniobrabilidad.	<input type="checkbox"/> Acotar zona de acción de cada máquina.
<input checked="" type="checkbox"/> No cargar los camiones más de lo admitido.	<input checked="" type="checkbox"/> Limpieza y orden en el trabajo.
<input type="checkbox"/> Se demolerá en orden destructivo con medidas técnicas en el origen.	<input type="checkbox"/> Medios auxiliares adecuados al sistema.
<input checked="" type="checkbox"/> Evitar sobrecargas en los forjados.	<input type="checkbox"/> Anular antiguas instalaciones.
<input type="checkbox"/> Mantenimiento según manual de la máquina y normativa.	<input type="checkbox"/>

Riesgos que no pueden ser evitados		
Riesgos.	Medidas técnicas de protección.	
	Protecciones personales.	Protecciones colectivas.
<input checked="" type="checkbox"/> Ruidos.	<input checked="" type="checkbox"/> Mascarilla filtrante.	<input type="checkbox"/> Pasos o pasarelas con barandilla de seguridad.
<input type="checkbox"/> Vibraciones.	<input checked="" type="checkbox"/> Gafas antipolvo, antipartículas.	<input checked="" type="checkbox"/> PROTECCIÓN VACIO EJEC. CARPINTERIAS
<input checked="" type="checkbox"/> Caídas.	<input checked="" type="checkbox"/> Protectores auditivos.	<input type="checkbox"/> Mástiles y cables fiadores.
<input checked="" type="checkbox"/> Polvo ambiental.	<input type="checkbox"/> Faja y muñequera antivibraciones.	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Normas básicas de seguridad.		
<input type="checkbox"/> Conductos de desescombro anclados a forjado con protección frente a Caídas al vacío de bocas de descarga .	<input type="checkbox"/> Riego con agua.	<input type="checkbox"/> Orden y limpieza.

RIESGOS EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO	8
RIESGOS EN LA FASE DE EJECUCIÓN DE OBRAS	
INSTALACION FOTOVOLTAICA	

Descripción de los trabajos.	
Instalación:	<input type="checkbox"/> Fontanería. <input type="checkbox"/> Pararrayos. <input type="checkbox"/> Calefacción y climatización. <input type="checkbox"/> Gas. <input checked="" type="checkbox"/> Electricidad y alumbrado. <input type="checkbox"/> Protección contra incendios. <input type="checkbox"/> Antena TV-FM, parabólica,... <input type="checkbox"/> Ventilación <input type="checkbox"/> Portero electrónico. <input checked="" type="checkbox"/> INSTALACION EN CUBIERTA DE PANALES FOTOV. <input type="checkbox"/> Ascensores y montacargas. <input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/> ver memorias del proyecto	

Riesgos que pueden ser evitados		
Riesgos.	Medidas técnicas de protección.	
	Protecciones personales.	Protecciones colectivas.
<input checked="" type="checkbox"/> Inhalaciones tóxicas.	<input checked="" type="checkbox"/> Casco homologado y certificado.	
<input type="checkbox"/> Golpes.	<input checked="" type="checkbox"/> Mascarilla antipolvo.	
<input type="checkbox"/> Heridas o cortes.		
<input type="checkbox"/> Quemaduras .		
<input type="checkbox"/> Explosiones.	<input checked="" type="checkbox"/> Gafas protectoras de seguridad.	<input checked="" type="checkbox"/> Protección de vacío puntual
<input type="checkbox"/> Proyección de partículas.		<input checked="" type="checkbox"/> Barandillas resistentes de seguridad para
<input type="checkbox"/> Caídas al mismo nivel.	<input checked="" type="checkbox"/> Protector auditivo	
<input type="checkbox"/> Caídas a distinto nivel.		<input type="checkbox"/> Protección de hueco de ascensor.
<input type="checkbox"/> Electrocutaciones.		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Incendios.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/> Lesiones en la piel.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Normas básicas de seguridad		
<input checked="" type="checkbox"/> No usar ascensor antes de su autorización administrativa.	<input checked="" type="checkbox"/> Orden, limpieza e iluminación en el trabajo.	
<input checked="" type="checkbox"/> Revisar manguera, válvula y soplete para evitar fugas de gas.	<input checked="" type="checkbox"/> Máquinas portátiles con doble aislamiento y T.T.	
<input checked="" type="checkbox"/> Cuadros generales de distribución con reles de alumbrado (0.03A) y Fuerza(0.3 A) con T.T. y resistencia <37 ohmio.	<input checked="" type="checkbox"/> Designar local para trabajos de soldadura ventilados.	
<input checked="" type="checkbox"/> Trazado de suministro eléctrico colgado a >2m del suelo.	<input checked="" type="checkbox"/> Realizar las conexiones sin tensión.	
<input type="checkbox"/> Conducción eléctrica enterrada y protegida del paso.	<input checked="" type="checkbox"/> Pruebas de tensión después del acabado de instalación.	
<input type="checkbox"/> Prohibida la toma de corriente de clavijas: bornes protegidos con carcasa aislante.	<input type="checkbox"/> Revisar herramientas manuales para evitar golpes .	
<input checked="" type="checkbox"/> El trazado eléctrico no coincidirá con el de agua.	<input type="checkbox"/> No se trabajará en cubierta con mala climatología	
<input type="checkbox"/> Empalmes normalizados, estancos en cajas y elevados.	<input type="checkbox"/> Gas almacenado a la sombra y fresco.	
<input checked="" type="checkbox"/> Trabajos de B.T. correctamente señalizados y vigilados.	<input type="checkbox"/> No soldar cerca de aislantes térmicos combustibles.	

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS, ARQUITECTO 834 COACO.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACO.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	23/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEFCUG7Y4LKHP9VVP58CP5XWUM	PÁG. 7/32	



I. MEMORIA ESTUDIO BÁSICO S Y S

FECHA 2025.06.26

REVISIÓN rev 00

PÁGINA 7 de 12

PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA
SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

RIESGOS EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO	11
RIESGOS EN LA FASE DE EJECUCIÓN DE OBRAS	
PINTURAS REPASO DE TECHOS E IMPRIMACIONES	

Descripción de los trabajos.	
<input type="checkbox"/> Barnices.	
<input type="checkbox"/> Disolventes	
<input checked="" type="checkbox"/> Pinturas y pasta de resanado de PYL en techo.	
<input checked="" type="checkbox"/> Adhesivos y sellados.	
<input type="checkbox"/> Otros derivados:	

Riesgos que pueden ser evitados		
Riesgos.	Medidas técnicas de protección.	
	Protecciones personales.	Protecciones colectivas.
<input checked="" type="checkbox"/> Caídas al mismo nivel.		<input type="checkbox"/> Plataformas móviles con dispositivos de seguridad.
<input type="checkbox"/> Caídas de andamios o escaleras.		<input checked="" type="checkbox"/> Protección de vacío puntual
<input type="checkbox"/> Caída a distinto nivel.		<input checked="" type="checkbox"/> Barandillas resistentes de seguridad para
<input type="checkbox"/> Intoxicación por atmósferas nocivas.	<input checked="" type="checkbox"/> casco de seguridad	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Explosión e incendios.	<input type="checkbox"/> Cinturón de seguridad.	<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/> Salpicaduras o lesiones en la piel.	<input type="checkbox"/> Mástil y cable fiador	<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/> Contacto con superficies corrosivas.	<input checked="" type="checkbox"/> MASCARILLA	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Quemaduras.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Electrocutión.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Atrapamientos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Normas básicas de seguridad		
<input type="checkbox"/> La maquinaria manual con clavijas adecuadas para la conexión.	<input checked="" type="checkbox"/> Envases almacenados correctamente cerrados.	
<input type="checkbox"/> Maquinaria desconectada si el operario no la esta utilizando	<input type="checkbox"/> Material inflamable alejado de eventuales focos de calor y con extintor cercano.	
<input type="checkbox"/> Revisión diaria de la maquinaria y estabilidad en los medios auxiliares.	<input checked="" type="checkbox"/> No fumar ni usar máquinas que produzcan chispas.	
<input checked="" type="checkbox"/> Los vertidos para mezclas desde poca altura, para evitar salpicaduras.	<input checked="" type="checkbox"/> Uso de válvulas antirretroceso de la llama.	
<input checked="" type="checkbox"/> Prohibido permanecer en lugar de vertido o mezcla de productos tóxicos	<input checked="" type="checkbox"/> Evitar el contacto de la pintura con la piel.	
<input checked="" type="checkbox"/> Uso de mascarilla en imprimaciones que desprenden vapores.	<input checked="" type="checkbox"/> Orden y limpieza en el trabajo.	
<input checked="" type="checkbox"/> Cumplir las exigencias con el fabricante.	<input checked="" type="checkbox"/> Correcto acopio del material.	
<input type="checkbox"/> Compresores con protección en poleas de transmisión.	<input type="checkbox"/>	
<input checked="" type="checkbox"/> Ventilación adecuada en zona de trabajo y almacén.	<input type="checkbox"/>	

Riesgos que no pueden ser evitados		
Riesgos.	Medidas técnicas de protección.	
	Protecciones personales.	Protecciones colectivas.
<input type="checkbox"/> Caídas .	<input checked="" type="checkbox"/> Gafas para pinturas en techos.	<input type="checkbox"/> Disponer de zonas de enganche para seguridad
<input checked="" type="checkbox"/> Salpicaduras en la piel.	<input type="checkbox"/> Cinturón de seguridad.	<input type="checkbox"/> Plataformas móviles con seguridad.
<input checked="" type="checkbox"/> Generar excesivos gases tóxicos.	<input checked="" type="checkbox"/> Mascarilla homologada con filtro	<input type="checkbox"/> Se acotará la zona inferior de trabajo.
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> Guantes protectores.	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
Normas básicas de seguridad.		
<input type="checkbox"/> Los vertidos para mezclas desde poca altura, para evitar salpicaduras.	<input type="checkbox"/> Evitará el contacto de la pintura con la piel.	
<input checked="" type="checkbox"/> Ventilación natural o forzada.	<input type="checkbox"/> Uso adecuado de los medios auxiliares.	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

Normativa específica.	
R.D. 485/97 Carácter específico y toxicidad.	

Se recogen aquí las condiciones y exigencias que se han tenido en cuenta para la elección de las soluciones constructivas adoptadas para posibilitar en condiciones de seguridad la ejecución de los correspondientes cuidados, mantenimiento, repasos y reparaciones que el proceso de explotación del edificio conlleva.

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS, ARQUITECTO 834 COACO.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACO.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	23/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEFCUG7Y4LKHP9VVP58CP5XWUM	PÁG. 8/32	



I. MEMORIA ESTUDIO BÁSICO S Y S

FECHA 2025.06.26

REVISIÓN rev 00

PÁGINA 8 de 12

PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

NOTA: Según el R.D.773/1997, en su artículo 2, no se considera equipo de protección individual "la ropa de trabajo corriente y los uniformes que no estén específicamente destinados a proteger la salud o la integridad física del trabajador".

En todos los casos la PROPIEDAD es responsable de la revisión y mantenimiento de forma periódica o eventual del inmueble, encargando a un TÉCNICO COMPETENTE la actuación en cada caso

NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Derogados Títulos I y III
Orden de 09.03.71, del Ministerio de Trabajo. BOE 16.03.71

Prevención de Riesgos Laborales.
Ley 31/1995 de 08 noviembre. BOE 10.11.95

Reglamento de los servicios de prevención
Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, de Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. BOE 31.01.97

Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
Real Decreto 485/97 de 14 de abril, de Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. BOE 23.4.97

Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo
Real Decreto 486/97, de 14 de abril del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales BOE 23.04.97.
Última modificación por Real Decreto-Ley 4/2023, de 11 de mayo. BOE 12.05.23

Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de carga que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores.
Real Decreto 487/1997 de 14 de abril del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. BOE 23.04.97

Disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre de Ministerio de Presidencia. BOE 25.10.97

Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual
Real Decreto 773/1997 de 30 de mayo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. BOE 12.06.97

Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo
Real Decreto 1215/1997 de 18 de julio, del Ministerio de la Presidencia BOE 7.08.97.

Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.
Real Decreto 1311/2005, de 4 de enero, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. BOE 05.11.2005

Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.
Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, Ministerio de la Presidencia. BOE 11.03.2006.

Protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
Real Decreto 374/2001, de 6 de abril. Ministerio de la Presidencia. BOE 01.05.01.

Disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.
Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, de Ministerio de la Presidencia. BOE 11.04.2006.
Completada en Andalucía por:
Orden 12 de noviembre de 2007, de la Consejería de Empleo. BOJA 28.11.07

Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a campos electromagnéticos.
Real Decreto 299/2016, de 22 de julio, Ministerio de la Presidencia. BOE 29.07.2016.

Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes.
Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con Las Cortes y Memoria Democrática. BOE 21.12.22

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Servicio Andaluz de Empleo

SUPERVISADO

05 agosto 2025
PAG: 09/32



EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACO.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES. ARQUITECTO 892 COACO.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	23/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEFCUG7Y4LKHP9VVP58CP5XWUM	PÁG. 9/32	

ANEXO DE MEDIDAS DE PROTECCION

- A. MEDIDAS MINIMAS GENERALES EN LOS LUGARES DE TRABAJO EN LA OBRA
- B. MEDIDAS MINIMAS RELATIVAS A LOS PUESTOS DE TRABAJO EN EL INTERIOR DE LA OBRA
- C. MEDIDAS MINIMAS RELATIVAS A LOS PUESTOS DE TRABAJO EN EL EXTERIOR DE LA OBRA

A. MEDIDAS MINIMAS GENERALES EN LOS LUGARES DE TRABAJO EN LA OBRA

Observación preliminar: las obligaciones previstas en la presente parte del estudio se aplicarán siempre que lo exijan las características de la obra o de la actividad las circunstancias o cualquier riesgo.

1. Ámbito de aplicación: La presente parte del estudio será de aplicación a la totalidad de la obra de reforma incluidos los puestos de trabajo en las obras en el interior y en el exterior. La reforma consistirá en la reforma interior de un tabique para ampliar el espacio de tocadores.

2. Estabilidad y solidez:

- a) Deberá procurarse, de modo apropiado y seguro, la estabilidad de los materiales y equipos y, en general, de cualquier elemento que en cualquier desplazamiento pudiera afectar a la seguridad y la salud de los trabajadores.
- b) El acceso a cualquier superficie que conste de materiales que no ofrezcan una resistencia suficiente sólo se autorizará en caso de que se proporcionen equipos o medios apropiados para que el trabajo se realice de manera segura.

3. Instalaciones de suministro y reparto de energía:

- a) La instalación eléctrica de los lugares de trabajo en las obras deberá ajustarse a lo dispuesto en su normativa específica, En todo caso, y a salvo de disposiciones específicas de la normativa citada, dicha instalación deberá satisfacer las condiciones que se señalan en los siguientes puntos de este apartado.
- b) Las instalaciones deberán proyectarse, realizarse y utilizarse de manera que no entrañen peligro de incendio ni de explosión y de modo que las personas estén debidamente protegidas contra los riesgos de electrocución por contacto directo o indirecto.
- c) El proyecto, la realización y la elección del material y de los dispositivos de protección deberán tener en cuenta el tipo y la potencia de la energía suministrada las condiciones de los factores externos y la competencia de las personas que tengan acceso a partes de la instalación.

4. Vías y salidas de emergencia:

- a) Las vías y salidas de emergencia deberán permanecer expeditas y desembocar lo más directamente posible en una zona de seguridad. El edificio cuenta con salida directa a espacio exterior .
- b) En caso de peligro. Todos los lugares de trabajo deberán poder evacuarse rápidamente y en condiciones de máxima seguridad para los trabajadores.
- c) El número, la distribución y las dimensiones de las vías y salidas de emergencia dependerán del uso, de los equipos y de las dimensiones de la obra y de los locales, así como del número máximo de personas que puedan estar presente en ellos. Se dispone en el local existente de una salida a espacio exterior seguro.
- d) Las vías y salidas específicas de emergencia deberán señalizarse conforme al Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo Dicha señalización deberá fijarse en los lugares adecuados y tener la resistencia suficiente.
- e) Las vías y salidas de emergencia; así como las vías de circulación y las puertas que den acceso a ellas, no deberán estar obstruidas por ningún objeto, de modo que puedan utilizarse sin trabas en cualquier momento.
- f) En caso de avería del sistema de alumbrado, las vías y salidas de emergencia- que requieran iluminación deberán estar equipadas con iluminación de seguridad de suficiente intensidad.

5. Detección y lucha contra incendios:

- a) Según las características de la obra y según las dimensiones y el uso de los locales, los equipos presentes, las características físicas y químicas de las sustancias o materiales que se hallen presentes así como el número máximo de personas que puedan hallarse en ellos, se deberá prever un número suficiente de dispositivos apropiados de lucha contra incendios y, si fuere necesario, de detectores de incendios y de sistemas de alarma. Especificados en el documento de cumplimiento del CTE DB-SI.
- b) Dichos dispositivos de lucha contra incendios y sistemas de alarma deberán verificarse y. mantenerse con regularidad. Deberán realizarse, a intervalos regulares pruebas y ejercicios adecuados.
- c) Los dispositivos no automáticos de lucha contra incendios deberán ser de fácil acceso y manipulación.

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACO.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACO.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

SUPERVISADO



05 agosto 2025
PAG: 10/32

admCO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE ALCANTARA CARDENAS

23/07/2025

VERIFICACIÓN

PEGVEFCUG7Y4LKHP9VVP58CP5XWUM

PÁG. 10/32





I. MEMORIA ESTUDIO BÁSICO S Y S

FECHA 2025.06.26

REVISIÓN rev 00

PÁGINA 10 de 12

PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

Deberán estar señalizados conforme al Real Decreto sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo. Dicha señalización deberá fijarse en los lugares adecuados y tener la resistencia suficiente.

6. Ventilación:

- a) Teniendo en cuenta los métodos de trabajo y las cargas físicas impuestas a los trabajadores éstos deberán disponer de aire limpio en cantidad suficiente.
- b) En caso de que se utilice una instalación de ventilación, deberá mantenerse en buen estado de funcionamiento y los trabajadores no deberán estar expuestos a corrientes de aire que perjudiquen su salud. Siempre que sea necesario para la salud de los trabajadores, deberá haber un sistema de control que indique cualquier avería.

7. Exposición a riesgos particulares:

- a) Los trabajadores no deberán estar expuestos a niveles sonoros nocivos ni a factores externos nocivos (por ejemplo, gases, vapores polvo). No se prevé la generación en obra de una cantidad importante de estos agentes externos.
- b) En caso de que algunos trabajadores deban penetrar en una zona cuya atmósfera pudiera contener sustancias tóxicas o nocivas, o no tener oxígeno en cantidad suficiente o ser inflamable, la atmósfera confinada deberá ser controlada y se deberán adoptar medidas adecuadas para prevenir cualquier peligro. No se prevé esta circunstancia, pero se tendrá en cuenta el caso de producirse tal situación.
- c) En ningún caso podrá exponerse a un trabajador a una atmósfera confinada de alto riesgo. Deberá, al menos, quedar bajo vigilancia permanente desde el exterior y deberán tomarse todas las debidas precauciones para que se le pueda prestar auxilio eficaz e inmediato. No se prevé este riesgo para los trabajadores, pero se tendrá en cuenta en caso de producirse la situación mencionada.

8. Temperatura: La temperatura debe ser la adecuada para el organismo humano durante el tiempo de trabajo, cuando las circunstancias lo permitan, teniendo en cuenta los métodos de trabajo que se apliquen y las cargas físicas impuestas a los trabajadores.

9. Iluminación:

- a) Los lugares de trabajo, los locales y las vías de circulación en la obra deberán disponer, en la medida de lo posible, de suficiente luz natural y tener una iluminación artificial adecuada y suficiente durante la noche y cuando no sea suficiente la luz natural. En su caso se utilizarán puntos de iluminación portátiles con protección antichoque. El color utilizado para la iluminación artificial no podrá alterar o influir en la percepción de las señales o paneles de señalización.
- b) Las instalaciones de iluminación de los locales, de los puestos de trabajo y de las vías de circulación deberán estar colocadas de tal manera que el tipo de iluminación previsto no suponga riesgo de accidente para los trabajadores.
- c) Los locales, los lugares de trabajo y las vías de circulación en los que los trabajadores estén particularmente expuestos a riesgos en caso de avería de la iluminación artificial deberán poseer una iluminación de seguridad de intensidad suficiente.

10. Primeros auxilios:

- a) Será responsabilidad del empresario garantizar que los primeros auxilios puedan prestarse en todo momento por personal con la suficiente formación para ello. Asimismo, deberán adoptarse medidas para garantizar la evacuación, a fin de recibir cuidados médicos, de los trabajadores accidentados o afectados por una indisposición repentina.
- b) Cuando el tamaño de la obra o el tipo de actividad lo requieran, deberá contarse con uno o varios locales para primeros auxilios. **(La entidad de la obra, , si bien se dispondrán de los medios de primeros auxilios necesarios exigidos por la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales)**
- c) Los locales para primeros auxilios deberán estar dotados de las instalaciones y el material de primeros auxilios indispensables y tener fácil acceso para las camillas. Deberán estar señalizados conforme al Real Decreto sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- d) En todos los lugares en los que las condiciones de trabajo lo requieran se deberá disponer también de material de primeros auxilios, debidamente señalado y de fácil acceso.
Una señalización claramente visible deberá indicar la dirección y el número de teléfono del servicio local de urgencia.

11. Mujeres embarazadas y madres lactantes: Las mujeres embarazadas y las madres lactantes deberán tener la posibilidad de descansar tumbadas en condiciones adecuadas.

12. Trabajadores minusválidos: Los lugares de trabajo deberán estar acondicionados teniendo en cuenta, en su caso, a los trabajadores minusválidos.

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS, ARQUITECTO 834 COACO.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACO.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

05 agosto 2025
PAG: 11/32

SUPERVISADO



adm@CO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE ALCANTARA CARDENAS

23/07/2025

VERIFICACIÓN

PEGVEFCUG7Y4LKHP9VVP58CP5XWUM

PÁG. 11/32





I. MEMORIA ESTUDIO BÁSICO S Y S

FECHA 2025.06.26

REVISIÓN rev 00

PÁGINA 11 de 12

PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

Esta disposición se aplicará, en particular, a las puertas, vías de circulación, escaleras, duchas, lavabos, retretes y lugares de trabajo utilizados u ocupados directamente por trabajadores minusválidos.

B. MEDIDAS MINIMAS RELATIVAS A LOS PUESTOS DE TRABAJO EN EL EXTERIOR DE LA OBRA

Observación preliminar; las obligaciones previstas en la presente parte del estudio se aplicarán siempre que lo exijan las características de la obra o de la actividad, las circunstancias o cualquier riesgo.

Estabilidad y solidez:

- a) Los puestos de trabajo móviles o fijos situados por encima o por debajo del nivel del suelo deberán ser sólidos y estables teniendo en cuenta:
 - 1º El número de trabajadores que los ocupen.
 - 2º Las cargas máximas que, en su caso, puedan tener que soportar, así como su distribución.
 - 3º Los factores externos que pudieran afectarles.
 En caso de que los soportes y los demás elementos de estos lugares de trabajo no poseyeran estabilidad propia, se deberá garantizar su estabilidad mediante elementos de fijación apropiados y seguros con el fin de evitar cualquier desplazamiento inesperado o involuntario del conjunto o de parte de dichos puestos de trabajo.
- b) Deberá verificarse de manera apropiada la estabilidad y la solidez, y especialmente después de cualquier modificación de la altura o de la profundidad del puesto de trabajo.

Caídas de objetos:

- a) Los trabajadores deberán estar protegidos contra la caída de objetos o materiales; para ello se utilizarán, siempre que sea técnicamente posible, medidas de protección colectiva.
- b) Cuando sea necesario, se establecerán pasos cubiertos o se impedirá el acceso a las zonas peligrosas.
- c) Los materiales de acopio equipos y herramientas de trabajo deberán colocarse o almacenarse de forma que se evite su desplome, caída o vuelco.

Caídas de altura:

- a) Las plataformas, andamios y pasarelas, así como los desniveles, huecos y aberturas existentes en los pisos de las obras, que supongan para los trabajadores un riesgo de caída de altura superior a 2 metros, se protegerán mediante barandillas u otro sistema de protección colectiva de seguridad equivalente. Las barandillas serán resistentes, tendrán una altura mínima de 90 centímetros y dispondrán de un reborde de protección, un pasamanos y una protección intermedia que impidan el paso o deslizamiento de los trabajadores.
- b) Los trabajos en altura sólo podrán efectuarse, en principio, con la ayuda de equipos concebidos para tal fin o utilizando dispositivos de protección colectiva, tales como barandillas, plataformas o redes de seguridad. Si por la naturaleza del trabajo ello no fuera posible, deberá disponerse de medios de acceso seguros y utilizarse cinturones de seguridad con anclaje u otros medios de protección equivalente.
- c) La estabilidad y solidez de los elementos de soporte y el buen estado de los medios de protección deberán verificarse previamente a su uso, posteriormente de forma periódica y cada vez que, sus condiciones de seguridad puedan resultar afectadas por una modificación, período de no utilización o cualquier otra circunstancia.

Factores atmosféricos: Deberá protegerse a los trabajadores contra las inclemencias atmosféricas que puedan comprometer su seguridad y su salud.

Andamios y escaleras:

- a) Los andamios deberán proyectarse, construirse y mantenerse convenientemente de manera que se evite que se desplomen o se desplacen accidentalmente.
- b) Las plataformas de trabajo, las pasarelas y las escaleras de los andamios deberán construirse, protegerse y utilizarse de forma que se evite que las personas caigan o estén expuestas a caídas de objetos. A tal efecto sus medidas se ajustarán al número de trabajadores que vayan a utilizarlos.
- c) Los andamios deberán ser inspeccionados por una persona competente:
 - 1º Antes de su puesta en servicio.
 - 2º A intervalos regulares en lo sucesivo.
 - 3º Después de cualquier modificación, período de no utilización, exposición a la intemperie, sacudidas sísmicas, o cualquier otra circunstancia que hubiera podido afectar a su resistencia o a su estabilidad.
- d) Los andamios móviles deberán asegurarse contra los desplazamientos involuntarios.

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS, ARQUITECTO 834 COACO.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACO.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

SUPERVISADO



05 agosto 2025
PAG: 12/32

admCO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	23/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVEFCUG7Y4LKHP9VVP58CP5XWUM	PÁG. 12/32

PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

- e) Las escaleras de mano deberán cumplir las condiciones de diseño y utilización señaladas en el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

. Instalaciones de distribución de energía:

- a) Deberán verificarse y mantenerse con regularidad las instalaciones de distribución de energía presentes en la obra, en particular las que estén sometidas a factores externos.
- b) Las instalaciones existentes antes del comienzo de la obra deberán estar localizadas, verificadas y señalizadas claramente.
- c) Cuando existan líneas de tendido eléctrico aéreas que puedan afectar a la seguridad en la obra será necesario desviarlas fuera del recinto de la obra o dejarlas sin tensión. Si esto no fuera posible, se colocarán barreras o avisos para que los vehículos y las instalaciones se mantengan alejados de las mismas. En caso de que vehículos de la obra tuvieran que circular bajo el tendido se utilizarán una señalización de advertencia y una protección de delimitación de altura.

Córdoba, junio de 2025

El equipo redactor:

José Alcántara Cárdenas y Soledad Jiménez Cañizares

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

05 agosto 2025
PAG: 13/32

SUPERVISADO



asmi/CO-004-00 1/1

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS, ARQUITECTO 834 COACO.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACO.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE ALCANTARA CARDENAS

23/07/2025

VERIFICACIÓN

PEGVEFCUG7Y4LKHP9VVPS58CP5XWUM

PÁG. 13/32





ESTUDIO BASICO SEG Y SALUD PLIEGO DE CONDICIONES EBSS

FECHA 2025.06.26

REVISIÓN rev 00

PÁGINA 1 de 19

PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

Conforme al R.D. 1627/1997 sobre disposiciones mínimas de Seguridad y de Salud en las obras de construcción BOE Nº 256 DE OCTUBRE DE 1997

PLIEGO DE CONDICIONES DEL ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

ÍNDICE

1. PLIEGO DE CONDICIONES

- 1.1 CONDICIONES FACULTATIVAS
 - 1.1.1 AGENTES INTERVINIENTES
 - 1.1.2 FORMACIÓN EN PREVENCIÓN, SEGURIDAD Y SALUD
 - 1.1.3 RECONOCIMIENTOS MÉDICOS
 - 1.1.4 SALUD E HIGIENE EN EL TRABAJO
 - 1.1.5 DOCUMENTACIÓN DE OBRA

1.2 CONDICIONES TÉCNICAS

- 1.2.1 MEDIOS DE PROTECCIÓN COLECTIVAS
- 1.2.2 MEDIOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL
- 1.2.3 MAQUINARIA
- 1.2.4 ÚTILES Y HERRAMIENTAS
- 1.2.5 MEDIOS AUXILIARES
- 1.2.6 SEÑALIZACIÓN
- 1.2.7 INSTALACIONES PROVISIONALES DE SALUD Y CONFORT

1.3 CONDICIONES ECONÓMICAS

1.4 CONDICIONES LEGALES

1. Pliego de Condiciones

1.1 Condiciones Facultativas

1.1 Agentes Intervinientes

Son agentes todas las personas, físicas o jurídicas, que intervienen en el proceso de la edificación. Sus obligaciones vendrán determinadas por lo dispuesto en esta Ley y demás disposiciones que sean de aplicación y por el contrato que origina su intervención con especial referencia a la L.O.E. y el R.D.1627/97.

Promotor

Será considerado promotor cualquier persona, física o jurídica, pública o privada, que, individual o colectivamente, decide, impulsa, programa y financia, con recursos propios o ajenos, las obras de edificación para sí o para su posterior enajenación, entrega o cesión a terceros bajo cualquier título.

Cuando el promotor realice directamente con medios humanos y materiales propios la totalidad o determinadas partes de la obra, tendrá también la consideración de contratista a los efectos de la Ley 32/2006 A los efectos del RD 1627/97 cuando el promotor contrate directamente trabajadores autónomos para la realización de la obra o de determinados trabajos de la misma, tendrá la consideración de contratista excepto en los casos estipulados en dicho Real Decreto.

Es el promotor quien encargará la redacción del **Estudio Básico de Seguridad y Salud** y ha de contratar a los técnicos coordinadores en Seguridad y Salud tanto en proyecto como en ejecución. Para ello se firmará contrato con los técnicos que defina la duración del mismo, dedicación del coordinador, sistemas de contratación previstos por el promotor y sus limitaciones, forma de pago, motivos de rescisión, sistemas de prórroga y de comunicación entre coordinador y promotor.

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

SUPERVISADO



05 agosto 2025
PAG: 14/32

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	23/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVEFCUG7Y4LKHP9VVP58CP5XWUM	PÁG. 14/32



Facilitará copia del Estudio (Básico) de Seguridad y Salud a las empresas contratistas, subcontratistas o trabajadores autónomos contratados por directamente por el promotor, exigiendo la presentación de Plan de Seguridad y Salud previo al comienzo de las obras.

Velará por que el/los contratista/s presenten ante la autoridad laboral la comunicación de apertura del centro de trabajo y sus posibles actualizaciones y velará para que la prevención de riesgos laborales se integre en la planificación de los trabajos de la obra.

Proyectista

El proyectista es el agente que, por encargo del promotor y con sujeción a la normativa técnica y urbanística correspondiente, redacta el proyecto.

Deberá tomar en consideración, de conformidad con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, los principios generales de prevención en materia de seguridad y de salud en las fases de concepción, estudio y elaboración del proyecto de obra.

Coordinador de Seguridad y Salud en Proyecto

Coordinador en materia de seguridad y de salud durante la elaboración del proyecto de obra: el técnico competente designado por el promotor para coordinar, durante la fase del proyecto de obra, la aplicación de los principios generales de prevención en materia de seguridad y de salud durante la fase de proyecto.

Coordinador de Seguridad y Salud en Ejecución

Coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra es el técnico competente integrado en la dirección facultativa, designado por el promotor para llevar a cabo las siguientes tareas:

- Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad.
- Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva.
- Aprobar el plan de seguridad y salud elaborado por el contratista.
- Organizar la coordinación de actividades empresariales.
- Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
- Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.
- Asegurarse de que las empresas subcontratistas han sido informadas del Plan de Seguridad y Salud y están en condiciones de cumplirlo.

El Coordinador en materia de seguridad podrá paralizar los tajos o la totalidad de la obra, en su caso, cuando observase el incumplimiento de las medidas de seguridad y salud establecidas, dejándolo por escrito en el libro de incidencias.

Además, se deberá comunicar la paralización al Contratista, Subcontratistas afectados, Inspección de Trabajo y Seguridad Social correspondiente y representantes de los trabajadores.

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

05 agosto 2025

PAG: 15/32

SUPERVISADO



EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS, ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	23/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVEFCUG7Y4LKHP9VVPS58CP5XWUM	PÁG. 15/32



Dirección Facultativa

Dirección facultativa: el técnico o técnicos competentes designados por el promotor, encargados de la dirección y del control de la obra.

Asumirá las funciones del Coordinador de Seguridad y Salud en el caso de que no sea necesaria su contratación dadas las características de la obra y lo dispuesto en el R.D. 1627/97.

En ningún caso las responsabilidades de los coordinadores, de la dirección facultativa y del promotor eximirán de sus responsabilidades a los contratistas y a los subcontratistas.

Contratistas y Subcontratistas

Contratista es la persona física o jurídica que asume contractualmente ante el promotor, con medios humanos y materiales, propios o ajenos, el compromiso de ejecutar la totalidad o parte de las obras con sujeción al proyecto y al contrato.

Cuando el promotor realice directamente con medios humanos y materiales propios la totalidad o determinadas partes de la obra, tendrá también la consideración de contratista a los efectos de la Ley 32/2006.

A los efectos del RD 1627/97 cuando el promotor contrate directamente trabajadores autónomos para la realización de la obra o de determinados trabajos de la misma, tendrá la consideración de contratista excepto en los casos estipulados en dicho Real Decreto.

Subcontratista es la persona física o jurídica que asume contractualmente ante el contratista u otro subcontratista comitente el compromiso de realizar determinadas partes o unidades de obra.

Son responsabilidades del Contratistas y Subcontratistas:

- La entrega al Coordinador de Seguridad y Salud en la obra de documentación clara y suficiente en que se determine: la estructura organizativa de la empresa, las responsabilidades, las funciones, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos de los que se dispone para la realización de la acción preventiva de riesgos en la empresa.
- Redactar un Plan de Seguridad y Salud según lo dispuesto en el apartado correspondiente del Estudio (Básico) de Seguridad y Salud y el R.D. 1627/1997 firmado por persona física.
- Los Contratistas han de presentar ante la autoridad laboral la comunicación de apertura del centro de trabajo y sus posibles actualizaciones.
- Aplicar los principios de la acción preventiva según Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el plan de seguridad y salud. El contratista deberá hacer entrega de una copia del plan de seguridad y salud a sus empresas subcontratistas y trabajadores autónomos (en concreto, de la parte que corresponda de acuerdo con las actividades que cada uno de ellos vaya a ejecutar en la obra). Se dejará constancia de ello en el libro de subcontratación.
- Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores autónomos sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra. Vigilarán el cumplimiento de estas medidas por parte de los trabajadores autónomos en el caso que estos realicen obras o servicios correspondientes a la propia actividad de la empresa contratista y se desarrollen en sus centros de trabajos.
- Informar por escrito al resto de empresas concurrentes en la obra y al coordinador de seguridad y salud en la obra de los riesgos específicos que puedan afectar a otros trabajadores de la obra según lo dispuesto en el Real Decreto 171/2004.
- Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.
- Los Contratistas y Subcontratistas son los responsables de que la ejecución de las medidas preventivas correspondan con las fijadas en el Plan de Seguridad y Salud.
- Designar los recursos preventivos asignando uno o varios trabajadores o en su caso uno o varios miembros del servicio de prevención propio o ajeno de la empresa. Así mismo ha de garantizar la presencia de dichos recursos en la obra en los casos especificados en la Ley 54/2003 y dichos recursos contarán con capacidad suficiente y dispondrán de medios necesarios para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas. El plan de seguridad y salud identificará los recursos con declaración de formación y funciones.
- Vigilar el cumplimiento de la Ley 32/2006 por las empresas subcontratistas y trabajadores autónomos con que contraten; en particular, en lo que se refiere a las obligaciones de acreditación e inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas, contar con el porcentaje de trabajadores contratados con carácter indefinido aspectos regulados en el artículo 4 de dicha Ley y al régimen de la subcontratación que se regula en el artículo 5.

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS, ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo



05 agosto 2025

PAG: 16/32

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	23/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVEFCUG7Y4LKHP9VVP58CP5XWUM	PÁG. 16/32



Nº Reg. Entrada: 202599909458887. Fecha/Hora: 23/07/2025 15:27:50



ESTUDIO BASICO SEG Y SALUD PLIEGO DE CONDICIONES EBSS

FECHA 2025.06.26

REVISIÓN rev 00

PÁGINA 4 de 19

PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

- Informar a los representantes de los trabajadores de las empresas que intervengan en la ejecución de la obra de las contrataciones y subcontrataciones que se hagan en la misma.
- Garantizar la formación adecuada a todos los trabajadores de nivel productivo, de acuerdo con lo que dispone el artículo 19 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales y lo dispuesto en los convenios colectivos de aplicación en los que se establezcan programas formativos y contenidos específicos necesarios en materia de PRL.

Trabajadores Autónomos

Trabajador autónomo: la persona física distinta del contratista y del subcontratista, que realiza de forma personal y directa una actividad profesional, sin sujeción a un contrato de trabajo, y que asume contractualmente ante el promotor, el contratista o el subcontratista el compromiso de realizar determinadas partes o instalaciones de la obra. Cuando el trabajador autónomo emplee en la obra a trabajadores por cuenta ajena, tendrá la consideración de contratista o subcontratista a los efectos de la Ley 32/2006 y del RD 1627/97.

Los trabajadores autónomos estarán obligados a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva según la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Cumplir las disposiciones mínimas de seguridad y salud.
- Cumplir las obligaciones en materia de prevención de riesgos que establece para los trabajadores la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ajustar su actuación en la obra conforme a los deberes de coordinación de actividades empresariales.
- Utilizar equipos de trabajo que se ajusten a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Elegir y utilizar equipos de protección individual en los términos previstos en el Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones de la empresa que le haya contratado así como las dadas por el coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.
- Informar por escrito al resto de empresas concurrentes en la obra y al coordinador de seguridad y salud en la obra de los riesgos específicos que puedan afectar a otros trabajadores de la obra según lo dispuesto en el Real Decreto 171/2004.
- Deberán cumplir lo establecido en el plan de seguridad y salud.

Trabajadores por Cuenta Ajena

Los contratistas y subcontratistas deberán garantizar que los trabajadores reciban una información adecuada de todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y su salud en la obra.

La consulta y participación de los trabajadores o sus representantes se realizarán, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Una copia del plan de seguridad y salud y de sus posibles modificaciones será facilitada por el contratista a los representantes de los trabajadores en el centro de trabajo.

Velarán por su propia seguridad y salud y la de las personas que se puedan ver afectadas por su trabajo. Usarán adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualesquiera otros medios con los que desarrollen su actividad. Utilizarán correctamente los medios y equipos de protección facilitados por el empresario. No pondrán fuera de funcionamiento y utilizarán correctamente los dispositivos de seguridad existentes o que se instalen en los medios relacionados con su actividad o en los lugares de trabajo en los que ésta tenga lugar. Informarán de inmediato a su superior jerárquico directo, y a los trabajadores designados para realizar actividades de protección y de prevención o, en su caso, al servicio de prevención, acerca de cualquier situación que, a su juicio, entrañe, por motivos razonables, un riesgo para la seguridad y la salud de los trabajadores.

Contribuirán al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la autoridad competente con el fin de proteger la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo.

El incumplimiento de las medidas de seguridad tendrá la consideración incumplimiento laboral según el Estatuto de los Trabajadores.

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

05 agosto 2025

PAG: 17/32

SUPERVISADO



adm@CO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	23/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVEFCUG7Y4LKHP9VVP58CP5XWUM	PÁG. 17/32



Nº Reg. Entrada: 20259909458887. Fecha/Hora: 23/07/2025 15:27:50

Trabajadores de Empresas de Trabajo Temporal

La obra podrá contar con personal de Empresas de Trabajo Temporal previa concertación de contratos de puesta a disposición exclusivamente para las ocupaciones, puestos de trabajo o tareas que expresamente se determinan en el Convenio Colectivo General de la construcción y con las restricciones que en el mismo se estipulan.

En virtud de lo expuesto en el Convenio, para aquellos puestos de trabajo con limitación absoluta para la celebración de contratos de puesta a disposición, en ningún caso se podrán celebrar este tipo de contratos por razones de peligrosidad, accidentalidad, siniestralidad y/o seguridad y salud de los trabajadores. Para puestos de trabajo con limitación relativa para la celebración de contratos de puesta a disposición, queda limitada relativamente la celebración de estos contratos, de manera que si las circunstancias señaladas en el Convenio como de riesgo especial para la Seguridad y Salud de los trabajadores no concurren se podrán celebrar este tipo de contratos. Para el resto de los puestos de trabajo no existe inconveniente en ser ocupados por trabajadores de ETT.

Los trabajadores contratados para ser cedidos a empresas usuarias tendrán derecho durante los periodos de prestación de servicios en las mismas a la aplicación de las condiciones esenciales de trabajo y empleo que les corresponderían de haber sido contratados directamente por la empresa usuaria para ocupar el mismo puesto.

Los trabajadores cedidos por las empresas de trabajo temporal deberán poseer la formación teórica y práctica en materia de prevención de riesgos laborales necesaria para el puesto de trabajo a desempeñar, teniendo en cuenta su cualificación y experiencia profesional y los riesgos a los que vaya a estar expuesto.

Igualmente, tendrán derecho a la utilización de los servicios comunes e instalaciones colectivas de la obra en las mismas condiciones que los trabajadores contratados directamente por la empresa usuaria.

Siempre que haya en obra trabajadores cedidos por E.T.T. será imprescindible la presencia permanente de los Recursos Preventivos.

Finalmente señalar que a estos trabajadores les son de aplicación las condiciones expuestas en este mismo documento para los trabajadores por cuenta ajena.

Fabricantes y Suministradores de Equipos de Protección y Materiales de Construcción

Los fabricantes, importadores y suministradores de maquinaria, equipos, productos y útiles de trabajo están obligados a asegurar que éstos no constituyan una fuente de peligro para el trabajador, siempre que sean instalados y utilizados en las condiciones, forma y para los fines recomendados por ellos.

Los fabricantes, importadores y suministradores de productos y sustancias químicas de utilización en el trabajo están obligados a envasar y etiquetar los mismos de forma que se permita su conservación y manipulación en condiciones de seguridad y se identifique claramente su contenido y los riesgos para la seguridad o la salud de los trabajadores que su almacenamiento o utilización comporten.

Deberán suministrar la información que indique la forma correcta de utilización por los trabajadores, las medidas preventivas adicionales que deban tomarse y los riesgos laborales que conlleven tanto su uso normal, como su manipulación o empleo inadecuado.

Los fabricantes, importadores y suministradores de elementos para la protección de los trabajadores están obligados a asegurar la efectividad de los mismos, siempre que sean instalados y usados en las condiciones y de la forma recomendada por ellos. A tal efecto, deberán suministrar la información que indique el tipo de riesgo al que van dirigidos, el nivel de protección frente al mismo y la forma correcta de su uso y mantenimiento.

Los fabricantes, importadores y suministradores deberán proporcionar a los empresarios la información necesaria para que la utilización y manipulación de la maquinaria, equipos, productos, materias primas y útiles de trabajo se produzca sin riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores.

Recursos Preventivos

Con el fin de ejercer las labores de recurso preventivo según lo establecido en la Ley 31/1995, Ley 54/2003 y Real Decreto 604/2006 el empresario designará para la obra los recursos preventivos que podrán ser:

- Uno o varios trabajadores designados de la empresa.
- Uno o varios miembros del servicio de prevención propio de la empresa
- Uno o varios miembros del o los servicios de prevención ajenos.

La empresa contratista garantizará la presencia de dichos recursos preventivos en obra en los siguientes casos:

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS, ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	23/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVEFCUG7Y4LKHP9VVP58CP5XWUM	PÁG. 18/32





ESTUDIO BASICO SEG Y SALUD PLIEGO DE CONDICIONES EBSS

FECHA 2025.06.26

REVISIÓN rev 00

PÁGINA 6 de 19

PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

- a. Cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados, en el desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo.
- b. Cuando se realicen las siguientes actividades o procesos peligrosos o con riesgos especiales:
 - 1.º Trabajos con riesgos especialmente graves de caída desde altura.
 - 2.º Trabajos con riesgo de sepultamiento o hundimiento.
 - 3.º Actividades en las que se utilicen máquinas que carezcan de declaración CE de conformidad, que sean del mismo tipo que aquellas para las que la normativa sobre comercialización de máquinas requiere la intervención de un organismo notificado en el procedimiento de certificación, cuando la protección del trabajador no esté suficientemente garantizada no obstante haberse adoptado las medidas reglamentarias de aplicación.
 - 4.º Trabajos en espacios confinados.
 - 5.º Trabajos con riesgo de ahogamiento por inmersión.
- c. Cuando sea requerida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

También será precisa su presencia, en base a los criterios técnicos publicados por el Ministerio, cuando en la obra se empleen menores de 18 años, trabajadores especialmente sensibles, trabajadores de reciente incorporación en fase inicial de adiestramiento o cedidos por ETT.

En el apartado correspondiente de la memoria se especifica cuando esta presencia es necesaria en función de la concurrencia de los casos antes señalados en las fases de obra y en el montaje, desmontaje y utilización de medios auxiliares y maquinaria empleada.

Ante la ausencia del mismo, o de un sustituto debidamente cualificado y nombrado por escrito, se paralizarán los trabajos incluyendo los de las empresas subcontratadas o posible personal autónomo.

Las personas a las que se asigne esta vigilancia deberán dar las instrucciones necesarias para el correcto e inmediato cumplimiento de las actividades preventivas, en caso de observar un deficiente cumplimiento de las mismas o una ausencia, insuficiencia o falta de adecuación de las mismas, se informará al empresario para que éste adopte las medidas necesarias para corregir las deficiencias observadas y al coordinador de seguridad y salud y resto de la dirección facultativa.

El Plan de Seguridad y Salud especificará expresamente el nombre de la persona o personas designadas para tal fin y se detallarán las tareas que inicialmente se prevé necesaria su presencia por concurrir alguno de los casos especificados anteriormente.

Conforme al Art. 8 “Documentación de la subcontratación” de la Ley 32/2006 de 18 de Octubre reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción:

En toda obra de construcción, incluida en el ámbito de aplicación de esta Ley, cada contratista deberá disponer de un Libro de Subcontratación.

En dicho libro, que deberá permanecer en todo momento en la obra, se deberán reflejar, por orden cronológico desde el comienzo de los trabajos, todas y cada una de las subcontrataciones realizadas en una determinada obra con empresas subcontratistas y trabajadores autónomos, su nivel de subcontratación y empresa comitente, el objeto de su contrato, la identificación de la persona que ejerce las facultades de organización y dirección de cada subcontratista y, en su caso, de los representantes legales de los trabajadores de la misma, las respectivas fechas de entrega de la parte del plan de seguridad y salud que afecte a cada empresa subcontratista y trabajador autónomo, así como las instrucciones elaboradas por el coordinador de seguridad y salud para marcar la dinámica y desarrollo del procedimiento de coordinación establecido, y las anotaciones efectuadas por la dirección facultativa sobre su aprobación de cada subcontratación excepcional de las previstas en el [artículo 5.3](#) de esta Ley.

Al Libro de Subcontratación tendrán acceso el promotor, la dirección facultativa, el coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución de la obra, las empresas y trabajadores autónomos intervinientes en la obra, los técnicos de prevención, los delegados de prevención, la autoridad laboral y los representantes de los trabajadores de las diferentes empresas que intervengan en la ejecución de la obra.

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS, ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	23/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVEFCUG7Y4LKHP9VVP58CP5XWUM	PÁG. 19/32



CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
 Servicio Andaluz de Empleo
SUPERVISADO
 05 agosto 2025
 PAG: 19/32
 admCO-004-00 1/1

Nº Reg. Entrada: 202599909458887. Fecha/Hora: 23/07/2025 15:27:50

Asimismo, cada empresa deberá disponer de la documentación o título que acredite la posesión de la maquinaria que utiliza, y de cuanta documentación sea exigida por las disposiciones legales vigentes.

Conforme al Art. 5 “Régimen de la subcontratación” de la Ley 32/2006 de 18 de Octubre reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción:

1. La subcontratación, como forma de organización productiva, no podrá ser limitada, salvo en las condiciones y en los supuestos previstos en esta Ley.
2. Con carácter general, el régimen de la subcontratación en el sector de la construcción será el siguiente:
 - a. El promotor podrá contratar directamente con cuantos contratistas estime oportuno ya sean personas físicas o jurídicas.
 - b. El contratista podrá contratar con las empresas subcontratistas o trabajadores autónomos la ejecución de los trabajos que hubiera contratado con el promotor.
 - c. El primer y segundo subcontratistas podrán subcontratar la ejecución de los trabajos que, respectivamente, tengan contratados, salvo en los supuestos previstos en la [letra f](#) del presente apartado.
 - d. El tercer subcontratista no podrá subcontratar los trabajos que hubiera contratado con otro subcontratista o trabajador autónomo.
 - e. El trabajador autónomo no podrá subcontratar los trabajos a él encomendados ni a otras empresas subcontratistas ni a otros trabajadores autónomos.
 - f. Asimismo, tampoco podrán subcontratar los subcontratistas, cuya organización productiva puesta en uso en la obra consista fundamentalmente en la aportación de mano de obra, entendiéndose por tal la que para la realización de la actividad contratada no utiliza más equipos de trabajo propios que las herramientas manuales, incluidas las motorizadas portátiles, aunque cuenten con el apoyo de otros equipos de trabajo distintos de los señalados, siempre que éstos pertenezcan a otras empresas, contratistas o subcontratistas, de la obra.
3. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, cuando en casos fortuitos debidamente justificados, por exigencias de especialización de los trabajos, complicaciones técnicas de la producción o circunstancias de fuerza mayor por las que puedan atravesar los agentes que intervienen en la obra, fuera necesario, a juicio de la dirección facultativa, la contratación de alguna parte de la obra con terceros, excepcionalmente se podrá extender la subcontratación establecida en el apartado anterior en un nivel adicional, siempre que se haga constar por la dirección facultativa su aprobación previa y la causa o causas motivadoras de la misma en el Libro de Subcontratación al que se refiere el [artículo 7 de esta Ley](#).

No se aplicará la ampliación excepcional de la subcontratación prevista en el párrafo anterior en los supuestos contemplados en las [letras e](#)) y [f](#)) del apartado anterior, salvo que la circunstancia motivadora sea la de fuerza mayor.

4. El contratista deberá poner en conocimiento del coordinador de seguridad y salud y de los representantes de los trabajadores de las diferentes empresas incluidas en el ámbito de ejecución de su contrato que figuren relacionados en el Libro de Subcontratación la subcontratación excepcional prevista en el apartado anterior.

Asimismo, deberá poner en conocimiento de la autoridad laboral competente la indicada subcontratación excepcional mediante la remisión, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a su aprobación, de un informe en el que se indiquen las circunstancias de su necesidad y de una copia de la anotación efectuada en el Libro de Subcontratación.


EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	23/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVEFCUG7Y4LKHP9VVP58CP5XWUM	PÁG. 20/32



Conforme al Art. 15 “Contenido del Libro de Subcontratación”, del Real Decreto de 24 de Agosto por el que se desarrolla la Ley 32/2006 de 18 de Octubre, Reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción:

El contratista deberá llevar el Libro de Subcontratación en orden, al día y con arreglo a las disposiciones contenidas en la Ley 32/2006, de 18 de Octubre en este Real Decreto.

En dicho Libro el contratista deberá reflejar, por orden cronológico desde el comienzo de los trabajos, y con anterioridad al inicio de estos, todas y cada una de las subcontrataciones y trabajadores autónomos incluidos en el ámbito de ejecución de su contrato, conteniendo todos los datos que se establecen en el modelo incluido en el Anexo III de este Real Decreto y en el artículo 8.1 de la Ley 32/2006, de 18 de Octubre.

Conforme al Art. 16 “Obligaciones y derechos relativos al Libro de Subcontratación”, del Real Decreto de 24 de Agosto por el que se desarrolla la Ley 32/2006 de 18 de Octubre, Reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción:

1.-El contratista deberá conservar el Libro de Subcontratación en la obra de construcción hasta la completa terminación del encargo recibido del promotor. Asimismo, deberá conservarlo durante los cinco años posteriores a la finalización de su participación en la obra.

2.-Con ocasión de cada subcontratación, el contratista deberá proceder del siguiente modo:

a) En todo caso, deberá comunicar la subcontratación anotada al Coordinador de Seguridad y Salud, con objeto de que ése disponga de la información y la transmita a las demás empresas contratistas de la obra, en caso de existir, a efectos de que, entre otras actividades de coordinación, éstas puedan dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ley 32/2006, de 18 de octubre, en cuanto a la información a los representantes de los trabajadores de las empresas de sus respectivas cadenas de subcontratación.

b) También en todo caso, deberá comunicar la subcontratación anotada a los representantes de los trabajadores de las diferentes empresas incluidas en el ámbito de ejecución de su contrato que figuren identificados en el Libro de Subcontratación.

c) Cuando la anotación efectuada suponga la ampliación excepcional de la subcontratación prevista en el artículo 5.3 de la Ley 32/2006, de 18 de octubre, además de lo previsto en las dos letras anteriores, el contratista deberá ponerlo en conocimiento de la autoridad laboral competente mediante la remisión, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a su aprobación por la dirección facultativa, de un informe de ésta en el que se indiquen las circunstancias de su necesidad y de una copia de la anotación efectuada en el Libro de Subcontratación.

3.-En las obras de edificación a las que se refiere la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, una vez finalizada la obra, el contratista entregará al director de obra una copia del Libro de Subcontratación debidamente cumplimentado, para que lo incorpore al Libro del Edificio. El contratista conservará en su poder el original.

1.1.2 Formación en Prevención, Seguridad y Salud

La formación de los trabajadores de nivel productivo, de acuerdo con lo que dispone el artículo 19 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, tiene que ser teórica y práctica, suficiente y adecuada en materia preventiva, debe estar centrada específicamente en el puesto de trabajo o función de cada trabajador/a, tiene que adaptarse a la evolución de los riesgos y a la aparición de otros riesgos nuevos y repetirse periódicamente si fuera necesario.

Las empresas acogidas a convenios colectivos en los que se establezcan programas formativos y contenidos específicos necesarios en materia de PRL para los trabajos de cada especialidad deberán acreditar que los recursos humanos que intervengan en obras, han recibido la formación mínima exigida en el convenio colectivo aplicable, de acuerdo con los programas formativos y contenidos específicos para los trabajos de cada especialidad, sin perjuicio de la obligación legal del empresario de garantizar la formación de cada trabajador conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la LPRL. Esta formación estará acreditada por la Tarjeta Profesional de la Construcción u otro documento o certificado comparable.

Los trabajadores cedidos por las empresas de trabajo temporal deberán poseer la formación teórica y práctica en materia de prevención de riesgos laborales necesaria para el puesto de trabajo a desempeñar, teniendo en cuenta su cualificación y experiencia profesional y los riesgos a los que vaya a estar expuesto.

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS, ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

SUPERVISADO



05 agosto 2025

PAG: 21/32

admCO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	23/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVEFCUG7Y4LKHP9VVP58CP5XWUM	PÁG. 21/32



1.1.3 Reconocimientos Médicos

El empresario garantizará a los trabajadores la vigilancia de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo.

Esta vigilancia será voluntaria excepto cuando la realización de los reconocimientos sea imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de los trabajadores o para verificar si el estado de salud del trabajador puede constituir un peligro para él mismo o para otras personas, o cuando así esté establecido por la ley.

La empresa no podrá tener trabajadores en puestos para los que haya sido calificado como no apto en los reconocimientos médicos.

1.1.4 Salud e Higiene en el Trabajo

Primeros Auxilios

El empresario deberá tomar las medidas necesarias para garantizar que puedan prestarse los primeros auxilios y la evacuación del accidentado en caso de que sea necesario. Designará al personal encargado de poner en práctica estas medidas.

En los lugares en que las condiciones de trabajo lo requieran habrá material de primeros auxilios, correctamente señalizado y de fácil acceso. En una señalización claramente visible aparecerá la dirección y el teléfono del servicio local de urgencia.

El botiquín contendrá como mínimo desinfectantes y antisépticos autorizados, gasas estériles, algodón hidrófilo, venda, esparadrapo, apósitos adhesivos, tijeras, pinzas y guantes desechables. Dicho material deberá ser revisado periódicamente, y se repondrá una vez haya caducado o haya sido utilizado.

Actuación en caso de Accidente

En caso de accidente solo se tomarán las medidas indispensables hasta que llegue la asistencia médica o sea trasladado con rapidez y sin riesgo. Solo se moverá al accidentado en caso de que sea indispensable para su seguridad, se comprobarán sus signos vitales (consciencia, respiración y circulación sanguínea), no se le darán medicamentos ni agua, se presionarán las hemorragias con una gasa, poniendo encima las necesarias sin retirar la primera, se le tapaná con una manta y se intentará tranquilizarlo.

El empresario notificará por escrito a la autoridad laboral el accidente producido, conforme al procedimiento que se determine reglamentariamente.

El empresario llevará a cabo una investigación para detectar las causas del accidente y deberá elaborar y conservar a disposición de la autoridad laboral la relación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que hayan causado al trabajador una incapacidad laboral superior a un día de trabajo.

Deberá cumplimentar mensualmente la relación de accidentes de trabajo que no hayan causado baja médica.

1.1.5 Documentación de Obra

Estudio básico de Seguridad y Salud

Elaborado por técnico competente designado por el promotor, contendrá como mínimo una memoria descriptiva, pliego de condiciones, planos, mediciones y presupuesto de todo lo correspondiente a la seguridad y salud de la obra.

El estudio formará parte del proyecto de obra y será coherente con el contenido de éste. Recogerá las medidas preventivas adecuadas a los riesgos que conlleve la realización de la obra. Deberá tener en cuenta cualquier tipo de actividad que se lleve a cabo en la obra y contemplará también las previsiones y las informaciones útiles para efectuar en su día, en las debidas condiciones de seguridad y salud, los previsibles trabajos posteriores.

La memoria describe los procedimientos, equipos técnicos y medios auxiliares que hayan de utilizarse o cuya utilización pueda preverse; identificación de los laborales, especificando las medidas preventivas y protecciones técnicas tendentes a eliminar, controlar y reducir dichos riesgos, asimismo, se incluye descripción de los servicios sanitarios y comunes de que deberá estar dotado el centro de trabajo de la obra.

En el Pliego de condiciones se establecerán las prescripciones que se habrán de cumplir en relación con las características, la utilización y la conservación de las máquinas, útiles, herramientas, sistemas y equipos preventivos, así como relación de las normas legales y reglamentarias aplicables.

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS, ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE ALCANTARA CARDENAS

23/07/2025

VERIFICACIÓN

PEGVEFCUG7Y4LKHP9VVP58CP5XWUM

PÁG. 22/32



PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

Planos con los gráficos y esquemas necesarios para la mejor definición y comprensión de las medidas preventivas definidas en la memoria.

Mediciones de todas aquellas unidades o elementos de seguridad y salud en el trabajo que hayan sido definidos o proyectados.

Presupuesto que cuantifique el conjunto de gastos previstos para la aplicación y ejecución del estudio básico de seguridad y salud.

Plan de Seguridad y Salud

En aplicación del Estudio (Básico) de Seguridad y Salud cada contratista interviniente en la obra elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio, en función de su propio sistema de ejecución de la obra, de las características y conocimientos de los trabajadores que vayan a desempeñar los distintos trabajos y de los medios propios o ajenos a utilizar en el desarrollo de los trabajos. En su caso, se incluirán las propuestas de medidas alternativas de prevención que el contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar la disminución de los niveles de protección previstos en el estudio o estudio básico, ni del importe total.

En cumplimiento de la Ley 31/1995 y la Ley 54/2003, el contratista preverá y asignará los medios materiales y humanos necesarios para llevar a cabo la actividad preventiva en la obra, y asignará los recursos preventivos que han de tener presencia en el centro de trabajo, que han de controlar la correcta aplicación de los métodos de trabajo y la aplicación de la actividad preventiva. Las personas asignadas por el contratista para cumplir la citada función preventiva, han de permanecer en el centro de trabajo, ser suficientes en número, tener capacidad y experiencia suficiente y contar con formación preventiva y disponer de los medios y autoridad necesaria para ejercer la prevención. Este personal vigilará el cumplimiento de las medidas incluidas en el P.S.S. y comprobará la eficacia de las mismas. Asimismo facilitará por escrito al coordinador de Seguridad y salud en la obra fichas que especifiquen nombre y apellidos de estas personas, así como detalle de la formación en materia preventiva de los mismos.

El plan deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra o por la dirección facultativa en caso de que no haya coordinador. Si las obras son de las Administraciones públicas, deberá aprobarlo la Administración pública.

Quienes intervengan en la ejecución de la obra, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la misma y los representantes de los trabajadores, podrán presentar, por escrito y de forma razonada, las sugerencias y alternativas que estimen oportunas. A tal efecto, el plan de seguridad y salud estará en la obra a disposición permanente de los mismos y de la dirección facultativa.

El Plan de Seguridad y Salud podrá ser modificado en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias o modificaciones que puedan surgir a lo largo de la misma, pero siempre con la aprobación expresa del Coordinador de seguridad y salud o en su caso de la Dirección Facultativa.

Quienes intervengan en la ejecución de la obra, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la misma y los representantes de los trabajadores, podrán presentar, por escrito y de forma razonada, las sugerencias y alternativas que estimen oportunas. A tal efecto, el Plan de Seguridad y Salud estará en la obra a disposición permanente de los mismos. Asimismo, el Plan estará en la obra a disposición permanente de la Dirección Facultativa.

Acta de comprobación de Replanteo

El contrato de obras comienza con el "Acta de comprobación de replanteo"

El coordinador de seguridad y salud será invitado a participar en la reunión convocada por la Dirección Facultativa y podrá firmar el Acta correspondiente.

En caso de que el coordinador no asista a tal reunión, la Propiedad informará al coordinador de su fecha de celebración, para poder planificar el inicio de sus trabajos en la misión de coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras.

Acta de Aprobación del Plan

El plan de seguridad y salud elaborado por el contratista deberá ser aprobado por el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, por la dirección facultativa si no existiera éste o por la

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS, ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

05 agosto 2025

PAG: 23/32

SUPERVISADO

A

admCO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	23/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVEFCUG7Y4LKHP9VVP58CP5XWUM	PÁG. 23/32





ESTUDIO BASICO SEG Y SALUD PLIEGO DE CONDICIONES EBSS

FECHA 2025.06.26

REVISIÓN rev 00

PÁGINA 11 de 19

PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

Administración en el caso de obras públicas, quien deberá emitir un acta de aprobación como documento acreditativo de dicha operación, en su caso, visado por el Colegio Profesional correspondiente.

Comunicación de Apertura de Centro de Trabajo

Previo al comienzo de los trabajos, el/los contratista/s deberá/n presentar ante la autoridad laboral la comunicación de apertura que deberá contener los datos que detalla la "Orden TIN/1071/2010 sobre los requisitos y datos que deben reunir las comunicaciones de apertura o de reanudación de actividades en los centros de trabajo" y se redactará según modelo publicado en dicha orden. Junto a dicho modelo deberá adjuntarse el Plan de seguridad y salud acompañado de su correspondiente aprobación, conforme al artículo 7 del R.D. 1627/97. La comunicación de apertura deberá exponerse en la obra en lugar visible y se mantendrá permanentemente actualizada de modo que, en el caso de que se produzcan cambios, se efectuará por los empresarios que tengan la condición de contratistas, conforme a la definición que de los mismos se hace en este mismo documento, una comunicación a la autoridad laboral en el plazo de 10 días máximo desde que se produzcan.

Libro de Incidencias

En cada centro de trabajo existirá con fines de control y seguimiento del plan de seguridad y salud un libro de incidencias que constará de hojas por duplicado, habilitado al efecto.

Deberá mantenerse siempre en la obra en poder del coordinador de seguridad y salud durante la ejecución o, en su defecto, en poder de la dirección facultativa. A dicho libro tendrán acceso la dirección facultativa de la obra, los contratistas y subcontratistas y los trabajadores autónomos, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la obra, los representantes de los trabajadores y los técnicos de los órganos especializados en materia de seguridad y salud en el trabajo de las Administraciones públicas competentes, quienes podrán hacer anotaciones en el mismo.

Efectuada una anotación en el libro de incidencias, el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra o, cuando no sea necesaria la designación de coordinador, la dirección facultativa, deberán notificarla al contratista afectado y a los representantes de los trabajadores de éste. En el caso de que la anotación se refiera a cualquier incumplimiento de las advertencias u observaciones previamente anotadas en dicho libro por las personas facultadas para ello, así como en el caso de que se disponga la paralización de los tajos o de la totalidad de la obra por existir circunstancias de riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores, deberá remitirse una copia a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de veinticuatro horas. En todo caso, deberá especificarse si la anotación efectuada supone una reiteración de una advertencia u observación anterior o si, por el contrario, se trata de una nueva observación.

Libro de Órdenes

En toda obra de edificación, será obligatorio el libro de Órdenes y Asistencias, en el que la dirección facultativa reseñará las incidencias, órdenes y asistencias que se produzcan en el desarrollo de la obra.

Las anotaciones así expuestas tienen rango de órdenes o comentarios necesarios de ejecución de obra y en consecuencia, serán respetadas por el contratista de la obra.

Libro de Visitas

El libro de visitas deberá estar en obra a disposición permanente de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

El primer libro lo habilitará el Jefe de la Inspección de la provincia en que se encuentre la obra. Para habilitar el segundo o los siguientes, será necesario presentar el anterior. En caso de pérdida o destrucción, el representante legal de la empresa deberá justificar por escrito los motivos y las pruebas. Una vez agotado un libro, se conservará durante 5 años, contados desde la última diligencia.

En cada visita o comprobación, el Inspector extenderá una diligencia en la que aparecerá la identificación del funcionario, las características e incidencias de los examinados, los datos y plazos para la subsanación de deficiencias. Además de la diligencia, el Inspector deberá informar a los Delegados de Prevención.

Libro de Subcontratación

En toda obra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 32/2006, cada contratista deberá disponer de un Libro de Subcontratación. En dicho libro, que deberá permanecer en todo momento en la obra, se deberán reflejar, por orden cronológico desde el comienzo de los trabajos, todas y cada una de las subcontrataciones realizadas en una determinada obra con empresas subcontratistas y trabajadores

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS, ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

SUPERVISADO



05 agosto 2025

PAG: 24/32

admCO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	23/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEFCUG7Y4LKHP9VVP5S8CP5XWUM	PÁG. 24/32	

autónomos, su nivel de subcontratación y empresa comitente, el objeto de su contrato, la identificación de la persona que ejerce las facultades de organización y dirección de cada subcontratista y, en su caso, de los representantes legales de los trabajadores de la misma, las respectivas fechas de entrega de la parte del plan de seguridad y salud que afecte a cada empresa subcontratista y trabajador autónomo, así como las instrucciones elaboradas por el coordinador de seguridad y salud para marcar la dinámica y desarrollo del procedimiento de coordinación establecido, y las anotaciones efectuadas por la dirección facultativa sobre su aprobación de cada subcontratación excepcional.

Así mismo, en el libro de subcontratación se anotará la persona responsable de la coordinación de seguridad y salud en la fase de ejecución de la obra así como cualquier cambio de coordinador de seguridad y salud que se produjera durante la ejecución de la obra.

Al Libro de Subcontratación tendrán acceso el promotor, la dirección facultativa, el coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución de la obra, las empresas y trabajadores autónomos intervinientes en la obra, los técnicos de prevención, los delegados de prevención, la autoridad laboral y los representantes de los trabajadores de las diferentes empresas que intervengan en la ejecución de la obra.

El contenido de dicho libro se mantendrá acorde lo especificado en la propia Ley 32/2006 reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción como en el Real Decreto 1109/2007 que la desarrolla.

Paralización de los trabajos

Cuando el Coordinador en materia de seguridad y salud observase la existencia de un riesgo de especial gravedad o de urgencia, podrá disponer la paralización de los tajos afectados o de la totalidad de la obra, en su caso, debiendo la empresa principal asegurar el conocimiento de dicha medida a los trabajadores afectados.

- Si con posterioridad a la decisión de paralización se comprobase que han desaparecido las causas que provocaron el riesgo motivador de tal decisión o se han dispuesto las medidas oportunas para evitarlo, podrá acordarse la reanudación total o parcial de las tareas paralizadas mediante la orden oportuna.

- El personal directivo de la empresa principal o representante del mismo, así como los técnicos y mandos intermedios adscritos a la obra, habrán de prohibir o paralizar, en su caso, los trabajos en que se advierta peligro grave e inminente de accidentes o de otros siniestros profesionales, sin necesidad de contar previamente, con la aprobación Coordinador de seguridad y salud, si bien habrán de comunicarle inmediatamente dicha decisión.

- A su vez, los trabajadores podrán paralizar su actividad en el caso de que, a su juicio, existiese un riesgo grave e inminente para la salud, siempre que se hubiese informado al superior jerárquico y no se hubiesen adoptado las necesarias medidas correctivas. Se exceptúan de esa obligación de información los casos en que el trabajador no pudiera ponerse en contacto de forma inmediata con su superior jerárquico. En los supuestos reseñados no podrá pedirse a los trabajadores que reanuden su actividad mientras persista el riesgo denunciado.

Gestión administrativa de prevención de riesgos

A continuación se acompaña una lista de documentos relativos a facilitar la gestión administrativa para la prevención de riesgos en la obra:

- Entrega de documentación de seguridad a empresas subcontratistas.
- Comunicación de riesgos e incumplimientos de medidas preventivas de la empresa subcontratista.
- Convocatoria de reunión para la coordinación de la prevención con empresas subcontratistas cuando sea estimado por el Jefe de obra o de seguridad de la empresa constructora principal.
- Reunión de coordinación de la prevención con empresas subcontratistas.
- Entrega de información de riesgos y medidas preventivas de las actividades a desarrollar por los trabajadores de la empresa subcontratada.
- Comunicación a empresa subcontratista de falta de cumplimiento de medidas de seguridad.
- Entrega de equipos de protección individual.
- Autorizaciones de uso de maquinaria, equipos e instalaciones.

Certificación final de la dirección de obra

La Propiedad directamente o bien, la Dirección Facultativa por medio del envío de una copia, comunicará el final de la dirección de obra. Para ello enviará una copia del certificado de final de la dirección de obra al coordinador de seguridad y salud. Esto pondrá fin a la misión de coordinación de seguridad y salud en fase

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

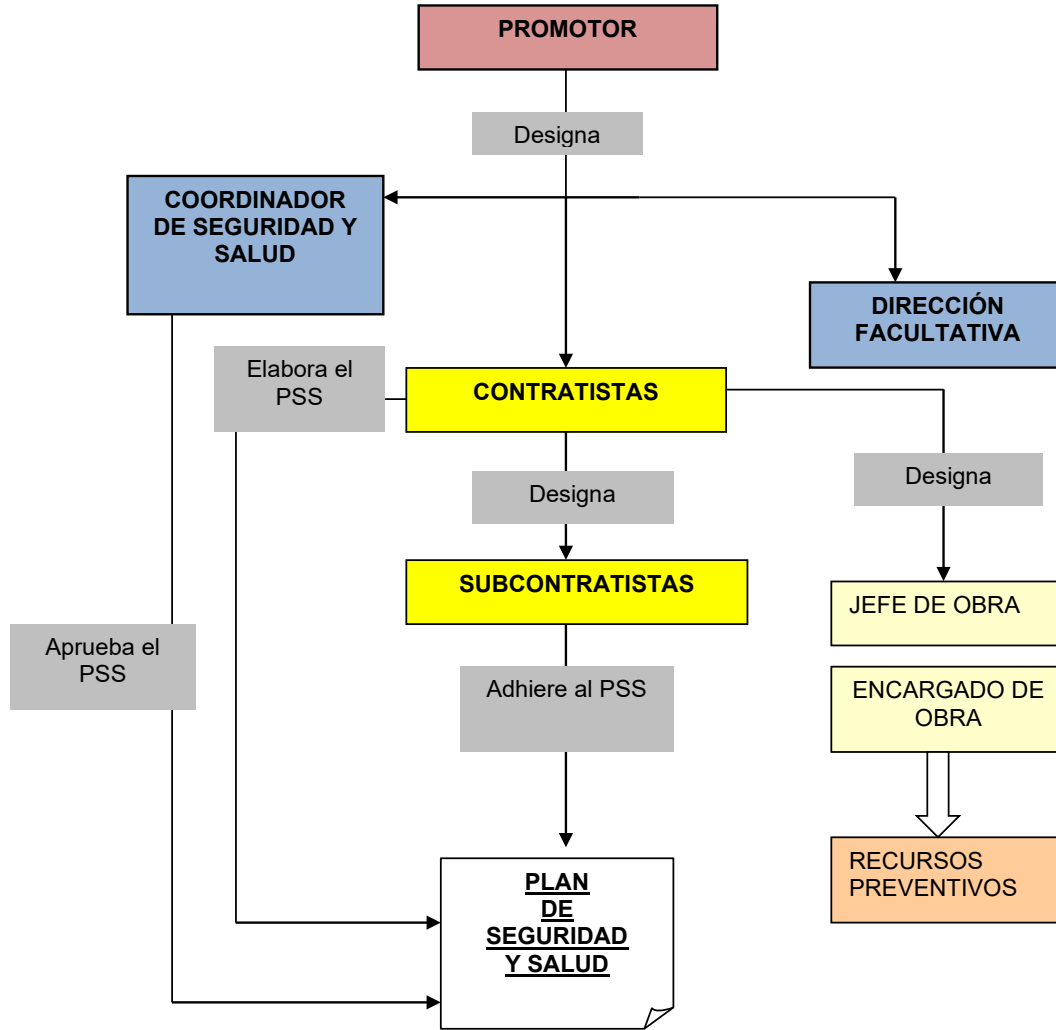
Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	23/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVEFCUG7Y4LKHP9VVPS58CP5XWUM	PÁG. 25/32



de ejecución de obra, salvo condiciones particulares estipuladas entre la Propiedad y CPV, antes de la firma del contrato entre ambas partes.

Organigrama de seguridad durante la ejecución de la obra



EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS, ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

SUPERVISADO



05 agosto 2025
PAG: 26/32

asmrCO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	23/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVEFCUG7Y4LKHP9VVP58CP5XWUM	PÁG. 26/32



Nº Reg. Entrada: 202599909458887. Fecha/Hora: 23/07/2025 15:27:50

1.2 Condiciones Técnicas

1.2.1 Medios de Protección Colectivas

Estos medios deberán cumplir con las siguientes condiciones generales:

1. Estarán en acopio real en la obra antes de ser necesario su uso, con el fin de ser examinados por la Dirección Facultativa de Seguridad y Salud. Estarán en acopio real en la obra con las condiciones idóneas de almacenamiento para su buena conservación. Estarán en acopio disponible para su uso inmediato dos días antes de la fecha decidida para su montaje.
2. Serán instalados, previamente, al inicio de cualquier trabajo que requiera su montaje. QUEDA PROHIBIDA LA INICIACIÓN DE UN TRABAJO O ACTIVIDAD QUE REQUIERA PROTECCIÓN COLECTIVA, HASTA QUE ESTÉ MONTADA POR COMPLETO EN EL ÁMBITO DEL RIESGO QUE NEUTRALIZA O ELIMINA.
3. Todos los medios de protección colectiva se encontrarán en perfecto estado de utilización.
4. El contratista queda obligado a incluir y suministrar en su Plan de Seguridad y Salud, de forma documental y en esquema, el tiempo de montaje, mantenimiento, cambio de ubicación y retirada de cada una de las protecciones colectivas que se nombran en este **Estudio BASICO de Seguridad**, siguiendo el esquema del plan de ejecución de obra del proyecto.
5. Se desmontará de inmediato, toda protección colectiva en uso en la que se aprecien deterioros con merma efectiva de su calidad real. Se sustituirá a continuación el componente deteriorado y se volverá a montar la protección colectiva una vez resuelto el problema. Mientras se realiza esta operación, se suspenderán los trabajos protegidos por el tramo deteriorado y se aislará eficazmente la zona para evitar accidentes. Estas operaciones quedarán protegidas mediante el uso de equipos de protección individual. En cualquier caso, estas situaciones se evalúan como riesgo intolerable.
6. Toda situación que por alguna causa implicara variación sobre la instalación prevista, será definida en planos, para concretar exactamente la disposición de la protección colectiva variada.
7. Todo material a utilizar en prevención colectiva, se exige que sea NUEVO o en todo caso en perfecto estado de uso, en especial aquellos que incluyan varios usos. A estrenar: así queda valorado en el presupuesto y reiterado en este Pliego de Condiciones. No se admitirán otros supuestos.
8. Las protecciones colectivas proyectadas, están destinadas a la protección de los riesgos de todos los trabajadores y visitantes de la obra; es decir: trabajadores de la empresa principal, los de las empresas subcontratistas, empresas colaboradoras, trabajadores autónomos y visitas de los técnicos de dirección de obra o de la Propiedad; visitas de las inspecciones de organismos oficiales, o de invitados por diversas causas.
9. La contrata principal realizará el montaje, mantenimiento en buen estado y retirada de la protección colectiva por sus medios, mediante subcontratación o traslado de esta obligación a otra contrata o trabajador autónomo interviniente.
10. El montaje y uso correcto de la protección colectiva, es preferible al uso de equipos de protección individual para defenderse de idéntico riesgo; en consecuencia, la Jefatura de Obra no admitirá el cambio de uso de protección colectiva prevista, por el de equipos de protección individual.
11. Queda prohibido el montaje de los elementos de forjado sobre CIMBRAS LINEALES CON PUNTALES AISLADOS, por el gran número de accidentes que su uso produce.
12. Queda prohibido el montaje de los elementos de forjado sin el correspondiente entablado cuajado.

Los medios de protección colectiva no serán un riesgo en sí mismos, se colocarán antes de comenzar el trabajo en el que se requieran, y según lo indicado en el plan de seguridad y salud. Si hubiera que hacer algún cambio respecto a lo indicado en el plan, previamente deberá aprobarlo el Coordinador de seguridad y salud.

Los medios de protección serán desechados y repuestos al final del periodo de su vida útil, cuando estén deteriorados, hayan sufrido un trato límite o su holgura o tolerancias sean mayores que las admitidas por el fabricante.

El mantenimiento será vigilado de forma periódica, en general de forma semanal, por responsable de la empresa contratista.

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	23/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVEFCUG7Y4LKHP9VVP58CP5XWUM	PÁG. 27/32



Barandillas

BARANDILLA RESISTENTE PROTECCIÓN

Barandilla resistente de protección de 1,10 m de altura, formada por: soportes metálicos, pasamanos, protección intermedia y rodapié de 0,20 m, incluso p.p. de pequeño material, desmontaje y mantenimiento, marcado CE según normativa vigente.

En las plataformas de trabajo, la barandilla del lado del muro tendrá una altura de 70 cm.

Durante el montaje y desmontaje de este equipo de protección colectiva, los RECURSOS PREVENTIVOS tendrán presencia permanente en obra ya que concurre alguno de los supuestos por los que el Real Decreto 604/2006 exige su presencia.

VALLA METÁLICA PARA ACOTAMIENTO DE ESPACIOS, ELEM. PVC

Valla metálica para acotamiento de espacios, formada por elementos de PVC autónomos normalizados de 1,50x1,10 m, incluso montaje y desmontaje de los mismos. Medida la longitud ejecutada.

1.2.2 Medios de Protección Individual

Los Equipos de Protección Individual (EPI) llevarán el marcado CE.

Protegerán del riesgo correspondiente y no serán un riesgo en sí mismos ni causarán molestias innecesarias. Serán ergonómicos, no podrá desajustarse de forma involuntaria, permitirán una ventilación suficiente o llevarán absorbentes de sudor, si pudiera ser enganchado se romperá pasado cierto límite para eliminar peligros, su manejo será fácil y rápido y si fuera necesario llevarán dispositivos de resplandor. Llevarán inscrito el marcado y si no puede ser visible completamente durante toda su vida útil, aparecerá en el embalaje y el folleto informativo.

El fabricante los suministrarán junto con un folleto informativo en el que aparecerán las instrucciones de uso y mantenimiento, nombre y dirección del fabricante, grado o clase de protección, accesorios que pueda llevar y características de las piezas de repuesto, límite de uso, plazo de vida útil, controles a los que se ha sometido. Estará redactado de forma comprensible y al menos en la lengua oficial.

Serán suministrados gratuitamente por el empresario y serán reemplazados al término de su vida útil, o cuando estén deteriorados o hayan sufrido un trato límite.

Se utilizarán para usos previstos y de forma personal según a lo indicado por el fabricante al igual que el mantenimiento que lo supervisará el Delegado de Prevención.

Se cumplirá la siguiente normativa:

(ver apartado normativa del EBSS)

CASCO SEG. POLIETILENO CON PROTECTOR AUDITIVO

Casco de seguridad contra impactos polietileno alta densidad con protectores auditivos según R.D. 773/97 y marcado CE según normativa vigente.

CHALECO REFLECTANTE POLIÉSTER, SEGURIDAD VIAL

Chaleco reflectante confeccionado con tejido fluorescente y tiras de tela reflectante 100% poliéster, para seguridad vial en general según R.D. 773/97 y marcado CE según normativa vigente.

ARNÉS ANTICAÍDAS DE POLIÉSTER

Arnés anticaídas de poliéster, anillas de acero, cuerda de longitud y mosquetón de acero, con hombreras y perneras regulables según R.D. 773/97 y marcado CE según normativa vigente.

CUERDA GUÍA DISPOSITIVO ANTICAÍDA NYLON 16 mm

Cuerda guía para dispositivo anticaída deslizante, en nylon de 16 mm de diám., montada sobre puntos de anclaje ya existentes, incluso p.p. de desmontaje, según R.D. 773/97 y marcado CE según normativa vigente.

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE ALCANTARA CARDENAS

23/07/2025

VERIFICACIÓN

PEGVEFCUG7Y4LKHP9VVPS58CP5XWUM

PÁG. 28/32



PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

CAMION GRUA DESCARGA DE CARPINTERIAS A PIE DE OBRA

A.- ACTIVIDADES Y TRABAJOS CONTEMPLADOS

Grúa sobre camión en el cual antes de iniciar las maniobras de descarga, se instalarán cuñas de inmovilización en las ruedas y se fijarán los gatos estabilizadores.
Lo utilizaremos en las operaciones de descarga de materiales en la obra.

B.- RIESGOS IDENTIFICADOS MÁS FRECUENTES

- ✓ Vuelco del camión.
- ✓ Atrapamientos.
- ✓ Caídas al subir o al bajar.
- ✓ Atropello de personas.
- ✓ Desplome de la carga.
- ✓ Golpes por la caída de paramentos.
- ✓ Desplome de la estructura en montaje.
- ✓ Quemaduras al hacer el mantenimiento.

C.- MEDIDAS PREVENTIVAS

- ✓ Las maniobras en la grúa serán dirigidas por un especialista.
- ✓ Los ganchos de la grúa tendrán cerradura de seguridad.
- ✓ Se prohibirá sobrepasar la carga máxima admisible.
- ✓ El gruista tendrá en todo momento la carga suspendida a la vista. Si eso no es posible las maniobras serán dirigidas por un especialista.
- ✓ Las rampas de circulación no superarán en ningún caso una inclinación superior al 20 por 100.
- ✓ Se prohibirá estacionar el camión a menos de 2 metros del borde superior de los taludes.
- ✓ Se prohibirá arrastrar cargas con el camión.
- ✓ Se prohibirá la permanencia de personas a distancias inferiores a los 5 metros del camión.
- ✓ Se prohibirá la permanencia de operarios bajo las cargas en suspensión.
- ✓ El conductor tendrá el certificado de capacitación correspondiente.
- ✓ Se extremarán las precauciones durante las maniobras de suspensión de objetos estructurales para su colocación en obra, ya que habrán operarios trabajando en el lugar, y un pequeño movimiento inesperado puede provocar graves accidentes.
- ✓ No se trabajará en ningún caso con vientos superiores a los 50 Km./h.

D.- PROTECCIONES INDIVIDUALES

- ✓ Casco de seguridad (de uso obligatorio para abandonar la cabina).

E.- PROTECCIONES COLECTIVAS

- ✓ Huecos de planta estarán protegidos con barandilla basculante.
- ✓ Revisión periódica de las plataformas de descarga.

F.- VIGILANCIA DEL RECURSO PREVENTIVO

En esta unidad de obra, estas actividades de vigilancia servirán para garantizar el cumplimiento de los métodos de trabajo, de las medidas preventivas y del control del riesgo:

Los Recursos Preventivos vigilarán que el operador de esta máquina durante los desplazamientos, trabajos y demás operaciones por la obra, cumple con todas las -Actividades de Prevención y Protecciones Colectivas- establecidas anteriormente, utilizando los -Equipos de Protección Individual- previstos.

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS, ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

05 agosto 2025
PAG: 29/32

SUPERVISADO



admCO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	23/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVEFCUG7Y4LKHP9VVP58CP5XWUM	PÁG. 29/32



PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

Medidas preventivas de los medios auxiliares

- Los elementos que denoten algún fallo técnico o mal comportamiento se desmontarán de inmediato para su reparación o sustitución.
- Se tenderán cables de seguridad anclados a "puntos fuertes" de la estructura en los que amarrar el fiador del cinturón de seguridad, necesario para la permanencia o paso por los andamios.
- Andamios sobre borriquetas. Dadas la gran variedad de causas de riesgos señalados se deberán cumplir y hacer cumplir las siguientes medidas preventivas de aplicación general durante el transcurso de las obras.

1.3 Condiciones Económicas

Mediciones y Valoraciones

El Contratista de acuerdo con la Dirección Facultativa deberá medir las unidades de obra ejecutadas y aplicar los precios establecidos en el contrato entre las partes, levantando actas correspondientes a las mediciones parciales y finales de la obra, realizadas y firmadas por el Coordinador de Seguridad y Salud en Ejecución, la Dirección Facultativa y el Contratista.

En el presupuesto, solo se redactarán las partidas que intervienen como medidas de seguridad y salud, sin tener en cuenta los medios auxiliares necesarios para la ejecución de las mismas.

Todos los trabajos y unidades de obra relacionados con la Seguridad que vayan a retirarse una vez que se haya terminado, el Contratista pondrá en conocimiento de la Dirección Facultativa con antelación suficiente para poder medir y tomar datos necesarios, de otro modo, se aplicarán los criterios de medición que establezca la Dirección Facultativa.

Las valoraciones de las unidades de partidas de Seguridad, incluidos materiales accesorios y trabajos necesarios se calculan multiplicando el número de unidades por el precio unitario (incluidos gastos de transporte, indemnizaciones o pagos, impuestos fiscales y todo tipo de cargas sociales).

El Contratista entregará una relación valorada de las partidas de seguridad ejecutadas en los plazos previstos, a origen, al Coordinador de Seguridad y Salud en Ejecución y a la Dirección Facultativa, en cada una de las fechas establecidas en el contrato realizado entre Promotor y Contratista.

La medición y valoración realizadas por el Contratista deberán ser aprobadas por el Coordinador de Seguridad y Salud en Ejecución y la Dirección Facultativa, o por el contrario ésta deberá efectuar las observaciones convenientes de acuerdo con las mediciones y anotaciones tomadas en obra.

El Contratista podrá oponerse a la resolución adoptada por el Coordinador de Seguridad y Salud en Ejecución y la Dirección Facultativa ante el Promotor, previa comunicación a dichas partes. La certificación será inapelable en caso de que transcurridos 10 días, u otro plazo pactado entre las partes, desde su envío, el Coordinador de Seguridad y Salud en Ejecución y la Dirección Facultativa no recibe ninguna notificación, que significará la conformidad del Contratista con la resolución.

El abono de las certificaciones se realizará sujeto a lo establecido en el contrato de obra.

Certificación y Abono

El Promotor abonará las partidas ejecutadas del Plan de Seguridad y Salud de la obra, junto con las demás unidades de obra realizadas, al Contratista, previa certificación del Coordinador de Seguridad y Salud y/o de la Dirección Facultativa.

Se abonarán los precios de ejecución material establecidos en el presupuesto del Plan de Seguridad y Salud para cada unidad de seguridad, tanto en las certificaciones como en la liquidación final.

El plazo será mensual o en su caso, el indicado en el contrato de obra.

Unidades de Obra no Previstas

Cuando el Coordinador de Seguridad y Salud y/o la Dirección Facultativa exigiera la ejecución de trabajos no estipulados en la Contrata o en el Plan aprobado, el Contratista quedará obligado El Contratista está obligado a presentar propuesta económica para la realización dichas modificaciones y a ejecutarlo en caso de haber acuerdo.

La valoración de materiales o medios para ejecutar determinadas unidades de seguridad no establecidas en el Plan de Seguridad y Salud se calculará mediante la asignación de precios de materiales o medios similares. En su defecto, la cuantía será calculada por el Coordinador de Seguridad y Salud y/o la Dirección Facultativa y el Contratista.

Se levantarán actas firmadas de los precios contradictorios por triplicado firmadas por el Coordinador de Seguridad y Salud y/o la Dirección Facultativa, el Contratista y el Propietario.

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

A SUPERVISADO



05 agosto 2025

PAG: 30/32

adm@CO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	23/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVEFCUG7Y4LKHP9VVP58CP5XWUM	PÁG. 30/32





ESTUDIO BASICO SEG Y SALUD PLIEGO DE CONDICIONES EBSS

FECHA 2025.06.26

REVISIÓN rev 00

PÁGINA 18 de 19

PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

Unidades por Administración

Para el abono de unidades realizadas por administración, el contratista presentará a la aprobación del Coordinador de Seguridad y Salud y de la Dirección Facultativa la liquidación de los trabajos en base a la siguiente documentación: facturas originales de los materiales adquiridos y documento que justifique su empleo en obra, partes diarios de trabajo, nóminas de los jornales abonados indicando número de horas trabajadas por cada operario en cada oficio y de acuerdo con la legislación vigente, facturas originales de transporte de materiales a obra y cualquier otra cargas correspondiente a la partida.

El Contratista estará obligado a redactar un parte diario de jornales y materiales que se someterán a control y aceptación del Coordinador de Seguridad y Salud y de la Dirección Facultativa, en partidas de la misma contratadas por administración.

1.4 Condiciones Legales

Tanto la Contrata como la Propiedad, asumen someterse al arbitrio de los tribunales con jurisdicción en el lugar de la obra.

Es obligación de la contrata, así como del resto de agentes intervinientes en la obra el conocimiento del presente pliego y el cumplimiento de todos sus puntos.

Durante la totalidad de la obra se estará a lo dispuesto en la normativa vigente, especialmente la de obligado cumplimiento entre las que cabe destacar:

Ley 31/1995 Prevención de riesgos laborales Real Decreto 1.627/1997 Disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.

Real Decreto 39/1997 Reglamento de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales.

Real Decreto 485/1997 Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

Real Decreto 486/1997 Establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Real Decreto 487/1997 Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores.

Real Decreto 488/1997 Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativos al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.

Real Decreto 665/1997 Protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.

Real Decreto 664/1997 Protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.

Real Decreto 773/1997 Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de los EPI.

Real Decreto 1215/1997 Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización de los trabajadores de los equipos de trabajo.

Real Decreto 614/2001 Disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.

Real Decreto 374/2001 Protección de la Salud y Seguridad de los Trabajadores contra los Riesgos relacionados con los Agentes Químicos durante el Trabajo.

Real Decreto 842 / 2002 de 2 de agosto REBT. Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e instrucciones complementarias.

Real Decreto 836/2003 de 27 de junio Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención referente a grúas torre para obra u otras aplicaciones.

Ley 54/2003 Reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.

Real Decreto 171/2004 Desarrolla L.P.R.L. en materia de coordinación de actividades empresariales.

Real Decreto 2177/2004 Modifica R.D. 1215/1997 que establece disposiciones mínimas de seguridad y salud para el uso de equipos en trabajos temporales de altura.

Real Decreto 1311/2005, protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.

Real Decreto 286/2006, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.

Real Decreto 396/2006, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

Real Decreto 604/2006, que modifica el Real Decreto 39/1997 y el Real Decreto 1627/1997 antes mencionados.

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS. ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

SUPERVISADO



05 agosto 2025

PAG: 31/32

admCO-004-00 1/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE ALCANTARA CARDENAS

23/07/2025

VERIFICACIÓN

PEGVEFCUG7Y4LKHP9VVP58CP5XWUM

PÁG. 31/32



Nº Reg. Entrada: 202599909458887. Fecha/Hora: 23/07/2025 15:27:50

PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

SITUADO C/ Reverendo José Aparicio, nº1, Priego de Córdoba (Córdoba).
REF. CATASTRAL 4347403UG9444N0001JJ

**P. BÁSICO y
EJECUCIÓN**

Ley 32/2006, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y Real Decreto 1109/2007 que la desarrolla.

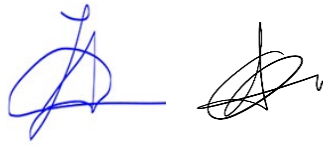
Real Decreto 1.644/2008, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas.

Resolución de 28 de febrero de 2012 de la Dirección General de Empleo que registra y publica el V Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción.

En todas las normas citadas anteriormente que con posterioridad a su publicación y entrada en vigor hayan sufrido modificaciones, corrección de errores o actualizaciones por disposiciones más recientes, se quedará a lo dispuesto en estas últimas.

Córdoba, junio de 2025

El equipo redactor:



José Alcántara Cárdenas y Soledad Jiménez Cañizares

Nº Reg. Entrada: 202599909458887. Fecha/Hora: 23/07/2025 15:27:50

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Servicio Andaluz de Empleo

05 agosto 2025

PAG: 32/32

SUPERVISADO



asmi@CO-004-00 1/1

EQUIPO REDACTOR

JOSÉ ACÁNTARA CÁRDENAS, ARQUITECTO 834 COACo.
SOLEDAD JIMÉNEZ CAÑIZARES, ARQUITECTO 892 COACo.

JOSALCCAR@GMAIL.COM
SOLJIMENEZCANIZARES@GMAIL.COM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ALCANTARA CARDENAS	23/07/2025
VERIFICACIÓN	PEGVEFCUG7Y4LKHP9VVPS58CP5XWUM	PÁG. 32/32

